

PROYECTO DE:

“MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE
EN EL MUELLE DE GUIXAR.”
(REF. O/1198)

JULIO 2017

Índice

Documento nº 1 Memoria

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	2
2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	2
3.- PARÁMETROS DE DISEÑO PARA LAS NUEVAS DEFENSAS.	3
4.- INSTALACIÓN DE LAS DEFENSAS.....	7
5.- SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE.	8
6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	9
7.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA	9
8.- PLAN DE OBRA	10
9.- PLAZO DE EJECUCIÓN	10
10.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10
11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	10
12.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	10
13.- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	10
14.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA	11
15.- PERIODO DE GARANTÍA	11
16.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1.098/2001	11
17.- ÍNDICE DE DOCUMENTOS	12
18.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	13

Anejos a la Memoria

Anejo nº1 Justificación de Precios.

Anejo nº2 Plan de Obra.

Anejo nº3 Estudio de Seguridad y Salud.

Anejo nº4 Estudio de Vigilancia Ambiental y Gestión de Residuos

Documento nº 2 Planos

Plano nº1: Situación de la Obra.

Plano nº2: Situación actual.

Plano nº3: Defensas nuevas a disponer.

Plano nº4: Sistema de control de atraque.

Documento nº 3 PPTP

Documento nº4 Presupuesto

Cuadro de Precios nº 1

Cuadro de Precios nº 2

Mediciones

Presupuesto

Resumen del Presupuesto

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA

Índice

Documento nº 1 Memoria

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN.....	2
2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	2
3.- PARÁMETROS DE DISEÑO PARA LAS NUEVAS DEFENSAS.	3
4.- INSTALACIÓN DE LAS DEFENSAS.	7
5.- SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE.	8
6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	9
7.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA	9
8.- PLAN DE OBRA	10
9.- PLAZO DE EJECUCIÓN	10
10.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	10
11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	10
12.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....	10
13.- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	10
14.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA	11
15.- PERIODO DE GARANTÍA	11
16.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1.098/2001	11
17.- ÍNDICE DE DOCUMENTOS	12
18.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....	13

Anejos a la Memoria

Anejo nº1 Justificación de Precios.

Anejo nº2 Plan de Obra.

Anejo nº3 Estudio de Seguridad y Salud.

Anejo nº4 Estudio de Vigilancia Ambiental y Gestión de Residuos

Documento nº 2 Planos

Plano nº1: Situación de la Obra.

Plano nº2: Situación actual.

Plano nº3: Defensas nuevas a disponer.

Plano nº4: Sistema de control de atraque.

Documento nº 3 PPTP

Documento nº4 Presupuesto

Cuadro de Precios nº 1

Cuadro de Precios nº 2

Mediciones

Presupuesto

Resumen del Presupuesto

MEMORIA

1.- ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN

El tráfico de contenedores, es uno de los principales tráficos en el Puerto de Vigo dicha actividad se desarrolla en la terminal de contenedores en el muelle de Guixar que actualmente cuenta con una línea de atraque de 769 m y un calado de 17 m con una superficie total de 179.244 m² para el depósito de contenedores.

La tipología de este muelle es de cajones de hormigón armado con superestructura de hormigón sobre el que se encuentran instaladas las líneas de defensas de atraque.

Las defensas actuales fueron instaladas en dos actuaciones durante los años noventa, produciéndose reparaciones puntuales en las mismas desde esa fecha hasta la actualidad.

Con el fin de adecuar los atraques para la llegada de buques de un tamaño superior para el que están dimensionados se decide crear una línea de atraque con defensas adecuadas al buque tipo que realmente demanda el servicio.

Por lo anterior, se plantea la colocación de 15 defensas nuevas generando una línea de atraque de aproximadamente 375 m dimensionadas para buques POST-PANAMAX. Simultáneamente, aquellas defensas instaladas que presenten daños no estructurales y que sea factible su refuerzo este se lleva a cabo y sustituirán a las más deterioradas del resto del muelle de GUIXAR sobre el que no se actúa. Con el fin de controlar el proceso de atraque de los buques, se instalará un sistema de control de atraque.

Por todo ello, se redacta el presente Proyecto de Ejecución, con el objeto de definir los trabajos necesarios para la *"Mejora de los elementos de atraque en el Muelle de Guixar"*.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que comprende la *"Mejora de los elementos de atraque en el Muelle de Guixar"* contemplan una serie de actuaciones, cuya relación se presenta a continuación:

1. Desmontaje de defensas.
2. Suministro y colocación de defensas nuevas en zona de atraque POST-PANAMAX.
3. Colocación de defensas reforzadas en resto de muelle.
4. Acondicionamiento de defensas colocadas.
5. Suministro e instalación de equipo de control de atraque.
6. Otras actuaciones de imprevistos y/o servicios afectados.
7. Vigilancia ambiental y Gestión de Residuos.
8. Seguridad y Salud.

Todas las partidas relacionadas incluirán los materiales, la maquinaria, medios auxiliares y de transporte necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. La instalación de las defensas deberá

realizarse necesariamente permitiendo el atraque de buques, esto significa que habrá restricciones en la disponibilidad de zonas de trabajo del muelle en función del calendario de escalas. Se tendrá en cuenta en base a esta situación la necesidad de ejecución de trabajos en horario nocturno o días festivos.

Se incluyen dos partidas alzadas, que recogerán las medidas de seguridad y salud, y medioambientales necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente.

3.- PARÁMETROS DE DISEÑO PARA LAS NUEVAS DEFENSAS.

Las nuevas defensas a disponer estarán diseñadas siempre de acuerdo con los parámetros que marque la ROM 2.0-11 en los capítulos correspondientes, teniendo en cuenta además las siguientes consideraciones:

BUQUE DE DISEÑO: POST-PANAMAX de 6000 TEUs (de acuerdo con el definido por la ROM 2.0-11):

- Desplazamiento: 131.000 Tm
- Eslora Total: 318 m
- Manga: 42,8 m
- Calado máximo buque: 14,2
- Cintón: Se considerará cintón mínimo de 20 cm
- Tensión máximo casco: 20 kN/m²

CONDICIONES DE ATRAQUE: Atraque lateral con ángulo máximo de atraque de 5 grados en condiciones climatológicas moderadas y con ayuda de remolcador. La velocidad de atraque máxima se considerará de 145 mm/s.

El muelle sobre el que se disponen las defensas es de cajones con superestructura de hormigón, estas se dispondrán con una distancia máxima entre ejes de 25,4 m y se adoptarán las medidas necesarias para que la distancia entre el paramento vertical lado agua de la superestructura y la parte más exterior del escudo de la defensa se encuentre a 1,66 m para mantener la alineación de atraque actual, se dispondrán de anillos de suplemento o cualquier otro sistema que asegure el cumplimiento de dicha magnitud.

Las defensas a suministrar serán de las denominadas defensas de escudo con elastómero cilíndrico de sección hueca tipo SC-1250-H dobles o similar, y en todo caso las que garanticen la energía de diseño del buque tipo y condiciones de atraque descritas y calculadas según al ROM 2.0-11. Las prestaciones mecánicas mínimas para una deformación del 52,5% serán:

PRESTACIONES MECÁNICAS MÍNIMAS: Para una deformación mínima del 52.5 % serán las siguientes:

- El diagrama o curva de comportamiento reacción- deformación de la defensa deberá ser similar y equivalente al indicado en la ROM 2.0-11 para las defensas de escudo CILÍNDRICAS DE SECCIÓN HUECA.

DIMENSIONES A RESPETAR:

- Distancia del paramento vertical de muelle sobre el que se ancla la defensa a cara exterior de escudo: 1660 mm.

- Superficie del escudo: La superficie del escudo será tal, que para la reacción de la defensa, la máxima presión sobre el casco del buque sea inferior a la establecida anteriormente.

CARACTERÍSTICAS DEL ELASTÓMERO:

- El elastómero será de caucho natural o sintético. En cualquier caso deberán cumplir como mínimo las siguientes prescripciones técnicas:

a) Caucho natural

Las defensas serán de caucho resistente al deterioro debido a la intemperie, ozono, luz solar, agua del mar y aceite. Para ello deberán cumplir las especificaciones físico-químicas siguientes:

-Caucho en estado de suministro

.-Dureza Shore A, según DIN 53505	70 ± 5
.-Resistencia a tracción en Kg/cm ² , según DIN 53504	>160 Kg/cm ²
.-Alargamiento a la rotura en % según DIN 53504	>300%
.-Resistencia al desgarro en kg/cm ² según DIN 53507	>8 kg/cm ²
.-Resistencia a la abrasión en mm ³ según DIN 53516	<100 mm ³

-Envejecimiento en "ozono" durante 48 h

Con concentración de 50 P.P.H.M. a la temperatura de 38°C y con alargamiento permanente del 20%, según DIN 53509	SIN GRIETAS
--	-------------

-Envejecimiento en caliente

Durante 168 h a la temperatura de 70°C, según DIN 53508.	
.-Dureza Shore A, según DIN 53505.	entre 70º/80º
.-Alargamiento a la rotura en %, según DIN 53504.	>200%
.-Resistencia a la tracción en kg/cm ² según DIN 53504	>128 kg/cm ²

-Impermeabilidad en agua de mar,

durante 100 h a la temperatura de 25°C, según DIN 53504.	ABSORCIÓN 2-3%
--	----------------

-Envejecimiento en agua de mar,

Durante 100 h a la temperatura de 25°C, según DIN 53504	
.-Dureza Shore A, según DIN 53504.	entre 70º/80º
.-Resistencia a la tracción en kg/cm ² según DIN 53504	>150 kg/cm ²
.-Alargamiento a la rotura en %, según DIN 53504	>300%

-Resistencia al aceite pesado:

En incremento de volumen %m durante 24 h a la temperatura de 25°C.	
.-Probetas de 20 x 20 x 2 mm.	<10%

-Resistencia a la gasolina industrial

En incremento de volumen % durante 24 h a la temperatura de 25°C	
.-Probetas de 20 x 20 x 2 mm	<30%

- La estructura metálica estará formada de perfiles laminados de acero S275JR según EN 10025. El grosor mínimo de los distintos elementos metálicos constitutivos del escudo será:
 - A Elementos expuestos en ambas caras 12 mm
 - B Elementos expuestos en una cara 9 mm
 - C Elementos internos (no expuestos) 8 mm
- A la totalidad de la estructura metálica se les aplicará el siguiente tratamiento como mínimo:
 - Chorro grado SA 2 ½"
 - Aplicación de una capa de imprimación epoxi de 80 micras
 - Aplicación de dos capas de epoxi curada con poliamida con un espesor de 210 micras de película seca por capa, resultando un espesor final de película seca de 500 micras.
 - En la superficie afectada por la carrera de marea se aplicará un tratamiento antiincrustante sobre la pintura indicada anteriormente a base de una capa de sellador de 70 micras y de una capa de antiincrustante de 135 micras o un tratamiento similar y equivalente.
- Se implantará un ánodo de sacrificio de aleación de aluminio y del peso necesario para una durabilidad mínima de 15 años. Dicho ánodo se deberá instalar en la pantalla interior del escudo, para protegerlo de posibles impactos de una embarcación/buque.
- El escudo, en su cara de rozamiento, llevará dispuestas placas de polietileno de alto peso molecular con las siguientes características mínimas:
 - Espesor: 60 mm
 - Densidad: 0.95 t /m3
 - Resistencia a la rotura: DIN 53455 37 N /mm2
 - Alargamiento en rotura: DIN 53455 400 %
 - Dureza Shore: 65
 - Dureza al identador de bola:: DIN 53456 . 42 N / mm2
 - Abrasión con arena: 80 mg
 - Coeficiente de rozamiento con acero: DIN 53375 : 0.10

DIMENSIONAMIENTO DEL ESCUDO:

- Deberá documentarse y justificarse el dimensionamiento de la estructura de los escudos. Para ello, previo a la fabricación de los mismos, se elaborarán cálculos estructurales completos que justifiquen la solución y el dimensionamiento estructural propuesto. Dichos cálculos deberán estar avalados mediante la firma de un técnico competente.
- Para el dimensionamiento del escudo en particular, pero también de las cadenas, los pernos, las fijaciones, las estructuras auxiliares de fijación (metálicas, de hormigón, mixtas), etc. se considerarán las siguientes hipótesis y estados de carga:

Normativa:

- E.A.E: instrucción de acero estructural (2011)
- Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-98)
- Eurocódigo 3: Diseño de Estructuras de Acero (EN 1993) y sus correspondientes Anejos Nacionales de Aplicación aprobados (2013)

Acciones:

Las acciones a considerar, a parte del peso de los distintos elementos, serán la reacción máxima asociada al 52,5% de deformación de la defensa y la fuerza de rozamiento asociada.

La fuerza de rozamiento se considerará de actuación simultánea con la fuerza de impacto y dependiente de la misma. Para el cálculo se adoptará el coeficiente de fricción $\mu_f = 0,25$.

Su dirección y sentido de actuación pueden ser cualesquiera en el plano de la actuación, considerando para el cálculo como mínimo 2 escenarios (se podrá considerar todos aquellos escenarios adicionales que considere oportunos)

ESCENARIO 1: REACCIÓN UNIFORMEMENTE REPARTIDA (reacción uniformemente repartida en todo el escudo con su correspondiente rozamiento)

ESCENARIO 2: CARGA PUNTUAL (CINTÓN) (reacción repartida únicamente en una franja de 20 cm (cintón mínimo considerado) en el extremo superior del escudo, y con su correspondiente rozamiento).

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANCLAJE Y AUXILIARES:

- Junto con las defensas se suministrarán todos los elementos de fijación de éstas en el muelle (herrajes, pernos, anillos de suplemento, etc).
- En los trabajos a realizar está incluida la instalación en el paramento del muelle de los elementos de fijación de las defensas, así como todos aquellos elementos auxiliares que sea necesario disponer para permitir la instalación de la defensa en el paramento del muelle existente.
- Los elementos de fijación de la defensa al paramento del muelle, tales como pernos de anclaje, tornillos, tuercas, cadenas, grilletes, etc, deberán ser de acero galvanizado en caliente o de acero inoxidable.
- Los elementos que fuera necesario utilizar para conseguir la correcta instalación y el ajuste de las defensas a las características geométricas del muelle existente deberán estar concebidos y fabricados con materiales de alta resistencia al ambiente marino y deberán ser aprobados por el director del contrato.

Previo al inicio de los trabajos se deberá documentar el dimensionamiento de las defensas y en particular los escudos, para ello, de acuerdo con los parámetros de diseño que se aportan en este documento, se presentarán a esta AUTORIDAD PORTUARIA cálculos estructurales completos que justifiquen la solución final adoptada y el dimensionamiento estructural propuesto. Dichos cálculos deberán estar avalados mediante la firma de un técnico competente.

4.- INSTALACIÓN DE LAS DEFENSAS.

El proyecto incluye la instalación de defensas en el Muelle de Guixar de acuerdo con el plano definido a tal efecto. Las defensas se instalarán en el frontal del muelle sobre su paramento vertical en los puntos a determinar por la Dirección de Obra.

En todo momento la defensa adoptada se deberá adaptar a las dimensiones del muelle existente, por dicho motivo se deberán proponer soluciones globales o puntuales que permitan la correcta

adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente. Dicha solución deberá ser aceptada por parte del director del contrato antes de la instalación de la primera defensa. En ningún caso se presentarán soluciones en las que el elastómero sobrepase la cota altimétrica de la coronación del muelle. En toda circunstancia se deberá cumplir que la distancia del paramento vertical de muelle sobre el que se ancla la defensa a cara exterior de escudo sea de 1660 mm.

Dicha solución deberá ser correctamente documentada y deberá estar avalada mediante la firma de un técnico competente.

El contratista adjudicatario será el responsable de medir y replantear con la exactitud necesaria la geometría existente en todos los frontales de muelle donde deba instalarse una defensa. Así mismo será el responsable de ejecutar a cabo íntegramente la solución que permita la adaptación muelle-defensa, de forma que ésta no vea mermada su capacidad de trabajo por las características del muelle. En este sentido el contratista deberá ejecutar todas las acciones que sean necesarias, tanto en el propio muelle, realizando las obras convenientes, como en la propia concepción, diseño y fabricación de las defensas y de los accesorios que pudieran ser necesarios para su adaptación.

Los trabajos incluyen también la extracción de elementos existentes (anclajes, etc.) situados sobre el paramento del muelle que pudieran dificultar la instalación de las nuevas defensas, así como el relleno de huecos o cualquier otra tarea que sea necesaria para la instalación de aquellas.

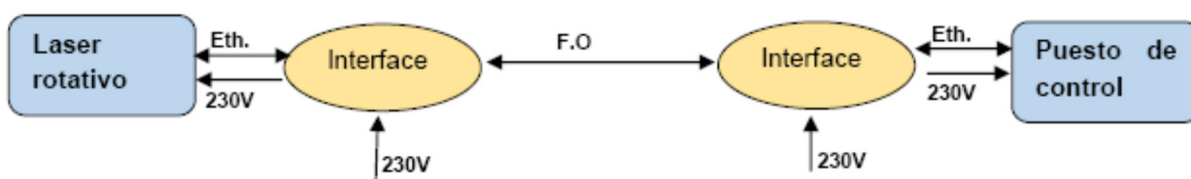
Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los elementos instalados, el licitante deberá de realizar pruebas de tiro al 25 % de los anclajes instalados.

Además, los trabajos incluyen el desmontaje de las defensas existentes, así como su carga, transporte, descarga y acopio donde el Director del Contrato indique.

5.- SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE.

Debido a que el atraque de buques es una maniobra sensible que se ve afectada por las variables meteorológicas, así como por la maniobra de los pilotos y remolcadores y que la inercia de los grandes buques es un parámetro importante que puede afectar a los equipos marinos instalados, tales como defensas, ganchos o brazos de carga y la propia integridad estructural del buque, se considera necesaria la instalación de un sistema de control de atraques para la zona del muelle de Guixar en la que se dispondrán las nuevas defensas. Dicho sistema de control de atraque permitirá controlar los diferentes parámetros del atraque, incluyendo todo lo necesario para que los responsables de operación puedan conocer el estado exacto de la maniobra y poder realizarla en condiciones óptimas de seguridad.

El sistema a instalar consistirá en un láser rotativo a ubicar en el cantil del muelle con 200 m de alcance mínimo y con posibilidad de trabajo bajo condiciones de niebla y lluvia intensa o nieve que emite sus lecturas a una a una red Ethernet. Un convertidor a fibra óptica enriará la información sobre distancias largas. En el otro extremo, el puesto de control tratará la información, almacenará los datos y generará posibles alarmas.



El sistema de ayuda al atraque incluirá todo lo necesario para que los operadores puedan conocer el estado exacto de la maniobra ofreciendo datos de distancia, velocidad real de acercamiento (tanto de proa como de popa) y ángulo de proa y popa.

Los trabajos consistirán en el suministro del sistema previamente aceptado por la Dirección de Contrato en base a las características expuestas, la instalación del mismo y la puesta en marcha y periodo de prueba del mismo.

El sistema a instalar deberá presentar interoperabilidad con los sistemas internos de la Autoridad Portuaria de Vigo, deberán estar provistas de una API que permita la interconexión de este sistema con otras herramientas de código abierto de la Autoridad Portuaria de Vigo: Plataforma smartviport, aplicaciones móviles, GIS. Esta comunicación debe ser bidireccional permitiendo procesar o ejecutar eventos desde las utilidades de la Autoridad Portuaria de Vigo. El adjudicatario proveerá la documentación necesaria para la conectividad de la API aportada.

Así mismo, independientemente del software aportado, los sistemas a conectar deben de contemplar protocolos de comunicaciones estándar (imprescindible SNMP), que permitan el acceso al mismo desde los sistemas de la Autoridad Portuaria de Vigo para la monitorización del mismo.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se atenderá en todo momento, tanto en lo relativo a la selección de materiales como a la ejecución de las obras, a las instrucciones, normativa y reglamentos aplicables vigentes, así como a las normas de buenas prácticas en la construcción, siguiendo el criterio de la dirección de las obras y lo indicado en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares o cualquier otro documento de este Proyecto.

7.- CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO Y CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios materiales (maquinaria, medios materiales, medios auxiliares, etc) y personal experto en las distintas cuestiones que comprende el contrato.

De conformidad con el artículo 25 al 36 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre y el R.D.773/2015 de 28 de Agosto, los contratistas que han de concurrir a esta obra tienen que estar oficialmente clasificados como:

Grupo F) - Subgrupo 7) - Categoría 3).

8.- PLAN DE OBRA

Como Anejo nº 2 a este documento se incluye un Plan de Ejecución para las obras incluidas dentro de este Proyecto, si bien la empresa adjudicataria, previamente al comienzo de las obras deberá presentar un Plan de Obra detallado, acorde con su oferta, de todos los trabajos a ejecutar.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos estará condicionada a la climatología y a lo que disponga al efecto la Autoridad Portuaria. Se estima **CINCO (5) MESES** como plazo total de ejecución.

10.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Es obligación del Contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena ejecución de las obras, aunque no esté especificado en este Pliego, siempre que así lo disponga por escrito la Dirección Facultativa.

El Contratista estará obligado al cumplimiento, a su costa y riesgo, de todas las prescripciones que se deriven de su carácter legal de patrono respecto a las disposiciones de tipo laboral vigentes o que puedan dictarse durante la vigencia del Contrato.

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista estará obligado a colaborar y coordinarse con las empresas que realizan la explotación portuaria de las instalaciones, estando obligado a cumplir cuantas instrucciones reciba de la Dirección de Obra en relación con ello, no pudiendo reclamar el Contratista indemnización alguna por los perjuicios que le ocasione el cumplimiento de lo anterior.

Será obligación del Contratista adquirir todos los materiales para señalización y demás medios auxiliares de construcción necesarios.

11.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 1.627/97, de 24 de octubre, se incluye como anejo a la memoria del proyecto el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud Laboral según lo especificado en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto. Este documento se incluye como Anejo nº 3 a esta memoria.

En base al mismo el Contratista debe desarrollar el Plan de Seguridad y Salud para el desarrollo durante la ejecución de las obras que define el presente Proyecto de Ejecución.

12.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

De acuerdo con lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se incluye como Anejo nº 4 a la memoria del proyecto el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos según lo especificado en el artículo 4 del citado Real Decreto.

13.- PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Contratista deberá presentar un Plan de control de la Calidad en el que se recojan los ensayos a realizar en las distintas actividades o unidades de obra de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este Proyecto y o indicaciones aportadas definidas por la Dirección de Obra. Dicho Plan

habrá de ser presentado a la Dirección de Obra al inicio de la misma y en base al mismo informar periódicamente de su control y seguimiento.

14.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Serán las que se fijen en el cuadro de características que rige el contrato.

15.- PERIODO DE GARANTÍA

Se estima un plazo de garantía de UN (1) AÑO contando a partir del día siguiente a la recepción de las obras, siendo durante este plazo de cuenta del Adjudicatario la conservación, mantenimiento y reparación de todos los trabajos realizados.

16.- CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1.098/2001

De conformidad con el art. 125 del vigente Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. 1.098/2001, de 12 de octubre, se hace constar que las obras a que se refiere este Proyecto de Ejecución son obras completas, susceptibles de ser utilizadas una vez que se concluyan.

17.- ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO Nº1 MEMORIA

Anejos a la Memoria

Anejo nº1 Justificación de Precios.

Anejo nº2 Plan de Obra.

Anejo nº3 Estudio de Seguridad y Salud.

Anejo nº4 Estudio de Vigilancia Ambiental y Gestión de Residuos.

DOCUMENTO Nº2 PLANOS

Plano nº1: Situación de la Obra.

Plano nº2: Situación actual.

Plano nº3: Defensas nuevas a disponer.

Plano nº4: Sistema de control de atraque.

DOCUMENTO Nº3 PPTP

DOCUMENTO Nº4 PRESUPUESTO

Cuadro de Precios nº1

Cuadro de Precios nº2

Mediciones

Presupuesto

Resumen del Presupuesto.

18.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE DEFENSAS	460.499,52
02	ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS	4.851,45
03	SISTEMA CONTROL ATRAQUE	48.663,52
04	VARIOS	25.029,93

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 539.044,42

13 % Gastos Generales 70.075,77

6 % Beneficio Industrial 32.342,67

TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA 641.462,86

21 % I.V.A. 134.707,20

TOTAL PRESUPUESTO C/IVA 776.170,06

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:
SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

En Vigo, Julio de 2017

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo: José Enrique Escolar Piedras



EL JEFE DE DIVISIÓN DE
DESARROLLO DE INVERSIONES
PORTUARIAS

Fdo: J. Andrés Salvadores González

ANEJOS A LA MEMORIA

Anejo nº1:
Justificación de Precios

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 1
	ANEJO 1: JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS		JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS DE RECURSOS POR NATURALEZA		

Código	Descripción del recurso		Precio
--------	-------------------------	--	--------

1

Mano de Obra

O01OA020	h	Capataz	15,27
O01OA030	h	Oficial primera	15,25
O01OA030-EL	h	Oficial de primera eléctrico	17,07
O01OA040	h	Oficial segunda	14,86
O01OA070	h	Peón ordinario	14,14
o01oa070-ELE	h	Ayudante electricista	15,71

2

Maquinaria

M_PERFORA	h	Equipo de perforación	15,00
M05EN030	h	Excav.hidráulica neumáticos 100 CV	46,66
M05RN020	h	Retrocargadora neumáticos 75 CV	32,96
M06MR230	h	Martillo rompedor hidráulico 600 kg	11,47
M07CB020	h	Camión basculante 4x4 14 t	35,45
M07CB030	h	Camión basculante 6x4 20 t	37,32
M12O010	h	Equipo oxicorte	2,70
Q140000A0100	h	Grúa autopropulsada para carga máxima de 20 t	88,62
Q140000B10	h	Grúas de carretera hasta 100 t	174,58

3

Material

01411	m	Cable fibra óptica de 4 fibras	0,80
AUX_TRAT	UD	Tratamiento de chorreo, y pintado	150,00
FIBRA4F	m	Cable de fibra óptica de 4 fibras	2,50
M_def_nueva	u	Defensa nueva (i/pernos, resinas, y material auxiliar, suplementos, etc)	21.000,00
M_pe_res	u	Parte de pernos, tornillería y resinas para anclaje a paramento	1.150,00
M_sca	u	Suministro equipos sistema control atraque, instalacion y puesta en marcha	35.200,00
M_TENS	m	Tensor para defensa según especificaciones DO	40,00
M07N070	m3	Canon de escombros a vertedero	8,62
matauxelec	u	Material auxiliar para instalaciones electricas	5,00
P01DW020	UD	Pequeño material	0,85
P15FB080	UD	Arm.puerta	393,01
P15FD010	UD	Interr.auto.difer. 2x25 A 30mA	114,71
P15FD070	UD	Interr.auto.difer. 4x25 A 30mA	209,12
P15FE050	UD	PIA 2x10 A.	38,13
P15FE200	UD	PIA 4x25 A.	96,47
P15FE210	UD	PIA 4x32 A.	101,50
P15FE330	UD	Contactor tetrapolar 40 A.	88,81
pvc90	m	Tubo pvc 90 mm	1,98

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 1
	ANEJO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS		JULIO 2017
	DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS		

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
01.01	UD	DESMONTAJE DE DEFENSAS EXISTENTES Ud de desmontaje de defensas de cualquier tipología dispuestas actualmente en el muelle. Retirada, carga y transporte a vertedero, lugar de empleo o acopio provisional en cualquier punto determinado por la Dirección de Obra. El precio incluye todos los medios humanos, materiales, auxiliares, de carga y transporte necesarios para la completa ejecución de la unidad. El paramento del muelle quedará totalmente limpio y saneado de cualquier elemento que pueda quedar tras la retirada de la defensa. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.			
	h	Camión basculante 6x4 20 t	7,000	37,32	261,24
	m3	Canon de escombros a vertedero	2,000	8,62	17,24
	h	Equipo oxicorte	6,000	2,70	16,20
	h	Capataz	4,000	15,27	61,08
	h	Oficial primera	6,000	15,25	91,50
	h	Peón ordinario	15,000	14,14	212,10
	h	Grúas de carretera hasta 100 t	7,000	174,58	1.222,06
	UD	Coste indirecto	0,060	1.881,42	112,89

Precio de Ejecución Material

1.994,31 €

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 2
	ANEJO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS	JULIO 2017
	DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS	

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
--------	----	-------------	-------------	--------	---------

01.02	UD	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSAS NUEVAS			
-------	----	--	--	--	--

Ud Suministro y montaje de defensas nuevas dimensionadas para soportar los parámetros de diseño que quedan reflejados en la memoria de proyecto y siempre de acuerdo con lo indicado en la ROM 2.0-11. Incluido en el precio el proyecto justificativo de la defensa a disponer, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente (anillos metálicos, refuerzos de morteros especiales, suplemento, rebajes, etc)

h	Oficial primera	20,000	15,25	305,00
h	Capataz	5,000	15,27	76,35
h	Peón ordinario	10,000	14,14	141,40
h	Grúas de carretera hasta 100 t	6,000	174,58	1.047,48
h	Camión basculante 6x4 20 t	4,000	37,32	149,28
h	Grúa autopropulsada para carga máxima de 20 t	20,000	88,62	1.772,40
u	Defensa nueva (i/pernos, resinas, y material auxiliar, suplementos, etc)	1,000	21.000,00	21.000,00
h	Equipo de perforación	5,000	15,00	75,00
UD	Coste indirecto	0,060	24.566,91	1.474,01

Precio de Ejecución Material	26.040,92 €
-------------------------------------	--------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: VEINTISEIS MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 3
	ANEJO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS		JULIO 2017
	DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS		

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
--------	----	-------------	-------------	--------	---------

01.03	UD	COLOCACIÓN DE DEFENSAS ACONDICIONADAS			
-------	----	---------------------------------------	--	--	--

Ud Montaje de defensas acondicionadas previamente en zona a determinar por la Dirección de Obra. Incluido en el precio, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente.

h	Oficial primera	20,000	15,25	305,00
h	Capataz	5,000	15,27	76,35
h	Peón ordinario	10,000	14,14	141,40
h	Grúas de carretera hasta 100 t	6,000	174,58	1.047,48
h	Camión basculante 6x4 20 t	4,000	37,32	149,28
h	Grúa autopropulsada para carga máxima de 20 t	20,000	88,62	1.772,40
h	Equipo de perforación	5,000	15,00	75,00
u	Parte de pernos, tornillería y resinas para anclaje a paramento	1,000	1.150,00	1.150,00
UD	Coste indirecto	0,060	4.716,91	283,01

Precio de Ejecución Material	4.999,92 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 4
	ANEJO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS		JULIO 2017
	DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS		

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
--------	----	-------------	-------------	--------	---------

02.01 ML SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIRANTES

ML De suministro e instalación de tirantes de defensas marítimas de acuerdo con especificaciones a determinar en obra, incluso placas de anclaje, tornillería, tensores, resinas de anclaje, y todos los elementos necesarios para la completa instalación del elemento en la defensa correspondiente. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.

h	Capataz	0,020	15,27	0,31
h	Oficial primera	0,200	15,25	3,05
h	Grúa autopropulsada para carga máxima de 20 t	0,050	88,62	4,43
h	Peón ordinario	0,200	14,14	2,83
h	Equipo de perforación	0,200	15,00	3,00
m	Tensor para defensa según especificaciones DO	1,000	40,00	40,00
u	Parte de pernos, tornillería y resinas para anclaje a paramento	0,010	1.150,00	11,50
UD	Coste indirecto	0,060	65,12	3,91

Precio de Ejecución Material	69,03 €
-------------------------------------	----------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS

02.02 UD ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS EXISTENTES

Acondicionamiento y refuerzo de defensas previamente desmontadas de su ubicación en muelle. La reparación se realizará en obra o en taller, y consistirá en un saneo de la superficie según necesidades así como la capa de protección con pintura definitiva. Incluye todos los medios humanos, maquinaria, materiales, medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de la unidad.

h	Capataz	1,000	15,27	15,27
h	Oficial primera	5,000	15,25	76,25
h	Peón ordinario	10,000	14,14	141,40
UD	Tratamiento de chorreo, y pintado	1,000	150,00	150,00
UD	Coste indirecto	0,060	382,92	22,98

Precio de Ejecución Material	405,90 €
-------------------------------------	-----------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 5
	ANEJO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS		JULIO 2017
	DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS		

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
--------	----	-------------	-------------	--------	---------

03.01 UD SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE

Suministro, instalación, puesta en marcha y periodo de prueba de sistema de control de atraque mediante laser rotativo y distancia de alcance mínima de 200 m para control de los parámetros del atraque. Incluye el precio el suministro del laser, cajas de comunicación, ordenador de control, software, instalación del equipo, puesta en marcha y prueba del mismo, así como pedestal de hormigón armado para colocación del equipo en el muelle y protección del mismo contra impactos.

u	Suministro equipos sistema control atraque, instalacion y puesta en marcha	1,000	35.200,00	35.200,00
UD	Coste indirecto	0,060	35.200,00	2.112,00

Precio de Ejecución Material	37.312,00 €
-------------------------------------	--------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS

03.02 ML LINEA ELÉCTRICA RVMV-K 06/1KV 3G 1,5 mm2

Tendido de línea eléctrica RVMV-K 0,6/1KV 3G 1,5 mm2 de sección. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexiónada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexiónado de cables. Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero.

m	Cable fibra óptica de 4 fibras	1,100	0,80	0,88
h	Oficial de primera eléctrico	0,200	17,07	3,41
h	Ayudante electricista	0,200	15,71	3,14
u	Material auxiliar para instalaciones electricas	0,200	5,00	1,00
UD	Coste indirecto	0,060	8,43	0,51

Precio de Ejecución Material	8,94 €
-------------------------------------	---------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 6
	ANEJO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS		JULIO 2017
	DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS		

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
03.03	ML	LINEA DE FIBRA ÓPTICA CERH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125 Tendido de línea de fibra óptica CERH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables.Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero.			
	m	Cable de fibra óptica de 4 fibras	1,100	2,50	2,75
	h	Oficial de primera eléctrico	0,200	17,07	3,41
	h	Ayudante electricista	0,200	15,71	3,14
	u	Material auxiliar para instalaciones electricas	0,200	5,00	1,00
	UD	Coste indirecto	0,060	10,30	0,62

Precio de Ejecución Material	10,92 €
-------------------------------------	----------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

03.04	ML	INSTALACION TUBO PVC GRAPADO A PARED Tubo rígido blindado de PVC liso, no propagador de la llama, color gris, para canalización de electricidad y fibra óptica, D=90 mm. Resistencia a la compresión 1250 N, resistencia al impacto 2 julios a -5°C, resistencia al choque: grado de protección 7 según UNE 20324, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, propiedades eléctricas: aislante, rigidez dieléctrica 2000 V - 50 Hz. Conforme a las normas UNE-EN 50086-1, UNE-EN 50086-2-1 y UNE-EN 60423. Incluso p/p de abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tes, codos y curvas flexibles) incluso perforaciones y pasamuros de cualquier paramento en caso de ser necesario.			
	h	Oficial primera	0,200	15,25	3,05
	m	Tubo pvc 90 mm	1,000	1,98	1,98
	h	Peón ordinario	0,200	14,14	2,83
	UD	Coste indirecto	0,060	7,86	0,47

Precio de Ejecución Material	8,33 €
-------------------------------------	---------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 7
	ANEJO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS		JULIO 2017
	DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS		

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
--------	----	-------------	-------------	--------	---------

03.05 UD CUADRO MANDO PARA 1 SALIDA.

Cuadro de mando eléctrico con envolvente estanca de policarbonato autoextinguible, doble aislamiento (IP65), con los elementos de protección y mando necesarios, como 1 interruptor automático general, 2 contactores, 1 interruptor automático para protección de cada circuito de salida, 1 interruptor diferencial por cada circuito de salida y 1 interruptor diferencial para protección del circuito de mando; Incluye cableado de cuadro y pequeño material según esquema unifilar. Incluye embarrados, carriles, piezas especiales, bornas, codificación de cables, mano de obra, sinópticos, rotulación en plástico rígido negro con letras en blanco, montaje y puesta a punto. Totalmente montado, conexionado y probado. Colocación del armario. Montaje de los componentes. Conexionado de los conductores. Pruebas de servicio. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero. Totalmente conexionado y cableado, incluso cálculo y proyecto del mismo.

UD	Arm.puerta	1,000	393,01	393,01
UD	PIA 4x32 A.	1,000	101,50	101,50
UD	PIA 4x25 A.	2,000	96,47	192,94
UD	Contacto tetrapolar 40 A.	2,000	88,81	177,62
UD	PIA 2x10 A.	1,000	38,13	38,13
UD	Interr.auto.difer. 4x25 A 30mA	2,000	209,12	418,24
UD	Interr.auto.difer. 2x25 A 30mA	1,000	114,71	114,71
UD	Pequeño material	14,000	0,85	11,90
h	Oficial de primera eléctrico	4,000	17,07	68,28
h	Ayudante electricista	4,000	15,71	62,84
UD	Coste indirecto	0,060	1.579,17	94,75

Precio de Ejecución Material	1.673,92 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

IMP02

P.A. A JUSTIFICAR DE IMPREVISTOS Y/O SERVICIOS AFECTADOS

Partida alzada a justificar, de imprevistos y/o reposición de servicios afectados, por posibles afecciones durante la ejecución de los trabajos, no consideradas en el pliego.

Precio de Ejecución Material	18.000,00 €
-------------------------------------	--------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: DIECIOCHO MIL EUROS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 8
	ANEJO DE JUSTIFICACION DE PRECIOS	JULIO 2017
	DESCOMPOSICIÓN DE PRECIOS	

Código	Ud	Descripción	Rendimiento	Precio	Importe
--------	----	-------------	-------------	--------	---------

sys

P.A. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Partida alzada de las medidas de limpieza, seguridad y salud necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente.

Precio de Ejecución Material	6.000,00 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: SEIS MIL EUROS

vagr

P.A. MEDIDAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Partida alzada de medidas de protección medioambiental y gestión de residuos, incluyendo retirada, limpieza, carga sobre camión, barrido, almacenamiento en contenedores de recogida de residuos, en su caso, y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de todos los escombros y/o materiales sobrantes, gastos y canon incluidos.

Precio de Ejecución Material	1.029,93 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

**Anejo nº2:
Plan de Obra**

MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATAQUE EN EL MUELLE DE GUIJAR
PLAN DE OBRA

	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4
IMPLANTACIÓN																				
SUMINISTRO DEFENSAS																				
DESMONTE DEFENSAS Y MONTE DE NUEVAS																				
ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS																				
MONTE DEFENSAS ACONDICIONADAS																				
INSTALACION SISTEMA DE CONTROL DE ATAQUE																				
GESTIÓN DE RESIDUOS																				
SEGURIDAD Y SALUD																				

Anejo nº3:
Estudio de Seguridad y Salud

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD



OBRA: MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR

PROMOTOR:



ELABORADO POR:



JULIO 2017

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

ÍNDICE

1. DATOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PROYECTO	4
1.1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA	4
1.2. DATOS DEL PROYECTO	4
1.3. OPERACIONES QUE COMPONEN LA OBRA	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	5
3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	5
4. RIESGOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	6
4.1. INTERFERENCIAS CON TERCEROS Y SERVICIOS AFECTADOS.	6
4.2. TRATAMIENTO A TÉCNICOS, VISITANTES Y SUMINISTRADORES	8
5. OPERACIONES PREVIAS	8
5.1. VALLADO	8
5.2. SEÑALIZACIÓN	8
5.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL DE LA OBRA	8
5.4. ACOPIO DE MATERIALES	10
6. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR PARA EL PERSONAL	11
7. FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD	11
8. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS INICIAL DE LOS RIESGOS LABORALES	12
8.1. UNIDADES DE OBRA	12
8.1.1. DESMONTAJE DE DEFENSAS EXISTENTES. COLOCACIÓN DE DEFENSAS NUEVAS, REPARADAS Y TIRANTES	12
8.1.2. REPARACIÓN Y REPINTADO DE DEFENSAS	15
8.1.3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE	16
8.1.4. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	17
8.1.5. MANEJO MANUAL DE CARGAS	20
8.1.6. ELEVACIÓN DE CARGAS	21
9. MAQUINARIA	22
9.1. CAMIÓN GRÚA	22
9.2. CAMIÓN DE TRANSPORTE	24
9.3. EMBARCACIÓN AUXILIAR	25
10. PEQUEÑA MAQUINARIA, HERRAMIENTA ELÉCTRICA Y HERRAMIENTAS MANUALES	25
10.1. RADIAL	26
10.2. GRUPO ELECTRÓGENO	27
10.3. COMPRESOR	28
10.4. SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO	29
10.5. SOLDADURA OXIACETILENICA	31
10.6. SIERRA CIRCULAR	33
10.7. HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS EN GENERAL	34
10.8. HERRAMIENTAS MANUALES LIGERAS	36
11. MEDIOS AUXILIARES	37
11.1. ESLINGAS Y ESTROBOS	37
11.2. ESCALERAS DE MANO	39
11.3. PUNTALES	40
11.4. ANDAMIOS	42
11.5. CARRETILLAS DE MANO	43
12. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DEL RIESGO DE INCENDIOS DE LA OBRA. EXTINTORES	44

13. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS. EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE ACCIDENTADOS.	45
HOSPITAL ÁLVARO CUNQUEIRO.....	46
14. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD. PLAN DE EMERGENCIA.....	46
15. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	49
16. OBLIGACIÓN DE LOS SUBCONTRATISTAS Y/O AUTÓNOMOS.....	50
17. DESIGNACIÓN DE RECURSOS PREVENTIVOS.....	50
18. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	50

1. DATOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEL PROYECTO

1.1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

PROYECTO DE "MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR"

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos incluidos en el Proyecto de "Suministro y colocación de nuevas defensas en el muelle de Guixar" comprenden la sustitución de 15 defensas actuales por nuevas generando una línea de atraque de aproximadamente 375 m dimensionadas para buques POST-PANAMAX. Simultáneamente, aquellas defensas antiguas que presenten daños no estructurales y que sea factible su reparación se repararán para sustituir a las más deterioradas del resto del muelle de GUIXAR sobre el que no se actúa. La relación de unidades contempladas es la siguiente:

1. Desmontaje de defensas a sustituir.
2. Suministro y colocación de defensas nuevas en zona de atraque POST-PANAMAX.
3. Colocación de defensas reparadas en resto de muelle.
4. Suministro y colocación de tirantes en defensas actualmente en servicio.
5. Reparación de defensas antiguas.

Todas las partidas relacionadas incluirán los materiales, la maquinaria, medios auxiliares y de transporte, marítimos y/o terrestres necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Además, se incluyen dos partidas alzadas, que recogerán las medidas de seguridad y salud, y medioambientales necesarias para el cumplimiento de la legislación aplicable vigente.

1.2. DATOS DEL PROYECTO

Promotor:

Autoridad Portuaria de Vigo

Autores del Proyecto:

José Enrique Escolar Piedras y J. Andrés Salvadores González.

Presupuesto:

El presupuesto de inversión asciende a **641.462,86 €**.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución previsto para la realización de los trabajos amparados por el presente Estudio de Seguridad y Salud es de cinco **(5) meses**.

Nº de trabajadores empleados:

Se ha estimado un número máximo de operarios de cinco **(5)**.

Coordinador de Seguridad y Salud:

Tanto en la redacción del proyecto como durante la ejecución de las obras, la Administración designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud.

1.3. OPERACIONES QUE COMPONEN LA OBRA

A continuación se enumeran los trabajos a realizar en esta obra:

- Desmontaje de defensas existentes. Colocación de defensas nuevas, reparadas y tirantes
- Reparación y repintado de defensas
- Instalación y puesta en marcha de sistema de control de atraque

- Actividades subacuáticas
- Manejo manual de cargas
- Elevación de cargas

2. JUSTIFICACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE ELABORAR UN ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

En el punto 1 del artículo 4 del *Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción*, se indica que el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio de Seguridad y Salud en los proyectos de obras en los que se den alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que el presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto sea igual o superior a 450.759,07 €.
- b) Que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) Que el volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra sea superior a 500.
- d) Las obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio de Seguridad y Salud tiene por objeto definir, durante la ejecución de las obras, las previsiones y prescripciones preventivas mínimas de seguridad y salud que el contratista principal de la obra deberá recoger en el Plan de Seguridad y Salud, a efectos de su aplicación, así como de su complemento o desarrollo en caso de que se modifiquen las actividades o los métodos de trabajo finalmente empleados en la obra.

En aplicación del Estudio de Seguridad y Salud el contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio.

El Plan de Seguridad y Salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud en obra. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos.

El Plan será sometido para su aprobación expresa antes del inicio de la obra, manteniéndose después de su aprobación, a disposición permanente también de la dirección facultativa. Será documento de obligada presentación ante la autoridad laboral encargada de conceder la apertura del centro de trabajo, y estará también a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se considera en este estudio:

- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
- La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.
- Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Definir las instalaciones para la seguridad y salud de los trabajadores.
- Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.

- Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomiende.
- Dar indicaciones sobre aplicación de primeros auxilios y evacuación de heridos.
- Normas para el nombramiento y funcionamiento de técnicos de seguridad, vigilantes y comités de seguridad y salud.

Igualmente se implanta la obligatoriedad de la existencia de un **libro de incidencias** con toda la funcionalidad que el citado Real Decreto 1627/1997 le concede en su artículo 13. El Real Decreto 1109/2007 modifica en parte lo establecido en este artículo. Si bien el coordinador deberá notificar las anotaciones realizadas en el libro, al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, solo en el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto de que sea motivada la escritura por un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación.

Es responsabilidad del Contratista la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responder solidariamente de las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren a los segundos imputables.

La Dirección Facultativa, así como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como indica la legislación, podrán comprobar la ejecución correcta y concreta de las medidas previstas en el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

4. RIESGOS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

Estas características condicionan diversas circunstancias que pueden incidir sobre la seguridad, salud y bienestar de los trabajadores mientras dure la construcción de la obra y determinarán, en su caso, las medidas de prevención de los riesgos que puedan causar.

4.1. INTERFERENCIAS CON TERCEROS Y SERVICIOS AFECTADOS.

La interferencia mayor que se presentará será el tránsito de personas y/o vehículos en las inmediaciones de la zona de obra.

Los riesgos de daños a terceros, por tanto, pueden ser los que siguen:

- Caída al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel
- Alcance por caída de objetos y materiales.
- Proyecciones de partículas
- Ruido

Con el fin de evitar los riesgos mencionados así como otros imprevistos, que puedan afectar a terceros, se adoptarán las medidas preventivas siguientes:

- Se expondrá por parte del contratista y Dirección de Obra los trabajos que se tengan que ejecutar y donde se realizarán éstos, así como un planning de obra, con inicios y finalización de cada una de las unidades de obra.
- El contratista explicará las eventuales situaciones de emergencia que puede provocar por la ejecución de la obra, si ésta puede revestir cierta gravedad por su magnitud, características y afección a las personas o vehículos que circulen por las proximidades de la obra.

- Se mantendrá el orden y la limpieza en todos los trabajos
- Se deberá llevar a cabo una planificación por parte del contratista de la llegada, descarga y posterior disposición de los acopios en la obra, para evitar que puedan afectar a las personas que circulen por las proximidades de la obra, controlándose:
 - ✓ Descarga de los materiales o sustancias consideradas como peligrosas en lugares adecuados y habilitados para ello.
 - ✓ Análisis de lugares de ubicación de los acopios, comprobando previamente la idoneidad de los mismos, para evitar que se puedan provocar afecciones a terceros o a los propios trabajadores.
- Control de ruido y vibraciones:
Se deberá llevar a cabo una planificación de la producción para disminuir los puestos de trabajo sometidos a ruido, de tal manera que:
 - ✓ Se diseñarán adecuadamente los procesos de trabajo, de forma que cuando sea posible se sustituyan las operaciones más ruidosas por otras equivalentes que generen menos ruidos.
 - ✓ Se emplearán anclajes correctos para evitar ruido por vibraciones.
- Control del polvo:
En cuanto al polvo y la proyección de materiales, se colocarán pantallas o cerramientos de protección que impidan que las personas ajenas a la obra se puedan ver afectadas.

Además, todas las zonas en las que exista ambiente pulverulento estarán sometidas a riegos periódicos, mediante cisterna automotriz o dispositivo de similar eficacia.

Riesgo de incendio

Las posibles causas de incendios pueden ser las hogueras, fuegos, empleo de sopletes, soldadura eléctrica o autógena, conexiones eléctricas, cigarrillos, almacenaje de materiales o sustancias inflamables, etc. Para evitarlo se hará periódicamente una revisión y comprobación de la instalación eléctrica provisional de obra, así como del correcto acopio de sustancias y materiales combustibles. Son además zonas de especial riesgo las instalaciones de higiene y bienestar debido a la existencia de estufas y otros aparatos eléctricos manejados por distintas personas, así como las zonas de almacén.

NORMAS DE SEGURIDAD

- Los caminos de evacuación estarán libres de obstáculos.
- Los almacenes de materiales combustibles estarán alejados de los tajos de soldadura.
- En la zona de almacenamiento de productos inflamables se pondrán las siguientes señales normalizadas: prohibido fumar; indicador de la posición del extintor; peligro de incendio.

En las zonas de acopio al aire libre se establecerán las precauciones necesarias para garantizar una rápida evacuación del personal que circule por ellas, manteniendo los pasillos libres de obstáculos. Se instalarán extintores adecuados al tipo de fuego previsible, próximos a las aéreas de mayor riesgo.

La distribución de dispositivos de lucha contra incendios, detectores y sistema de alarma se realizará teniendo en cuenta:

- Las características de la obra.
- Las dimensiones de uso de los locales.
- Los equipos empleados.
- Las características físicas y químicas de las sustancias y materiales utilizados.
- El número de personas presente en dichos lugares.

Los dispositivos de lucha contra incendios y equipo de alarma serán verificados, dispondrán de mantenimiento y su conservación será la adecuada. Se colocarán extintores portátiles en la caseta de obra y en las máquinas, en adecuado estado de uso y conservación.

4.2. TRATAMIENTO A TÉCNICOS, VISITANTES Y SUMINISTRADORES

Antes de que un técnico, profesional de dirección y control o cualquier visita se desplace por la obra, deberá velarse porque esté informado de los riesgos a que va a estar expuesto en la obra, por tanto, deberá ser informado de todas aquellas condiciones específicas que se den en la obra y sin cuyo conocimiento previo podrían ser causa de riesgos importantes.

El visitante será acompañado en todo momento por una persona que conozca la obra y las peculiaridades de la misma.

Todos los visitantes a la obra deberán llevar las protecciones individuales adecuadas que sean necesarias para protegerles adecuadamente.

Los suministradores deberán tratarse como visitantes a la obra, siempre y cuando sea la primera visita a un tajo específico.

5. OPERACIONES PREVIAS

5.1. VALLADO

Antes del inicio de la obra se vallará y delimitará todo el recinto de la misma, para evitar interferencias, creando una entrada únicamente para los trabajadores de la obra.

Las vallas serán de 2 metros de altura en zonas de peligro de caída de objetos o de caída a distinto nivel y de 1,5 de contención de peatones en resto de zonas.

Se prevé la ocupación de parte de la zona de aparcamiento existente, para carga y descarga de material y ubicación de los contenedores de recogida de escombros y residuos. La zona ocupada se vallará con vallas de 2 metros de altura.

5.2. SEÑALIZACIÓN

Como complemento de la protección colectiva y de los equipos de protección individual, y conforme a lo establecido en el Proyecto, se empleará en la obra una señalización normalizada, que recuerde en todo momento los riesgos existentes a todos los que trabajan en la obra, las normas de obligado cumplimiento y las indicaciones de salvamento necesarias.

Se colocará como mínimo la siguiente señalización adosada a las vallas:

- Carteles con los riesgos existentes en el tajo.
- Prohibida la entrada a toda persona ajena a la obra.
- Letreros indicando las principales instrucciones de seguridad seguir.

5.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA PROVISIONAL DE LA OBRA

Durante la fase de realización de la instalación, así como durante el mantenimiento de la misma, los trabajos se efectuarán sin tensión en las líneas verificándose esta circunstancia con un comprobador de tensión.

Además de la instalación eléctrica provisional se dispondrá de lámparas eléctricas portátiles.

Riesgos más frecuentes

- Heridas punzantes en manos.
- Caídas al mismo nivel.
- Quemaduras
- Incendios
- Electrocución; contactos eléctricos directos e indirectos derivados esencialmente de:
 - o Trabajos con tensión.

- o Intentar trabajar sin tensión pero sin cerciorarse de que está efectivamente interrumpida o que no puede conectarse inopinadamente.
- o Mal funcionamiento de los mecanismos y sistemas de protección.
- o Usar equipos inadecuados o deteriorados.
- o Mal comportamiento o incorrecta instalación del sistema de protección contra contactos eléctricos indirectos en general, y de la toma de tierra en particular.

Medidas de protección:

- Para la prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, el sistema de protección elegido es el de puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por intensidad de defecto (interruptores diferenciales).
- Los cuadros eléctricos de obra serán instalados por la Empresa Constructora con arreglo al Reglamento Electrónico de Baja Tensión, con protecciones diferenciales y puestas a tierra.
- Los relés para fuerza serán de 0.3 A. de sensibilidad y tendrán que estar forzosamente conectados a toma de tierras de resistencia no superior a 37 Ohmios.
- Los interruptores diferenciales para el alumbrado serán de 0.03 A. de sensibilidad y se conectarán a ellos toda la instalación de alumbrado, así como las herramientas eléctricas portátiles.
- Todos los bornes de la maquinaria y cuadros eléctricos que estén en tensión o sean susceptibles de estarlo, deberán estar protegidos con carcasas de material aislante.
- Es aconsejable, que los materiales eléctricos para obra, sean armados o blindados, ya que generalmente corren riesgos de recibir golpes y aplastamientos. Los cables de alimentación a equipos móviles tendrán cubiertas protectoras de material resistente a la abrasión.
- La conducción eléctrica debe estar protegida del paso de máquinas y personas, en previsión de deterioro de la cubierta aislante de los cables, mediante tendido aéreo, empotramiento o enterramiento en suelo.
- Queda prohibida la utilización directa de las puntas de los conductores, como clavijas de toma de corriente, empleándose para ello aparellaje eléctrico debidamente aislado.
- Se dispondrá en obra de recambios de los cuadros, en número suficiente para que en todo momento pueda acoplarse o sustituirse en las máquinas y elementos que carecieran de ellos o fueran de diferentes características.
- Para evitar grandes tendidos provisionales de cables, con el consiguiente desorden, es conveniente la confección de cuadros secundarios, con sus correspondientes clavijas para el reparto de la corriente, estos pueden situarse en los rellanos o plantas de obra.
- Todos los cables deberán quedar sin tensión al dar por finalizado el trabajo.
- Se revisará periódicamente el estado de la instalación y el aislamiento de cada aparato, y con frecuencia el estado físico de las cubiertas de todos los conductores, sus conexiones y empalmes.
- Los portalámparas deben de ser de material aislante, de tal manera que no puedan transmitir corriente por contactos con otros elementos de la obra, y estarán aislados de los contactos que pudieran producirles en el montaje y desmontaje de las lámparas.
- Hacer siempre la desconexión de máquinas eléctricas por medio del interruptor correspondiente, nunca en el enchufe, y no desenchufar nunca tirando del cable.
- Cuidar de que los cables no se deterioren al estar sobre aristas o ser pisados o impactados.
- No se realizarán reparaciones eléctricas provisionales. De ser necesarias avisar a personas autorizadas para ello.
- Es importante disponer de un extintor adecuado en las inmediaciones del cuadro eléctrico de la obra.
- Instalar el cuadro auxiliar en posición vertical, a ser posible, sobre madera. Comprobar el funcionamiento del botón TEST del interruptor de seguridad diariamente.
- La tensión siempre estará en la clavija "hembra", nunca en el "macho", para evitar los contactos eléctricos directos.
- Los interruptores automáticos se instalarán en todas las líneas de toma de corriente de los cuadros de distribución y de alimentación a todas las máquinas, aparatos y máquinas-herramientas de funcionamiento eléctrico.

Normas de seguridad de aplicación durante el mantenimiento y reparaciones de la instalación eléctrica provisional de obra.

- El personal de mantenimiento de la instalación será electricista, y preferentemente en posesión de carnet profesional correspondiente.
- Toda la maquinaria eléctrica se revisará periódicamente, y en especial, en el momento en el que se detecte un fallo, momento en el que se la declarará -fuera de servicio- mediante desconexión eléctrica y el cuelgue del rótulo correspondiente en el cuadro de gobierno.
- La maquinaria eléctrica, será revisada por personal especialista en cada tipo de máquina.
- Se prohíben las revisiones o reparaciones bajo corriente. Antes de iniciar una reparación se desconectará la máquina de la red eléctrica, instalando en el lugar de conexión un letrero visible, en el que se lea: - NO CONECTAR, HOMBRES TRABAJANDO EN LA RED -.
- La ampliación o modificación de líneas, cuadros y similares sólo la efectuarán los electricistas.

Protecciones personales

- Casco de polietileno, para utilizar durante los desplazamientos por la obra y en lugares con riesgo de caída de objetos o de golpes.
- Botas aislantes de electricidad (conexiones).
- Botas de seguridad.
- Guantes aislantes.
- Ropa de trabajo.

Protecciones colectivas

- Tomas de tierra.
- Disyuntores.
- Magnetotérmicos.
- Portátiles aislados.
- Comprobador de tensión.
- Herramientas aislantes.

5.4. ACOPIO DE MATERIALES

Riesgos más frecuentes

- Tropiezos
- Caídas al mismo nivel
- Atropellos o arrollamientos
- Desplome de elementos en suspensión
- Atrapamiento entre objetos
- Golpes y cortes
- Pisadas sobre objetos punzantes
- Sobreesfuerzos
- Incendios y explosión

Normas básicas de seguridad y protecciones colectivas

- Los acopios se colocarán fuera de zonas de paso.
- Se garantizará su estabilidad, mediante el apilamiento correcto en función de las dimensiones y pesos de los materiales.
- En aquellos acopios que puedan rodar, se colocarán calzos inmovilizadores.
- No se superará en altura, niveles que no puedan ser alcanzados por los trabajadores.
- Mecanizar, siempre que sea posible, la manipulación de los materiales, con las precauciones comunes a todo trabajo con cargas suspendidas. El material pesado será retirado del acopio por un mínimo de dos hombres.
- Se almacenará cada material en recipientes adecuados según la naturaleza de los mismos. Las sustancias peligrosas cumplirán la legislación vigente.

- Nunca se almacenarán productos inflamables o peligrosos en talleres o zonas destinadas a instalaciones de higiene y bienestar.
- Los bidones, cubas, garrafas, etc. de las sustancias tóxicas o inflamables estarán perfectamente identificados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su empleo.
- Todos los recipientes se mantendrán cerrados, excepto en el momento de extraer su contenido o proceder a su limpieza.
- Se evitará el derrame de líquidos corrosivos o peligrosos, y si se produjera, se señalizará y resguardará la zona afectada para evitar el paso de trabajadores sobre ella.

6. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR PARA EL PERSONAL

Se entienden como servicios de higiene y bienestar a aquellos servicios médicos e higiénicos, así como las instalaciones que dispondrá la empresa constructora, para el desarrollo de las funciones propias de los servicios médicos, higiénicos, de vestuario y comedor.

En principio se utilizarán como servicios higiénicos los existentes en el edificio objeto de la obra, salvo que sea impedido por algún motivo específico, por lo que se tendría que dotar de una caseta anexa a la zona de obras, las cuales contendrán lo obligado en la legislación vigente.

Para el vestuario y comedor se acondicionaría una sala también en el edificio, o se dotará de caseta igualmente.

BASURAS:

Se dispondrá de diferentes bidones, para separar residuos, en los que se verterán las basuras, recogiendo las diariamente para que sean retiradas por el Servicio Municipal.

LIMPIEZA:

Para el servicio de limpieza de estas instalaciones higiénicas, se responsabilizará una persona, que podrá alternar estos trabajos con otros propios de la obra. Tanto los vestuarios, como comedores y los servicios higiénicos, deberán someterse a una limpieza y desinfección periódica.

No se utilizarán los aseos del edificio para la limpieza ni vertido de materiales, pinturas, etc.

Riesgos más frecuentes

- Infección por falta de higiene.

Normas básicas de seguridad y protecciones colectivas

- A los trabajadores que realicen trabajos marcadamente sucios o manipulen sustancias tóxicas se les facilitarán los medios especiales de limpieza necesarios en cada caso.
- Los inodoros y urinarios se conservarán en las debidas condiciones de desinfección, y desodorización.

7. FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

- Todo el personal tanto propio como subcontratado, debe recibir, al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberán emplear. Se completarán las charlas con carteles informativos y señales que recuerden la obligación de observar las Normas de Seguridad.
- Al menos un responsable de la obra debería disponer de un cursillo de socorrismo y primeros auxilios.
- El contratista en su Plan de Seguridad definirá el procedimiento a seguir para llevar a cabo la formación e información de sus trabajadores, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas para él en la legislación.

- La formación e información de los trabajadores sobre los métodos de trabajo, los riesgos laborales, las medidas preventivas y medios de protección, son fundamentales para el éxito de la prevención de los riesgos laborales y para realizar la obra sin accidentes. Por tanto, el personal que se asigne a la presente obra deberá recibir unas charlas formativas acerca de los métodos de trabajo y los riesgos que pueda contraer. Asimismo se seleccionarán para cada tajo las personas más adecuadas, y se les impartirán cursos de socorrismo y primeros auxilios.
- Al comienzo de la obra se realizará una reunión con representantes de los distintos equipos, a fin de analizar el contenido del Plan de Seguridad con objeto de que sean conocidos por todos, las normas y protecciones previstas contra los riesgos previsibles de la ejecución. Además deben ser divulgada toda la información necesaria del Plan de Emergencia y Evacuación a todo el personal interviniente en la obra.
- Antes del inicio de los trabajos, el Técnico de Seguridad informará a los trabajadores individualmente o por grupos homogéneos, según el trabajo a desarrollar, sobre las métodos de trabajo, y los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear, esta información se realizará asimismo en todo cambio de actividad de un operario o de las condiciones de ejecución de los trabajos a lo largo de la jornada.
- Cada trabajador recibirá una formación teórico-práctica en materia preventiva en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración y cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se produzcan cambios en los equipos de trabajo. Esta formación estará centrada en la función de cada trabajador y se impartirá por la empresa con medios propios o concertados.
- Como parte de la formación se indicarán los riesgos a los que va a estar expuesto el trabajador, la necesidad de aptitudes profesionales determinadas y la exigencia de controles médicos especiales.
- Cada empresa subcontratista cuyo trabajo haya de desarrollarse en la obra, recibirá la información e instrucciones en relación con los riesgos existentes en el tajo, así como sobre las medidas de protección y prevención sobre las medidas de emergencia.
- Las charlas de formación e información del personal de obra, se fijarán con el Comité de Seguridad y Salud o en las Comisiones de Coordinación de Seguridad y Salud, evaluando la necesidad y frecuencia de dichas charlas. No obstante, antes del comienzo de los trabajos se exigirá a todas las empresas contratadas, el certificado de haber impartido o hecho impartir formación de riesgos de su profesión al personal que vaya a trabajar en la obra.

8. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS INICIAL DE LOS RIESGOS LABORALES

8.1. UNIDADES DE OBRA

8.1.1. DESMONTAJE DE DEFENSAS EXISTENTES. COLOCACIÓN DE DEFENSAS NUEVAS, REPARADAS Y TIRANTES

La presente unidad de obra engloba los siguientes trabajos:

- Desmontaje de defensas existentes
- Colocación de defensas nuevas y reparadas
- Colocación de tirantes en defensas colocadas

Principales riesgos

- Caída al mar/ahogamiento.
- Caídas al mismo nivel.
- Golpes contra objetos.
- Atropellos, vuelcos, de las máquinas y vehículos.
- Electrocución.
- Caídas de objetos suspendidos.
- Sobreesfuerzos

Los riesgos inherentes a los procesos de soldadura por arco eléctrico (eléctrica):

- Quemaduras
- Incendio
- Proyección de partículas

- Exposición a radiaciones
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Inhalación de vapores tóxicos (imprimaciones antioxidantes, pinturas, etc.) y humos de soldadura

Medidas preventivas

- Utilización obligatoria de chalecos salvavidas al borde del mar, en caso de no existir barandilla de protección.
- Se prohibirá la permanencia de operarios solos en trabajos al borde del mar. Mínimo dos personas.
- Suspender los trabajos cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables (mal estado de la mar, lluvia, viento, hielo, etc.).
- Se exigirá la utilización de calzado de seguridad antideslizante adecuado.
- La zona de trabajo se aislará y balizará mediante barreras y malla stopper.
- Área de trabajo limpia y ordenada.
- Accesos acondicionados y señalizados a las áreas de trabajo.
- Se darán las instrucciones necesarias para la correcta realización de los trabajos en embarcaciones, plataformas y zonas cercanas de mar.
- Calzado de seguridad para el personal de tierra y calzado antideslizante para el personal de embarcaciones.
- Se colocarán aros salvavidas en sitios bien visibles y accesibles, tanto en tierra como en las embarcaciones.
- Permanecer fuera del radio de acción de la maquinaria, de los materiales izados y descargados.
- Utilización obligatoria de chalecos salvavidas en trabajos en cubiertas de embarcaciones o al borde del mar.
- Calzado antideslizante en tareas en embarcaciones o trabajos al borde del mar.
- Aros salvavidas en cantidad apropiada y en sitios bien visibles y accesibles.
- Mantener la máxima atención durante las operaciones para evitar golpes.
- Se prohibirá la permanencia de personas en el radio de acción de la grúa móvil, y muy especialmente bajo cargas suspendidas.
- El peso a izar y la distancia de izado deberán estar comprendidos dentro del diagrama operativo de la grúa.
- Tanto las eslingas como los ganchos de seguridad estarán en perfectas condiciones de uso. En caso contrario se rechazarán.
- La carga y descarga de piezas y materiales se hará con el cable de las grúas en posición vertical.
- En caso de elementos voluminosos que pueden sufrir oscilaciones en su elevación, se emplearán tiros o cuerdas que los dirijan.
- Se tendrá especial cuidado para que los pesos máximos de elementos no rebasen las posibilidades de las grúas empleadas.
- Cada elemento será suspendido para su transporte mediante eslingas adecuadas o aparejos especiales.
- Estos elementos dispondrán de dispositivos idóneos para el anclaje del aparejo de elevación.
- Para las operaciones de colocación y elevación de piezas con la grúa se utilizarán un código de señales único en toda la obra. Cada operación será dirigida por un solo operario instruido para ello.
- Las piezas deberán ser enganchadas sólo de los puntos de enganche y en las formas previstas.
- Los ganchos de suspensión de cargas incorporarán dispositivos tales que impidan el desenganche accidental de las piezas.
- Antes de izar una pieza, deberá comprobarse que está libre y no tiene trabazón alguna que la una a otro elemento.
- El ayudante en las operaciones de descarga, se situará suficientemente alejado del vehículo o maquinaria.
- Conocimiento diario de la información meteorológica.
- Instalación de puestas a tierra en máquinas, cuadros eléctricos..., etc.

- Conexiones a los cuadros de las mangueras se realizarán mediante conexiones estancas antihumedad.
- Los cuadros eléctricos serán tipo intemperie con puerta y cerradura de seguridad, prohibiéndose la manipulación a personal no especializado.
- En las zonas de paso el tendido de cables será aéreo, para evitar su deterioro.
- El conexionado de motores eléctricos siempre se hará a través de un cuadro eléctrico normalizado de distribución, y dada la humedad en que se desarrollan las tareas, la protección diferencial del cuadro será de 300 mA con puesta a tierra y se verificará el estricto cumplimiento del REBT, especialmente en todo lo referido al aislamiento de la instalación en presencia de humedad. Para la instalación de iluminación en ambientes húmedos todas las luminarias, tanto fijas como portátiles, serán estancas y con alimentación de 24 voltios.
- Utilización de transformadores de seguridad con separación de circuitos y salida a 24 voltios.
- En el levantamiento manual de cargas se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Se deben asentar los pies firmemente.
 - Agacharse doblando las rodillas.
 - La espalda se mantendrá recta.
 - Se sujetará la carga con firmeza.
 - El esfuerzo al levantarse se hará con los músculos de las piernas.
 - Durante el transporte, la carga debe permanecer lo más cerca posible del cuerpo.
 - Uso de cinturones anti-lumbago.
 - No cargar más de 25 Kg manualmente.
- Se darán las instrucciones necesarias para la correcta realización de los trabajos.
- La zona de trabajo se aislará mediante barreras y malla stopper.
- Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- Al manipular el material se tomarán las debidas precauciones para evitar aplastamientos y heridas en los dedos. Para esto se utilizarán guantes de cuero, botas de seguridad de puntera reforzada y ropa de trabajo adecuada.
- El trabajador que maneje materiales y herramientas lo hará con precaución teniendo en cuenta la situación del resto de los trabajadores.
- La maquinaria auxiliar, vibradores, sierras, etc., empleada, deberá disponer de las medidas de protección y seguridad reglamentarias.
- Se usarán protecciones auditivas si el nivel sonoro sobrepasa el permitido.
- Uso obligatorio de gafas o pantallas faciales antiproyecciones en trabajos que requieran golpear elementos metálicos.

Protecciones colectivas

- Uso de aros salvavidas.
- Cartelería informativa de riesgos.

Protecciones individuales

- Casco.
- Guantes.
- Botas con puntera y suela reforzada.
- Botas de agua con puntera y suela reforzada.
- Ropa de trabajo.
- Gafas anti-impacto.
- Chaleco de alta visibilidad.
- Chaleco salvavidas.
- Gafas o pantallas faciales antiproyecciones

En el caso de trabajos de soldadura:

- Botas de seguridad con suela aislante.
- Gafas de soldador (antiproyecciones y antirradiaciones).
- Yelmo de soldador (casco+careta de protección).
- Pantalla de soldadura de mano.

- Mandil de cuero.
- Manguitos de cuero (cubriendo el brazo).
- Guantes de cuero.
- Polainas de cuero.
- En el caso de trabajos en altura se considerarán además las medidas propias de este tipo de trabajos (cinturones de seguridad etc.)

8.1.2. REPARACIÓN Y REPINTADO DE DEFENSAS

Principales riesgos

- Caídas al mismo nivel.
- Golpes contra objetos
- Proyección de cuerpos extraños en los ojos
- Los derivados de los trabajos en atmósferas nocivas
- Contactos con sustancias corrosivas
- Sobreesfuerzos

Medidas preventivas

- Los trabajadores que tengan que manipular productos químicos conocerán las fichas técnicas de éstos, debiendo cumplir estrictamente lo indicado por el fabricante.
- Las pinturas se almacenarán en lugares bien ventilados.
- En su caso, las escaleras de mano a utilizar serán de tipo "tijera", dotadas con zapatas antideslizantes y cadenilla limitadora de apertura, para evitar el riesgo de caídas por inestabilidad.
- Cuando se apliquen imprimaciones que desprendan vapores orgánicos los trabajadores deberán estar dotados de adaptador facial que debe cumplir con las exigencias legales vigentes, a este adaptador facial irá acoplado su correspondiente filtro químico o filtro mecánico cuando las pinturas contengan una elevada carga pigmentaria y sin disolventes orgánicos que eviten la ingestión de partículas sólidas.
- Se instalará un extintor de polvo químico seco al lado de la puerta de acceso al almacén de pinturas, en su caso, y en las inmediaciones de los tajos.
- Se prohíbe almacenar pinturas susceptibles de emanar vapores inflamables con los recipientes mal o incompletamente cerrados, para evitar accidentes por generación de atmósferas tóxicas o explosivas.
- Se evitará la formación de atmósferas nocivas manteniéndose siempre ventilada la zona de trabajo en la que se está pintando.
- Se prohíbe fumar o comer en las estancias en las que se pinte con pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos.
- Se advertirá al personal encargado de manejar disolventes orgánicos de la necesidad de una profunda higiene personal (manos y cara) antes de realizar cualquier tipo de ingesta.
- Se prohíbe realizar trabajos de soldadura y oxicorte en lugares próximos a los tajos en los que se empleen pinturas inflamables, para evitar el riesgo de explosión (o de incendio).
- Se prohíbe el conexionado de cables eléctricos a los cuadros de suministro de energía sin la utilización de las clavijas macho-hembra.
- Las operaciones de lijados, mediante lijadora eléctrica de mano, se ejecutarán siempre bajo ventilación por "corriente de aire", para evitar el riesgo de respirar polvo en suspensión.
- El vertido de pigmentos en el soporte se realizará desde la menor altura posible, en evitación de salpicaduras y formación de atmósferas pulverulentas.

Protecciones colectivas

- En su caso, uso de aros salvavidas.
- Cartelería informativa de riesgos.

Protecciones individuales

- Guantes

- Calzado de seguridad
- Mascarilla con filtro mecánico específico recambiable
- Mascarilla con filtro químico específico recambiable
- Ropa de trabajo
- Gafas de seguridad antiproyecciones.

8.1.3. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE

Principales riesgos

- Caídas de objetos
- Pisadas sobre objetos punzantes
- Golpes contra objetos
- Caídas al mismo nivel
- Sobresfuerzos
- Cortes en las manos por objetos y herramientas

Medidas preventivas

- Todos los trabajadores que realicen este tipo de trabajos tendrán la formación y cualificación adecuada.
- La iluminación en los tajos no será inferior a los 100 lux, medidos a 2 m. del suelo.
- La iluminación mediante portátiles se efectuará utilizando "portalámparas estancos con mango aislante", y rejilla de protección de la bombilla, alimentados a 24 voltios.
- Las escaleras de mano a utilizar, en caso de elegir este medio auxiliar, serán del tipo "tijera", dotadas con zapatas antideslizantes y cadenilla limitadora de apertura, para evitar los riesgos por trabajos realizados sobre superficies inseguras y estrechas.
- Las herramientas a utilizar por los instaladores estarán protegidas con material aislante normalizado.
- Se comprobará la ausencia de tensión cada vez que se vaya a realizar una conexión.
- Las pruebas de funcionamiento de la instalación serán anunciadas a todo el personal de la obra antes de ser iniciadas, para evitar accidentes.
- Antes de hacer entrar en carga a la instalación eléctrica se hará una revisión en profundidad de las conexiones de mecanismos, protecciones y empalmes de los cuadros generales eléctricos directos o indirectos, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Se prohíbe el conexionado de cables a los cuadros de suministro eléctrico de obra, sin la utilización de las clavijas macho- hembra.
- Se comprobará la puesta a tierra de masas, asociándola a un dispositivo de corte automático, que origine la desconexión del circuito con derivaciones a tierra. La protección diferencial será al menos de 300 m.A de sensibilidad.
- Las herramientas estarán desprovistas de grasa y en correcto estado.
- El último cableado que se ejecutará será el que va del cuadro general de la compañía suministradora, guardando en lugar seguro los mecanismos necesarios para la conexión, que serán los últimos en proceder a su instalación.

Protecciones colectivas

- Las integradas en los medios auxiliares
- Los resguardos integrados en máquinas y equipos
- Balizamiento y señalización de zona de obra
- Extintor de incendios
- Comprobadores de tensión.

Protecciones individuales

- Casco de seguridad
- Botas de seguridad
- Ropa de trabajo
- Guantes de seguridad

8.1.4. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

La presente unidad de obra hace referencia a todos aquellos trabajos en los que es necesaria la intervención de un equipo de buceadores para la realización de distintos trabajos en la obra.

En todo lo indicado en este capítulo se estará a lo dispuesto en la *Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el II Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos* y en la *Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del Convenio colectivo de buceo profesional y medios hiperbáricos y el acuerdo sobre Normas de seguridad en actividades subacuáticas*

Principales riesgos

- Atrapamientos.
- Golpes por objetos o herramientas.
- Exposición a ruido.
- Exposición a vibraciones.
- Riesgo de ahogamiento.
- Riesgo de electrocución.
- Riesgos debidos a variaciones de la temperatura: shocks, sabañones.
- Lesiones traumáticas: magulladuras, raspaduras, heridas y desgarros.

Riesgos debidos a variaciones de presión (condiciones baropáticas)

1. Por acción directa barotraumática: condiciones otópicas barotraumáticas, condiciones sinusopáticas, síndromes de explosión submarina, congestión pulmonar en sujetos con apnea
2. Por acción indirecta: intoxicación por aire comprimido (síndrome de profundidad, oxígeno o dióxido de carbono).
3. Hipobarismo (en el sentido relativo): Por acción directa o barotraumática: aeroembolismo disbárico (enfermedad de la descompresión), superdistensión de pulmones, superdistensión gastrointestinal.
4. Por acción indirecta: anoxia durante el ascenso de sujetos apneicos.

Medidas preventivas

Como norma general la zona afectada por los trabajos se encontrará delimitada con boyas de balizamiento. Ejecución:

- Respecto a la ejecución de los trabajos en tramo marítimo es de suma importancia y aumentará la seguridad de los mismos, recabar información de personas expertas conocedoras de la zona sobre las características del lugar donde vayamos a trabajar (existencia de bajos, tipos de fondos, corrientes, vientos, etc.).
- Las embarcaciones empleadas cumplirán con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación vigente (Reglamento de Reconocimiento de Buques y Embarcaciones Mercantes (Decreto 28/10/71), etc.).
- El personal que patronee las embarcaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos se encontrará debidamente acreditado con título expedido por la Dirección General de Marina Mercante (prestar atención a que la titulación corresponda al tipo de embarcación y navegación a realizar).
- Todas las operaciones serán coordinadas, previa a su realización, por parte del Patrón y el Jefe del equipo de buceo.
- Todos los cables, puntales, haladores, grilletes, ganchos, cadenas, eslingas, estrobos, maquinillos, molinetes, tractel, etc., serán revisados y sustituidos los deteriorados.

Fase de trabajos en los que intervienen submarinistas:

- Comprobar que los buceadores tienen titulación correspondiente, de acuerdo con la profundidad y el trabajo a realizar, según la normativa vigente, desechando titulaciones no homologadas por la Dirección General de Marina Mercante.
- Para los trabajos de buceo con suministro desde superficie, el equipo de trabajo mínimo, estará compuesto por: un jefe de equipo que atenderá el cuadro de distribución de gases además de

las funciones encomendadas, pudiendo designar a otra persona capacitada para ello; un buceador, un buceador de socorro (en caso de ser dos éste no sería necesario), y un ayudante por cada buceador, que controlará el umbilical en todo momento. Además, el jefe de equipo, debe realizar otras funciones: a) elaborar un plan de inmersión y un plan de emergencia y evacuación (para la actividad de buceo en exclusiva adecuándose al plan de emergencia general de la obra, b) comprobar los equipos antes de inmersión; comprobar la disposición de las señales y avisos para la navegación, c) comprobar que el apoyo desde la superficie tanto a bordo como en tierra, se realiza desde lugar adecuado, libre de obstáculos que puedan interferir el desarrollo de la operación y que la zona donde se efectúan las operaciones sea fácilmente asequible a todo el personal, d) deberá estar presente en el lugar de la inmersión, junto con el resto del personal necesario para la ejecución de la operación y mientras los buceadores se encuentren en la inmersión.

- En condiciones desfavorables de trabajo, los buceadores deberán trabajar en parejas. Deberán permanecer a la vista uno de otro, y con poca visibilidad deberán usar un cabo de unión de unos dos metros de longitud. Se permite que el buceador trabaje en solitario cuando realice el trabajo en aguas poco profundas y sea visible desde la superficie, o cuando vaya sujeto con un cabo salvavidas.
- Previo al inicio de los trabajos tendremos localizada la cámara hiperbárica más próxima (puede ser portátil) y asegurado el traslado adecuado de posibles accidentados por ataque de presión.
- Se dispondrá de una cámara de descompresión a menos de dos horas de camino ya sea por tierra o por mar.
- Diariamente se obtendrá el parte meteorológico a efectos de determinar las condiciones desfavorables que un buceador puede encontrar (visibilidad submarina, mareas y corrientes, temperatura del agua, condiciones de la superficie).
- Inicialmente asegurarse de que el buceador está física y mentalmente capacitado (periódicamente exigiremos los reconocimientos médicos).
- Existirá un responsable Jefe de Equipo de buceo, que deberá estar en posesión de la titulación y especialidad adecuada para la realización de la operación a desarrollar y con conocimientos de primeros auxilios. Este jefe de operación o jefe de equipo de buceo deberá estar presente en el lugar de la inmersión, junto con el resto del personal necesario, mientras los buceadores se encuentran en la inmersión. Y podrá asumir la presencia de recursos preventivos.
- Establecer rutinas periódicas de instrucción y mantenimiento preventivo. Inspeccionar todos los componentes del equipo de buceo.
- Prestar atención a válvulas de reguladores y de botellas de aire comprimido.
- Asegurarse de que máscaras, trajes, chalecos, brújulas y otros accesorios reciben mantenimiento y se encuentran en perfectas condiciones de uso.
- Inspeccionar frecuentemente todas las conexiones de alta presión y realizar periódicas pruebas hidrostáticas. Estar seguros de incluir conexiones de carga, las cuales pueden ser un particular peligro.
- Comprobar los manómetros frecuentemente para asegurarse de su exactitud.
- Dar a los compresores y equipos asociados para carga de botellas autónomas un mantenimiento diligente. Su salida debe estar libre de polvo, exceso de humedad, exceso de vapor de aceite y gases tóxicos. Se recomienda periódicamente realizar el análisis de muestras de aire. Igualmente todo equipo autónomo contará con la correspondiente verificación y timbrado, conforme establece el Reglamento de Aparatos a Presión.
- Confeccionar listas de inspección preinmersión de equipos y aparatos.
- Informar inmediatamente de cualquier defecto detectado durante el funcionamiento de un equipo.
- Impedir la corrosión de las partes metálicas y el rápido deterioro de las partes de goma de los equipos empleados, lavándolos con agua dulce y secándolos después de su uso.
- Mantener las botellas cargadas lejos de excesivo calor.
- Tener extremo cuidado en impedir que aceites u otros materiales orgánicos entren en contacto con oxígeno a alta presión con el consiguiente peligro de explosión (a tener en cuenta si usamos mezclas especiales para aumentar el tiempo de permanencia en el fondo).
- En las tareas de fondo la unidad mínima será de dos buceadores. Nunca se realizarán trabajos en solitario.
- Usar, si es posible, aparatos que permitan comunicación oral bajo el agua.
- Siempre avisar antes de ascender, descender o cambiar de dirección.

- Una regla elemental de seguridad es mantener una embarcación auxiliar en la superficie para la ayuda y auxilio de los buceadores.
- Cada operación deberá ser cuidadosamente planeada y todo el personal deberá comprender los planes perfectamente (posicionamiento, sincronización, hundimiento, etc.)
- Excepto en casos extremos, evitar buceos que requieran descompresión.
- Emplear amplios márgenes de seguridad al designar el suministro de aire y calcular profundidad y tiempos límites.
- Es conveniente dotar a la embarcación de completo botiquín médico y de un equipo de resucitación con oxígeno a emplear en traslados a cámara hiperbárica.

Medidas preventivas generales:

Embarcación de apoyo a buceadores:

- Se dispondrá de una embarcación en superficie, para ayuda y auxilio a los buceadores durante sus inmersiones.
- Al hacer los buceadores inmersión desde la embarcación, ésta permanecerá desembragada, mientras los buceadores están en superficie o próximo a ella.
- Cuando se sepa o haya evidencia del regreso de los buceadores a superficie, el patrón desembragará el motor y no volverá a embragarlo mientras no se encuentren los buceadores fuera del agua o hayan vuelto a hacer la inmersión.

Patrones de embarcaciones:

- Será de obligación del patrón responsable de la embarcación desde la que se realizan las operaciones de buceo, a) impedir que se efectúen maniobras o actividades a bordo del buque o embarcación que puedan constituir un peligro para cualquier persona relacionada con las operaciones de buceo y consultar con el jefe de equipo de buceo antes de su iniciación, aquellas operaciones o actividades y situaciones que puedan afectar y b) asegurar una perfecta señalización de las operaciones de buceo mediante boyas amarillas manteniendo un radio de seguridad de 25 m., en el barco deberá ondear la bandera de código "Alfa".

Instalaciones y material de buceo:

- Se exigirá a los buceadores la responsabilidad directa del mantenimiento y puesta a punto de su equipo personal.
- No se utilizará ningún equipo cuyos componentes no estén debidamente indicados en la información que aporta el fabricante, así como su uso en actividades para los que no hayan sido expresamente diseñados.
- Todas las plantas de buceo y equipos utilizados en operaciones de buceo, así como el equipo auxiliar serán probados por la empresa de buceo después de ser reparados antes de ser utilizados nuevamente.
- El jefe de equipo de buceo no permitirá el uso de equipos de buceo cuyo funcionamiento no haya sido comprobado dentro de las 24 horas anteriores a su empleo.

Protecciones colectivas

En medio marítimo:

- Boyas y balizas para acotamiento de zona (importante la señalización nocturna)
- Aros salvavidas con cuerdas en todas las embarcaciones (30 m. cuerda mínimo)
- Emisoras y radioteléfonos.
- Señales ópticas en embarcaciones.
- Extintores.
- Todo el material de seguridad exigible por la Dirección General de Marina Mercante.

En medio submarino:

- Filtros de carbón activo (continua renovación en compresores de suministro de aire).
- Embarcación auxiliar de rescate con equipo de aire de emergencia suspendido.

Protecciones individuales

Protecciones de uso indiscriminado

- Protección dérmica contra efectos solares.

Personal de embarcación:

- Chaleco salvavidas (trabajadores dragas y embarcaciones).
- Protectores auditivos (maquinistas sala de máquinas en embarcaciones).
- Calzado de seguridad con suela antideslizante.
- Cinturón antivibratorio en manejo de máquinas.

Personal submarinista en general:

- Traje térmico de neopreno acorde con la temperatura del lugar.

Personal submarinista con equipo autónomo:

- Chaleco hidrostático.
- Ordenador de buceo.

Personal submarinista con equipo semiautónomo (abastecimiento de aire desde embarcación)

- Mangueras de suministro de aire en perfecto estado.
- Cabo de unión.
- Intercomunicadores.
- Lastres

8.1.5. MANEJO MANUAL DE CARGAS

Principales riesgos

- Sobreesfuerzos
- Caídas al mismo nivel
- Caídas a distinto nivel

Medidas preventivas

- Siempre que se deban mover o transportar cargas se intentarán usar los medios auxiliares de que se disponga: transpaletas, carretillas, polipastos, planos inclinados, palancas, etc.
- Las paletas cargadas y los recipientes pesados sólo deberán moverse con medios mecánicos, nunca a brazo.
- No trate solo de transportar cargas pesadas, voluminosas o irregulares. En casos así, pida ayuda a uno o varios de sus compañeros.
- Utilizar protección lumbar.
- Antes de levantar una carga para transportarla:
 - o Deténgase a estimar cuál puede ser su peso aproximado, cuál es el estado del embalaje, la firmeza de las asas, etc.
 - o Preste atención a las partes salientes-maderas, clavos, tornillos, alambres, etc. Y si es posible, elimínelos.
 - o Quite los objetos que puedan estar depositados sobre la carga.
 - o Asegúrese de que el trayecto por donde luego la llevará, estará libre de obstáculos.
- Para evitar lesiones al levantar a mano una carga del suelo, debe adoptarse una postura de seguridad. La forma correcta de realizar el movimiento responde a los pasos siguientes:
 - o Acerque los pies a la carga tanto como sea posible.
 - o Agáchese, doblando las rodillas, de forma que la carga quede entre las piernas dobladas. Mantenga la espalda recta.
 - o Agarrar la carga usando las palmas de las manos y la base de los dedos(no se debe agarrar con la punta de los dedos)
 - o Levantar la carga enderezando las piernas, manteniendo la espalda recta y los brazos pegados al cuerpo.
- Para transportar la carga después de levantarla, acercarla al cuerpo todo lo posible, andando a pasos cortos y manteniendo el cuerpo erguido.
- Para depositar la carga, deberá actuarse de forma inversa a la indicada para levantarla

Protecciones colectivas

- Orden y limpieza de la zona de trabajo

Protecciones individuales

- Casco de seguridad (preferible con barbuquejo)
- Botas de seguridad con suela antideslizante y puntera de protección.
- Guantes de cuero para cargas con aristas cortantes
- Cinturón dorsolumbar,
- Ropa de trabajo ajustada en puños, cintura, etc.

8.1.6. ELEVACIÓN DE CARGAS

Principales riesgos

- Caídas de personas en el mismo nivel
- Caídas de objetos en manipulación
- Caídas de objetos desprendidos
- Golpes o contactos con elementos móviles de máquinas
- Proyección de fragmentos o partículas

Medidas preventivas

- Los trabajos deberán ser supervisados por un recurso preventivo nombrado por la empresa constructora y con la formación en prevención y experiencia suficiente para la correcta ejecución de las unidades a ejecutar.
- El izado de armaduras, parrillas y nervios se hará suspendiendo la carga en dos puntos separados lo suficiente para que la carga permanezca estable.
- El izado de elementos de tamaño reducido se hará en bandejas emplintadas.
- Quedan prohibidos "los colmos" que puedan ocasionar derrames accidentales.
- Los recipientes para transportar líquidos se llenarán al 50% para evitar derrames.
- No guiar las cargas elevadas con las manos y vigilar su izado para que sea estable.
- El izado de cargas se guiará con cuerdas de control seguro para evitar penduleos y choques con partes de la construcción.
- Comprobar que el buen estado del pestillo de seguridad.
- No permanecer en la zona bajo la cual se estén desplazando las cargas.
- No sobrepasar la carga máxima de utilización, que debe estar visible, para los montacargas, grúas y demás aparatos de elevación.
- Durante las operaciones de estibado de cargas vigilar el buen estado de las cuerdas, cadenas, eslingas, ganchos, etc.
- Aislar de aristas vivas las eslingas, cadenas y cuerdas.
- Amarrar las cargas largas, puntiagudas (planchas, hierros para el hormigón), de tal forma que no puedan separarse durante el transporte.
- Utilizar accesorios adecuados para el transporte a granel de materiales que no pueden estibarse correctamente.
- No sobrecargar las paletas ni los montacargas.
- Apilar los materiales correctamente.
- Evitar que la carga no pase sobre las personas.
- No superar las cargas máximas indicadas por el fabricante.
- Cuando el gruista o el piloto del helicóptero no tenga visibilidad del recorrido total de la carga, éste será ayudado por un señalista.
- Cuando trabaje en las proximidades de líneas eléctricas asegúrese de que se mantiene las distancias de seguridad a las líneas eléctricas.

Protecciones colectivas

- Correcta señalización e iluminación de las zonas de trabajo y las influenciadas por los mismos.
- Orden y limpieza en la zona de trabajo.
- Barandillas de protección en desniveles.
- Empleo de andamios y escaleras adecuados.
- Anclaje para arneses de seguridad a elementos fijos estructurales y/o líneas de vida.

- Pasarelas de circulación y acceso.
- Conexión a tierra de todas las máquinas eléctricas.
- Cuadros eléctricos estancos y provistos de diferenciales.
- Toda la maquinaria, equipos de trabajo y medios auxiliares cumplirán con la normativa que les es de aplicación.
- Señales óptico - acústicas de vehículos de obra.
- Extintores de polvo químico seco.
- Coordinación con el resto de oficios intervinientes.
- Presencia de Recursos Preventivos.

Protecciones individuales

- Casco de seguridad de polietileno
- Guantes frente a riesgos mecánicos
- Arnés de seguridad con dispositivo anticaída anclado a elementos fijos estructurales y / o líneas de vida
- Cinturón dorsolumbar, durante las operaciones de manipulación manual de cargas considerables.
- Traje impermeable para ambientes lluviosos
- Calzado de seguridad.

9. MAQUINARIA

Para la realización de los trabajos contenidos en el presente Proyecto se emplean habitualmente la siguiente maquinaria:

- Camión-grúa
- Camión de transporte
- Embarcación auxiliar

9.1. CAMIÓN GRÚA

Principales riesgos

Camión-grúa fuera de obra:

- Los propios de la circulación viaria.
- Los derivados del lugar que ocupa en vías públicas para la realización de los trabajos. (Entorpecimiento del tráfico, accidentes. etc.)

Camión-grúa en obra.

- Vuelco del camión (sobrecarga, fallo o falta de los calzos hidráulicos, fatiga del terreno.
- Desplome de la carga (gancho, aparejos, etc., incorrectos).
- Atrapamiento de personas (caja de camiones) por desplome de la carga durante las maniobras de enganche y suspensión.
- Caída de materiales desde el camión o la caja.
- Atropellos.
- Caída del gruista a distinto nivel al subirse.

Medidas preventivas

Antes de iniciar las maniobras de carga y descarga se instalaran calzos inmovilizadores en las ruedas y los gatos estabilizadores.

- Antes de iniciar maniobras de carga o descarga se instalarán calzos inmovilizadores de las ruedas y los gatos estabilizadores.
- Se comprobará además el correcto apoyo de los gatos hidráulicos

- El emplazamiento de la máquina se efectuará evitando las irregularidades del terreno y explanando su superficie si fuera preciso, al objeto de conseguir que la grúa quede perfectamente nivelada, nivelación que deberá ser verificada antes de iniciarse los trabajos que serán detenidos de forma inmediata si durante su ejecución se observa el hundimiento de algún apoyo.
- El terreno sobre el que trabaja la grúa será firme y perfectamente compactado.
- Se prohíbe expresamente sobrepasar la carga máxima admitida por el fabricante de la grúa, en función de la longitud de servicio del brazo.
- Las maniobras efectuadas, carga descarga, ubicación serán dirigidas por un especialista, en prevención de riesgos por maniobras incorrectas.
- El gruista tendrá en todo momento a la vista la carga suspendida. Si esto no fuera posible las maniobras serán expresamente dirigidas por un señalista, en previsión de los riesgos por maniobras incorrectas.
- En cualquier caso, cuando el viento es excesivo (superior a 60 km/h) el gruista interrumpirá temporalmente su trabajo y asegurará la flecha en posición de marcha del vehículo portante.
- Se prohíbe permanecer o realizar trabajos dentro del radio de acción de cargas suspendidas, en previsión de accidentes por desplomes de cargas.
- Se prohíbe expresamente sobrepasar la carga máxima, que deberá figurar claramente visible en un lateral de la maquinaria.
- Se prohíbe arrastrar la carga o realizar tirones sesgados de esta.
- El gancho o doble gancho de cuelgue estará dotado de pestillo de seguridad en prevención de riesgo por desprendimiento de la carga.
- Periódicamente se realizarán las revisiones indicadas en las normas de mantenimiento, haciendo especial hincapié en aquellos elementos de seguridad que lleve la máquina.
- Comprobar diariamente el estado de los cables, eslingas, etc., debiéndose renovar siempre que muestren síntomas de fatiga o deterioro.
- Antes de utilizar la grúa comprobar el correcto funcionamiento de los embragues de giro y elevación de carga y pluma.
- Comprobar antes de elevar la carga que esta perfectamente distribuida y sujeta al gancho. Subirla lentamente, cerciorándose de que no hay peligro de vuelco.
- No permitir que nadie pase por debajo de las cargas o que se estacione en la zona de obras.
- No abandonar nunca la máquina con la carga suspendida.
- No permita que la máquina sea manipulada por personal no autorizado.
- En caso de que los cables se enrollen entre sí, no apoyar la carga hasta que los cables hayan vuelto a su posición normal.
- Los operarios limpiarán el calzado de barro o grasa antes de subir a la máquina.
- Los accesos a la maquinaria se harán por medio de las escalerillas destinadas a tal efecto y siempre de frente.
- Las cargas se guiarán con cabos de gobierno.
- La traslación con carga de las grúas se evitará siempre que sea posible. De no ser así, la pluma con su longitud más corta y la carga suspendida a la menor altura posible, se orientará en la dirección del desplazamiento.

Protecciones colectivas

- Correcta señalización e iluminación.
- Orden y limpieza en la zona de trabajo.
- Toda la maquinaria cumplirá con su normativa específica.
- Equipos contra incendios.
- Extintores de polvo químico seco.
- Vallas de contención de peatones

Protecciones individuales

- Casco de polietileno.
- Botas de seguridad.
- Calzado para la conducción.
- Chaleco reflectante.

9.2. CAMIÓN DE TRANSPORTE

Principales riesgos

- Atropello.
- Colisión.
- Vuelco.
- Caídas a distinto nivel.
- Golpes con objetos móviles.
- Golpes con objetos inmóviles.
- Atrapamiento.
- Exposición al ruido
- Sobreesfuerzos.

Medidas preventivas

- Los accesos, la circulación, las descargas y cargas de los camiones en la obra se realizarán en lugares preestablecidos y definidos.
- Los camiones dedicados al transporte de materiales estarán en perfectas condiciones de mantenimiento, conservación y funcionamiento.
- Comprobación diaria de los niveles (aceite, hidráulico).
- Vigilar la presión de los neumáticos, limpieza de espejos retrovisores y parabrisas, comprobar funcionamiento de luces y señalización acústica, especialmente la de indicación de retroceso.
- No superar los 20 km/h en el recinto de la obra.
- Disponer de botiquín de primeros auxilios, un extintor de incendios de nieve carbónica, de la herramientas esenciales y de lámparas de repuesto.
- Antes de ser iniciadas las maniobra de carga y descarga de material se habrá activado el freno de mano y se instalarán calzos de inmovilización de las ruedas.
- La puesta en estación y los movimientos del camión serán dirigidos por un señalista.
- Los conductores de los camiones-hormigonera serán informados de las zonas de riesgo y de las instrucciones de circulación.
- Las operaciones de carga y descarga serán dirigidas por un especialista.
- Las cargas se instalarán sobre la caja de forma uniforme compensando los pesos.
- EL gancho de la grúa auxiliar dispondrá de pestillo de seguridad.
- Para subir a las cajas de los camiones se emplearán medios auxiliares.

Protecciones colectivas

- Correcta señalización e iluminación.
- Orden y limpieza en la zona de trabajo.
- Toda la maquinaria cumplirá con su normativa específica.
- Equipos contra incendios.
- Extintores de polvo químico seco.
- Vallas de contención de peatones

Protecciones individuales

- Casco (solo fuera de la máquina)
- Protectores auditivos: tapones o auriculares (cuando sea necesario).
- Mascarilla (cuando sea necesaria).
- Guantes contra agresiones mecánicas (en tareas de mantenimiento).
- Calzado de seguridad.
- Ropa y accesorios de señalización (solo fuera de la máquina).

9.3. EMBARCACIÓN AUXILIAR

Principales riesgos

- Ahogamientos por caídas al agua.
- Golpes por caídas al mismo nivel.
- Golpes o cortes.
- Hundimiento o vuelco durante la navegación,

Medidas preventivas

- Todo puesto de trabajo situado a bordo de un artefacto flotante debe tener, salvo que sea imposible, un dispositivo de protección fija o colocada provisionalmente durante la ejecución de los trabajos, que evite las caídas al agua por parte de los trabajadores.
- Las zonas de circulación y de trabajo deben estar libres de obstáculos susceptibles de provocar caídas.
- Estas zonas deben hacerse antideslizantes mediante la aplicación de un revestimiento apropiado, que deberá mantenerse constantemente en buen estado por medio de frecuentes limpiezas.
- En los medios flotantes dotados de motores deben preverse soluciones para que las superficies grasientas no constituyan un riesgo de caída.
- Cuando no sea fácil el paso entre tierra y el artefacto flotante, este último deberá estar unido a la orilla mediante una pasarela sólida, dotada de barandillas y rodapiés.
- Las embarcaciones dispondrán en todo momento del material de emergencia y salvamento exigidos por la normativa vigente. El patrón velará por el cumplimiento de las medidas referidas a la utilización equipos de protección individual por parte de los tripulantes.
- Obligatoriedad del uso de chaleco salvavidas homologado para las operaciones de embarque y desembarque.
- Prohibición de utilización de las defensas del muelle auxiliar para embarque y desembarque del muelle.
- Prohibido realizar la operación de desembarco hasta que la embarcación se encuentre en posición.
- Se colocarán aros salvavidas con rabiza en las proximidades de las escaleras fijas para embarque y desembarque.

Protecciones colectivas

- Extintores contra incendios.
- Medios de comunicación para emergencias.

Protecciones individuales

- Casco de seguridad homologado.
- Botas antideslizantes de seguridad.
- Chaleco salvavidas con anilla para amarrar una cuerda.
- Guantes.
- Impermeable en tiempo de lluvia y ambientes húmedos.

10. PEQUEÑA MAQUINARIA, HERRAMIENTA ELÉCTRICA Y HERRAMIENTAS MANUALES

A continuación se establecen una serie de medidas preventivas que son válidas para todas las máquinas que se van a emplear en la obra y que deben ser cumplidas obligatoriamente. Posteriormente se tratarán las que sean distintas de cada una de ellas. Los riesgos y protecciones individuales se tratan de forma genérica. Las protecciones colectivas son las que se apliquen en cada unidad en la que intervengan las herramientas.

Principales Riesgos

- Contactos eléctricos
- Atrapamientos

- Cortes y golpes
- Proyección de partículas en los ojos
- Ruido
- Vibraciones
- Formación de polvo
- Sobreesfuerzos

Medidas preventivas

- Los motores eléctricos estarán protegidos por la carcasa y resguardos propios de cada aparato, para evitar riesgos de atrapamientos o de contacto con la energía eléctrica.
- Las reparaciones, ajustes, etc. se realizarán a motor parado.
- Todas las máquinas estarán protegidas eléctricamente mediante doble aislamiento y sino estará conectada a la red de tierras en combinación con los disyuntores diferenciales del cuadro eléctrico general de obra.
- Si se tienen que accionar mediante un grupo electrógeno, éste estará alejado de los trabajadores para evitar el riesgo por alto nivel acústico.
- Las herramientas únicamente deben ser utilizadas por personal autorizado y debidamente instruido.

Protecciones individuales

- Casco de seguridad en los trabajos en estructuras, zanjas o junto a maquinaria
- Botas de seguridad en cualquier caso
- Guantes de cuero
- Gafas de cristales normalizados cuando exista proyección de partículas
- Protectores auditivos en ambientes ruidosos
- Mascarillas si existiese mucho polvo
- Cinturón antivibratorio en caso de existencia de vibraciones (martillo neumático)
- Chaleco reflectante (debido a los vehículos y máquinas que existen en el entorno)

Para la realización de los trabajos contenidos en el presente Proyecto se emplean habitualmente al menos las siguientes herramientas:

- Hormigonera eléctrica-pastera
- Martillo neumático
- Radial
- Grupo electrógeno
- Compresor
- Soldadura con arco eléctrico
- Soldadura oxiacetilénica
- Cortadora de material cerámico
- Sierra circular

10.1. RADIAL

Principales riesgos

- Contacto con el disco (dedos, manos, brazos)
- Golpes con el material que se está cortando debido a retrocesos.
- Trauma sonoro.
- Proyección del disco o parte de éste debido a su rotura.
- Contactos eléctricos.

Medidas preventivas

- La máquina, debe ser utilizar sólo por personal autorizado.
- Utilizar un disco apropiado al elemento a cortar.
- Se regularán correctamente los dispositivos de protección.

- Se comprobará el adecuado sentido de giro del disco.
- Comprobar que el interruptor eléctrico es estanco.
- Prohibición de retirar la carcasa protectora del disco.
- Antes de iniciar el corte con la máquina desconectada gire el disco a mano. Sustituir el disco si está fisurado o rajado.
- Se prohíbe ubicar la sierra sobre lugares con agua para evitar riesgos eléctricos.
- La pieza a cortar no deberá presionarse contra el disco, de forma que pueda bloquear éste. Asimismo, la pieza no presionará al disco en oblicuo o por el lateral.
- Colocar el disco bien centrado en el eje, no apretar excesivamente el tornillo de fijación, puede romperse o agrietarse.
- Sujetar firmemente la herramienta con las dos manos. Cuidar que al final del corte no golpee el disco o dé tirones. Evitar que el elemento a cortar vibre.

Protecciones Colectivas

- Carcasa de protección.
- Puesta a tierra de masas metálicas.

Protecciones Individuales

- Casco de seguridad.
- Protección acústica.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo ajustada.
- Gafas antipartículas.
- Mascarilla autofiltrante para trabajos con generación de polvo.

10.2. GRUPO ELECTRÓGENO

Principales riesgos

- Lesiones en las manos.
- Golpes y/o atrapamientos.
- Riesgos eléctricos.
- Incendios.
- Intoxicaciones.
- Salpicaduras.
- Quemaduras.
- Ruidos.

Medidas preventivas

- Los grupos electrógenos serán instalados en lugar más llano posible, frenados, calzados y separados de zonas de movimiento y maniobra de maquinaria que puedan ocasionarles daños.
- El mecanismo de puesta en marcha se encontrará dentro de un armario dotado de llave y cerradura que quedará cerrado al final de la jornada laboral para impedir su puesta en marcha por personas ajenas a la obra.
- Deben utilizarse máquinas de bajo nivel sonoro.
- Todo grupo electrógeno debe estar provisto de toma a tierra y sus bornas de salida protegidas y en un armario provisto de cerradura.
- Las mangueras de salida del grupo deben encontrarse protegidas contra daños de máquinas o materiales.
- Sólo la persona expresamente designada puede poner en marcha estas máquinas. Se prohíbe su utilización a personas inexpertas.
- Durante el funcionamiento del grupo electrógeno, todas las cubiertas y tapas protectoras deben estar colocadas y cerradas.
- Antes de efectuar un cambio de aceite o de líquido refrigerante compruebe que el motor esté frío.

- Durante el funcionamiento del grupo electrógeno algunas partes del mismo (motor, conducto de escape) alcanzan altas temperaturas, no tocar estos elementos.
- Repostar combustible solamente con el motor parado, tener cuidado en el llenado y evitar derrames. No fumar durante esta operación.
- No arrancar nunca la máquina con éter o cualquier líquido volátil.
- No apoyarse sobre el grupo electrógeno, ni dejar objetos sobre el mismo.
- Deberá disponer y clavarse en el suelo una pica de acero para la toma de tierra.
- Se tendrá en cuenta las indicadas en las normas de mantenimiento del fabricante que acompañarán a la máquina.

Protecciones Colectivas

- Extintor de nieve carbónica.
- Carcasa de protección con llave y cerradura.
- Puesta a tierra de las masas metálicas, bornas aisladas y clavijas normalizadas tipo Cetac o similar.
- Ventilador extractor y depurador de gases cuando se utilice en locales cerrados, a fin de evitar intoxicaciones

Protecciones individuales

- Guantes aislantes (dieléctricos).
- Casco de seguridad.
- Ropa de trabajo ajustada.
- Gafas de protección.
- Protección auditiva.

10.3. COMPRESOR

Riesgos más frecuentes

- Vuelcos.
- Atrapamientos de personas.
- Desprendimiento durante su transporte en suspensión.
- Ruido.
- Rotura de la manguera de presión.
- Los derivados de la emanación de gases tóxicos del motor.
- Otros.

Normas básicas de seguridad y protecciones colectivas

- El compresor no se colocará ni se arrastrará a menos de 2 metros del borde superior de los taludes.
- El transporte por suspensión se realizará con 2 cables y con cuatro puntos de anclaje.
- El compresor se quedará en el lugar previsto, firmemente sujetado de manera que no se pueda desplazar por sí solo.
- Mientras funcione, las carcasas estarán en todo momento en posición de cerrado.
- A menos de 4 metros de distancia será obligatorio el uso de protectores auditivos.
- Si es posible, los compresores se situarán a una distancia mínima de 15 metros del lugar de trabajo.
- Las mangueras de presión estarán en todo momento en perfecto estado. El encargado de seguridad o el encargado de obra vigilará el estado de las mangueras y se preocupará de su sustitución.
- Los mecanismos de conexión se harán con los rácores correspondientes, nunca con alambres.
- El transporte en suspensión, se efectuará mediante un eslingado a cuatro puntos del compresor, de tal forma que quede garantizada la seguridad de la carga.

- El compresor quedará en estación con la lanza de arrastre en posición horizontal, con las ruedas sujetas mediante tacos antideslizamientos. Si la lanza de arrastre carece de rueda o pivote de nivelación, se le adaptará mediante un suplemento firme y seguro.
- Los compresores a utilizar serán de los llamados "silenciosos" en la intención de disminuir la contaminación acústica.
- Las carcasas protectoras de los compresores, estarán siempre instaladas en posición de cerradas, en prevención de posibles atrapamientos y ruido.
- Las mangueras a utilizar, estarán siempre en perfectas condiciones de uso; es decir sin grietas o desgastes que puedan producir un reventón.
- Los mecanismos de prevención o de empalme, estarán recibidos a las mangueras mediante racores de presión según cálculo.
- Queda prohibido usar el aire a presión para limpieza de personas o vestimentas.
- Para interrumpir la circulación del aire se dispondrán de llaves adecuadas, jamás se interrumpirá doblando la manguera.
- Antes de desconectar las mangueras se habrá vaciado de aire a presión el circuito.
- Con el calderín, ya despresurizado, se purgará periódicamente el agua de condensación que se acumula en el mismo.
- Al terminar el trabajo se recogerán las mangueras y se dejarán todos los circuitos sin presión.
- Se prohíbe su utilización a personas inexpertas.
- Tras largo funcionamiento del motor, no apoyarse nunca en la carcasa.
- Se tendrá en cuenta las indicadas en las normas de mantenimiento del fabricante que acompañarán a la máquina.
- Mantener limpio el compresor, limpiando los posibles derrames de aceite o combustible que puedan existir.
- Colocar el compresor a una distancia considerable de la zona de trabajo para evitar que se unan los dos tipos de ruido.
- Los compresores de combustible se tienen que cargar con el motor parado para evitar incendios o explosiones.
- Evitar la presencia de cables eléctricos en las zonas de paso.
- Evitar inhalar vapores de combustible.
- No realizar trabajos de mantenimiento con el compresor en funcionamiento.

Protecciones personales

- Buzo de trabajo.
- Casco de polietileno homologado.
- Protectores auditivos.
- Botas de seguridad.
- Guantes de trabajo.

10.4. SOLDADURA CON ARCO ELÉCTRICO

Principales riesgos

- Caídas desde altura.
- Caídas al mismo nivel.
- Atrapamientos entre objetos.
- Aplastamiento de manos por objetos pesados.
- Los derivados de las radiaciones del arco voltaico.
- Los derivados de la inhalación de vapores metálicos.
- Quemaduras.
- Contacto con la energía eléctrica.
- Proyección de partículas.

Medidas preventivas

- Utilizar equipos de soldadura eléctrica con el marcado CE, prioritariamente, o adaptados al Real Decreto 1215/1997.

- Es necesario revisar las protecciones de los equipos eléctricos periódicamente y comprobar que carcasas, tomas de tierra, diferenciales y conexiones están en perfecto estado. Especialmente se revisarán los bornes de entrada y salida del grupo para comprobar que no tienen partes activas al descubierto.
- Resulta importante proteger los cables eléctricos, comprobando que no están deteriorados periódicamente y alejándolos de la proyección de partículas incandescentes.
- En lugares muy conductores es necesario disponer de limitador de vacío de 24 voltios como máximo en el circuito de soldadura.
- La tensión de vacío, entre el electrodo y la pieza a soldar será inferior a 90 voltios en corriente alterna y 150 en corriente continua.
- El piso de trabajo ha de estar seco y si no es así se utilizarán banquetas aislantes.
- Del mismo modo se ha de utilizar ropa que proteja íntegramente la piel del soldador de estas radiaciones.
- No se golpeará la soldadura sin protección de ojos adecuada.
- La conexión del primario de la máquina de soldar, a una red fija, debe ser realizado por un electricista, quien pondrá sumo cuidado en conectar las fases, el neutro y la tierra, según el tipo de máquina. Asimismo se comprobarán las protecciones eléctricas contra contactos indirectos.
- Al conectar la máquina de soldar a una línea eléctrica, deberá ponerse especial cuidado en conectar el cable de tierra de la máquina, a la toma de esa misma línea. Los errores en este aspecto pueden ser graves.
- El soldador deberá revisar el aislamiento de los cables al comienzo de la jornada.
- Se evitará que los cables descansen sobre objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar al aislamiento. Asimismo se evitará que pasen vehículos por encima, que sean golpeados o que estén en un lugar que le salten chispas.
- Cuando los cables del equipo de soldar opongan alguna resistencia a su manejo, no se tirará de ellos porque se corre el riesgo de que se corten o se rompan.
- El cable de masa se conectará directamente sobre la pieza a soldar, o en su caso lo más cerca posible, utilizando las grapas adecuadas.
- No se usarán picas de tierra donde se sospeche que pudieran existir cables eléctricos.
- Siempre que se vaya a mover el equipo de soldar, o se vaya a hacer cualquier manipulación, se cortará la corriente.
- Para colocar el electrodo en la pinza se utilizarán siempre los guantes, y se desconectará la máquina. Nunca deben sustituirse electrodos con las manos desnudas o el guante húmedo.
- La pinza deberá estar suficientemente aislada.
- La pinza portaelectrodos debe ser adecuada para el tipo de electrodo, ha de tener mango aislante en condiciones y tener un mecanismo de agarre del electrodo seguro y cómodo de sustituir.
- Es necesario habilitar un apoyo aislado para dejar la pinza portaelectrodos en las pausas. La pinza de soldar no se colocará nunca sobre materiales conductores de corriente. Deberá colocarse siempre sobre materiales aislantes.

Protecciones colectivas

- Conexión a tierra de todas las máquinas eléctricas.
- Cuadros eléctricos estancos y provistos de diferenciales.
- Barandillas en zonas de trabajo en altura

Equipos de protección individual

- Casco de polietileno para desplazamientos por la obra.
- Yelmo de soldador (casco + careta de protección).
- Pantalla de soldadura de sustentación manual.
- Gafas de seguridad para protección de radiaciones por arco voltaico (especialmente el ayudante).
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.
- Cinturón de Seguridad clase A o C.
- Guantes y manguitos de cuero curtido al cromo.

- Mandil y polainas de cuero curtido al cromo.
- Equipos de filtración química frente a gases y vapores.

10.5. SOLDADURA OXIACETILENICA

Principales riesgos

- Caída de personas a diferente nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Caída de objetos por desplome.
- Caída de objetos por manipulación.
- Pisadas sobre objetos.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Contactos térmicos.
- Inhalación o ingestión de agentes químicos peligrosos.
- Exposición a radiaciones.
- Explosiones.
- Incendios.
- Riesgo de daños a la salud derivados de la exposición a agentes químicos: gases.
- Riesgo de daños a la salud derivados de la exposición a agentes físicos: radiaciones.

Medidas preventivas

- Utilizar equipos de oxicorte con el marcado CE, prioritariamente, o adaptados al Real Decreto 1215/1997.
- Es necesaria formación específica para la utilización de este equipo.
- Seguir las instrucciones del fabricante.
- Mantener las zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Hay que almacenar las botellas alejadas de posibles contactos eléctricos, separadas de las fuentes de calor y protegidas del sol.
- Hay que limpiar periódicamente la boquilla del soplete.
- Es necesario utilizar un encendedor de chispa para encender el soplete.
- El grupo ha de estar fuera del recinto de trabajo.
- En la manipulación de las botellas hay que evitar darles golpes y cogerlas por los grifos. Las botellas en servicio han de estar en posición vertical en sus soportes o carros.
- En la utilización de este equipo en zonas con especial riesgo de incendio, hay que prever la presencia de extintores.
- Se prohíbe la utilización de bombonas de gases en posición inclinada.
- Se prohíbe trabajar en condiciones climatológicas adversas: viento fuerte y lluvia.
- Se prohíben los trabajos de soldadura y corte en locales donde se almacenen materiales inflamables o combustibles.
- Tienen que ser reparados por personal autorizado.
- El almacenamiento de las bombonas se tiene que hacer verticalmente.
- Las bombonas, tanto llenas como vacías, se tienen que trasladar en posición vertical y atadas a un portabombonas.
- No abandonar el equipo mientras esté en funcionamiento.
- No se permite soldar en el interior de contenedores, depósitos o barriles mientras no hayan sido limpiados completamente y desgasificados con vapor, si es necesario.
- No se puede trabajar con la ropa sucia por grasa, disolvente u otras sustancias inflamables.
- No colgar nunca el soplete de las botellas, aunque esté apagado.
- No se han de efectuar trabajos de corte cerca de lugares donde se estén realizando operaciones de desengrasado, puesto que pueden formarse gases peligrosos.
- No tocar piezas recientemente cortadas.
- Para mantener en buen estado las mangueras, hay que evitar su contacto con productos químicos, superficies calientes, elementos cortantes o punzantes.
- Asimismo, hay que evitar la formación de bucles o nudos en su utilización.
- Periódicamente, hay que verificar que las mangueras no tienen fugas revisando especialmente las juntas, racores y grifos.

- Proceder al recambio de mangueras cuando se detecte que éstas deterioradas o rotas.
- Se tienen que sustituir inmediatamente las herramientas gastadas o agrietadas.
- No se pueden mezclar bombonas llenas con vacías y bombonas con gases diferentes.
- Realizar mantenimientos **periódicos de estos equipos**.
- Se prohíbe fumar durante las operaciones de soldadura y oxicorte o cuando se manipulen mecheros y botellas.
- La conexión de mangueras se realizará por medio de abrazaderas, no por otro sistema como cinta aislante, alambre, etc.
- Deberán contar con doble sistema antirretorno de la llama, uno en la salida del manorreductor y otro a la entrada del soplete.
- Las bombonas de gases licuados tendrán las válvulas de corte protegidas con las válvulas antirretorno.
- Antes de encender el mechero se comprobará que están correctamente hechas las conexiones de las mangueras y que están instaladas las válvulas antirretroceso.
- Se prohíbe utilizar acetileno para soldar o cortar materiales que contengan cobre. Se forma el acetiluro de cobre que es explosivo.
- Si se debe soldar sobre elementos pintados o cortarlos, se procurará hacerlo al aire libre o en un local bien ventilado para evitar intoxicaciones.
- Se debe evitar que las chispas producidas por el soplete alcancen o caigan sobre las botellas, mangueras o líquidos inflamables.
- No utilizar el oxígeno para limpiar o soplar piezas o tuberías, etc., o para ventilar una estancia, pues el exceso de oxígeno incrementa el riesgo de incendio.
- Los grifos y los manorreductores de las botellas de oxígeno deben estar siempre limpios de grasas, aceites o combustible de cualquier tipo. Las grasas pueden inflamarse espontáneamente por acción del oxígeno.
- Si una botella de acetileno se calienta por cualquier motivo, puede explotar; cuando se detecte esta circunstancia se debe cerrar el grifo y enfriarla con agua, si es preciso durante horas.
- Utilizar código de colores normalizados para identificar y diferenciar el contenido de las botellas.
- Después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo de una botella de acetileno, debe comprobarse que la botella no se calienta sola.
- Las botellas deben estar perfectamente identificadas en todo momento, en caso contrario deben inutilizarse y devolverse al proveedor.
- Todos los equipos, canalizaciones y accesorios deben ser los adecuados a la presión y gas a utilizar.
- Los grifos de las botellas de oxígeno y acetileno deben situarse de forma que sus bocas de salida apunten en direcciones contrarias.
- Antes de empezar una botella comprobar que el manómetro marca "cero" con el grifo cerrado.
- Si el grifo de una botella se atasca, no se debe forzar la botella, se debe devolver al suministrador marcando convenientemente la deficiencia detectada.
- Antes de colocar el manorreductor, debe purgarse el grifo de la botella de oxígeno, abriendo un cuarto de vuelta y cerrando a la mayor brevedad.
- Colocar el manorreductor con el grifo de expansión totalmente abierto; después de colocarlo se debe comprobar que no existen fugas utilizando agua jabonosa, pero nunca con llama. Si se detectan fugas se debe proceder a su reparación inmediatamente.
- Abrir el grifo de la botella lentamente; en caso contrario el reductor de presión podría quemarse.
- Las botellas no deben consumirse completamente pues podría entrar aire. Se debe conservar siempre una ligera sobrepresión en su interior.
- Cerrar los grifos de las botellas después de cada sesión de trabajo. Después de cerrar el grifo de la botella se debe descargar siempre el manorreductor, las mangueras y el soplete.
- La llave de cierre debe estar sujeta a cada botella en servicio, para cerrarla en caso de incendio. Un buen sistema es atarla al manorreductor.
- No sustituir las juntas de fibra por otras de goma o cuero.
- Si como consecuencia de estar sometidas a bajas temperaturas se hiela el manorreductor de alguna botella utilizar paños de agua caliente para deshelas.
- El soplete debe manejarse con cuidado y en ningún caso se golpeará con él.
- En la operación de encendido debería seguirse la siguiente secuencia de actuación:

- o Abrir lentamente y ligeramente la válvula del soplete correspondiente al oxígeno.
- o Abrir la válvula del soplete correspondiente al acetileno alrededor de 3/4 de vuelta.
- o Encender la mezcla con un encendedor o llama piloto.
- o Aumentar la entrada del combustible hasta que la llama no despida humo.
- o Acabar de abrir el oxígeno según necesidades.
- o Verificar el manorreductor.
- En la operación de apagado debería cerrarse primero la válvula del acetileno y después la del oxígeno.
- No colgar nunca el soplete en las botellas, ni siquiera apagado.
- No depositar los sopletes conectados a las botellas en recipientes cerrados.
- En caso de retorno de la llama se deben seguir los siguientes pasos:
 - o Cerrar la llave de paso del oxígeno interrumpiendo la alimentación de la llama interna.
 - o Cerrar la llave de paso del acetileno y después las llaves de alimentación de ambas botellas.
 - o En ningún caso se deben doblar las mangueras para interrumpir el paso del gas.
 - o Efectuar comprobaciones pertinentes para averiguar las causas y proceder a solucionarlas.

Protecciones colectivas

- El puesto de trabajo ha de estar bien ventilado o con sistemas de extracción adecuados.
- Se tienen que señalizar las entradas a la zona de almacenamiento de estos equipos con la señal de «peligro de explosión» y «prohibido fumar».
- Si se realizan trabajos de corte in situ, procurar limitar la cascada de chispas y trozos de hierro colocando una manta ignífuga.
- Situar el equipo en zonas habilitadas de forma que se eviten zonas de paso o zonas demasiado próximas a la actividad de la obra.
- Verificar que en el entorno de la zona de soldadura no se encuentran otras personas. De lo contrario, se procederá a la utilización de protecciones colectivas, con mamparas o protecciones individuales.
- Hay que almacenar estos equipos en lugares cubiertos y fuera de las zonas de paso.

Equipos de protección individual

- Casco.
- Gafas.
- Pantallas faciales, con protector con filtro que proteja de la proyección violenta de partículas y de las radiaciones de la soldadura.
- Guantes contra agresiones de origen térmico.
- Manoplas.
- Manguitos y mangas.
- Calzado de seguridad.
- Polainas.
- Delantales de protección contra las agresiones mecánicas.
- Arnés (en trabajos en altura).
- Ropa de trabajo de algodón (ignífuga y ajustada).
- Chaleco reflectante

10.6. SIERRA CIRCULAR

Principales riesgos

- Contacto con el disco (dedos, manos, brazos)
- Golpes con el material que se está cortando debido a retrocesos.
- Trauma sonoro.
- Proyección del disco o parte de éste debido a su rotura.
- Contactos eléctricos.
- Atrapamientos.
- Abrasiones.

- Agresiones físicas en ojos.
- Proyección e inhalación de partículas

Medidas preventivas

- La máquina, debe ser utilizar sólo por personal autorizado.
- Utilizar un disco apropiado al elemento a cortar.
- Se regularán correctamente los dispositivos de protección.
- NO debe ser retirada la protección del disco de corte.
- Se comprobará el adecuado sentido de giro del disco.
- Sólo se situará en los lugares concretos que determine el encargado de obra, en todo caso no se ubicará a distancias inferiores a 3 metros del huecos horizontales o bordes de la plataforma, a excepción de que estén efectivamente protegidos.
- Antes de comenzar a trabajar debe comprobarse que la toma de tierra no está anulada.
- Debe emplearse un empujador para manejar la madera.
- Si la máquina se detiene debe desconectarse antes de manipularla.
- Se revisará periódicamente el disco con la máquina desenchufada, buscando fisuras, falta de dientes o cualquier circunstancia que pueda hacer que el disco se rompa.
- Deben extraerse los clavos y partes metálicas antes de cortar para evitar roturas del disco o proyecciones de la pieza de madera.
- Se prohíbe colocar la mesa y utilizarla sobre lugares encharcados para evitar el riesgo eléctrico y el de caídas sobre la máquina en funcionamiento.
- Se limpiarán los restos de productos de corte en el entorno de la sierra para evitar tropezones y caídas sobre la sierra en funcionamiento.

Protecciones Colectivas

- Carcasa de cubrición del disco.
- Cuchillo divisor del corte.
- Empujador y guía de la pieza.
- Carcasa de protección de las transmisiones.
- Interruptor estanco.
- Toma de tierra.

Protecciones Individuales

- Casco de seguridad.
- Protección acústica.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo ajustada.
- Gafas antiimpactos.
- Mascarilla autofiltrante para trabajos con generación de polvo.
- Guantes de cuero ajustados.

10.7. HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS EN GENERAL

Principales riesgos

- Contacto eléctrico
- Atrapamiento
- Proyección de partículas en los ojos
- Ruido
- Vibraciones
- Formación de polvo
- Sobreesfuerzos
- Golpes, cortes y vuelcos

Medidas preventivas

- Cuando se usen herramientas eléctricas en zonas mojadas se deben utilizar con el grado de protección adecuado (IP 55).
- EL circuito al cual se conecten debe estar protegido por un interruptor diferencial, de 0.03 amperios de sensibilidad.
- Todas las máquinas y herramientas eléctricas que no posean doble aislamiento deberán estar conectadas a tierra.
- Los cables eléctricos, conexiones, etc., deberán estar en perfecto estado, siendo conveniente revisarlos con frecuencia.
- Cuando se cambien útiles, se hagan ajustes o se efectúen reparaciones se deben desconectar del circuito eléctrico para que no haya posibilidad de ponerlas en marcha involuntariamente.
- Si se necesita usar cables de extensión se deben hacer las conexiones empezando en la herramienta y siguiendo hacia la toma de corriente.
- La alimentación de las herramientas que no dispongan de doble aislamiento y se ubiquen en ambientes húmedos, se realizará conectándola a transformadores a 24 v.
- Cuando se averíe la herramienta, se colocará la señal "No conectar, máquina averiada" y será retirada por la misma persona que la instaló.
- Las herramientas eléctricas dispondrán de doble aislamiento o estarán conectadas a tierra.
- Las transmisiones se protegerán con un bastidor soporte de un cerramiento con malla metálica.
- En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyección.
- Las conexiones eléctricas a través de clemas se protegerán con carcasas anticontactos eléctricos.
- Dispondrán de toma de tierra, excepto las herramientas portátiles con doble aislamiento.
- Las clavijas y los cables eléctricos estarán en perfecto estado y serán adecuados.
- La instalación dispondrá de interruptor diferencial de 0,03 A. de sensibilidad.
- Las herramientas eléctricas no se podrán usar con manos o pies mojados.
- Estarán apagadas mientras no se estén utilizando.

TALADRO PERCUTOR

- Antes de su puesta en marcha, se comprobará el buen estado de las conexiones y la eficacia del doble aislamiento de la carcasa y el disyuntor diferencial.
- Se seleccionará adecuadamente el tipo de broca antes de su inserción en la máquina.
- El punto a horadar deberá previamente prepararse con un emboquillado para iniciar la penetración que deberá realizarse perpendicularmente al parámetro.
- Deben evitarse recalentamientos de motor y brocas. No tocar la broca directamente tras haber realizado el taladro.
- No deben realizarse taladros inclinados, puede fracturar la broca y producir lesiones.
- No intentar agrandar el orificio oscilando alrededor de la broca.
- Agarrar la máquina con las dos manos.
- Usar brocas bien afiladas y del diámetro preciso.

Protecciones colectivas

- Barandillas en zonas de trabajo en altura
- Conexiones eléctricas adecuadas
- Conexión a tierra de todas las máquinas eléctricas.
- Cuadros eléctricos estancos y provistos de diferenciales.

Protecciones individuales

- Casco de seguridad en los trabajos elementos en suspensión
- Botas de seguridad en cualquier caso
- Guantes de cuero
- Gafas de cristales normalizados cuando exista proyección de partículas
- Protectores auditivos en ambientes ruidosos
- Mascarillas si existiese mucho polvo

- Cinturón antivibratorio en caso de existencia de vibraciones
- Ropa de trabajo
- Chaleco reflectante

10.8. HERRAMIENTAS MANUALES LIGERAS

Principales riesgos

- Erosiones en las manos
- Cortes y pinchazos
- Proyección de partículas
- Los derivados del ambiente de trabajo

Medidas preventivas

- La zona de actuación deberá permanecer ordenada, libre de obstáculos y limpia de residuos.
- No retirar las protecciones de las partes móviles de la herramienta diseñadas por el fabricante.
- Prohibido dejarlas abandonadas por el suelo.
- Evitar el uso de cadenas, pulseras o similares para trabajar con herramientas.
- Las herramientas se mantendrán en buenas condiciones
- Mangos sin grietas, limpios de residuos y aislantes para los trabajos eléctricos.
- Las herramientas manuales serán elegidas de acuerdo al trabajo a realizar, quedando prohibido utilizar herramientas para fines para los que no han sido diseñados.
- Antes de utilizar la herramienta se comprobará que se encuentra en buenas condiciones de uso.
- Para el transporte de herramientas se utilizarán cajas y/o portaherramientas especiales, nunca se dejarán en sitios de paso o lugares elevados, en prevención de posibles accidentes.
- Las herramientas manuales estará construidas en materiales resistentes y la unión entre sus elementos deberá ser firme, de manera que se eviten roturas o proyecciones de los mismos. Sus mangos o empuñaduras será de dimensiones adecuadas, sin bordes agudos ni superficies resbaladizas, y aislantes en caso necesario.
- Las herramientas punzantes o destinadas a la percusión, dispondrán de protector de goma para evitar golpes.

CINCELES Y PUNZONES:

- Se revisará el estado de las cabezas, desechando aquellos que presenten rebabas o fisuras.
- El filo se mantendrá en buen uso y no afilarán salvo que la casa suministradora indique tal posibilidad.
- Cuando se hayan de usar sobre objetos pequeños, éstos se sujetarán adecuadamente con otra herramienta.
- Se evitará su uso como palanca.
- Las operaciones de cincelado se harán siempre con el filo en la dirección opuesta al operario.

MARTILLOS:

- Se usarán exclusivamente para golpear y solo con la cabeza.
- No se intentaran componer los mangos rajados.
- Las cabezas estarán bien fijadas a los mangos, sin holgura alguna.
- No se aflojarán tuercas con el martillo.
- Cuando se tenga que dar a otro trabajador, se hará cogido por la cabeza. Nunca se lanzará.
- No se usarán martillos cuyas cabezas tengan rebabas.

ALICATES:

- Para cortar alambres gruesos se girará la herramienta en un plano perpendicular al alambre, sujetando uno de los extremos del mismo.
- No se usarán para sujetar piezas pequeñas o taladrar, ni para aflojar o soltar tornillos.

DESTORNILLADORES:

- Las caras estarán siempre bien amoladas.
- Hoja y cabeza estarán bien sujetas.
- No se girará el vástago con alicates. El vástago se mantendrá siempre perpendicular a la superficie del tornillo.
- No se apoyará el cuerpo sobre la herramienta.
- Se evitará sujetar con la mano, ni apoyar sobre el cuerpo la pieza en la que se va a atornillar, ni se pondrá la mano detrás o debajo de ella.

LIMAS:

- Se mantendrán siempre limpias y sin grasa.
- Tendrán el mango bien sujeto.
- Las piezas pequeñas se fijarán antes de limarlas.
- Nunca se sujetará la lima para trabajar por el extremo libre.
- Se evitarán los golpes para limpiarlas.

LLAVES:

- Nunca se usarán para martillar, remachar o como palanca.
- Para apretar o aflojar con llave inglesa, hacerlo de forma que la quijada que soporte el esfuerzo sea la fija.
- Evitar emplear cuñas. Se usarán las llaves adecuadas a cada tuerca.
- Evitar el uso de tubos para prolongar el brazo de la llave.

Protecciones colectivas

- Barandillas en zonas de trabajo en altura
- Las propias de la zona de trabajo y de los medios auxiliares empleados.
- Limpieza y orden en la obra.

Protecciones individuales

- Casco de seguridad en los trabajos con elementos en suspensión
- Botas de seguridad en cualquier caso
- Guantes de cuero
- Gafas de cristales normalizados cuando exista proyección de partículas
- Ropa de trabajo
- Chaleco reflectante

11. MEDIOS AUXILIARES

Cumplirán la legislación vigente, dotados de marcado CE o adecuación según corresponda.

11.1. ESLINGAS Y ESTROBOS

Riesgos más frecuentes

- Caída de material.
- Sobreesfuerzos.
- Lesiones con objetos punzantes.
- Cortes.
- Golpes.
- Otros.

Normas básicas de seguridad y protecciones colectivas

- Es preciso evitar dejar los cables a la intemperie en el invierno (el frío hace frágil al acero)
- Antes de utilizar un cable que ha estado expuesto al frío, debe calentarse.
- No someter nunca, de inmediato, un cable nuevo a su carga máxima. Utilícese varias veces bajo una carga reducida, con el fin de obtener un asentamiento y tensión uniforme de todos los hilos que lo componen.
- Evítese la formación de cocas.
- No utilizar cables demasiado débiles para las cargas que se vayan a transportar.
- Elíjanse cables suficientemente largos para que el ángulo formado por los ramales no sobrepase los 90 °.
- Es preciso esforzarse en reducir este ángulo al mínimo.
- Para cargas prolongadas, utilícese un balancín.
- Las eslingas y estrobos no deben dejarse abandonados ni tirados por el suelo, para evitar que la arena y la grava penetren entre sus cordones.
- Deberán conservarse en lugar seco, bien ventilado, al abrigo y resguardo de emanaciones ácidas.
- Se cepillarán y engrasarán periódicamente.
- Se colgarán de soportes adecuados.
- Está prohibida la permanencia o paso de cualquier persona bajo las cargas o ganchos.
- Las cargas se depositarán en el suelo, sobre calzas o travesaños, para poder retirar los estrobos sin someterlos a frotamiento entre el suelo y la carga.
- Deben elegirse con cuidado los puntos en los que se situaran los estrobos, para que la carga quede bien equilibrada, y evitar que las amarras puedan desplazarse al suspenderla
- Para la selección del diámetro del cable o cadena a utilizar, y para la determinación del número de ramales y longitud de una eslinga, debe disponerse de tablas adecuadas que hay que consultar.
- Está terminantemente prohibido realizar uniones de cables mediante tubos o soldaduras.
- Está prohibido acortar o empalmar cadenas de izar insertando tornillos entre eslabones, atando estos con alambre, etc. Nunca debe repararse una cadena soldando eslabones, por ejemplo.
- Para su utilización, los cables y cadenas deberán estar libres de nudos, cocas, torceduras, partes aplastadas o variaciones importantes de su diámetro.
- Se deberá poner especial cuidado en sobrellenar los ganchos.
- Las eslingas y los estrobos deben ser retirados del gancho, cuando no vayan a utilizarse.
- Las eslingas y los estrobos deben asentarse en la parte gruesa del gancho, nunca en el pico del mismo, y llevarán guardacabos para evitar que se aplante el cable y se separen los cabos.
- Cuando se utilicen ganchos de dos cuernos, nunca se suspenderá la carga de uno de ellos, ya que de esta forma se desequilibraría la carga y el aparejo no trabajaría verticalmente.
- Cuando las cargas a suspender tengan aristas o cantos vivos, es preciso proteger los estrobos y eslingas con defensas de madera blanda o goma de neumático.
- Del mismo modo, cuando haya que embragar piezas muy grandes o pesadas, se colocará entre pieza y el cable o cadena, una defensa, para evitar que con el roce puedan romperse.
- Antes de ordenar una maniobra, deberá asegurarse de:
 - o Que los estrobos o eslingas estén correctamente aplicados a la carga y asegurados al gancho de izar.
 - o Que los estrobos o eslingas no tienen vueltas, torceduras, etc.
 - o Que se ha separado de la carga lo suficiente, y de que no hay otras personas en sus proximidades.
 - o Que no hay sobre la carga piezas sueltas que pudieran caerse al elevarla.
 - o Que el gancho de la grúa está nivelado y se encuentra centrado sobre la carga, para evitar giros al elevar está.
- Comprobaciones
- Las eslingas y estrobos serán examinados con detenimiento y periódicamente, con el fin de comprobar si existen deformaciones, alargamiento anormal, rotura de hilos, desgaste,

corrosión, etc., que hagan necesaria la sustitución, retirando de servicio los que presenten anomalías que puedan resultar peligrosas.

- Es muy conveniente destruir las eslingas y estrobos que resulten dudosos.
Según la Norma DIN-15060:
- Los cables se retirarán de servicio cuando se compruebe que en la zona más deteriorada hayan aparecido más de un hilo roto.
- Al rebasar estas cifras de roturas de hilos, la utilización del cable comienza a ser peligrosa.
- Cuando se rompa un cordón, el cable se retirará inmediatamente. También será sustituido inmediatamente cuando éste presente aplastamientos, dobladuras, etc. u otros desperfectos serios, así como un desgaste considerable.

Protecciones personales

- Ropa de trabajo.
- Casco de polietileno homologado.
- Protectores auditivos.
- Botas de seguridad.
- Guantes de trabajo.

11.2. ESCALERAS DE MANO

Riesgos más frecuentes

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.
- Deslizamiento por incorrecto apoyo (falta de zapatas, etc.).
- Vuelco lateral por apoyo irregular.
- Rotura por defectos ocultos.
- Los derivados de los usos inadecuados o de los montajes peligrosos (empalme de escaleras, formación de plataformas de trabajo, escaleras -cortas- para la altura a salvar, etc.).

Normas básicas de seguridad y protecciones colectivas

- 1) De aplicación al uso de escaleras de madera.
 - Largueros de una sola pieza, sin defectos ni nudos que puedan mermar su seguridad.
 - Los peldaños (travesaños) de madera estarán ensamblados no clavados.
 - Las escaleras de madera estarán protegidas de la intemperie mediante barnices transparentes, para que no oculten los posibles defectos.
- 2) De aplicación al uso de escaleras metálicas.
 - Los largueros serán de una sola pieza y estarán sin deformaciones o abolladuras que puedan mermar su seguridad.
 - Las escaleras metálicas estarán pintadas con pintura antioxidación que las preserven de las agresiones de la intemperie.
 - Las escaleras metálicas a utilizar en ésta obra, no estarán suplementadas con uniones soldadas.
 - Las escaleras de metal son conductoras de electricidad. No se recomienda su uso cerca de circuitos eléctricos de ningún tipo, o en lugares donde puedan hacer contacto con esos circuitos.
- 3) De aplicación al uso de escaleras de tijera. Son de aplicación las condiciones enunciadas en los apartados 1 y 2 para las calidades de -madera o metal-.
 - Las escaleras de tijera a utilizar en ésta obra, estarán dotadas en su articulación superior, de topes de seguridad de apertura.
 - Las escaleras de tijera estarán dotadas hacia la mitad de su altura, de cadenilla (o cable de acero) de limitación de apertura máxima.
 - Las escaleras de tijera se utilizarán siempre como tales abriendo ambos largueros para no mermar su seguridad.

- Las escaleras de tijera en posición de uso, estarán montadas con los largueros en posición de máxima apertura para no mermar su seguridad.
 - Las escalera de tijera nunca se utilizarán a modo de borriquetas para sustentar las plataformas de trabajo.
 - Las escaleras de tijera no se utilizarán, si la posición necesaria sobre ellas para realizar un determinado trabajo, obliga a ubicar los pies en los 3 últimos peldaños.
 - Las escaleras de tijera se utilizarán montadas siempre sobre pavimentos horizontales.
- 4) Para el uso de escaleras de mano, independientemente de los materiales que las constituyen.
- Se prohibirá la utilización de escaleras de mano para salvar alturas superiores a 5 m, salvo que estén reforzadas en su centro.
 - Para salvar alturas superiores a 3,5 m. serán necesarias:
 - Adecuadas fijaciones en cabeza y base.
 - Uso de cinturón de seguridad y dispositivo anticaída.
 - Las escaleras de mano estarán dotadas en su extremo inferior de zapatas antideslizantes de seguridad.
 - Las escaleras de mano estarán firmemente amarradas en su extremo superior al objeto o estructura al que dan acceso.
 - Las escaleras de sobrepasarán en 1 m. la altura a salvar.
 - Las escaleras de se instalarán de tal forma que su apoyo inferior diste de la proyección vertical del superior, 1/4 de la longitud del larguero entre apoyos.
 - Se prohibirá en ésta obra transportar pesos a mano (o a hombro), iguales o superiores a 25 Kgs. sobre las escaleras de mano.
 - Se prohibirá apoyar la base de las escaleras de mano de ésta obra, sobre lugares u objetos poco firmes que pueden mermar la estabilidad de este medio auxiliar.
 - El acceso de operarios en ésta obra, a través de las escaleras de mano, se realizará de uno en uno. Se prohíbe la utilización al unísono de la escalera a dos o más operarios.
 - El ascenso, descenso y trabajo a través de las escaleras de mano de esta obra, se efectuará frontalmente, es decir, mirando directamente hacia los peldaños que se están utilizando.
 - Se apoyarán en superficies planas y resistentes y su alrededor deberá estar despejado.
 - Solamente se deberán efectuar trabajos ligeros desde las escaleras. No se debe tratar de alcanzar una superficie alejada, sino cambiar de sitio la escalera.
 - Las escaleras nunca se deben emplear horizontalmente como pasarelas o andamios.
 - Cuando no estén en uso, todos los tipos de escaleras se deberán almacenar o guardar bajo techo, con el fin de protegerlas de la intemperie. Las escaleras que se almacenan horizontalmente se deben sostener en ambos extremos y en los puntos intermedios, para impedir que se comben en el centro y, en consecuencia, se aflojen los travesaños y se tuerzan los largueros.
 - Queda prohibido el empalme de dos escaleras (salvo que cuenten con elementos especiales para ello).

Protecciones personales

- Casco de polietileno.
- Botas de seguridad.
- Calzado antideslizante.
- Cinturón de seguridad clase A o C.

11.3. PUNTALES

Riesgos más frecuentes

- Caída desde altura de las personas durante la instalación de puntales.
- Caída desde altura de los puntales por incorrecta instalación.
- Caída desde altura de los puntales durante las maniobras de transporte elevado.
- Golpes en diversas partes del cuerpo durante la manipulación.
- Atrapamiento de dedos (extensión y retracción).
- Caída de elementos conformadores del puntal sobre los pies.

- Vuelco de la carga durante operaciones de carga y descarga.
- Rotura del puntal por fatiga del material.
- Rotura del puntal por mal estado (corrosión interna y/o externa).
- Deslizamiento del puntal por falta de acuanamiento o de clavazón.
- Desplome de encofrados por causa de la disposición de puntales.
- Otros.

Normas básicas de seguridad y protecciones colectivas

- Los puntales se acopiarán ordenadamente por capas horizontales de un único puntal en altura y fondo el que desee, con la única salvedad de que cada capa se disponga de forma perpendicular a la inmediata inferior.
- La estabilidad de las torretas de acopio de puntales, se asegurará mediante la hinca de - pies derechos- de limitación lateral.
- Se prohibirá expresamente tras el desencofrado el amontonamiento irregular de los puntales.
- Los puntales se izarán (o descenderán) en paquetes uniformes sobre bateas, flejados para evitar derrames innecesarios o en paquetes flejados por los dos extremos..
- Se prohibirá expresamente la carga a hombro de más de dos puntales por un solo hombre en prevención de sobreesfuerzos.
- Los puntales de tipo telescópico se transportarán a brazo u hombro con los pasadores y mordazas instaladas en posición de inmovilidad de la capacidad de extensión o retracción de los puntales.
- Los tablones durmientes de apoyo de los puntales que deben trabajar inclinados con respecto a la vertical serán los que se acuanarán. Los puntales, siempre apoyarán de forma perpendicular a la cara del tablón.
- Los puntales se clavarán al durmiente y a la sopanda, para conseguir una mayor estabilidad.
- El reparto de la carga sobre las superficies apuntaladas se realizará uniformemente repartido. Se prohíbe expresamente las sobrecargas puntuales.

B.1.Normas o medidas preventivas tipo para el uso de puntales de madera.

- Serán de una sola pieza, en madera sana, preferiblemente sin nudos y seca.
- Estarán descortezados con el fin de poder ver el estado real del rollizo.
- Tendrán la longitud exacta para el apeo en el que se les instale.
- Se acuanarán, con doble cuña de madera superpuesta en la base clavándose entre si.
- Preferiblemente no se emplearán dispuestos para recibir solicitaciones a flexión.
- Se prohíbe expresamente en ésta obra el empalme o suplementación con tacos (o fragmentos de puntal, materiales diversos y similares), los puntales de madera.
- Todo puntal agrietado se rechazará para el uso de transmisión de cargas.

B.2.Normas o medidas preventivas tipo para el uso de puntales metálicos.

- Tendrán la longitud adecuada para la misión a realizar.
- Estarán en perfectas condiciones de mantenimiento (ausencia de óxido, pintados, con todos sus componentes, etc.).
- Los tornillos sin fin los tendrán engrasados en prevención de esfuerzos innecesarios.
- Carecerán de deformaciones en el fuste (abolladuras o torcimientos).
- Estarán dotados en sus extremos de las placas para apoyo y clavazón.

Protecciones personales

- Casco de polietileno (preferible con barbuquejo).
- Ropa de trabajo.
- Guantes de cuero.
- Cinturón de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Las propias del trabajo específico en el que se empleen puntales.

11.4. ANDAMIOS

Principales riesgos

- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel
- Desplome del andamio.
- Desplome o caída de objetos (tablones, herramientas, materiales).
- Golpes por objeto o herramientas.
- Atrapamientos.

Medidas preventivas

- Cumplirán obligatoriamente lo establecido en el R.D 2177/04.
- No se depositarán pesos violentamente sobre los andamios. Se arriostrarán para evitar movimientos que puedan hacer perder el equilibrio a los trabajadores.
- Antes de subirse se deberá comprobar la estabilidad de la estructura.
- Los elementos verticales o pies derechos se apoyarán sobre tablones de reparto de cargas, evitando las zonas de terreno inclinado. Los pies contarán con husillos de nivelación para nivelar la base y garantizar una mayor estabilidad al conjunto. Estos husillos se clavarán a los tablones con clavos de acero, hincados a fondo y sin doblar.
- La plataforma de trabajo tendrá un mínimo de 60 cm de anchura, y estará firmemente anclada a sus apoyos para evitar deslizamientos o vuelco.
- Cuando estén situadas a más de dos metros de altura estarán protegidas por barandilla perimetral reglamentaria de 90 cm de altura, listón intermedio y rodapié de 15 cm de altura.
- Llevarán integradas escaleras metálicas para poder acceder a los distintos niveles de los andamios sin tener que subir por los laterales de éstos. Estas prácticas están totalmente prohibidas.
- Se prohíbe como norma general trabajar en la vertical bajo los andamios.
- Se montarán a una distancia igual o inferior a 30 cm del paramento vertical en el que se trabaja.
- Las plataformas estarán libres de obstáculos y no se realizarán movimientos violentos sobre ellas.
- En el montaje de los andamios multidireccionales se montará el andamio con el auxilio de barandillas provisionales, que se colocarán desde el nivel anterior, con el trabajador protegido por las barandillas definitivas de ese nivel. Estas barandillas deberán ir colocadas de forma que su fijación sea consistente y se evite totalmente el riesgo de caída accidental de las mismas, para la cual se pueden unir mediante bridas plásticas o similares.
- El montaje de los andamios se hará de forma progresiva, completando el montaje de cada nivel antes de comenzar el siguiente, terminando los arriostramientos a pila, barandillas, rodapiés, plataformas supletorias, medios de acceso, etc.
- Todas las uniones se realizarán de acuerdo a los criterios de montaje del modelo comercial escogido. No improvisar ni introducir variaciones.
- Las plataformas de los andamios se montarán de tal forma que sus componentes no se desplacen en una utilización normal de ellos. No deberá existir ningún vacío peligroso entre los componentes de las plataformas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas.
- Cuando algunas partes de un andamio no estén listas para su utilización, en particular durante el montaje, el desmontaje o las transformaciones, dichas partes deberán contar con señales de advertencia de peligro general, con arreglo al Real Decreto 485/97, 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el centro de trabajo, y delimitadas convenientemente mediante elementos físicos que impidan el acceso a la zona de peligro.
- Los andamios solo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona con formación universitaria o profesional que lo habilite para ello, y por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada y específica para las operaciones previstas.
- Los andamios deberán ser inspeccionados por una persona con formación universitaria o profesional que lo habilite para ello antes de su puesta en servicio, periódicamente, tras cualquier modificación, periodo de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas

sísmicas o cualquier otra circunstancia que hubiera podido afectar a su resistencia o a su estabilidad.

- Es conveniente inspeccionar entre otros puntos los siguientes:
 - o La alineación y verticalidad de los montantes.
 - o La horizontalidad de los largueros y de los travesaños.
 - o La adecuación de los elementos de arriostramiento tanto horizontal como vertical.
 - o El correcto ensamblaje de los marcos con sus pasadores.
 - o La correcta disposición y adecuación de la plataforma de trabajo a la estructura del andamio.
 - o La correcta disposición y adecuación de la barandilla de seguridad, pasamano, barra intermedia y rodapié, así como de los accesos.
- En el caso del desmontaje del andamio este debe realizarse en orden e inverso al montaje y en presencia de un técnico competente.
- Se prohibirá terminantemente que se lancen desde arriba los elementos del andamio los cuales se deben bajar mediante los mecanismos de elevación o descenso convenientemente sujetos. Las piezas pequeñas se bajarán en un balde o bateas convenientemente atadas.
- Los elementos que componen la estructura del andamio deben acopiarse y retirarse tan rápidamente como sea posible al almacén.
- Debe prohibirse terminantemente, en el montaje, uso y desmontaje, que los operarios pasen de un sitio a otro del andamio saltando, columpiándose, trepando o dejándose deslizar por la estructura.

Protecciones colectivas

- Barandillas en zonas de trabajo en altura
- Protecciones colectivas durante el montaje y desmontaje el pie de seguridad

Protecciones Individuales

- Casco de polietileno (preferible con barbujeo).
- Botas de seguridad (según casos).
- Calzado antideslizante (según casos).
- Arnés anticaída (durante el montaje)
- Ropa de trabajo.
- Trajes para ambientes lluviosos.

11.5. CARRETILLAS DE MANO

Riesgos más frecuentes

- Caída de personas al mismo nivel
- Golpes contra objetos inmóviles.
- Sobreesfuerzos.

Normas básicas de seguridad

- Utilizar ruedas de goma.
- Es necesario que el usuario de la carretilla de mano la conduzca a una velocidad adecuada.
- Deben evitarse o minimizarse las posturas forzadas y los sobreesfuerzos durante el trabajo.
- Prohibir el transporte de personas.
- No sobrecargar la carretilla.
- Distribuir homogéneamente la carga y, si fuese necesario, atarla correctamente.
- Dejar un margen de seguridad en la carga de materiales líquidos en la carretilla para evitar vertidos.
- Velar para que la rueda neumática disponga en todos los casos de la presión de aire adecuada.

Protecciones colectivas

- Las propias de la zona de trabajo y de los medios auxiliares empleados.
- Colocar la carretilla de mano en lugares fuera de las zonas de paso..

Protecciones personales

- Casco de polietileno.
- Calzado antideslizante.
- Cinturón de seguridad clase A o C.
- Guantes contra agresiones mecánicas.
- Calzado de seguridad.
- Faja lumbar (en trabajos continuados).

12. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN INICIAL DEL RIESGO DE INCENDIOS DE LA OBRA. EXTINTORES

El riesgo de incendios en espacios abiertos viene determinado por dos aspectos: la estructura y composición de la vegetación, que define la cantidad de combustible y la inflamabilidad y poder calorífico del mismo, y el número de personas que accedan a esa zona.

Existen unos riesgos de incendios derivados de la maquinaria y el personal ejecutante de la obra; y del uso en la obra de materiales y sustancias capaces de originar un incendio.

La experiencia demuestra que las obras pueden arder por causas diversas, que van desde la negligencia simple, a las prácticas de riesgo por vicios adquiridos en la realización de los trabajos o a causas fortuitas.

Pueden ser causa de incendios los siguientes factores entre otros:

- Hogueras encendidas por el personal de la obra
- Cigarrillos mal apagados.
- Energía solar
- Trabajos de soldadura
- La instalación eléctrica y las conexiones eléctricas
- El desorden y la suciedad de la obra.
- El almacenamiento de objetos impregnados en combustibles.
- La falta o deficiencias de ventilación
- El poliestireno expandido.
- Disolventes.
- El uso de lamparillas de fundido.

NORMAS O MEDIDAS PREVENTIVAS TIPO.

- Se realizará una revisión y comprobación periódica de la instalación eléctrica provisional
- Para evitar que se produzca un incendio en la obra, se evitará dejar descuidados productos y elementos susceptibles de arder, y no se almacenarán combustibles dentro de la zona donde se acometerán las obras.
- Correcto acopio de sustancias combustibles con envases perfectamente cerrados e identificados.
- En caso de grave incendio, se procederá a la evacuación del mismo por alguna de las salidas siguiendo el plan de emergencia de la obra el cual estará señalizado en varias zonas.

EXTINTORES

Los extintores serán puestos a disposición de aquellos operarios que desempeñen trabajos en los que exista alguna posibilidad o riesgo de incendio o explosión, como por ejemplo soldaduras y cortes y estarán ubicados en las inmediaciones del lugar en el que se desarrolle la tarea.

Se debe prever que los elementos de decoración, mobiliario, equipamiento y acondicionamiento interior, etc., así como cualquier otro sistema de señalización, rótulos informativos, etc. no dificulten la Percepción de las señales de evacuación.

Los extintores habrán de adaptarse a las disposiciones del RD 1942/1993, de 5.11 por el que se aprobó el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (BOE 14.12.92 y 7.5.94).

Se utilizarán los siguientes equipos:

- Extintor de polvo polivalente ABC 6 kg EF 21A-113B.
- Extintor de nieve carbónica 5 kg EF 34B.
- Los fuegos originados por un fuego eléctrico o en sus inmediaciones son definidos como fuegos de clase E y para su extinción se señalan como adecuados a los agentes extintores a base polvo seco CO₂, o líquidos fácilmente evaporables y no conductores. Sin embargo es contraindicada el agua, ya que tiene una gran conductividad eléctrica y puede se origen de fallos eléctricos diversos. El agua no debe usarse en presencia de tensión eléctrica y para prevenir errores, es preferible no usarla tampoco en instalaciones o equipos que se suponen desconectados (tal suposición puede ser la errónea).

Los agentes extintores a base de espuma, como regla general, son contraindicados porque se obtiene de mezclas de productos espumógenos con agua.

13. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS. EMERGENCIA Y EVACUACIÓN DE ACCIDENTADOS.

Botiquines: Se dispondrá de un botiquín en la Caseta de Obra o habitáculo destinado con tal fin, conteniendo el material básico para primeros auxilios. Los botiquines se revisarán mensualmente reponiéndose de inmediato el material consumido.

Asistencia al accidentado: En la obra se dispondrá de la información sobre el emplazamiento e itinerarios hasta los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades Laborales, Ambulatorios, etc.) donde debe trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se dictarán unas Normas de Régimen Interior con los teléfonos indicados de los Centros de Urgencia y de ambulancias, que estará en el tajo, en el "Tablero de Seguridad", para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencia.

El hospital más próximo:

HOSPITAL ÁLVARO CUNQUEIRO

- 986 81 11 11

El centro asistencial más próximo es el

Centro de Salud de Beiramar

Avenida de Beiramar, 51 36202 Vigo, Pontevedra. Tfno.986 212 682

Otros datos de interés a ser expuestos en obra son

TELÉFONOS DE URGENCIAS: 061

EMERGENCIAS: 112

INF. TOXICOLÓGICA: 915.620.420

AMBULANCIAS: 061

P. NACIONAL: 091

BOMBEROS: 080



Reconocimientos médicos: Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, tanto personal propio como subcontratado deberá pasar un reconocimiento médico conforme con las normas establecidas por el Servicio Médico de Empresa, por considerarse necesarios para verificar que la salud del trabajador no constituya un peligro para él o los demás trabajadores, de tal manera que se demuestre si son aptos o no para las funciones que van a desempeñar.

Esta norma es igualmente obligatoria para todo el personal subcontratado que vaya a permanecer cierto tiempo en la obra y que deberá justificar haber realizado este reconocimiento.

Este reconocimiento tiene una vigencia de un año.

14. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD. PLAN DE EMERGENCIA

- Estará prohibido el paso a los distintos tajos de la obra, a toda persona ajena a la misma. A tal fin, será pertinentemente indicado. El Encargado será el responsable de desempeñar esta función.
- Con objeto de minimizar los posibles riesgos que conlleva el acceso a zonas de peligro se extremarán las medidas de protección en las zonas de las obras con riesgo adicional, en aras de un mayor balizamiento y cerramiento.
- Será responsabilidad del Vigilante de Seguridad el proveer de estas prendas de protección a todo visitante.
- Además del casco, se dispondrá en el almacén de obra de otros elementos de protección (gafas, protectores auditivos, etc.) para los visitantes y trabajadores que accedan al tajo. Estos equipos de protección individual estarán convenientemente protegidos y guardados, de tal manera que no puedan sufrir deformaciones ni ser manipulados por nadie.
- El Jefe de Obra asumirá la máxima autoridad en Seguridad y Salud de la obra, y será asistido por el Encargado el cual será nombrado Vigilante de Seguridad, quienes a pie de tajo instruirán y vigilarán el cumplimiento de las medidas de seguridad que estipule el Plan.
- Se contará además con una persona que ayude a las labores de mantenimiento y reposición del balizamiento y la señalización.
- El botiquín central de obra, será responsabilidad del Contratista y dispondrán en su interior del material mínimo suficiente para realizar un primer auxilio al trabajador accidentado, desechándose aquellos materiales y medicamentos de difícil utilización para personal no sanitario.

Las señales deben situarse de forma que ordenen y distribuyan la evacuación de los ocupantes hacia las diferentes salidas, de forma coherente con las hipótesis manejadas en el diseño y cálculo de éstas: máximos recorridos, recorridos alternativos, asignación de personas a cada salida, etc.

COMUNICACIONES INMEDIATAS EN CASO DE ACCIDENTE LABORAL

Accidentes de tipo leve

- Al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (como máximo en 24 h), con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Dirección Facultativa de la obra: con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Autoridad Laboral: en las formas que establece la legislación vigente en materia de accidentes laborales.

Accidentes de tipo grave

- Al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: de forma inmediata, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Dirección Facultativa de la obra: de forma inmediata, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Autoridad Laboral: en las formas que establece la legislación vigente en materia de accidentes laborales.

Accidentes mortales: se comunicarán de forma inmediata:

- Al Juzgado de guardia: para que pueda procederse al levantamiento del cadáver y a las investigaciones judiciales.
- Al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Dirección Facultativa de la obra: de forma inmediata, con el fin de investigar sus causas y adoptar las correcciones oportunas.
- A la Autoridad Laboral: en las formas que establece la legislación vigente en materia de accidentes laborales.

PLAN DE EMERGENCIA

El Contratista principal elaborará un Plan de Evacuación y Emergencias específico para la obra, que será incorporado al Plan de Seguridad y Salud. Éste Plan de Emergencia debe ser conocido por todos los trabajadores y en especial aquellos implicados en la seguridad de la obra.

El Plan de Emergencia debe ser elaborado en conjunto con el promotor para estar en consonancia con las posibles medidas de seguridad de las que dispongan las instalaciones preexistentes y no generar situaciones de conflicto.

Se debe facilitar este Plan a los recursos de emergencia de la zona (bomberos, protección civil, etc.), tanto para su análisis, como para su conocimiento preventivo. Su colaboración será fundamental a la hora de proponer la ubicación de las salidas de emergencia, medios de extinción, coordinación entre el Plan de Evacuación definitivo de la instalación y el provisional de obra, etc.

Para la elaboración y divulgación de los Planes de Emergencia se deben tener en cuenta entre otros, las recomendaciones de las Notas Técnicas de Prevención elaboradas y publicadas por el INSHT:

- NTP 45: Plan de emergencia contra incendios
- NTP 361: Planes de emergencia en lugares de pública concurrencia
- NTP 390: La conducta humana ante situaciones de emergencia: análisis de proceso en la conducta individual
- NTP 395: La conducta humana ante situaciones de emergencia: la conducta colectiva
- NTP 436: Cálculo estimativo de vías y tiempos de evacuación

- NTP 536: Extintores de incendio portátiles: utilización
- NTP 181: Alumbrados especiales
- NTP 511: Señales visuales de seguridad: aplicación práctica
- NTP 458: Primeros auxilios en la empresa: organización

CONTENIDO MÍNIMO DEL PLAN DE EMERGENCIA:

Documento 1: Evaluación del Riesgo.

Riesgo potencial
Evaluación
Planos de situación y emplazamiento

Documento 2: Medios de Protección.

Inventario de medios técnicos
Inventario de medios humanos
Planos de ubicación

Documento 3: Plan de Emergencia.

Clasificación de las emergencias:

En función de la gravedad de la emergencia, se suele clasificar en distintos niveles:

- **Conato de emergencia:** situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.
- **Emergencia parcial:** situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes.
- **Emergencia general:** situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección propios y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales o parciales.

Acciones:

- La **alerta**, que de la forma más rápida posible pondrá en acción a los equipos del personal de primera intervención interiores e informará a los restantes equipos del personal interiores y a las ayudas externas.
- La **alarma** para la evacuación de los ocupantes.
- La **intervención** para el control de las emergencias.
- El **apoyo** para la recepción e información a los servicios de ayuda exterior.

Equipos de emergencias

Constituyen el conjunto de personas especialmente entrenadas y organizadas para la prevención y actuación en accidentes dentro del ámbito del establecimiento. En materia de prevención su misión fundamental consiste en evitar la coexistencia de condiciones que puedan originar el siniestro. En materia de protección, hacer uso de los equipos e instalaciones previstas a fin de dominar el siniestro o en su defecto controlarlo hasta la llegada de ayudas externas, procurando, en todo caso, que el coste en daños humanos sea nulo o el menor posible. Para ello, deberán estar informados de la dotación de medios de que se dispone, formados en su utilización y entrenadas a fin de optimizar su eficacia.

- Equipo de alarma y evacuación (E.A.E.)
- Equipos de primeros auxilios (E.P.A.)
- Equipos de Primera Intervención (E.P.I.)
- Equipo de Segunda Intervención (E.S.I.)
- Jefe de Intervención (J.I.)
- Jefe de Emergencia (J.E.)

Esquemas operacionales para el desarrollo del Plan

Se diseñarán diagramas de flujo que contengan las secuencias de actuación de cada equipo en función de la gravedad de la emergencia. Cuando la complejidad lo aconseje, se elaborarán diagramas parciales. Estos esquemas se referirán de forma simple a las operaciones a realizar en las acciones de alerta, intervención y apoyo entre las Jefaturas y los Equipos.

Documento 4: implantación.

- Responsabilidad
- Organización
- Medios técnicos y humanos
- Simulacros
- Programa de implantación
- Programa de mantenimiento
- Investigación de siniestros

Factores de riesgo que justifican la implantación del plan de emergencia

- Limitación en la ocupación: Dificulta el movimiento físico y la correcta percepción de las señales existentes, modificando la conducta de los ocupantes. A su vez, condiciona el método idóneo para alertar a los ocupantes en caso de emergencia, ya que si la notificación de la emergencia comportara reacciones de pánico agravaría el problema.
- Características de los ocupantes: En general coexisten personas con enorme variedad entre ellas (edad, movilidad, percepción, conocimiento, disciplina, etc.).
- Existencia de personal foráneo.
- Limitaciones lumínicas: da lugar a dificultades en la percepción e identificación de señales, accesos a vías, etc. y a su vez incrementa el riesgo de atropellos, caídas, empujones.
- Naturaleza de los trabajos: realización de los trabajos con interferencia en el paso de trenes, peligro de incendio, etc.

La existencia de alguno de estos factores o la conjunción de todos ellos junto a otros que puedan existir, previsiblemente darían lugar a consecuencias graves o incluso catastróficas ante la aparición de una situación de emergencia, si previamente no se ha previsto tal evento y se han tomado medidas para su control.

15. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para la puesta en práctica de lo estipulado en el Plan de Seguridad y Salud que elabore el contratista principal, se actuará de la siguiente forma:

- 1º De las previsiones resultantes mes a mes de la planificación, se hará el pedido de todas las partidas de seguridad, de forma que sean recibidas en almacén de obra, con la suficiente antelación.
- 2º Todo el personal queda obligado al uso de las prendas de protección y seguridad, así como a cumplir las normas de seguridad convenidas en este Plan, conforme con la Reglamentación vigente, y las normas y avisos de seguridad establecidos por la empresa.
- 3º En caso de que se produzcan modificaciones en el proceso constructivo se procederá a la elaboración de anexos al Plan de Seguridad y Salud, previa aprobación del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Es obligatorio que se encuentre depositado en el Centro de trabajo-obra, el LIBRO DE INCIDENCIAS, que constará de hojas, destinadas cada una de sus copias para entrega y conocimiento de la Inspección del Trabajo Provincial, Dirección Facultativa y/o Coordinador de Seguridad en la Fase de Ejecución, del Contratista o empresario principal, pudiendo hacer anotaciones en el mismo, además de todas las personas o Entidades a las cuales les entregaran copia, los Técnicos del Centro de Seguridad y Salud y los miembros del Comité de S. y S. o los vigilantes-supervisores de Seguridad, tal y como indica el R.D. 1627/97.

16. OBLIGACIÓN DE LOS SUBCONTRATISTAS Y/O AUTÓNOMOS

Deberán cumplir todo lo estipulado en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1.627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. Se deberá cumplir además lo indicado en la Ley 32/2006 y el RD 1109/2007, en cuanto al control de la subcontratación en obra.

17. DESIGNACIÓN DE RECURSOS PREVENTIVOS

Debido a la modificación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 54/04), será necesario que sea designado el recurso preventivo en aquellas operaciones realizadas en la obra y que estén contempladas en el anexo II del Real Decreto 1627/97. A tal efecto se tendrá en cuenta el RD 604/2006 por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

18. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJOS POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Conforme al artículo 5.6 del RD 1627/1997, en el Estudio de Seguridad y Salud se contemplarán las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Los riesgos y las medidas preventivas de los principales trabajos de conservación y mantenimiento y reposición que previsiblemente pudieran realizarse posteriormente a la obra se encuentran a priori definidas en los distintos apartados del presente estudio. Por ello será de aplicación lo descrito en el capítulo correspondiente.

Como quiera que algunos tipos de trabajos no puedan preverse "a priori" en el caso de ser precisa la ejecución de alguno de éstos al cabo del tiempo, será ese el momento en el que definirá su procedimiento de ejecución con las medidas de seguridad necesarias.

En cualquier circunstancia para la realización de todos estos trabajos se tomará como referente la tecnología existente en ese momento. Llegado el caso concreto, si la evolución de la técnica permitiera utilizar otros equipos de trabajo que proporcionen un mayor nivel de seguridad y salud, de acuerdo con el contenido del artículo 15.1.e) de la LPRL, serán estos últimos los que deberán emplearse, independientemente de lo previsto en el estudio de seguridad y salud.

Además de lo especificado, la empresa encargada de la ejecución de estas labores de mantenimiento deberá cumplir con toda la normativa que le sea de aplicación. En especial cumplirá todas las obligaciones empresariales de carácter preventivo (elaborar el Plan de Prevención de riesgos laborales, dotación de EPI's a sus trabajadores, formación e información, medidas de emergencia, vigilancia de la salud, etc.) y laboral.

2. PLIEGO DE CONDICIONES

ÍNDICE

1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN.....	3
2. DISPOSICIONES MINIMAS RELATIVAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS OBRAS EN EL EXTERIOR DE LOS LOCALES.....	6
3. EXTINCIÓN DE INCENDIOS.....	10
4. PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA.....	11
5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS.....	11
6. LIBRO DE INCIDENCIAS.....	13
7. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS.....	13
8. RECURSO PREVENTIVO.....	19

1. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Las obras objeto del presente Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo, estarán reguladas a lo largo de su ejecución por los textos que a continuación se citan, siendo de obligado cumplimiento para las partes implicadas:

GENERALES

- REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE núm. 127 del viernes 29 de mayo de 2006.
- LEY 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- LEY 54/2003. de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales.
- REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el Artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en Materia de coordinación de actividades empresariales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores.
- REAL DECRETO 216/1999, de 5 de febrero, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores en el ámbito de las empresas de trabajo temporal.
- REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.
- REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- REAL DECRETO 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica diversos acuerdos de desarrollo y modificación del IV Convenio colectivo general del sector de la construcción.
- Real Decreto 327/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el R.D 1109/07 de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.
- R.D 306/2007, por el que se actualizan las cuantías de las sanciones establecidas en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden social, aprobado el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (Resolución de 1 de agosto de 2007 de la Dirección General de Trabajo).
- REAL DECRETO 597/2007, de 4 de mayo, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, el Real Decreto 1109/2007, y el Real Decreto 1627/1997.

LUGARES DE TRABAJO

- Real Decreto 486/1997 de 14 de Abril, sobre DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO. (B.O.E. 23/04/1997).
- -Real Decreto 488/1997 sobre DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYAN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN. (B.O.E. 23/04/1997).

MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO

- REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- REAL DECRETO 1435/1992, de 27 de noviembre, relativo a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.
- REAL DECRETO 1495/86, de 26 de mayo, Reglamento de seguridad de máquinas.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- REAL DECRETO 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- UNE-EN 795 – 795/A1 "Protección contra caídas de altura. Dispositivos de anclaje". Con la correspondiente NTP 809 "Descripción y elección de dispositivos de anclaje".

ELECTRICIDAD

- REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

- REAL DECRETO 1995/1981, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la seguridad social.

SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

- REAL DECRETO 363/1995, de 10 de marzo, Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- REAL DECRETO 225/2003, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- REAL DECRETO 379/2001, de 6 de abril, Reglamento de Almacenamiento de productos químicos y sus Instrucciones Técnicas complementarias.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, Ley de Residuos.
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).

AGENTES FÍSICOS

- REAL DECRETO 1316/1989, de 27 de octubre, sobre protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo.

- Real Decreto 330/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

AGENTES QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS

- REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- REAL DECRETO 2414/14961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
- REAL DECRETO 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, y sus modificaciones.
- REAL DECRETO 665/1997, de 12 de mayo de 1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y sus modificaciones (R.D. 1124/2000).

INCENDIOS

- REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios.

EXPLOSIVOS

- REAL DECRETO 277/2005, de 11 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Explosivos aprobado por el R.D. 230/98, de 16 de febrero.
- ORDEN PRE/2426/2004, de 21 de julio, por la que se determina el contenido, formato y llevanza de los libros-Registro de movimientos y consumo de explosivos.

CONSTRUCCIÓN

- ORDEN MINISTERIAL, de 28 de octubre de 1970, Ordenanza Laboral de Construcción, Vidrio y Cerámica.
- REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO. Orden TAS/2926/2002.

NORMATIVA DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- Real Decreto 2412/1982, de 28 de julio, sobre TRASPASO DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA EN MATERIA DE TRABAJO. (B.O.E. 08/09/1982).
- Real Decreto 2381/1982, de 24 de julio, sobre TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y SERVICIOS DEL ESTADO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA EN MATERIA DE GABINETES TÉCNICOS PROVINCIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. (B.O.E. 24/09/1982).
- Decreto 162/1988, de 9 de junio, por el que se CREA Y REGULA EL CONSELLO GALEGO DE SEGURIDADE E HIXIENE NO TRABALLO. (D.O.G. 29/06/1988).
- Decreto 200/1988, de 28 de Julio, sobre ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRACCIONES DE ORDEN SOCIAL A DISTINTOS ÓRGANOS DE LA CONSELLERÍA DE TRABALLO E BENESTAR SOCIAL. (D.O.G. 19/08/1988).
- Resolución de 3 de abril de 1989, de la Consellería de Traballo e Benestar Social. Por la que se da publicidad al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA XUNTA DE GALICIA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. (D.O.G. 27/04/1989).
- Decreto 349/1990, de 22 de junio, por el que se establecen ACTUACIONES ESPECIALES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (FACULTA A LA CONSELLERÍA DE TRABALLO E SERVICIOS SOCIAIS PARA LA ADOPCIÓN DE LAS QUE ESTIME PERTINENTES). (D.O.G. 03/07/1990).
- Decreto 376/1996, de 17 de octubre, sobre DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LOS ÓRGANOS DE LA XUNTA DE GALICIA, PARA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN EN LAS MATERIAS LABORALES, DE

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y POR OBSTRUCCIÓN DE LA LABOR INSPECTORA. (D.O.G. 23/10/1996).

- Decreto 449/1996, de 26 de diciembre, por el que se REGULA EL CONSELLO GALEGO DE SEGURIDADE E HIXIENE NO TRABALLO. (D.O.G. 09/01/1997).
- Decreto 204/1997, de 24 de Julio, por el se crea el SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA XUNTA DE GALICIA. (D.O.G. 08/08/1997)

2. DISPOSICIONES MINIMAS RELATIVAS A LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS OBRAS EN EL EXTERIOR DE LOS LOCALES

Las obligaciones previstas en el presente epígrafe se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1. Caídas de objetos:
 - a) Los trabajadores deberán estar protegidos contra la caída de objetos o materiales; para ello se utilizarán, siempre que sea técnicamente posible, medidas de protección colectiva.
 - b) Cuando sea necesario, se establecerán pasos cubiertos o se impedirá el acceso a las zonas peligrosas.
 - c) Los materiales de acopio, equipos y herramientas de trabajo deberán colocarse o almacenarse de forma que se evite su desplome, caída o vuelco.
2. Factores atmosféricos: Deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y su salud.
3. Vehículos y maquinaria de utilización en obra:
 - a) Los vehículos y maquinaria que se utilizarán en la obrar deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.
En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, los vehículos y maquinaria que se utilizaran en la obra deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
 - b) Todos los vehículos y toda maquinaria deberán:
 - 1º Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
 - 2º Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - 3º Utilizarse correctamente.
 - c) Los conductores y personal encargado de vehículos y maquinarias deberán recibir una formación especial.
 - d) Las maquinarias deberán estar equipadas con estructuras concebidas para proteger al conductor contra el aplastamiento, en caso de vuelco de la máquina, y contra la caída de objetos.
4. Instalaciones, máquinas y equipos:
 - a) Las instalaciones, máquinas y equipos utilizados en las obras deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.
En todo caso, y a salvo de disposiciones específicas de la normativa citada, las instalaciones, máquinas y equipos deberán satisfacer las condiciones que se señalan en los siguientes puntos de este apartado.
 - b) Las instalaciones, máquinas y equipos, incluidas las herramientas manuales o sin motor, deberán:
 - 1º Estar bien proyectados y contruidos, teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, los principios de la ergonomía.
 - 2º Mantenerse en buen estado de funcionamiento.
 - 3º Utilizarse exclusivamente para los trabajos que hayan sido diseñados.
 - 4º Ser manejados por trabajadores que hayan recibido una formación adecuada.
 - c) Las instalaciones y los aparatos a presión deberán ajustarse a lo dispuesto en su normativa específica.
5. Instalaciones de distribución de energía:

- a) Deberán verificarse y mantenerse con regularidad las instalaciones de distribución de energía presentes en la obra, en particular las que estén sometidas a factores externos.
- b) Las instalaciones existentes antes del comienzo de la obra deberán estar localizadas, verificadas y señalizadas claramente.

NORMAS REFERENTES AL PERSONAL EN OBRA

En cada grupo o equipo de trabajo, estará presente un encargado o capataz, responsable de la aplicación de las normas contenidas en el Plan de Seguridad y Salud. Será el encargado de hacer cumplir todas las normas y medidas de seguridad establecidas para cada uno de los tajos. Hará que todos los trabajadores a sus órdenes utilicen los elementos de seguridad que tengan asignados y que su utilización sea correcta. No permitirá que se cometan imprudencias, tanto por exceso como por negligencia o ignorancia. Se encargará de que las zonas de trabajo estén despejadas y ordenadas, sin obstáculos para el normal desarrollo del trabajo. Designará las personas idóneas para que dirijan las maniobras de los vehículos. Dispondrá las medidas de seguridad que cada tajo requiera, incluso la señalización necesaria. Ordenará parar el tajo en caso de observar riesgo de accidente grave o inminente. Los trabajadores deberán trabajar provistos de ropa de trabajo, cascos y demás prendas de protección que su puesto de trabajo exija. Accederán al puesto de trabajo por los itinerarios establecidos. No se situarán en el radio de acción de máquinas en movimiento. No consumirán bebidas alcohólicas durante las horas de trabajo.

NORMAS DE SEÑALIZACIÓN

Los accesos al centro de trabajo deberán estar convenientemente señalizados de acuerdo con la normativa existente.

La señalización de Seguridad y Salud deberá emplearse cuando sea necesario:

- ✓ Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- ✓ Alertar a los trabajadores cuando se produzcan situaciones de emergencia.
- ✓ Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de los medios e instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- ✓ Orientar o guiar a los trabajadores que realicen maniobras peligrosas.

CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN

El comienzo de las obras deberá señalarse en el Libro de Órdenes oficial, que quedará refrendado con las firmas del Ingeniero Director y del Encargado General de la contrata. Asimismo y antes de comenzar las obras, deben supervisarse las prendas y los elementos de protección individual y colectiva, para ver si su estado de conservación y sus condiciones de utilización son óptimas. En caso contrario, se desecharán adquiriendo por parte del Contratista otros nuevos. Todos los elementos de protección personal se ajustarán a las normas de homologación del Ministerio de Trabajo. Además y antes de comenzar las obras, el área de trabajo debe mantenerse libre e incluso si han de producirse excavaciones, regarla ligeramente para evitar la producción de polvo. Por la noche debe instalarse una iluminación suficiente (del orden de 120 lux en las zonas de trabajo y de 10 lux en el resto), cuando se realicen trabajos nocturnos. Cuando no se realicen trabajos durante la noche, deberá mantenerse al menos una iluminación mínima en el conjunto, con objeto de detectar posibles peligros y para observar correctamente todas las señales de aviso y de protección. De no ser así, deben señalizar todos los obstáculos, indicando claramente sus características, como la tensión de una línea eléctrica, la importancia del tráfico en una carretera, etc. e instruir convenientemente a sus operarios. Especialmente el personal que maneja la maquinaria de obra debe tener muy advertido el peligro que representan las líneas eléctricas y que en ningún caso podrá acercarse con ningún elemento de las máquinas a menos de 2 m (si la línea es superior a los 50.000 voltios la distancia mínima será de 4 m). Todos los cruces subterráneos, y muy especialmente los de energía eléctrica y los de gas, deben quedar perfectamente señalizados, sin olvidar su cota de profundidad.

PROTECCIONES PERSONALES

Todos los equipos de protección individual deben cumplir lo establecido en el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores e equipos de protección individual. De este modo, todos deben cumplir las condiciones que establece su correspondiente normativa de comercialización (R.D. 1407/92 y posteriores modificaciones) y, por tanto, llevar el marcado CE e ir acompañados de la información necesaria para su adecuado uso y mantenimiento. En la obra, las normas de uso y mantenimiento deben ser comunicadas a los usuarios o mantenedores a los que incumban.

Todas las prendas de protección individual de los operarios tendrán fijado un período de vida útil, desechándose a su término. Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas Técnicas Reglamentarias MT, de homologación del Ministerio de Trabajo, siempre que exista Norma. En los casos que no exista Norma de Homologación oficial, serán de calidad adecuada a las prestaciones respectivas que se les pide, para lo que se pedirá al fabricante informe de los ensayos realizados. Cuando por circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá ésta, independientemente de la duración prevista o fecha de entrega. Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido, por ejemplo por un accidente, será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente. Toda prenda o equipo de protección individual, y todo elemento de protección colectiva, estará adecuadamente concebido y suficientemente acabado para que su uso, nunca presente un riesgo o daño en sí mismo.

Los elementos de protección personal son los siguientes:

Protección de la cabeza:

- Casco de seguridad no metálico para todas las personas que trabajen en la obra y para los visitantes.
- Gafas contra impactos y antipolvo.
- Prendas diversas para la protección de la cabeza.

Protectores del oído:

- Protectores auditivos tipo "tapones".
- Protectores auditivos desechables o reutilizables.
- Protectores auditivos tipo orejeras, con arnés de cabeza, barbilla o nuca.
- Cascos antirruido.
- Protectores auditivos acoplables a los cascos de protección.

Protectores de los ojos y de la cara:

- Gafas de montura universal.
- Gafas de montura integral.
- Gafas de montura tipo cazoletas.
- Pantallas faciales.
- Pantalla de seguridad contra proyección de partículas.

Protectores de las vías respiratorias:

- Equipos filtrantes de partículas.
- Equipos filtrantes frente a gases y vapores.
- Equipos filtrantes mixtos.

Protecciones del cuerpo:

- Cinturón antivibratorio para martilleros o maquinistas
- Monos o buzos de trabajo.
- Traje impermeable.
- Chaleco reflectante.

Protecciones de las extremidades superiores:

- Guantes de P.V.C. de uso general.
- Guantes de serraje de uso general.
- Guantes de cuero para manejo de maquinaria o útiles.

- Guantes dieléctricos para electricistas. Guantes contra las agresiones mecánicas.
- Guantes contra las agresiones químicas.
- Guantes contra las agresiones de origen eléctrico.
- Guantes contra las agresiones de origen térmico.

Protecciones de las extremidades inferiores:

- Botas impermeables.
- Plantillas impermeables.
- Calzado de protección.
- Calzado de trabajo.
- Calzado y cubrecalzado de protección contra el calor.
- Calzado y cubrecalzado de protección contra el frío.
- Polainas.
- Rodilleras.

PROTECCIONES COLECTIVAS

Sin olvidar la importancia de los medios de protección personal necesarios para la prevención de riesgos que no pueden ser eliminados mediante la adopción de protecciones de ámbito general, se preverá la adopción de protecciones colectivas en todas las fases de la obra, que pueden servir para eliminar o reducir riesgos en los trabajos. Se contemplan los medios de protección colectiva durante los trabajos con la amplitud necesaria para una actuación eficaz, ampliando el concepto de protección colectiva más allá de lo que específicamente puede ser considerado como tal. Además de medios de protección, como puede ser una red que evite caídas, se prestará atención a otros aspectos, como una iluminación adecuada, una señalización eficaz, una limpieza suficiente de la obra, que sin ser medios específicos de protección colectiva, tienen su carácter en cuanto que con la atención debida de los mismos, se mejora el grado de seguridad al reducir los riesgos de accidentes.

El área de trabajo debe mantenerse libre de obstáculos. Para la noche debe instalarse una iluminación suficiente del orden de 120 lux en las zonas de trabajo y de 10 lux en el resto. En los trabajos de mayor definición se emplearán lámparas portátiles. Las medidas de protección de zonas o puntos peligrosos serán, entre otras, las siguientes:

- Barandillas y vallas para la protección y limitación de zonas peligrosas. Tendrán una altura de al menos 90 cm y estarán construidas de tubos o redondos metálicos de rigidez suficiente.
- Escaleras de mano. Estarán provistas de zapatas antideslizantes.
- Conos de separación en calzadas. Se colocarán lo suficientemente próximos para delimitar en todo caso la zona de trabajo o de peligro.
- Extintores. Serán de polvo ABC y CO₂ y se revisarán periódicamente, de acuerdo a sus fechas de caducidad.

En evitación de peligro de vuelco, ningún vehículo irá sobrecargado, especialmente los dedicados al movimiento de tierras y todos los que han de circular por caminos sinuosos. Para su mejor control deben llevar bien visibles placas que especifiquen la tara y la carga máxima, el peso máximo por eje y la presión sobre el terreno de la maquinaria que se mueve sobre cadenas. También se evitará exceso de volumen en la carga de los vehículos y su mala repartición. Todos los vehículos de motor llevarán correctamente los dispositivos de frenado, para lo que se harán revisiones muy frecuentes. También deben llevar frenos servidos los vehículos remolcados. De emplearse vagonetas sobre carriles, debe procurarse que la vía esté en horizontal y de no ser posible, se las dotará de un cable de retención de suficiente resistencia en todas las rampas. El Contratista adjudicatario de la obra deberá disponer de suficiente cantidad de todos los útiles y prendas de seguridad y de los repuestos necesarios. Por ser el adjudicatario de la obra, debe responsabilizarse de que los subcontratistas dispongan también de estos elementos y, en su caso, suplir las deficiencias que pudiera haber. Las protecciones colectivas y elementos de señalización se ajustarán a la normativa vigente y en particular cumplirán los siguientes requisitos:

Caídas de altura:

Todos los huecos y bordes al vacío, situados a una altura superior a 2 m., se protegerán con barandillas y rodapiés.

En los lugares con riesgos de caída en los que no se pudiera disponer de esas protecciones, se colocarán redes protectoras siempre que sea posible.

Contactos eléctricos:

Con independencia de los medios de protección personal de que dispondrán los electricistas, de las medidas de aislamiento de conducciones, interruptores, transformadores, y en general de todas las instalaciones eléctricas, se instalarán relés magnetotérmicos, interruptores diferenciales o cualquier otro dispositivo, según los casos, que en caso de alteraciones en la instalación eléctrica, produzcan el corte del suministro eléctrico.

Caídas de cargas suspendidas:

Los ganchos de los mecanismos de elevación estarán dotados de cierre de seguridad.

Dispositivos de seguridad de maquinaria:

Serán mantenidos en correcto estado de funcionamiento, revisando su estado periódicamente.

Limpieza de obra:

Se considera como medio de protección colectiva de gran eficacia. Se establecerá como norma a cumplir por el personal la conservación de los lugares de trabajo en adecuado estado de limpieza.

Señalización de tráfico y seguridad:

Entre los medios de protección colectiva, se cuenta la señalización de seguridad como medio de reducir riesgos, advirtiendo de su existencia de una manera permanente. Se colocarán señales de seguridad en todos los lugares de la obra, y sus accesos, donde sea preciso advertir de riesgos, recordar obligaciones de uso de determinadas protecciones, establecer prohibiciones o informar de situación de medios de seguridad o asistencia. Estas señales se ajustarán a lo establecido en el R.D. 485/97, de 14 de abril. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Las señales, paneles, balizas luminosas y demás elementos de señalización de tráfico por obras se ajustarán a lo previsto en la O.M. de 31/05/97.

Topes de desplazamiento de vehículos

Se podrán realizar con un par de tableros embreados fijados al terreno por medio de redondos hincados al mismo, o de otra forma eficaz.

3. EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Almacenes, oficinas, depósitos de combustibles y otras dependencias con riesgos de incendio estarán dotadas de extintores.

Extintores

Serán adecuados en agente extintor y tamaño al tipo de incendio previsible. Los extintores de incendio, emplazados en la obra, estarán fabricados con acero de alta embutibilidad y alta soldabilidad. Se encontrarán bien acabados y terminados, sin rebabas, de tal manera que su manipulación nunca suponga un riesgo por sí misma. Los extintores estarán esmaltados en color rojo, llevarán soporte para su anclaje y dotados con manómetro. La simple observación de la presión del manómetro permitirá comprobar el estado de su carga. Se revisarán periódicamente y como máximo cada seis meses. El recipiente del extintor cumplirá el Real Decreto 1504/1990, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Aparatos a Presión, aprobado por el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril.

Los extintores estarán visiblemente localizados en lugares donde tengan fácil acceso y estén en disposición de uso inmediato en caso de incendio. Se instalarán en lugares de paso normal de personas, manteniendo un área libre de obstáculos alrededor del aparato. Los extintores estarán visiblemente localizados en lugares donde tengan fácil acceso y estén en disposición de uso inmediato en caso de incendio. Se instalarán en lugares de paso normal de personas, manteniendo un área libre de obstáculos alrededor del aparato. Los extintores estarán a la vista. En los puntos donde su visibilidad quede obstaculizada se implantará una señal que indique su localización. Los extintores portátiles se emplazarán sobre paramento vertical a una altura de 1,20 metros, medida desde el suelo a la base del extintor.

El extintor siempre cumplirá la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AT (O.M. 31-5-1.982). Para su mayor versatilidad y evitar dilaciones por titubeos, todos los extintores serán portátiles, de polvo polivalente y de 12 kg de capacidad de carga. Uno de ellos se instalará cerca de la puerta principal de entrada y salida. Si existiese instalación de alta tensión, para el caso que ella fuera el origen de un siniestro, se emplazará cerca de la instalación con alta tensión un extintor. Éste será de dióxido de carbono, CO₂ de 5 kg de capacidad de carga.

4. PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Prescripciones de seguridad para la corriente eléctrica de Baja Tensión

No hay que olvidar que está demostrado estadísticamente que el mayor número de accidentes eléctricos se produce por la corriente alterna de baja tensión. Por ello, los operarios se protegerán de la corriente de baja tensión por todos los medios que siguen. No acercándose a ningún elemento con baja tensión, manteniéndose a una distancia de 0,50 m, si no es con las protecciones adecuadas, gafas de protección, casco, guantes aislantes y herramientas precisamente protegidas para trabajar a baja tensión. Si se sospechase que el elemento está bajo alta tensión, mientras el Contratista adjudicatario averigua oficial y exactamente la tensión a que está sometido, se obligará, con señalización adecuada, a los operarios y las herramientas por ellos utilizados, a mantenerse a una distancia no menor de 4 m. Caso que la obra se interfiriera con una línea de baja tensión, y no se pudiera retirar ésta, se montarán los correspondientes pórticos de protección, manteniéndose el dintel del pórtico en todas las direcciones a una distancia mínima de los conductores de 0,50 m. Las protecciones contra contactos indirectos se conseguirán combinando adecuadamente las Instrucciones Técnicas Complementarias MI-BT 039, 021 y 044 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (esta última citada se corresponde con la norma UNE 20383-75).

Los interruptores automáticos de corriente de defecto, con dispositivo diferencial de intensidad nominal máximo de 63 A, cumplirán los requisitos de la norma UNE 20-383-75. Los interruptores y relés instalados en distribuciones de iluminación, o que tengan tomas de corriente en los que se conecten aparatos portátiles, serán de una intensidad diferencial nominal de 0,03 A. Interruptores y relés deberán dispararse o provocar el disparo del elemento de corte de corriente cuando la intensidad de defecto esté comprendida entre 0,5 y 1 veces la intensidad nominal de defecto. Las puestas a tierra estarán de acuerdo con lo expuesto en la MI.BT-039 del Reglamento Electrotécnico para baja tensión. La resistencia de las tomas de tierra no será superior a la que garantice, de acuerdo con la sensibilidad del interruptor diferencial, una tensión máxima de 24 v. Se medirá su resistencia periódicamente, y al menos, en la época más seca del año. Se combina, en suma, la toma de tierra de todas las masas posibles con los interruptores diferenciales, de tal manera que en el ambiente exterior de la obra, posiblemente húmedo en ocasiones, ninguna masa tome nunca una tensión igual o superior a 24 V. La tierra se obtiene mediante una o más picas de acero recubierto de cobre, de diámetro mínimo 14 milímetros y longitud mínima 2 metros. Caso de varias picas, la distancia entre ellas será como mínimo vez y media su longitud, y siempre sus cabezas quedarán 50 centímetros por debajo del suelo. Si son varias estarán unidas en paralelo. El conductor será de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección. La toma de tierra así obtenida tendrá una resistencia inferior a los 20 ohmios. Se conectará a las tomas de tierra todos los cuadros generales de obra de baja tensión. Todas las masas posibles deberán quedar conectadas a tierra. Todas las salidas de alumbrado de los cuadros generales de obra de baja tensión, estarán dotadas con un interruptor diferencial de 30 mA de sensibilidad y todas las salidas de fuerza de dichos cuadros estarán dotadas con un interruptor diferencial de 300 mA de sensibilidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS

Se recogen en este apartado las obligaciones que puedan tener cada una de las partes que intervienen en el proceso constructivo de la obra objeto de este Estudio de Seguridad y Salud.

LA PROPIEDAD

El autor del encargo adoptará las medidas necesarias para que el Estudio de Seguridad y Salud quede incluido como documento integrante del Proyecto de Ejecución de la Obra. El abono de los costes de Seguridad aplicada a la obra, en base a lo estipulado en el Estudio de Seguridad y Salud y concretadas en el Plan de Seguridad, lo realizará la Propiedad de la misma a la Empresa Constructora, previa certificación de la Dirección Facultativa de las obras, expedida conjuntamente con las relativas a las demás unidades de obras realizadas, o en la manera que hayan sido estipuladas las condiciones de abono en el Pliego de Cláusulas Contractual. Si se implantasen elementos de seguridad no incluidos en el presupuesto durante la realización de la obra, éstos se abonarán igualmente a la Empresa Constructora, previa autorización del Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

LA EMPRESA CONSTRUCTORA

La empresa constructora vendrá obligada a cumplir las directrices contenidas en el Estudio de Seguridad y Salud, a través del Plan de Seguridad y Salud, coherente con el primero y con los sistemas de ejecución específicos que la Empresa plantee adoptar para la realización de los diversos trabajos de construcción. En cumplimiento del apartado 1 del artículo 7, del Real Decreto 1627/1997, cada Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, y deberán ser presentados antes del inicio de las obras, al Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, para que informe favorablemente del mismo. Este Plan, debe ser revisado y aprobado, en su caso, por la Administración. Se incluirá en el mismo la periodicidad de las revisiones que han de hacerse a los vehículos y maquinaria. Una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud, una copia será facilitada al Comité de Seguridad y Salud a los efectos de su conocimiento y seguimiento y, en su defecto, al Delegado de Seguridad y Salud o a los representantes de los trabajadores en el Centro de Trabajo y en la Empresa. Los medios de protección estarán homologados por Organismo competente; en caso de no existir éstos en el mercado, se emplearán los más adecuados con el visto bueno del Coordinador de Seguridad y de la Dirección Facultativa de la obra. La Empresa Constructora cumplirá las estipulaciones preventivas del Estudio y del Plan de Seguridad y Salud, respondiendo solidariamente de los daños que se deriven de la infracción del mismo por su parte o de los posibles subcontratistas o empleados.

LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de la obra considerará el Estudio de Seguridad y Salud como parte integrante de la ejecución de la obra, correspondiendo al Técnico Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, el control y supervisión de la ejecución del Plan de Seguridad y Salud, autorizando previamente cualquier modificación de éste, dejando constancia escrita en el Libro de Incidencias. Periódicamente, según lo pactado, se realizarán las pertinentes certificaciones sobre Seguridad y Salud, poniendo en conocimiento de la Propiedad y de los Organismos competentes, el incumplimiento por parte de la Empresa Constructora de las medidas de Seguridad y Salud. Periódicamente, según lo pactado, se realizarán las pertinentes certificaciones del Presupuesto de Seguridad, poniéndose en conocimiento de la Propiedad y de los Organismos competentes el incumplimiento por parte de la Empresa Constructora, de las medidas de seguridad contenidas en el Plan de Seguridad. Los suministros de medios, dispositivos, máquinas y medios auxiliares, así como los subcontratistas, entregarán al Jefe de Obra, Vigilante y Dirección Facultativa, las normas para montaje, desmontaje, usos y mantenimiento de los suministros y actividades; todo ello destinado a que los trabajos se ejecuten con la seguridad suficiente y cumpliendo la normativa vigente.

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

Los contratistas y subcontratista están obligados a aplicar los Principios de la Acción Preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997. Serán responsables de la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en sus respectivos Planes de Seguridad y Salud, incluyendo a los posibles trabajadores autónomos que hayan contratado. Los contratistas y subcontratistas responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas preventivas fijadas en el Estudio y el Plan de Seguridad y Salud de la obra, según establece el apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La responsabilidad del Coordinador, de la Dirección Facultativa y del Promotor no eximirá de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas.

TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

- Aplicar los Principios de la Acción Preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y, en particular, desarrollar las tareas o actividades incluidas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
- Cumplir las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra que establece el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997.

- Cumplir las disposiciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales que establece para los trabajadores el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ajustar su actuación en la obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando, en particular, en cualquier medida de actuación coordinada que se establezca.
- Utilizar los equipos de trabajo de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, por el cual se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización de los equipos de trabajo por parte de los trabajadores.
- Escoger y utilizar los equipos de protección individual, según prevé el Real Decreto 773/1997, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización de equipos de protección individual por parte de los trabajadores.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones y órdenes del Coordinador en materia de Seguridad y Salud y de la Dirección Facultativa, durante la ejecución de la obra.
- Cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud de la obra.

6. LIBRO DE INCIDENCIAS

El libro de incidencias será facilitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las Administraciones Públicas.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de coordinador, en poder de la dirección facultativa. Tendrán acceso al mismo:

- La dirección facultativa de la obra.
- Los contratistas y subcontratistas
- Trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra.
- Representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes

Únicamente se podrán hacer anotaciones relacionadas con la inobservancia de las instrucciones y recomendaciones preventivas recogidas en el Plan de Seguridad y Salud.

7. MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

La empresa contratista deberá disponer de un Servicio Médico de Empresa propio o mancomunado, según el Reglamento de los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Todos los operarios que empiecen a trabajar en la instalación, deberán pasar un reconocimiento médico previo al trabajo, que será repetido en el período de un año. Al objeto de agilizar el desplazamiento de posibles accidentados se dispondrá la permanencia en obra, durante las 24 horas, de un vehículo ambulancia dotado de un equipo de primeros auxilios. Si el agua disponible no proviene de la red de abastecimiento de una población se analizará, para determinar su potabilidad, y ver si es apta para el consumo de los trabajadores. Si no lo fuera, se facilitará a estos agua potable en vasijas cerradas y con las adecuadas garantías. El botiquín se encontrará en local limpio y adecuado al mismo. Estará señalizado convenientemente tanto el propio botiquín, como el acceso al mismo. El botiquín se encontrará cerrado, pero no bajo llave o candado para no dificultar el acceso a su material en caso de urgencia. La persona que lo atienda habitualmente, además de los conocimientos mínimos precisos y su práctica, estará preparada, en caso de accidente, para redactar un parte de botiquín que, posteriormente, con más datos, servirá para redactar el parte interno de la empresa y, ulteriormente, si fuera preciso, como base para la redacción del Parte Oficial de Accidente. La persona habitualmente encargada de su uso repondrá, inmediatamente el material utilizado. Independientemente de ello se revisará mensualmente el botiquín, reponiendo o sustituyendo todo lo que fuere preciso. Se cumplirá ampliamente el Artículo 43 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden Ministerial (Trabajo) de 9 de marzo de 1971.

BOTIQUÍN Y RECONOCIMIENTO MÉDICO

Se dispondrá de un botiquín en las instalaciones y vehículos de obra, conteniendo el material especificado por la Ordenanza de Seguridad y Salud vigente que se detalla a continuación:

- 1 Botella de alcohol de 250 c.c.
- 1 Botella de agua oxigenada de 250 c.c.
- 1 Paquete de algodón arrollado 100 gr
- 1 Caja de esparadrapo 5x1,5 cm.
- 1 Caja de esparadrapo 5x2,5 cm.
- 1 Caja de tiritas 20 unidades.
- 1 Banda tira 1 m.x6 cm.
- 5 Vendas 5 m x 5 cm.
- 2 Vendas 5 m x 10 cm.
- 4 Sobres de gasa 5 unidades 20 x 20 cm.
- 1 Frasco Cristalmina (antiséptico).
- 1 Tijera.
- 1 Pinzas.

Se revisará su contenido periódicamente, reponiéndose de inmediato el material consumido. Todo el personal adscrito a la obra pasará un reconocimiento médico anual según lo indicado en el correspondiente Convenio Colectivo. Este reconocimiento tiene por objeto vigilar la salud de los trabajadores, detectar la posible aparición de enfermedades profesionales y el diagnóstico precoz de cualquier alteración de la salud de los trabajadores. No se podrán contratar trabajadores que en el reconocimiento médico no hayan sido calificados como aptos para desempeñar los puestos de trabajo que se pretende. El incumplimiento de la Empresa de realizar los reconocimientos médicos previos o periódicos, la constituirá en responsable directa de todas las prestaciones que puedan derivarse, tanto si la empresa estuviera asociada a una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, como si tuviera cubierta la protección de dicha contingencia con una entidad gestora. Los reconocimientos periódicos posteriores al de admisión serán de libre aceptación para el trabajador, si bien, a requerimiento de la Empresa, deberá firmar la no aceptación cuando no desee someterse a dichos reconocimientos. Según el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, de este carácter voluntario sólo se exceptuaron, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de estos reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de la condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores, o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa, o cuando así este establecido en alguna Disposición Legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. La situación o distribución del material en el lugar de trabajo y las facilidades para acceder al mismo y para, en su caso, desplazarlo hasta el lugar del accidente, deberán garantizar que la prestación de los primeros auxilios pueda realizarse con la rapidez que se requiera.

PRIMEROS AUXILIOS

TÉCNICAS GENERALES:

A) RECUPERACIÓN DE UN DESVANECIMIENTO

El desvanecimiento es una pérdida temporal de conciencia que se produce cuando el cerebro no recibe sangre suficiente.

ACTUACIÓN:

- Tumbes a la víctima boca arriba, aflójele la ropa (sobre todo en cuello y cintura), póngale los brazos a lo largo del cuerpo y gírele la cabeza hacia el lado derecho.
- Colóquele el brazo derecho bajo las nalgas y el izquierdo sobre el pecho.
- Dóblele la pierna por la rodilla y cruce la izquierda sobre la derecha, de forma que el muslo haga ángulo recto con el cuerpo.
- Tire suavemente del brazo derecho, situándolo bajo el cuerpo de la víctima.
- Arrodílese al lado derecho de la víctima, colocando las manos sobre el muslo y el hombro izquierdos.
- Tire suavemente de la víctima hacia usted.
- Para adoptar la posición de recuperación, coloque el brazo izquierdo de la víctima sobre el suelo, con la palma hacia abajo y doblado por el codo.

- Eleve suavemente la cabeza de la víctima hacia arriba y atrás (de esta manera las vías respiratorias permanecerán libres incluso si se producen vómitos).

CONSEJOS:

- Si la víctima está inconsciente no le dé ninguna bebida ni comida.
- Si la persona está consciente, pregúntele si es diabética y, si lo es, déle azúcar o una sustancia azucarada.
- Cuando la víctima haya vuelto en sí, no deje que se levante de inmediato, levántela gradualmente hasta sentarla y déle sorbos de agua.
- Si la víctima no ha recuperado la conciencia a los pocos minutos, y no está totalmente bien al cabo de 15, solicite asistencia médica.
- Si el desvanecimiento dura más de 10 minutos, su causa puede ser una enfermedad subyacente y la víctima debe acudir a un médico una vez que se recupere.

B) RESPIRACIÓN ARTIFICIAL

CONSEJOS:

- Compruebe si la respiración ha cesado realmente, escuchando cerca de la boca y nariz de la víctima y observando si existen movimientos del tórax.
- Es importante asegurarse de que las vías respiratorias están libres (obstáculos, dentadura postiza, etc.).
- Afloje los vestidos del accidentado alrededor del cuello.
- Una vez que recupere la respiración espontánea, coloque a la víctima en posición de recuperación.

MÉTODO BOCA A BOCA:

- Coloque a la víctima boca arriba si es posible.
- Inclínele la cabeza hacia atrás y coloque debajo de los hombros alguna prenda doblada o su propia mano.
- Cierre con los dedos las fosas nasales.
- Haga una inspiración profunda y coloque su boca sobre la de la víctima
- Insufle el contenido de sus pulmones en los de la víctima cuatro veces de forma rápida (Si el pecho no se eleva inmediatamente existe una obstrucción).
- Repita la secuencia cada cinco segundos hasta que se reanude la respiración espontánea.
- Coloque a la víctima en posición de recuperación.

MÉTODO HOLGER NIELSEN:

Se realiza cuando existen lesiones faciales que impiden la práctica del boca a boca.

- Coloque a la víctima boca abajo sobre una superficie dura y plana, como el suelo.
- Doble los brazos de la víctima bajo su cabeza de forma que la frente se apoye en ambas manos.
- Arrodílese junto a la cabeza de la víctima con una rodilla levantada. Inclínese hacia delante.
- Coloque ambas manos extendidas y con las palmas mirando hacia abajo en los omóplatos de la víctima.
- Mantenga los brazos rectos y haga con su cuerpo un movimiento de balanceo, de manera que el peso del mismo se ejerza sobre la espalda de la víctima.
- Suprima la presión de la espalda de la víctima.
- Deslice sus manos desde los omóplatos del sujeto hacia los brazos y, a lo largo de éstos, hasta los codos.
- Sujete con fuerza los codos de la víctima y balancéese hacia atrás como paso previo para levantar los codos del suelo.
- Vuelva a apoyar los codos del accidentado sobre el suelo y recorra los brazos en sentido contrario hasta los omóplatos.
- Con este movimiento se acaba una secuencia completa de movimientos, que tarda unos 5".
- Repita la secuencia cada cinco segundos hasta que se reanude la respiración espontánea.
- Coloque a la víctima en posición de recuperación.

C) REANIMACIÓN CARDÍACA

CONSEJOS:

- El pulso más fuerte se toma en el cuello (pulso carotídeo), apoyando los dedos sobre la tráquea (garganta), junto al ángulo de la mandíbula.

- También puede tomarse el pulso en la muñeca (pulso radial), alineando los dedos sobre la parte interna del brazo, del lado del pulgar y exactamente encima de la muñeca (puede ser difícil de localizar si el corazón está fallando o la arteria es pequeña).
- Ante una angina de pecho o un ataque cardíaco, al más mínimo indicio (dolor pectoral intenso, sudación, palidez, respiración superficial y rápida), colocaremos a la víctima en la posición que se encuentre más cómoda (generalmente sentada), aflojando toda la ropa que la oprima. Tomaremos el pulso y no abandonaremos bajo ningún concepto a la víctima, a menos que se calme el dolor en menos de 5 minutos.
- Si tenemos que mover a la víctima de una angina de pecho lo haremos cuidadosamente y lo más rápido posible (entre dos personas: una le cojera las piernas y otra los hombros).
- Las víctimas reincidentes en anginas de pecho suelen llevar consigo pastillas recetadas por el médico (Antes de administrárselas pregúntele si son las adecuadas).

ACTUACIÓN:

- Si el corazón está parado, extenderemos a la víctima inmediatamente boca arriba.
- Nos arrodillaremos a su lado izquierdo, colocando las manos con las palmas hacia abajo, con la mano más fuerte bajo la otra, en la región cardíaca (Aproximadamente en el centro del esternón).
- Inclínese hacia delante, con los brazos tan firmes como le sea posible, para comprimir el corazón de la víctima en el tórax.
- Presione a un ritmo de 80 impulsos por minuto con firmeza.
- Coloque a la víctima en posición de recuperación.

D) REANIMACIÓN CARDÍACA Y RESPIRATORIA SIMULTÁNEA

- Si se dispone de ayuda, una persona se arrodilla junto al hombro izquierdo de la víctima y aplica el masaje cardíaco, mientras la otra se arrodilla al lado derecho para practicar la respiración boca a boca.
- El masaje cardíaco se debe realizar a un ritmo algo superior a una vez por segundo.
- La respiración artificial debe ventilar los pulmones de la víctima una vez cada 5 segundos.
- En el caso de no tener ayuda combine ambas actuaciones: reanimación cardíaca (10 segundos) y reanimación respiratoria (insuflando aire 2 veces).

E) OTRAS ACTUACIONES:

1. MORDEDURAS Y PICADURAS

- Si se sospecha que el animal es venenoso, es importante identificarlo o capturarlo para su estudio por expertos competentes.
- En caso de desvanecimiento, coloque a la víctima en posición de recuperación.
- Si la picadura es en la boca, dele a la víctima un cubito de hielo para chupar y hágase hacer buches con una solución de bicarbonato de sodio.
- **Abeja:** extraiga el aguijón. El bicarbonato neutraliza el veneno.
- **Avispa:** extraiga el aguijón. El vinagre o limón neutralizan el veneno.
- **Escorpión:** aplique compresas frías o de amoníaco. Traslado a hospital.
- **Garrapata:** aplique petrolato, alcohol o gasolina. Sáquela con pinzas.
- **Medusa:** lave la zona con agua de mar y luego con alcohol o amoníaco.
- **Arañas:** acueste a la víctima con el brazo o pierna colgado. Traslado a hospital.
- **Serpientes:** traslado inmediato. Deje el brazo o pierna colgado. Recuperación.
- NO saque los aguijones con unas pinzas (peligro de inyección de más veneno). Raspe la herida hasta su expulsión.

2. HEMORRAGIAS

ARTERIAL: salida pulsátil y de color escarlata vivo.

VENOSA: salida uniforme y color más oscuro.

- Ante una hemorragia interna busque asistencia inmediatamente.
- Eleve las piernas de la víctima si está consciente.
- Ante una herida abierta de tórax cúbrala para evitar la entrada de aire.
- Si la víctima sangra por una vena, aplique una presión continua durante al menos diez minutos. Eleve el miembro a ser posible.
- Si tiene una compresa aplíquela para detener la hemorragia. Cuando cese no saque la compresa y aplique un vendaje para sujetarla. Traslado a hospital.
- NO dé comida ni bebida ante una posible hemorragia interna.

- NO saque el cuerpo causante de un apuñalamiento o similar.

3. QUEMADURAS Y ESCALDADURAS

1º grado: afectan a la superficie de la piel.

2º grado: afectan a tejidos internos.

3º grado: todo el espesor de la piel se encuentra destruido. Tejido carbonizado.

- Si las ropas del sujeto están ardiendo, derríbele al suelo y hágalo rodar para apagar las llamas. Puede ayudarse de una pieza de tela grande.
- Si es posible quite todos los objetos que puedan oprimir, como anillos, pulseras, cinturones y zapatos (posibles hinchazones que imposibiliten sacarlos después).
- En las quemaduras de primer grado, mantenga la zona quemada bajo agua fría durante unos diez minutos. Cubra posteriormente la zona quemada con una compresa estéril.
- Si la víctima está consciente, dele bebidas frías a pequeños sorbos y a intervalos regular.
- Si es posible coloque la zona quemada y las piernas elevadas.
- NO le dé alcohol a las víctimas.
- NO aplique lociones ni pomadas.
- NO sumerja en agua las quemaduras de segundo o tercer grado.

4. AHOGAMIENTO Y TOS

- Si el ahogamiento está causado por gases o humos venenosos, saque a la víctima a respirar aire fresco inmediatamente.
- Afloje las ropas en cuello, pecho y cintura.
- Extraiga con los dedos cualquier causa evidente de obstrucción, incluso por la fuerza.
- Para eliminar una obstrucción en un adulto, pruebe golpeando con fuerza la espalda de la víctima tres o cuatro veces.
- Si no lo consigue colóquese detrás de ella rodeándole con sus brazos la parte inferior del pecho.
- Cierre una mano en forma de puño y sujétela fuertemente con la otra. Ambas manos sujetarán la zona central y por debajo de las costillas de la víctima.
- La víctima debe inclinarse hacia adelante, con los brazos y cabeza colgando.
- Aplique un fuerte apretón hacia dentro y arriba sobre el abdomen de la víctima (repita la operación varias veces hasta expulsar el cuerpo de la obstrucción).

5. CONVULSIONES

- Si es posible ayude a la persona en cuestión a echarse en posición horizontal antes de que se desvanezca.
- Aparte cualquier objeto peligroso.
- Permanezca al lado de la víctima, déjela dormir y cuando despierte aconséjele ir al médico.
- Aleje a los curiosos.
- NO sujete a la víctima durante las convulsiones.
- NO intente abrir por la fuerza la boca de una persona que está sufriendo convulsiones.

6. ELECTROCUCIÓN

- De ser posible, permanezca sobre algún material aislante seco, como lana o un periódico.
- Interrumpa el contacto eléctrico (baja tensión) mediante una tela de lana seca, un trozo de plástico o caucho, o un periódico doblado.
- Compruebe el latido cardíaco y la respiración de la víctima.
- NO intente asistir a la víctima si está aún en contacto con la corriente eléctrica de alta tensión o muy próxima a la misma (20 m.). Busque ayuda.

7. FRACTURAS

Cerradas: no hay rotura de la piel.

Abiertas: presentan heridas en la superficie de la piel.

- Trate la hemorragia antes que la fractura.
- Si la fractura es cerrada puede aplicar una bolsa de hielo para prevenir mayor hinchazón (no deje que el hielo entre en contacto con la piel).
- BRAZO o CODO: inmovilice la fractura atando una tablilla a la parte exterior del brazo lesionado con dos lazos por encima y debajo de la fractura. Confeccione un cabestrillo si el brazo está doblado o puede doblarse el codo.
- MANO o DEDOS: cabestrillo protegiendo la fractura con alguna tela varias veces doblada.

- CADERA, MUSLO o RODILLA: junte las piernas y almohadille una tabla entre las piernas. Coloque dos vendas anchas sobre la cadera, y otra al rededor de las rodillas. Átele los pies, con una venda estrecha. En el caso de una fractura de rodilla, coloque la tabla a lo largo de la pierna en su cara posterior.

- PIE o TOBILLO: quite el calzado y eleve ligeramente el pie. Confeccione una tablilla (con un periódico doblado) y almohadillela, atándola en forma de ocho.

- HOMBRO o CLAVÍCULA: pase unas vendas por encima de los hombros y bajo las axilas, atándolas en el omóplato. Con otra venda cruzada se atan las dos anteriores, ajustándola para que los hombros se desplacen lo más atrás posible. Cabestrillo en el brazo lesionado.

- COLUMNA O COSTILLAS: ¡¡NO MUEVA A LA VÍCTIMA!!

Trate la hemorragia solo si es lo bastante grave como para poner en peligro la vida de la víctima.

Si la víctima dejara de respirar aplique la respiración boca a boca.

No coloque a la víctima en posición de recuperación.

- TRASLADO (Solo si no se dispone de ayuda médica)

1.-Deslice con sumo cuidado una tabla ancha debajo de la víctima.

2.-Ponga una almohadilla entre los muslos, rodillas y tobillos.

3.-Ate los muslos y rodillas con vendas anchas y los pies con estrechas.

- CRANEARES y FACIALES: si se sospecha de una rotura en el cuello trátelo como en el caso anterior.

- En las lesiones del cuello se puede inmovilizar con un collarín fabricado con un periódico.

- En una fractura de mandíbula se puede inmovilizar con una almohadilla en el mentón sujeta con una venda.

- En lesiones de ojos u oídos se practicará un vendaje sobre un apósito suave colocado sobre la lesión.

- NO saque objetos incrustados en ojos u oídos.

- NO vende directamente fracturas abiertas.

- NO dé a la víctima comidas ni bebidas en previsión de que después necesite una anestesia general.

- NO intente enderezar el miembro lesionado si está deformado.

- NO de e que la víctima se ponga de pie.

8. CONGELACIÓN O EXPOSICIÓN AL FRÍO

CONGELACIÓN: zona afectada insensible, rígida y palidecido.

HIPOTERMIA: lentitud de respuesta, capacidades disminuidas.

- Ante una congelación, caliente la parte afectada con una manta o con el abdomen o axilas de otra persona.

- La lesión se parece a una quemadura y es susceptible de infectarse, por lo tanto, cubra a ser posible la zona afectada con un apósito estéril.

- NO aplique calor directo.

- NO frote la parte congelada.

- NO haga ejercicio con la parte congelada.

- En una hipotermia, ante los primeros signos de confusión, la persona debe procurarse alimento, calor y refugio.

- Afloje la ropa, botas y guantes que compriman la circulación de la sangre.

- Envuelva a la víctima en mantas secas junto a una persona con buena temperatura corporal si es posible.

- Puede ser útil sumergir a la víctima en un baño de agua caliente a 37°.

- Administre a la víctima bebidas y alimentos dulces y calientes.

- NO dé alcohol a la víctima. Acelera la circulación en las extremidades provocando el enfriamiento del resto del cuerpo.

9. AMPUTACIÓN

- Solicite asistencia médica urgentemente.

- Tienda a la víctima y sostenga el muñón en una posición elevada. Cúbralo con un vendaje o toalla limpia y aplique presión continua. Si la hemorragia persistiera, aplique más apósitos y mantenga la presión, pero NO retire el primer vendaje.

- Si la hemorragia persistiera y hay otra persona disponible, una seguirá presionando el muñón, mientras la otra intentará controlar la hemorragia comprimiendo la arteria.

- **ARTERIA BRANQUIAL:** discurre por la cara interna del brazo. Su curso viene más o menos indicado por la costura interna de la manga e una chaqueta. Apoye los dedos sobre la cara interna del brazo y presiónelos sobre el hueso que queda debajo.
- **ARTERIA FEMORAL:** discurre justamente por el punto que corresponde al centro del pliegue de la ingle. Coja el muslo de la víctima con ambas manos y presione directamente hacia abajo en el centro de la ingle. Use ambos pulgares, uno sobre el otro, y comprima fuertemente contra el borde de la pelvis.
- La presión sobre las arterias se debe realizar durante 20 minutos y posteriormente liberar la presión durante un período de 30 segundos.
- Si es posible introduzca el miembro amputado en una bolsa limpia con hielo. Puede ser suficiente para recuperarlo en una operación quirúrgica.

10. ENVENENAMIENTO Y PRODUCTOS QUÍMICOS

- Se adjuntan fichas de normas de seguridad a aplicar según el tipo de producto causa del accidente.
- Solicite asistencia médica de urgencia.
- Coloque a la víctima en posición de recuperación.
- Ayúdela a respirar con el método de Holger Nielsen.
- Compruebe el ritmo respiratorio y el latido cardíaco a intervalos frecuentes.
- Si está consciente, dele de beber grandes cantidades de agua o leche.
- Conserve cualquier botella o medicamento y muestras de vómito de la víctima.
- NO intente provocar el vómito.

8. RECURSO PREVENTIVO

De conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos, será necesaria en los siguientes casos:

a) Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados, en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.

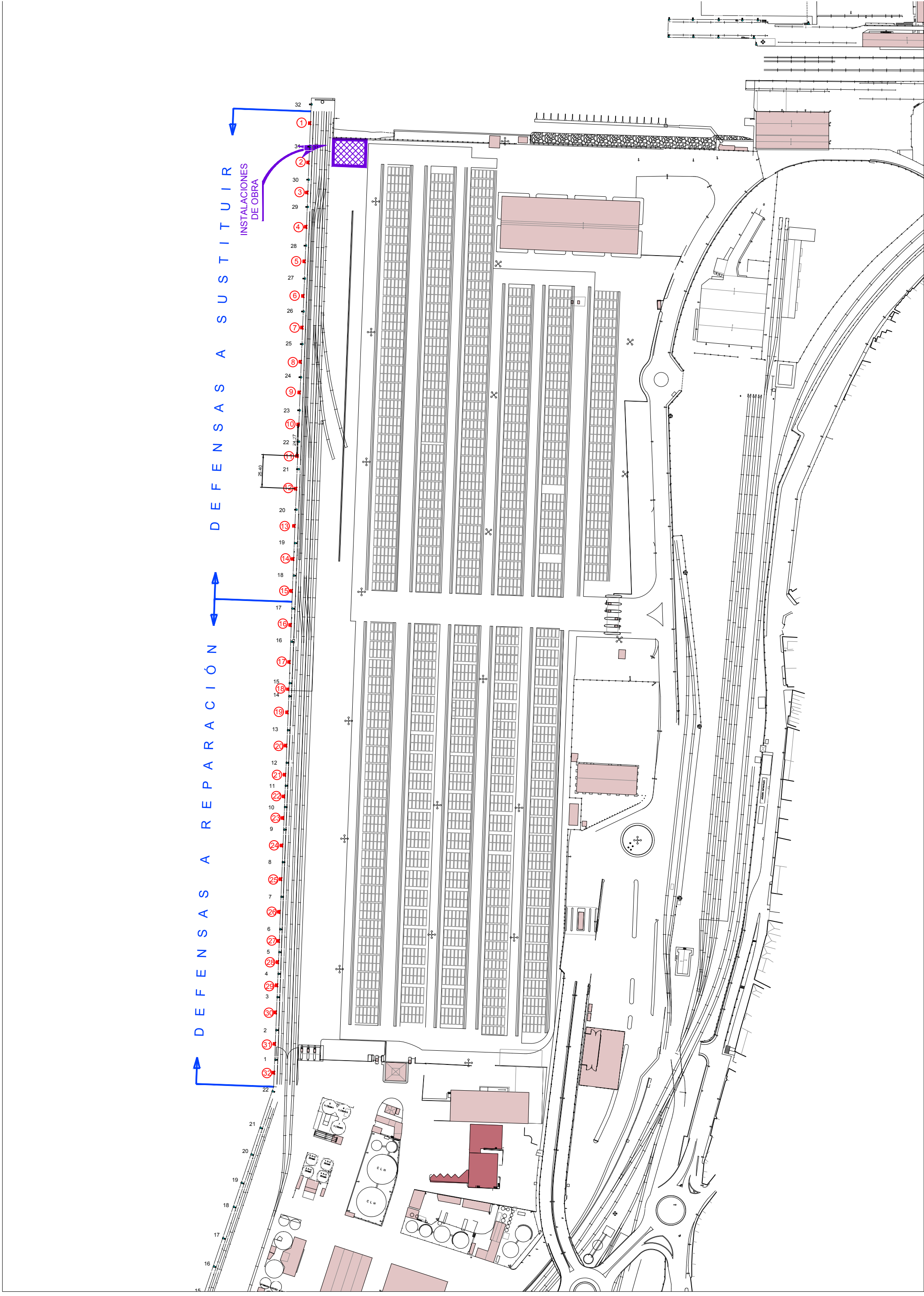
b) Cuando se realicen las siguientes actividades o procesos peligrosos o con riesgos especiales:

1. Trabajos con riesgos especialmente graves de caída desde altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.
2. Trabajos con riesgo de sepultamiento o hundimiento.
3. Actividades en las que se utilicen máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad por ser su fecha de comercialización anterior a la exigencia de tal declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquellas para las que la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador no esté suficientemente garantizada no obstante haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
4. Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores.
5. Trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión, salvo lo dispuesto en el apartado 8.a) de este artículo, referido a los trabajos en inmersión con equipo subacuático.

c) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas. El recurso preventivo estará presente en todas aquellas operaciones que impliquen un riesgo especial para la seguridad y la salud de los trabajadores, como excavaciones, trabajos en altura, y todas aquellas actividades incluidas en el anexo I del R.D. 1627/97.

3. PLANOS Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

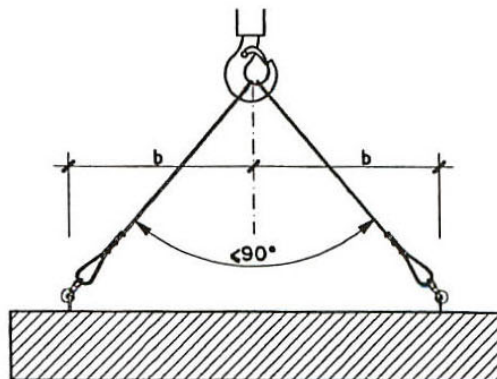
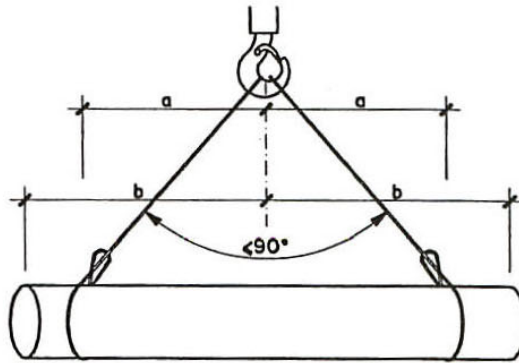
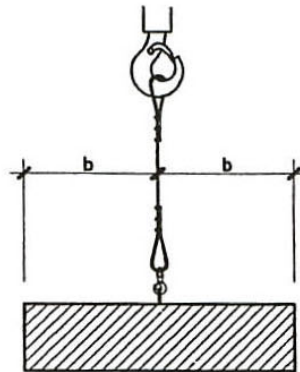
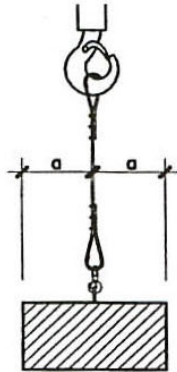
PLANO DE SITUACIÓN DE LA OBRA:

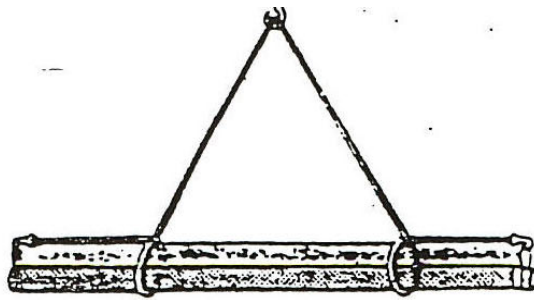


DOCUMENTACIÓN GRÁFICA:

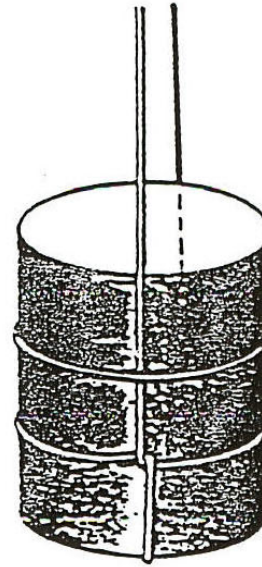
MEDIDAS DE SEGURIDAD CON CARGAS

FORMAS DE SUSTENTACION DE CARGAS

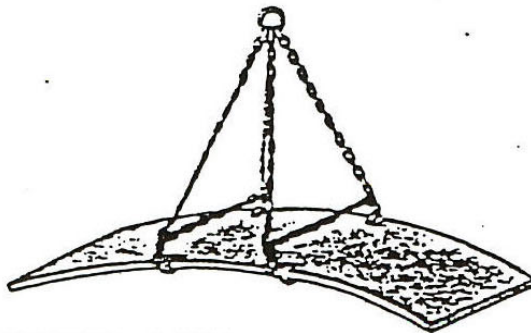




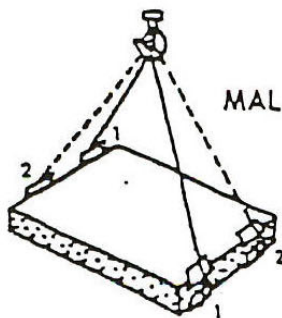
CARGA LARGA (DOS ESLINGAS)



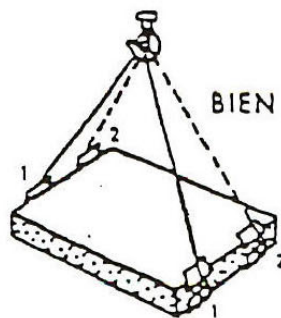
AMARRE DE BIDONES



PLANCHA LARGA



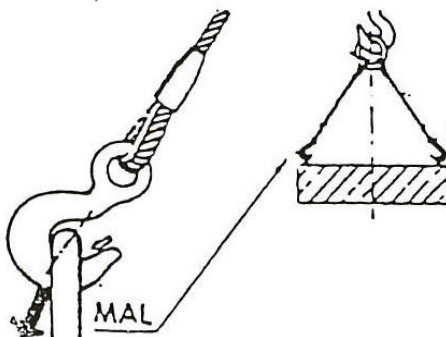
MAL



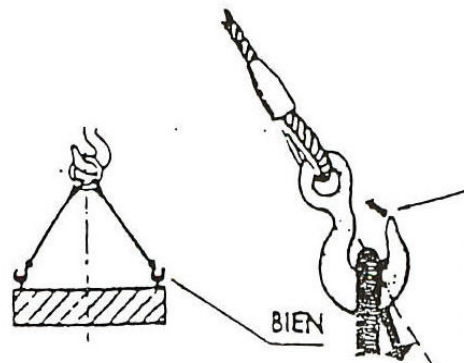
BIEN



CARGA CON DOS ESLINGAS SIN FIN



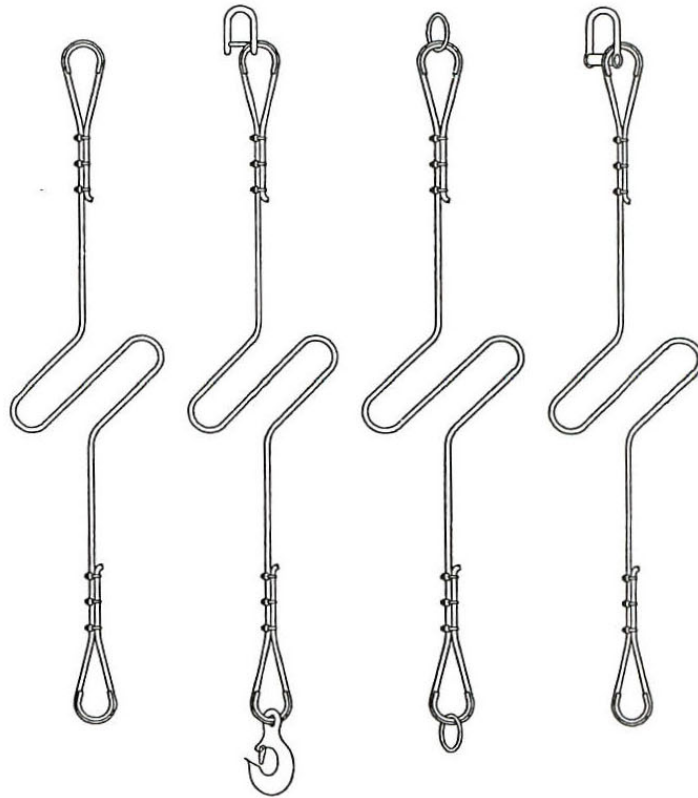
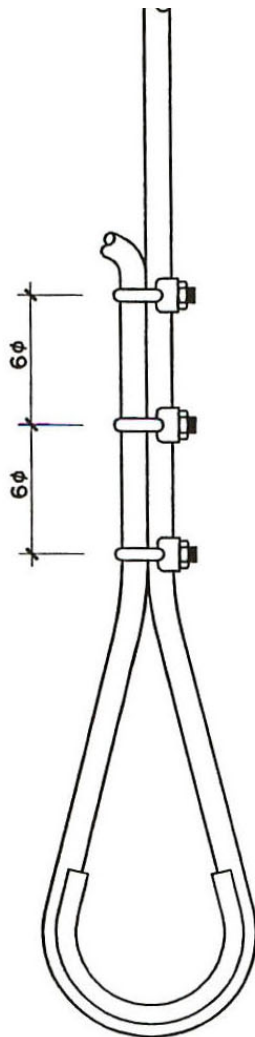
MAL



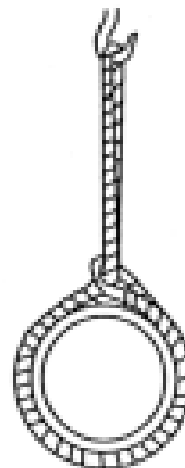
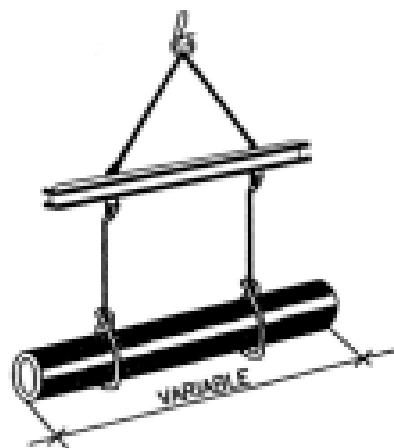
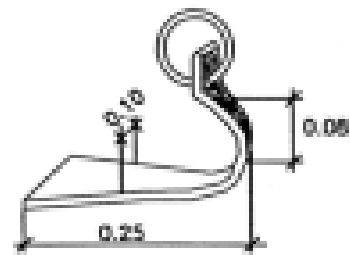
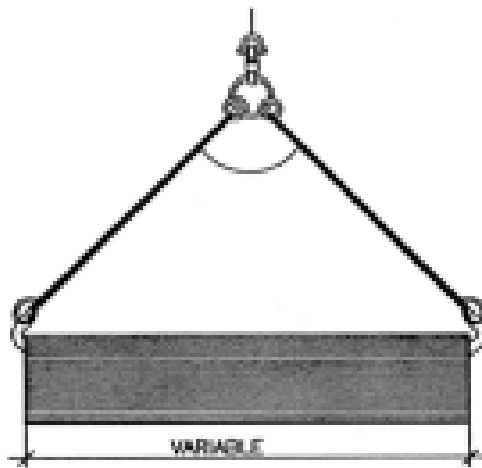
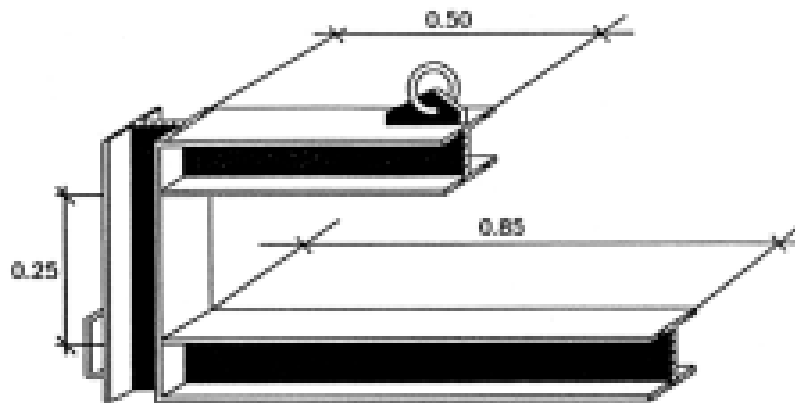
BIEN

GANCHO CON OJAL (ABERTURA EXTERIOR DE LA CARGA)

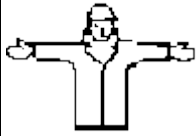
ESLINGAS EN DESCARGA Y COLOCACIÓN DE MATERIALES



FORMACION DE ESLINGAS	
DISTANCIA ENTRE APRIETOS=6φ S/GROSOR CABLE	
φ DEL CABLE	NUMERO RECOMENDADO DE APRIETOS
HASTA 12 mm	3 APR. A 6 DIAMETROS
DE 12 a 20 mm	4 APR A 6 DIAMETROS
DE 20 a 25 mm	5 APR. A 6 DIAMETROS
DE 25 a 35 mm	6 APR A 6 DIAMETROS
-CABLE DE ACERO -LAZOS PROTEGIDOS CON FORRILLO GUARDACABOS -PUEDEN SUSTITUIRSE LOS APRIETOS POR CASQUILLOS SOLDADOS.	



A) Gestos generales

Significado	Descripción	Ilustración
Comienzo: Atención Toma de mando	Los dos brazos extendidos de forma horizontal, las palmas de las manos hacia adelante.	
Alto: Interrupción Fin de movimiento	El brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano hacia adelante.	
Fin de las operaciones	Las dos manos juntas a la altura del pecho	

B) Movimientos verticales

Significado	Descripción	Ilustración
Izar	Brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano derecha hacia adelante, describiendo lentamente un círculo	
Bajar	Brazo derecho extendido hacia abajo, palma de la mano derecha hacia el interior, describiendo lentamente un círculo	
Distancia vertical	Las manos indican la distancia	

C) Movimientos horizontales

Significado	Descripción	Ilustración
Avanzar	Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el interior, los antebrazos se mueven lentamente hacia el cuerpo.	
Retroceder	Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el exterior, los antebrazos se mueven lentamente alejándose del cuerpo.	
Hacia la derecha: Con respecto al encargado de las señales	El brazo derecho extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano derecha hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.	
Hacia la izquierda: Con respecto al encargado de las señales	El brazo izquierdo extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano izquierda hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.	
Distancia horizontal	Las manos indican la distancia	

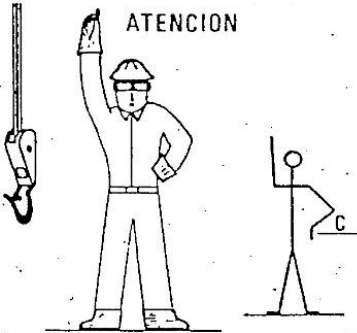
D) Peligro

Significado	Descripción	Ilustración
Peligro: Alto o parada de emergencia	Los dos brazos extendidos hacia arriba, las palmas de las manos hacia adelante.	
Rápido	Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen con rapidez	
Lento	Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen muy lentamente	

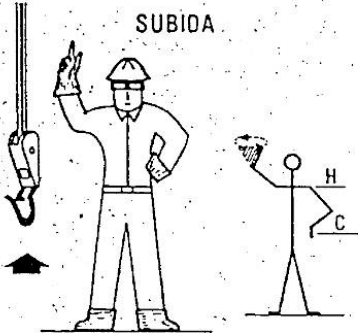
SEÑALES PARA MANEJO DE GRUAS.
 Norma UNE 003.
 MUÑECO TIPO UNE.



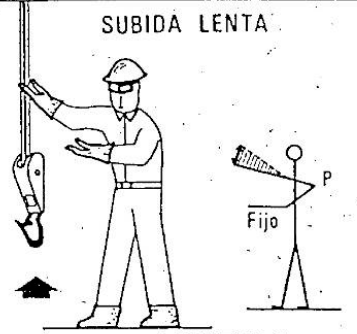
ATENCIÓN



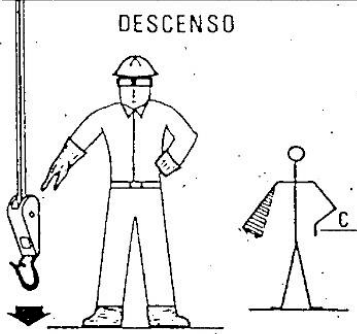
SUBIDA



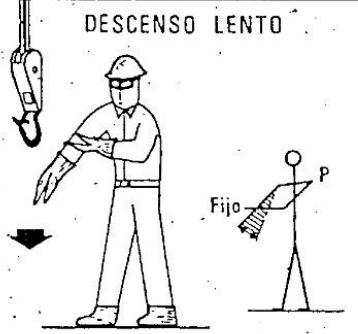
SUBIDA LENTA



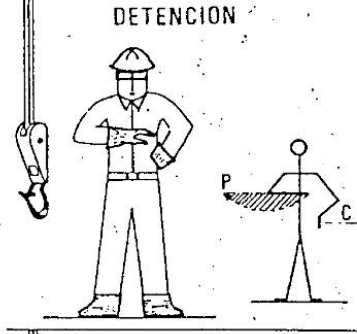
DESCENSO



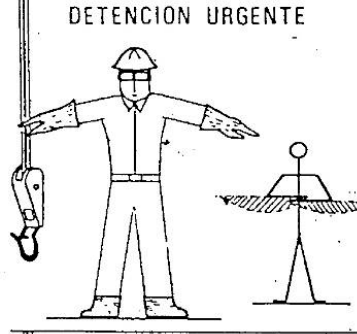
DESCENSO LENTO



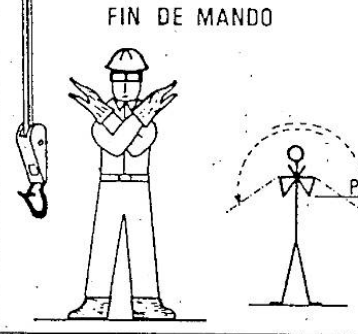
DETENCIÓN



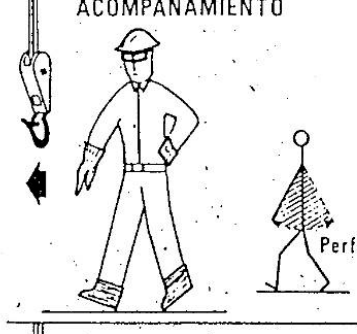
DETENCIÓN URGENTE



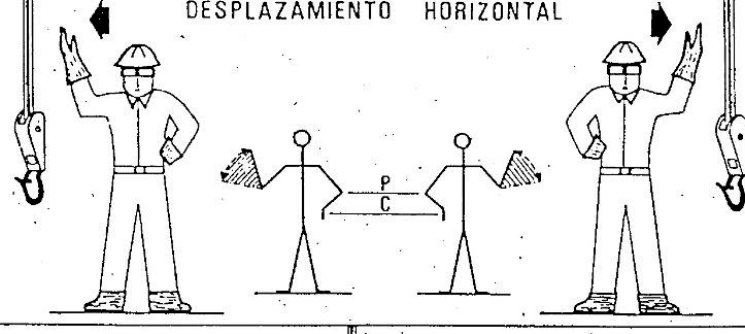
FIN DE MANDO



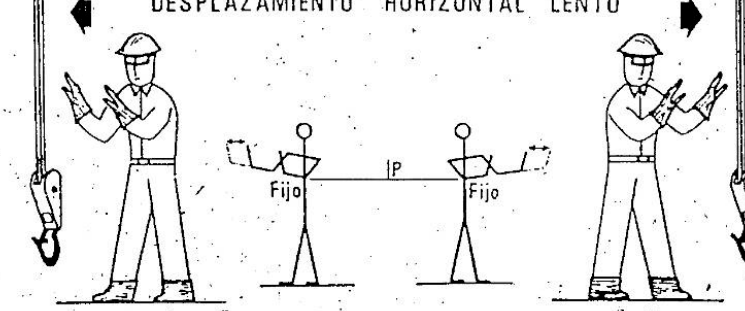
ACOMPANIAMIENTO



DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL



DESPLAZAMIENTO HORIZONTAL LENTO



SEÑALES ACUSTICAS O LUMINOSAS DE CONTESTACION.

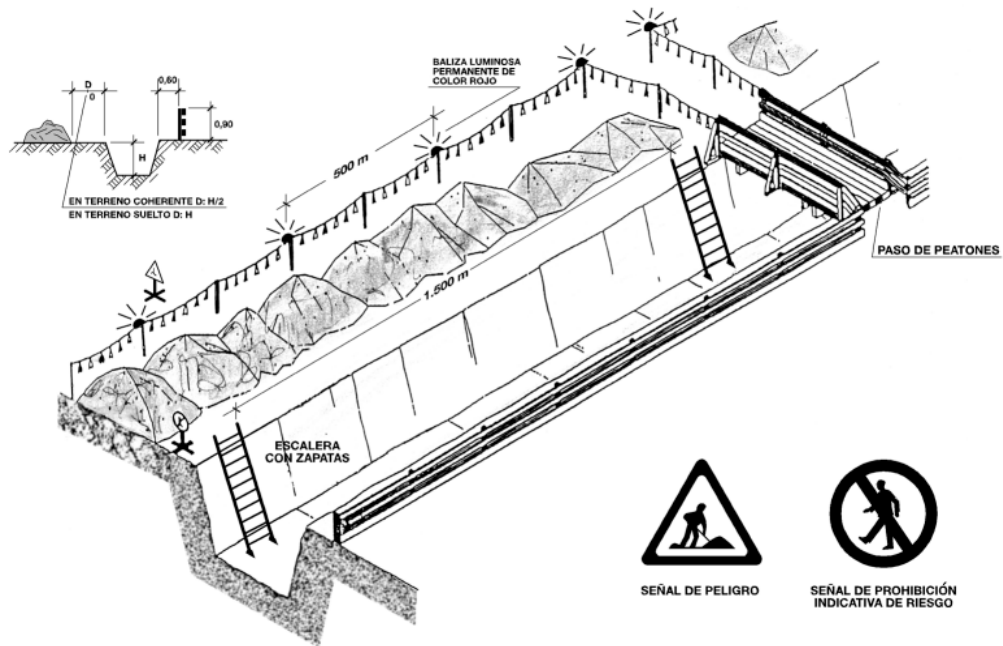
COMPRENDIDO
 Obedezco.....Una señal breve.

REPITA
 Solicito Ordenes...Dos señales cortas.

CUIDADO
 Peligro inmediato.....Señales largas o una continua.

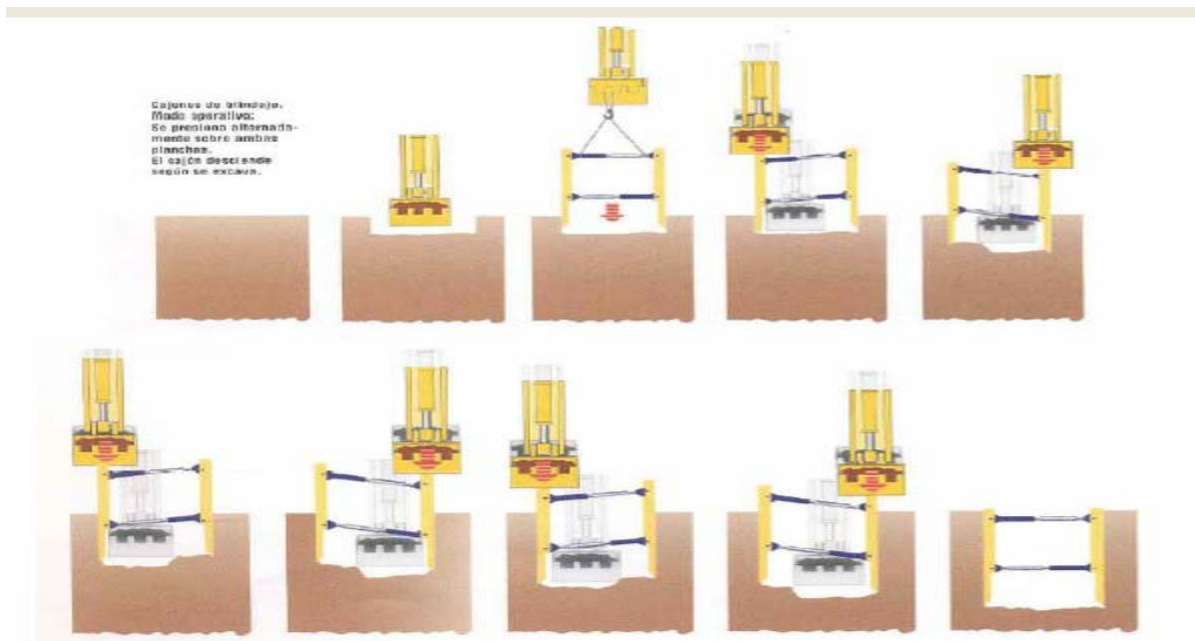
EN MARCHA LIBRE
 Aparato desplazandose..Señales cortas.

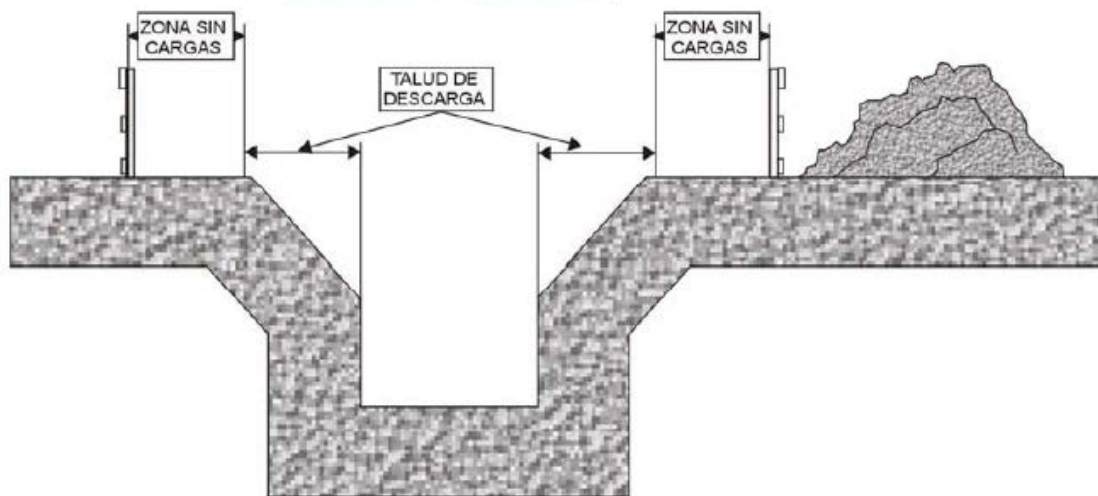
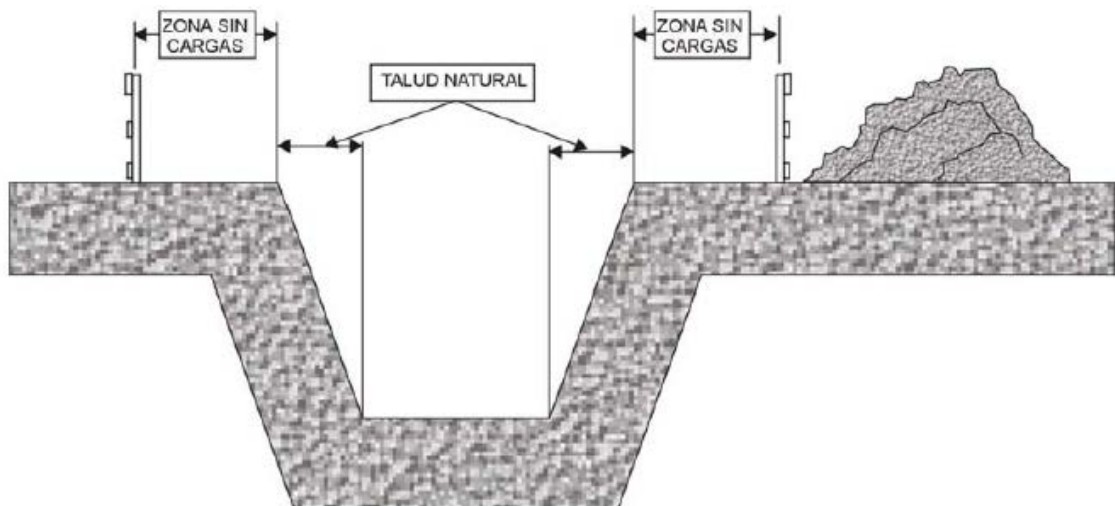
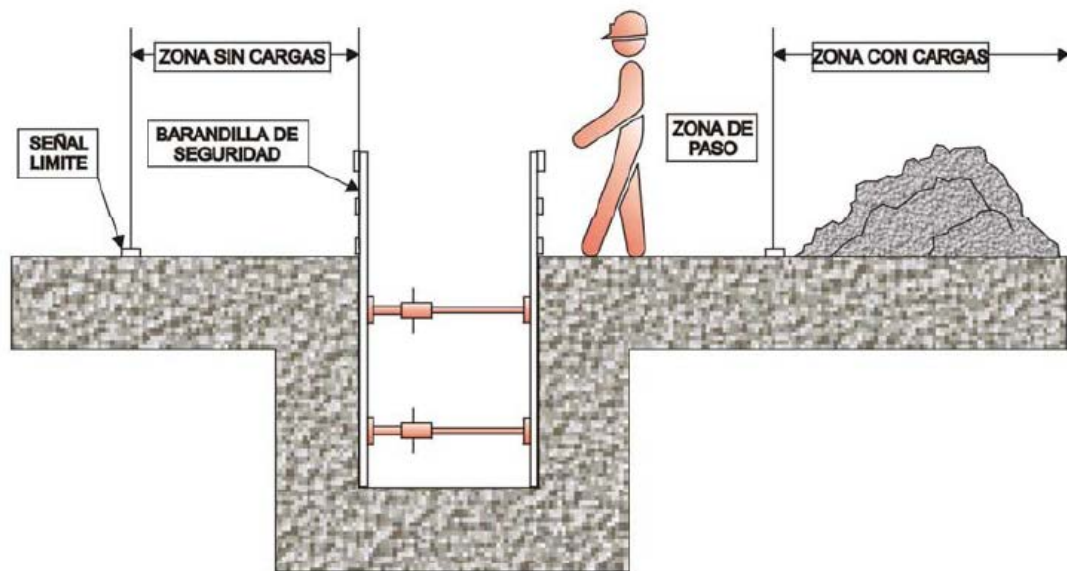
EXCAVACIONES EN ZANJA



Señalización y medidas de seguridad en Zanja. Vista general.

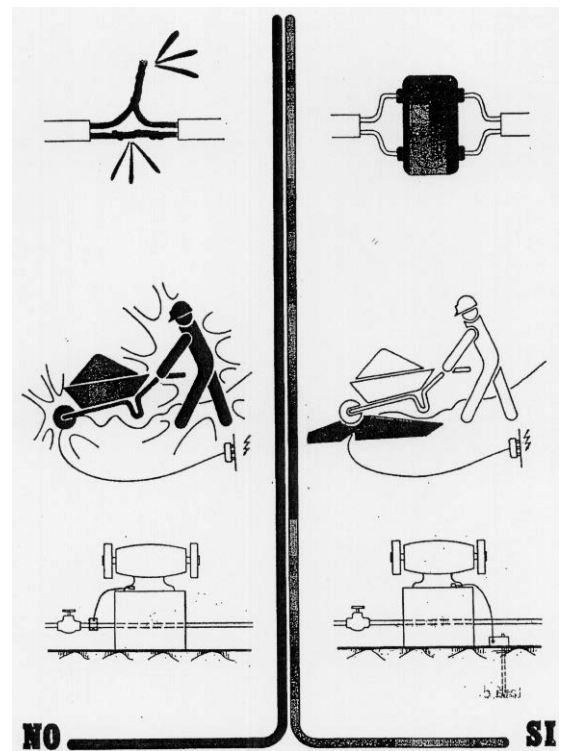
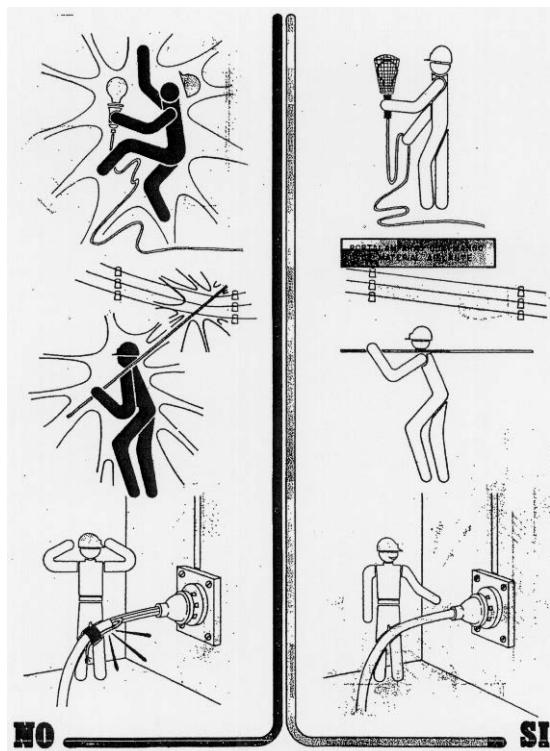
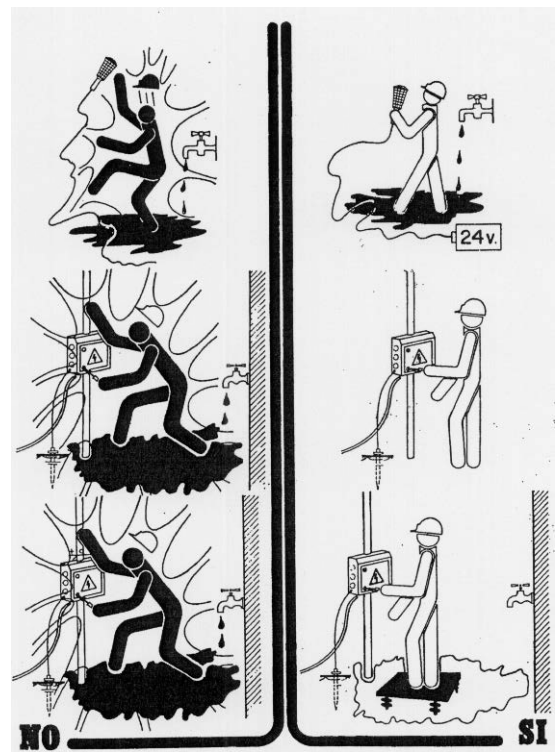
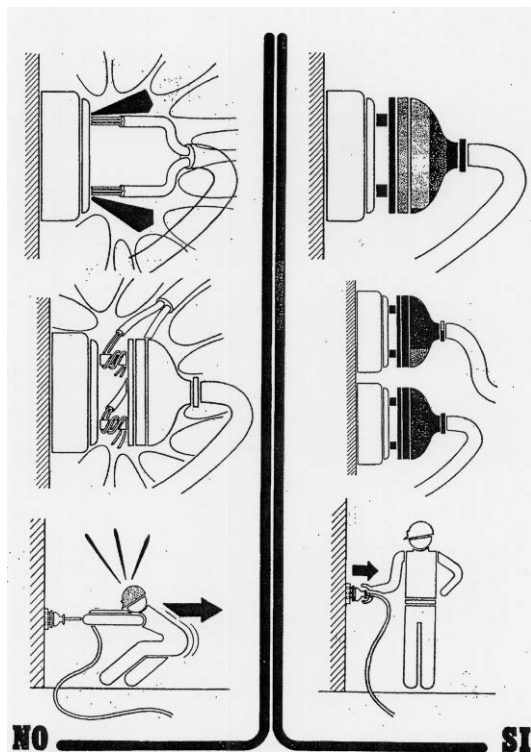
INTRODUCCIÓN DE ENTIBACIÓN



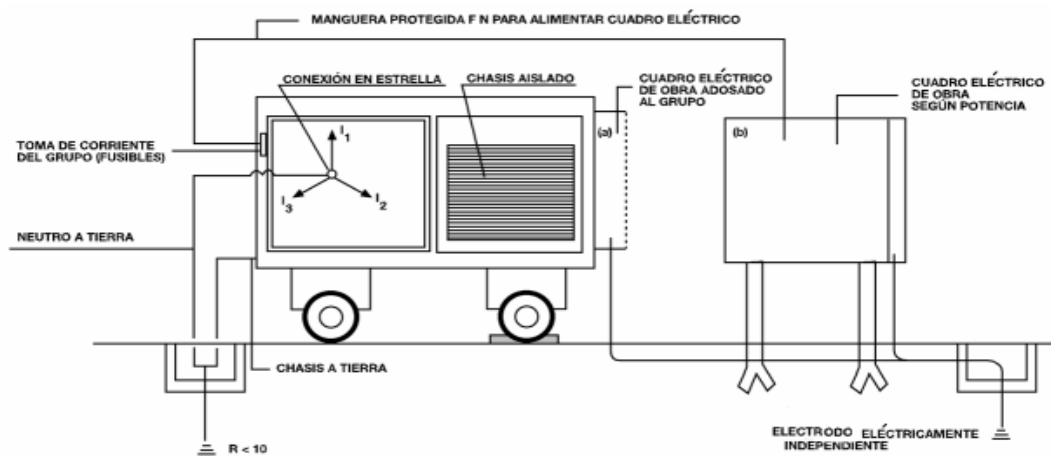
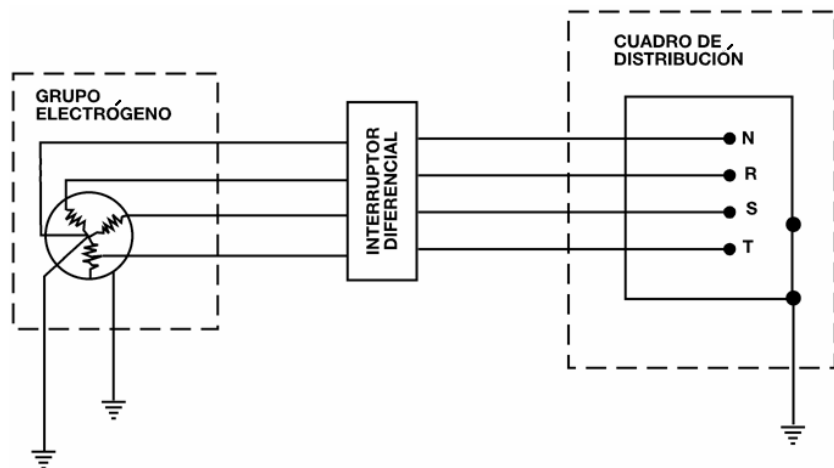
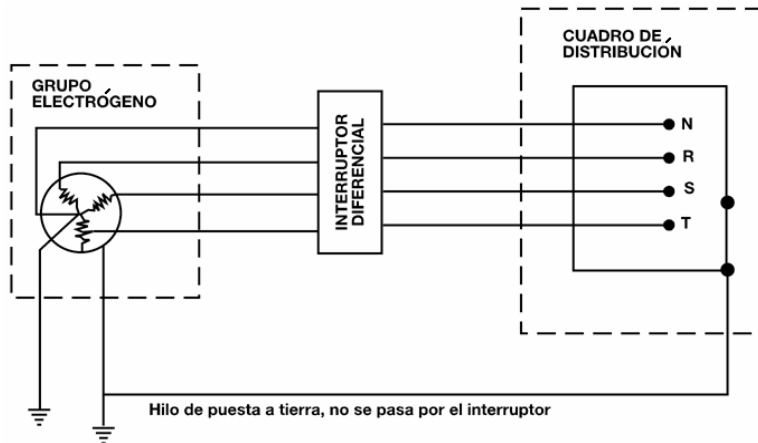




MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EVITAR DESCARGAS ELÉCTRICAS



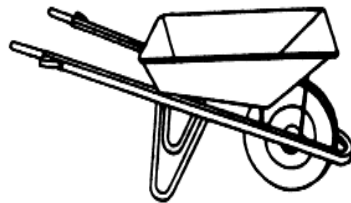
GRUPO ELECTRÓGENO

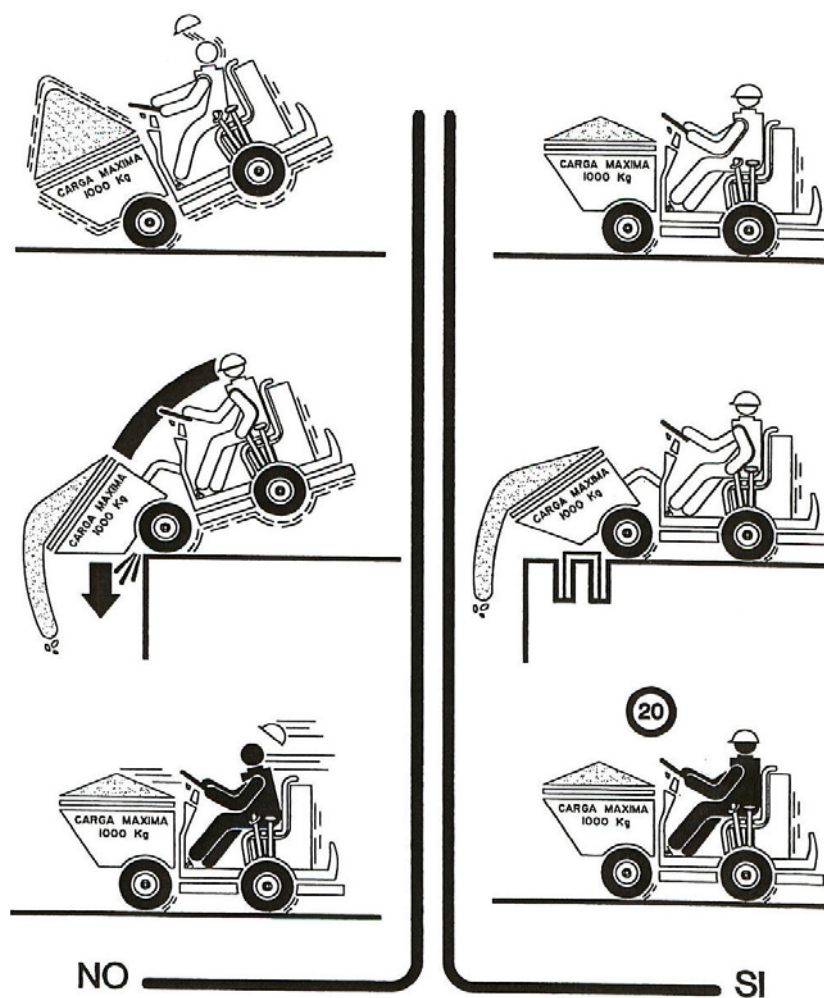


DUMPER

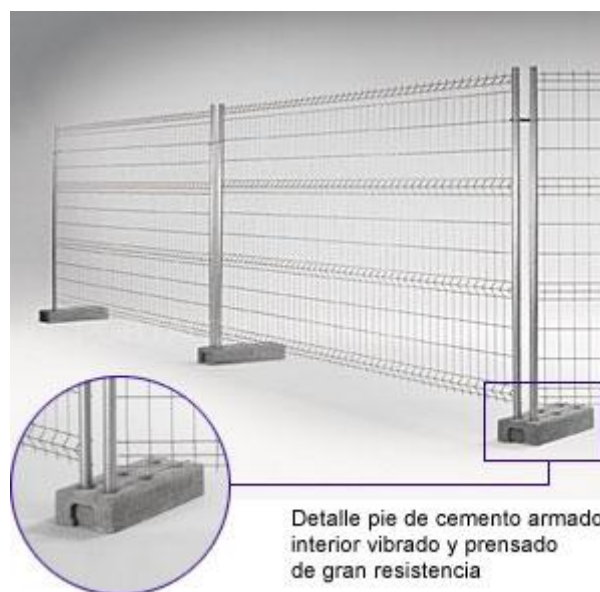


Pórtico antivuelco en dúmper y
carretilla.





VÍNCULO DE SEGURIDAD



PREVENCIÓN DE RIESGOS ELÉCTRICOS**DISTANCIA LÍMITE A LA ZONA DE TRABAJO**

U_n	D_{PEL-1}	D_{PEL-2}	D_{PROX-1}	D_{PROX-2}
≤ 1	50	50	70	300
3	62	52	112	300
6	62	53	112	300
10	65	55	115	300
15	66	57	116	300
20	72	60	122	300
30	82	66	132	300
45	98	73	148	300
66	120	85	170	300
110	160	100	210	500
132	180	110	330	500
220	260	160	410	500
380	390	250	540	700

U_n = tensión nominal de la instalación (kV).

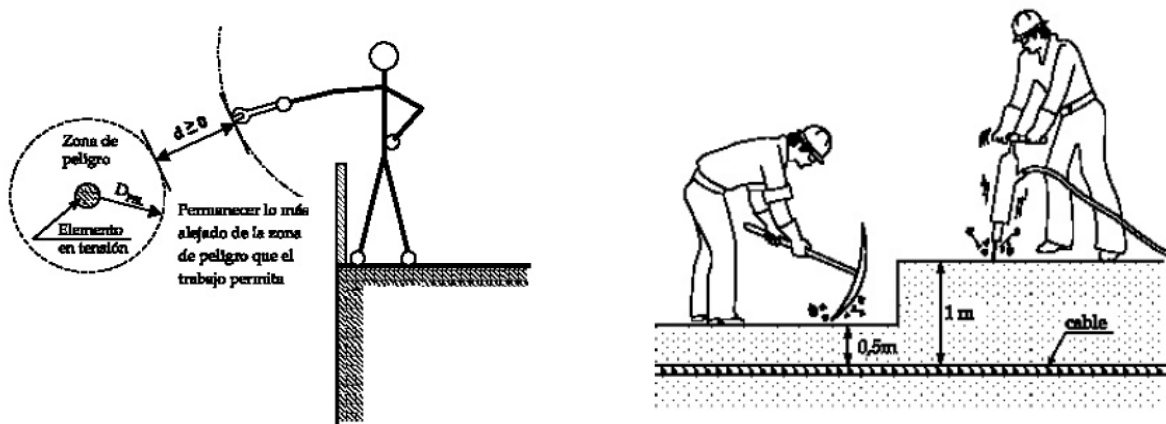
D_{PEL-1} = distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando exista riesgo de sobretensión por rayo (cm).

D_{PEL-2} = distancia hasta el límite exterior de la zona de peligro cuando no exista el riesgo de sobretensión por rayo (cm).

D_{PROX-1} = distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm).

D_{PROX-2} = distancia hasta el límite exterior de la zona de proximidad cuando no resulte posible delimitar con precisión la zona de trabajo y controlar que ésta no se sobrepasa durante la realización del mismo (cm).

(*) Las distancias para valores de tensión intermedios se calcularán por interpolación lineal.



EPI







CASCO DE SEGURIDAD



PANTALLA DE SEGURIDAD



GAFAS ANTIIMPACTOS



MASCARILLA ANTIPOLVO



MASCARA ANTIGAS PANORAMICA



PROTECTORES AUDITIVOS TIPO AURICULAR



PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPON



MONO DE TRABAJO



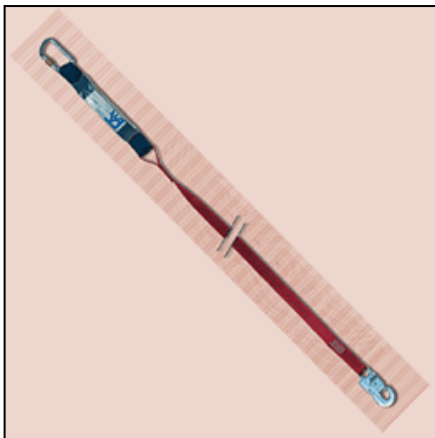
IMPERMEABLE



MANDIL DE CUERO SOLDADOR



ARNÉS DE SEGURIDAD



CINTA CON ABSORBEDOR DE CAIDAS



CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS



CINTURÓN ANTIVIBRACIÓN
SOBRESFUERZOS



CINTURÓN DE PROTECCIÓN DE



GUANTES DE CUERO Y LONA
(TIPO AMERICANO)



GUANTES DE CUERO



BOTAS DE SEGURIDAD



BOTAS DE AGUA CON PUNTA
REFORZADA

AROS SALVAVIDAS Y COMPLEMENTOS



Aro salvavidas



Cabos de sujeción de
aros salvavidas



Luz flotante de señalización
de aros salvavidas

CHALECOS SALVAVIDAS Y COMPLEMENTOS



Chaleco salvavidas



Luz de señalización para
chaleco salvavidas

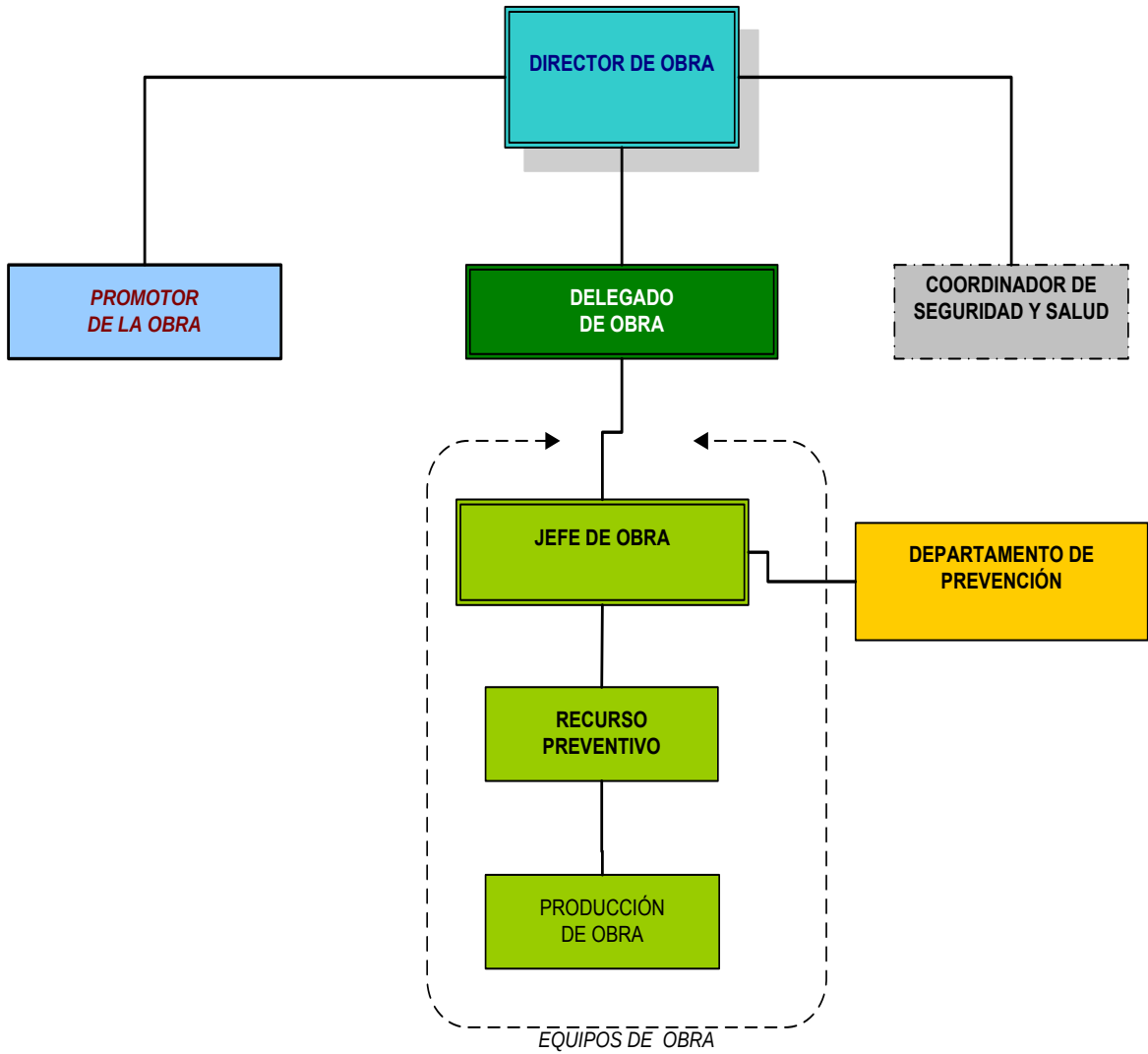


Silvato de emergencia
para chaleco salvavidas



Línea de sujeción

ORGANIGRAMA PREVENTIVO



SEÑALIZACIÓN (*Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo*)

TIPOS DE SEÑALES

Señales de advertencia: Forma triangular. Pictograma negro sobre fondo amarillo (el amarillo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal), bordes negros.



Como excepción, el fondo de la señal sobre "materias nocivas o irritantes" será de color naranja, en lugar de amarillo, para evitar confusiones con otras señales similares utilizadas para la regulación del tráfico por carretera.

Señales de prohibición: Forma redonda. Pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35% de la superficie de la señal)



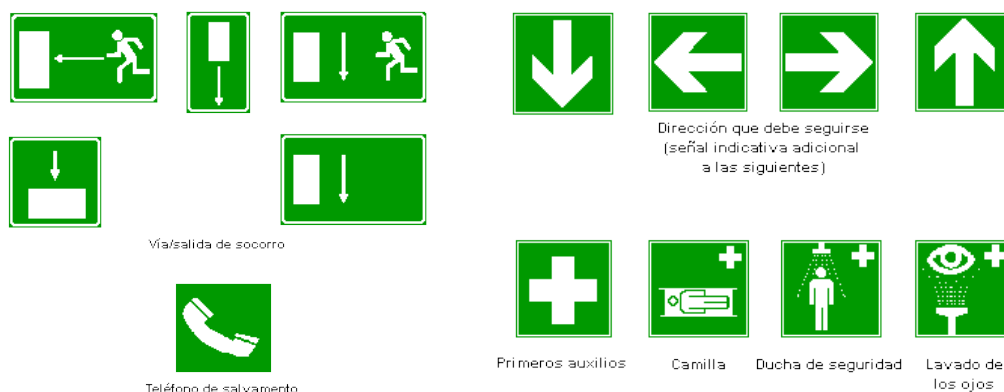
Señales de obligación: Forma redonda. Pictograma blanco sobre fondo azul (el azul deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal).



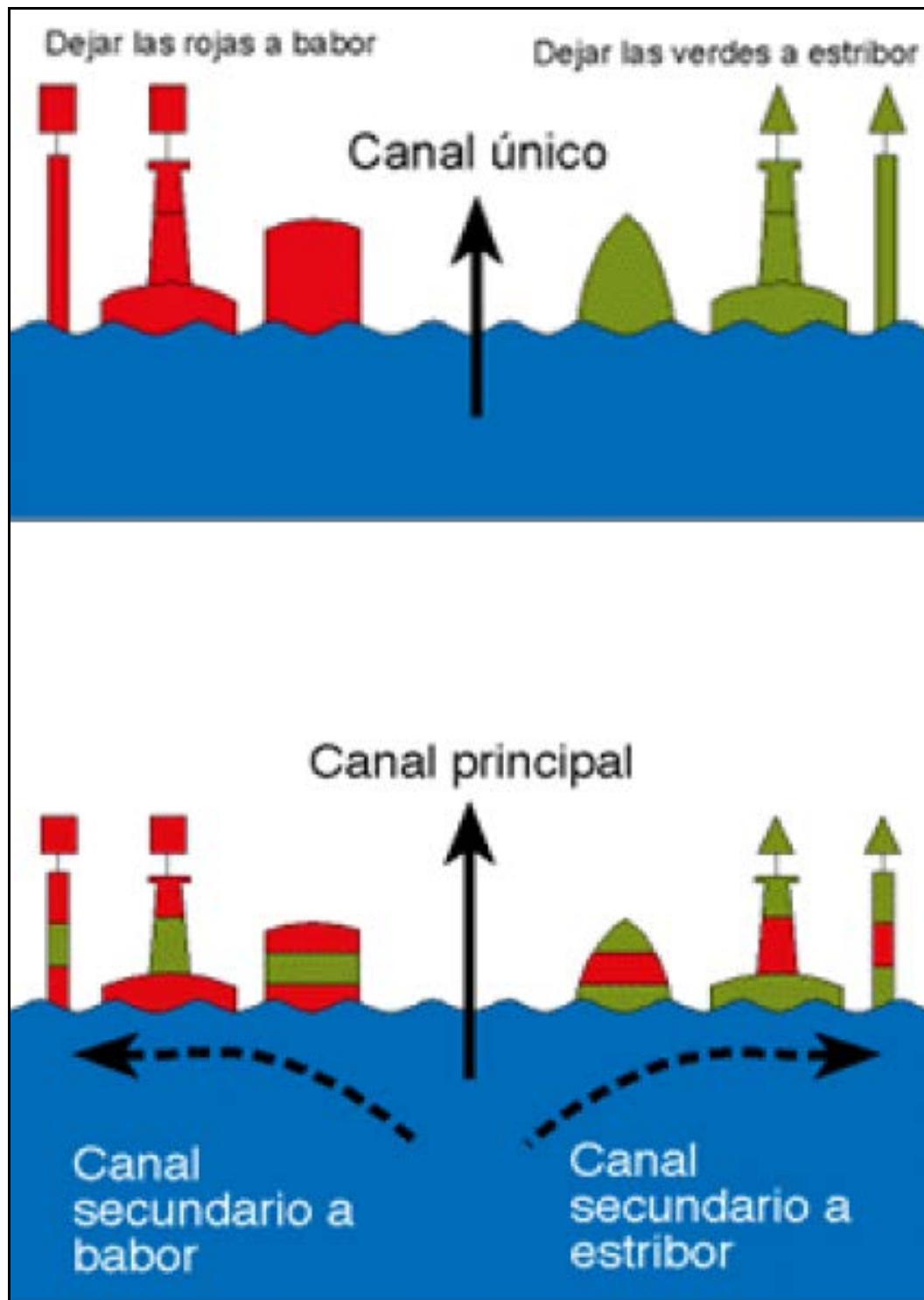
Señales relativas a los equipos de lucha contra incendios: Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo rojo (el rojo deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal).



Señales de salvamento o socorro: Forma rectangular o cuadrada. Pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal).

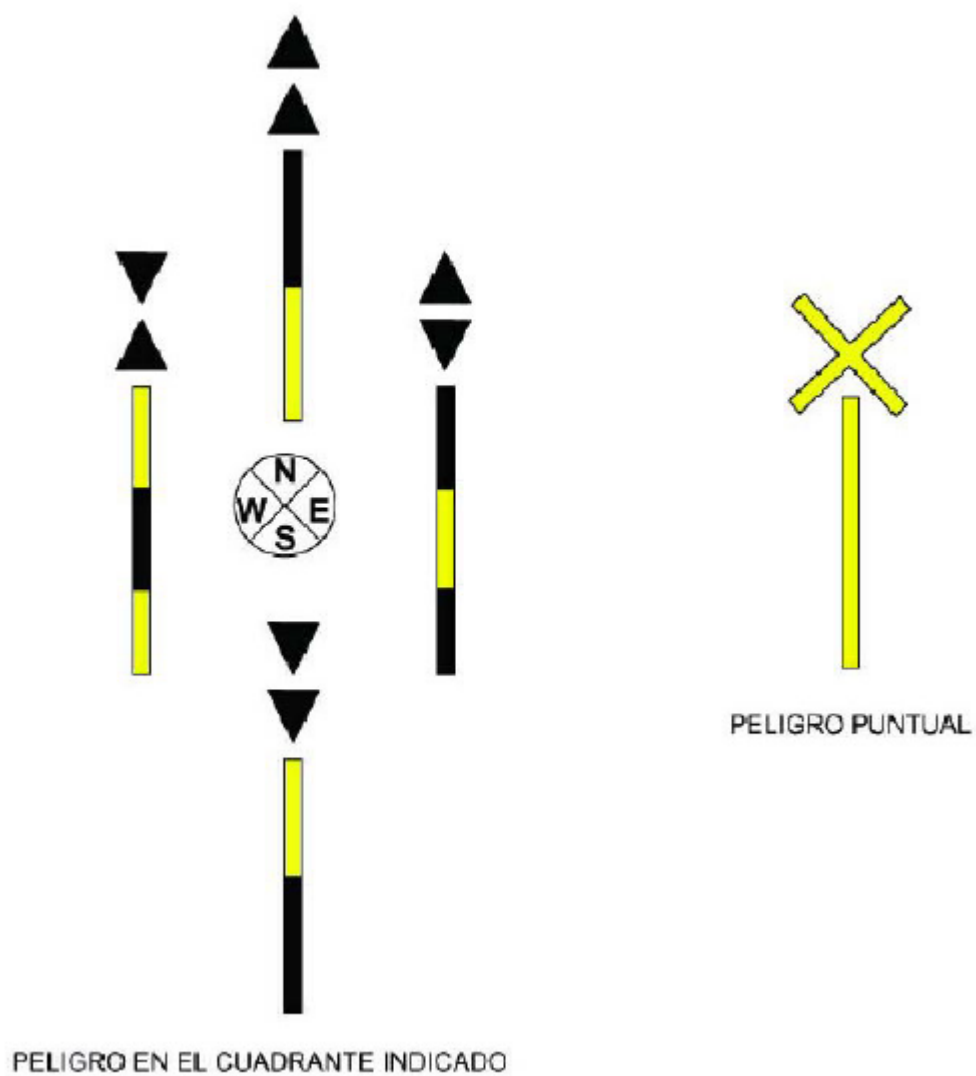


SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO MARÍTIMO

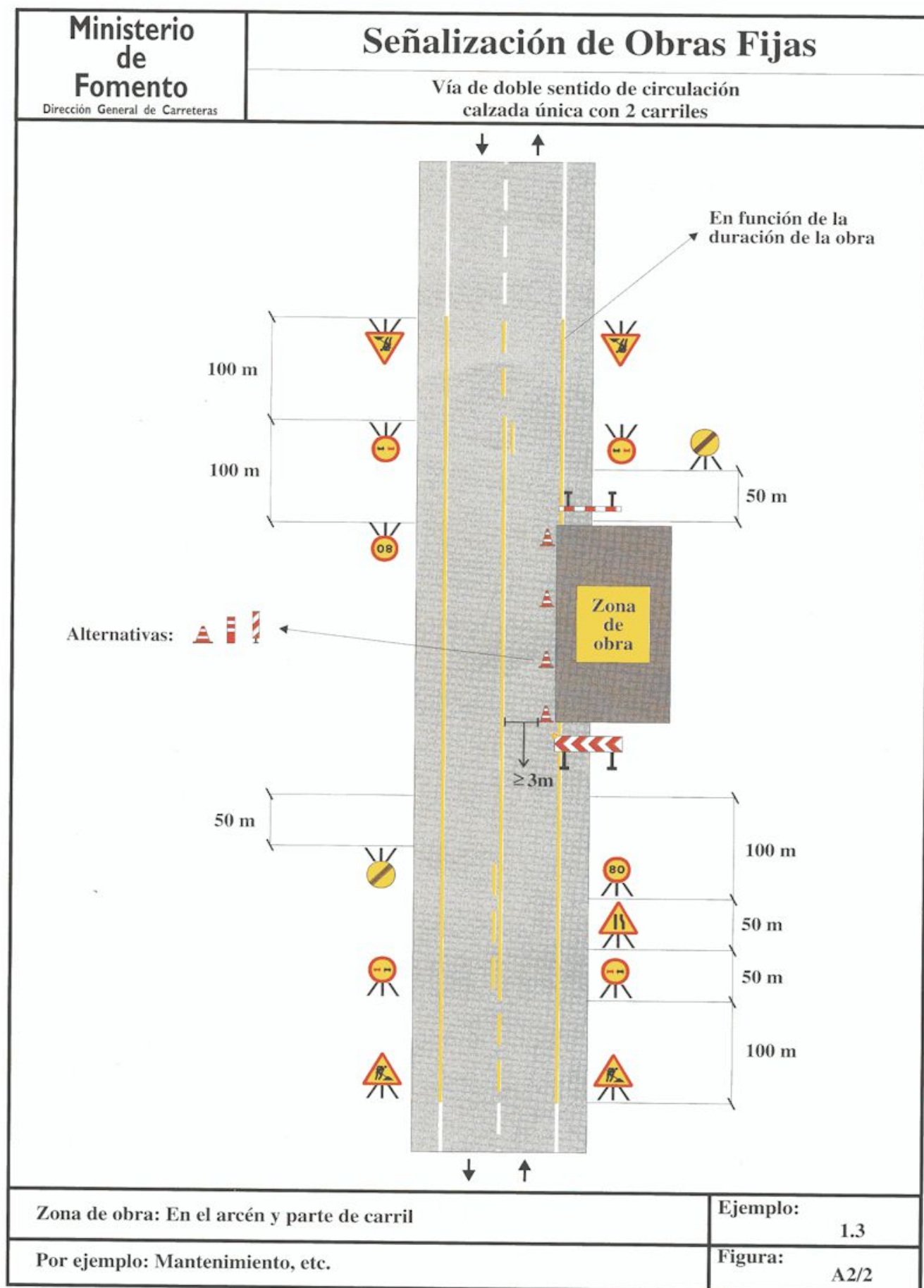


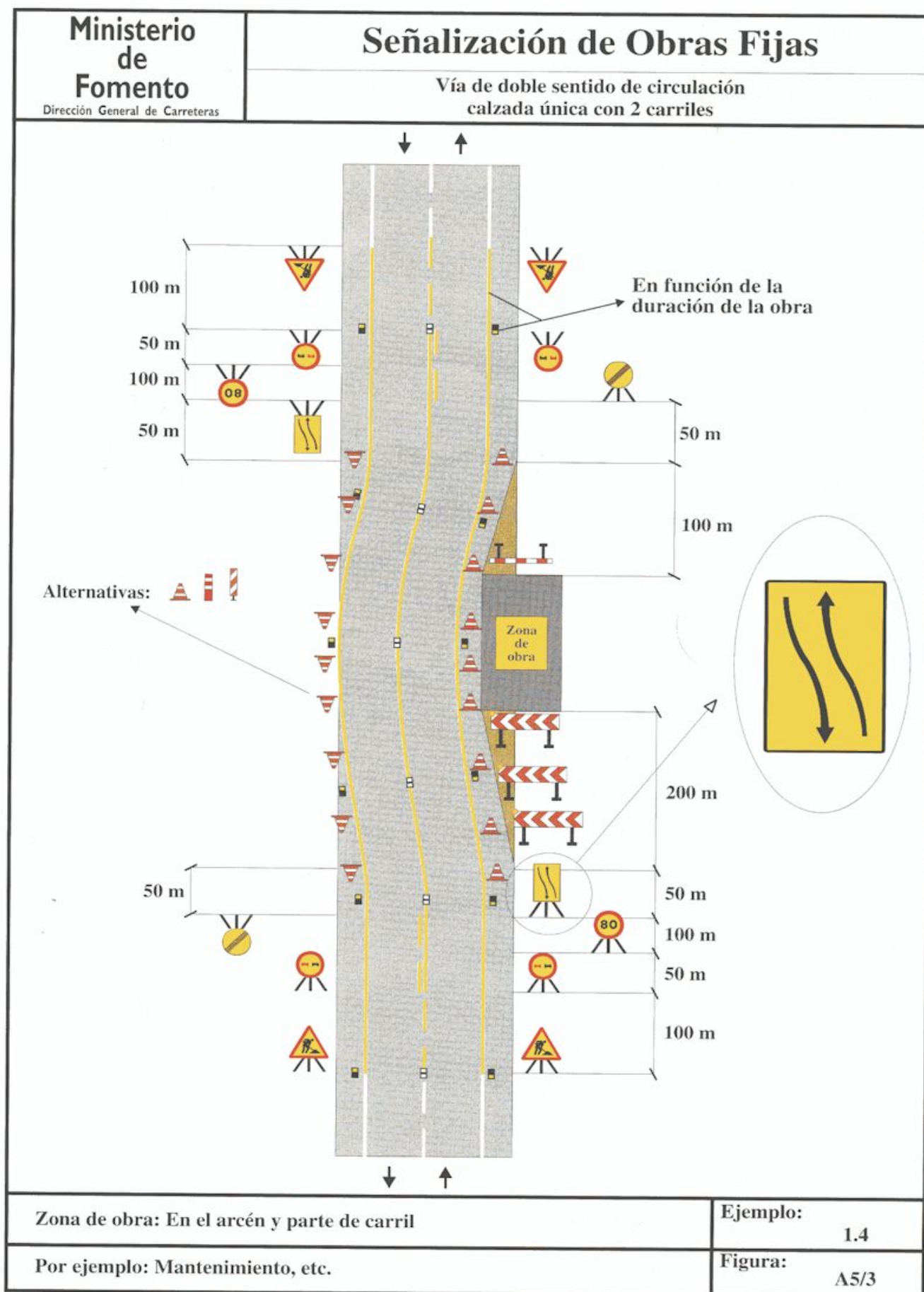


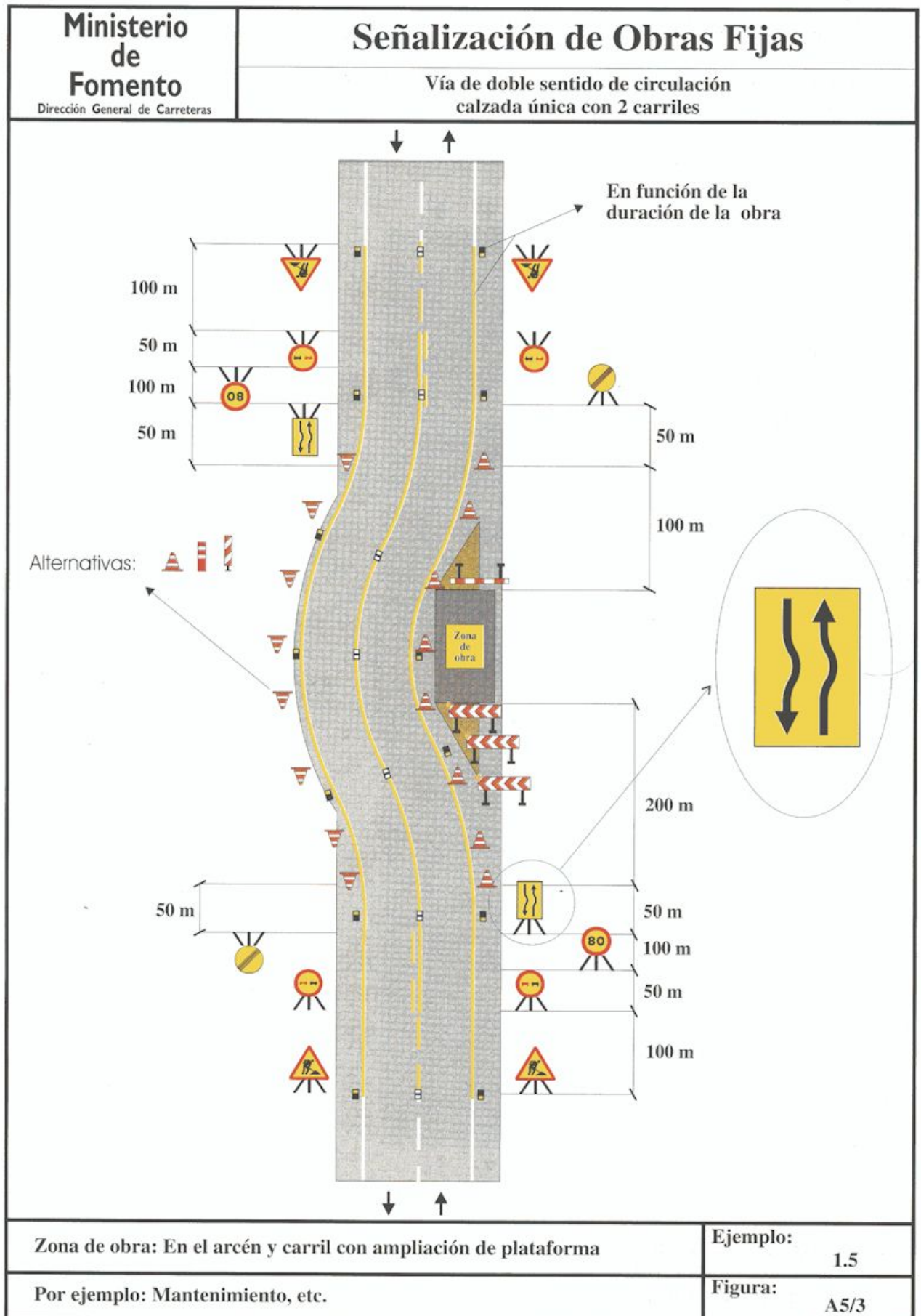
BALIZAMIENTO MARÍTIMO



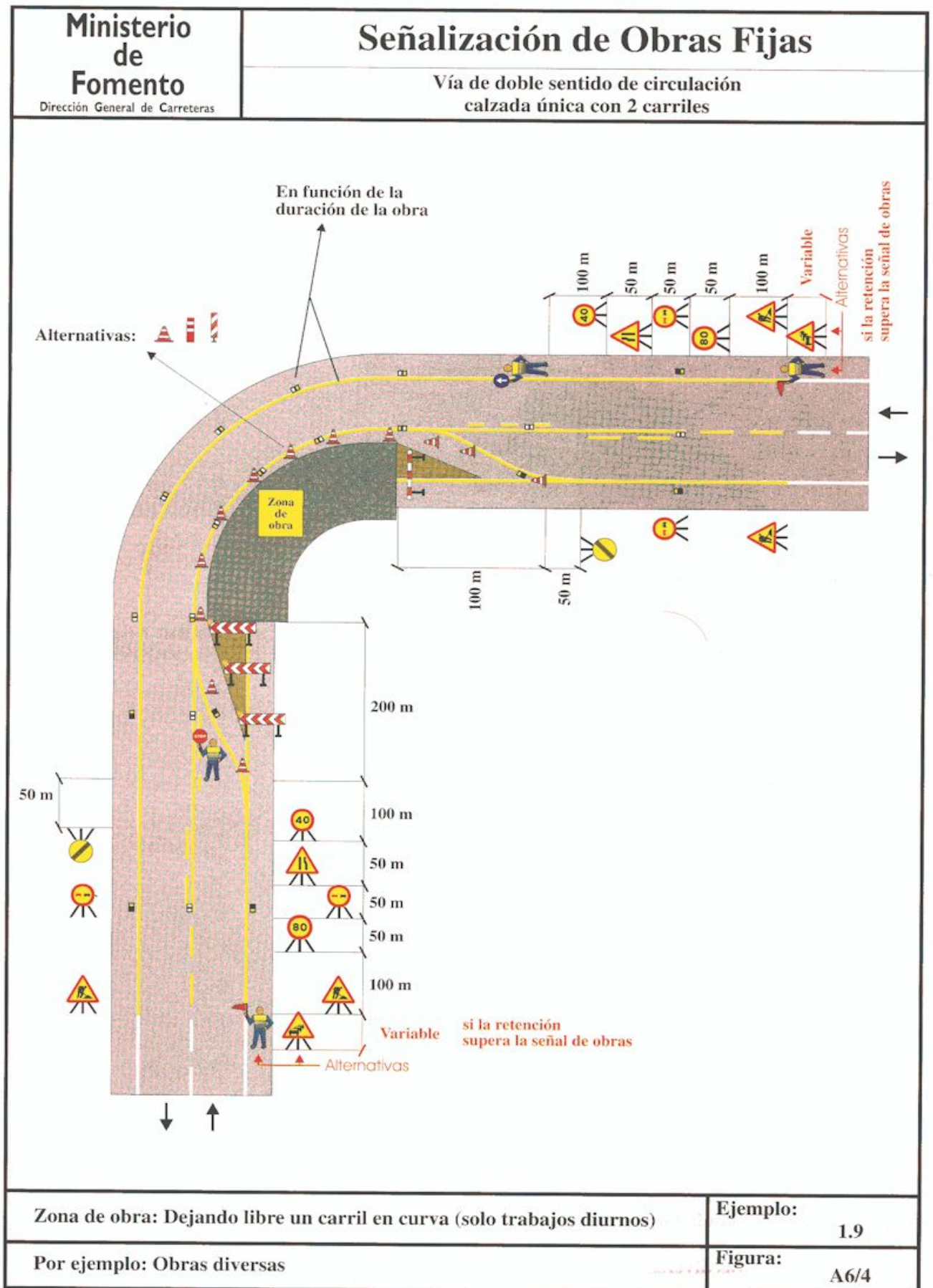
SEÑALIZACIÓN VIARIA (*Orden Ministerial de 31 de agosto de 1987, por la que se aprueba la Instrucción 8.3-IC sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas*)







Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras	Señalización de Obras Fijas Vía de doble sentido de circulación calzada única con 2 carriles
Diagrama de señalización de obras fijas en una vía de doble sentido de circulación. El diagrama muestra una vía con dos carriles en cada sentido. Se indica la "Zona de obra" en el centro. Se detallan las distancias de colocación de las señales: 100m, 50m, 100m, 50m, 100m, 200m, 100m, 50m, 50m, 50m, 100m. Se muestran las alternativas de señalización: "si la retención supera la señal de obras" y "Variable". Se indican las distancias de 50m y 100m para las alternativas. Se menciona "Triflash recomendable en señales TP-18" y "En función de la duración de la obra".	
Zona de obra: Dejando libre un carril	Ejemplo: 1.8
Por ejemplo: Obras diversas	Figura: A6/4



Zona de obra: Dejando libre un carril en curva (solo trabajos diurnos)

Ejemplo:

1.9

Por ejemplo: Obras diversas

Figura:

A6/4

4. PRESUPUESTO

MEDICIONES

PRECIOS UNITARIOS

PRECIOS PARCIALES

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

MEDICIONES**C01 PROTECCIONES INDIVIDUALES**

<u>Código</u>	<u>Unidad</u>	<u>UM.</u>	
0101	5	Ud	Casco de seguridad homologado
0102	2	Ud	Mascarilla antipolvo
0103	5	Ud	Gafas antipolvo antiimpacto
0104	1	Ud	Protector auditivo
0105	1	Ud	Gafa soldador
0106	5	Ud	Guante
0107	1	Ud	Mandil para soldador
0108	1	Ud	Cinturón antirrayo
0109	5	Ud	Par de guantes
0110	5	Ud	Casco reflectante
0111	5	Ud	Par de botas de seguridad
0112	5	Ud	Casco calzado

C02 PROTECCIONES COLECTIVAS

<u>Código</u>	<u>Unidad</u>	<u>UM.</u>	
0201	2	Ud	Torcedor para camión
0202	10	Ud	Aro calado con rayo

C03 PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

<u>Código</u>	<u>Unidad</u>	<u>UM.</u>	
0301	3	Ud	Extintor polvo químico 6 kg.

C04 **INSTALACIÓN DE HIGIENE Y BIENESTAR**

Código Unidad UM.

0401 2 ☐d Módulo de arranque sanitario0402 2 ☐d Módulo de arranque sanitario**C05** **PREVENCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA**

Código Unidad UM.

0501 3 ☐d Botiquín**C06** **FORMACIÓN Y REUNIONES**

Código Unidad UM.

0601 3 ☐ Formación e Información de seguridad
☐ al día**C07** **SEÑALIZACIÓN**

Código Unidad UM.

0701 1 ☐d Conjunto de señalización según Real
Decreto 485/1997 de señalización
marítima0702 2 ☐d Vallado metálico con fijación de
para delimitación de camino de obra

PRECIOS UNITARIOS

C01		PROTECCIONES INDIVIDUALES	
<u>Código</u>	<u>UM.</u>		<u>Precio Unitario</u>
0101	ud	Casco de seguridad homologado	3,03 €
0102	ud	Mascarilla antipolvo	5,73 €
0103	ud	Gafas antipolvo antihimaclo	4,02 €
0104	ud	Protección auditiva	22,65 €
0105	ud	Gafas soldador	12,42 €
0106	ud	Impermeable	10,83 €
0107	ud	Mandil para soldador	18,03 €
0108	ud	Cinturón antirrayos	15,29 €
0109	ud	Par de guantes	1,88 €
0110	ud	Casco reflectante	4,23 €
0111	ud	Par de botas de seguridad	16,26 €
0112	ud	Casco calzado	109,20 €

C02		PROTECCIONES COLECTIVAS	
<u>Código</u>	<u>UM.</u>		<u>Precio Unitario</u>
0201	ud	Torcedor de rodillos para camión	71,67 €
0202	ud	Aro calado con raia	76,70 €

C03		PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	
<u>Código</u>	<u>UM.</u>		<u>Precio Unitario</u>
0301	ud	Extintor de polvo químico 6 kg.	15,50 €

C04 INSTALACIÓN DE HIGIENE Y BIENESTAR

Código	UM.		Precio Unitario
0401	ud	Módulo de instalación de barrido de residuos	223,41 €
0402	ud	Módulo de instalación de barrido de residuos	299,70 €

C05 PREVENCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA

Código	UM.		Precio Unitario
0501	ud	Bolita de seguridad	63,08 €

C06 FORMACIÓN Y REUNIONES

Código	UM.		Precio Unitario
0601	h	Formación e información de seguridad	12,40 €

C07 SEÑALIZACIÓN

Código	UM.		Precio Unitario
0701	ud	Conjunto de señalización según Real Decreto 485/1997 de señalización marítima	537,86 €
0702	ud	Vallado metálico de protección de hormigón para delimitación de obra	371,63 €

PRECIOS PARCIALES

C01		PROTECCIONES INDIVIDUALES			
<u>Código</u>	<u>Unidad</u>	<u>UM.</u>		<u>Precio unitario</u>	<u>Parcial</u>
0101	5	ud	Casco de seguridad homologado	3,03 €	15,15 €
0102	2	ud	Mascarilla antipolvo	5,73 €	11,46 €
0103	5	ud	Gafas antipolvo anti-impacto	4,02 €	20,01 €
0104	1	ud	Protección auditiva	22,65 €	22,65 €
0105	1	ud	Gafas soldador	12,42 €	12,42 €
0106	5	ud	Guantes de trabajo	10,83 €	54,15 €
0107	1	ud	Mandil para soldador	18,03 €	18,03 €
0108	1	ud	Cinturón antirrayos	15,29 €	15,29 €
0109	5	ud	Par de guantes	1,88 €	9,40 €
0110	5	ud	Casco reflectante	4,23 €	21,15 €
0111	5	ud	Par de botas de seguridad	16,26 €	81,32 €
0112	5	ud	Casco calzado	226,52 €	1.132,6 €
TOTAL PARCIAL					1.413,63 €

C02		PROTECCIONES COLECTIVAS			
<u>Código</u>	<u>Unidad</u>	<u>UM.</u>		<u>Precio unitario</u>	<u>Parcial</u>
0201	2	ud	Toldo de protección para camión	71,67 €	143,37 €
0202	10	ud	Aro de protección con radio	76,70 €	767 €
TOTAL PARCIAL					910,37 €

C03		PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
<u>Código</u>	<u>Unidad</u>	<u>UM.</u>		<u>Precio unitario</u>	<u>Parcial</u>
0301	3	ud	Extintor de polvo químico 6 kg.	15,50 €	46,50 €

			TOTAL PARCIAL	46,50 €
C04	INSTALACIÓN DE HIGIENE Y BIENESTAR			
Código	Unidad	UM.	Precio Unitario	Parcial
0401	2	Ud. Material para barraca sanitaria	223,41 €	446,82 €
0402	2	Ud. Material para barraca sanitaria	299,70 €	599,40 €
			TOTAL PARCIAL	1.046,22 €
C05	PREVENCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA			
Código	Unidad	UM.	Precio Unitario	Parcial
0501	3	Ud. Botiquín	63,08 €	189,24 €
			TOTAL PARCIAL	189,24 €
C06	FORMACIÓN Y REUNIONES			
Código	Unidad	UM.	Precio Unitario	Parcial
0602	3	Ud. Formación e Información de seguridad laboral	12,40 €	37,20 €
			TOTAL PARCIAL	37,20 €
C07	SEÑALIZACIÓN			
Código	Unidad	UM.	Precio Unitario	Parcial
0701	3	Ud. Conjunto de señalización según Real Decreto 485/1997 para señalización marítima	537,86 €	1.613,58 €
0702	2	Ud. Vallado metálico con piquetes de hormigón para delimitación cerramiento de obra	371,63 €	743,26 €
			TOTAL PARCIAL	2.356,84 €

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		
CAP.	Descripción	Importe
C01	PROTECCIONES INDIVIDUALES	1.413,63 €
C02	PROTECCIONES COLECTIVAS	910,37 €
C03	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	46,50 €
C04	INSTALACIÓN DE HIGIENE Y BIENESTAR	1.046,22 €
C05	PREVENCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA	189,24 €
C06	FORMACIÓN Y REUNIONES	37,20 €
C07	SEÑALIZACIÓN	2.356,84 €
		6.000,00 €

Atendiendo al presupuesto presupuesto de ejecución material a la cantidad de:

SEIS MIL EUROS

Vigo, julio de 2017

EL AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD,




Fdo. Joaquín Estrella Quintana

Ingeniero Técnico CSPRL-Coordenador de Seguridad y Salud

Anejo nº4:
Estudio de Vigilancia Ambiental y Gestión de Residuos.

ESTUDIO DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS

OBRA: MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE
ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR

PROMOTOR:



ELABORADO POR:



JULIO 2017

ÍNDICE

- 1. OBJETO**
 - 2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN**
 - 3. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POR UNIDADES DE OBRA**
 - 4. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR**
 - 5. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL**
 - 5.1 ASPECTOS GENERALES**
 - 5.1.1 Equipo de trabajo
 - 5.1.2 Responsabilidad del seguimiento
 - 5.1.3 Calendario de trabajo
 - 5.2 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DURANTE LA OBRA**
 - 5.2.1 Introducción
 - 5.2.2 Control de las emisiones de polvo y partículas en suspensión a la atmósfera
 - 5.2.3 Control de las emisiones acústicas y contaminantes de la maquinaria
 - 5.2.4 Vigilancia de los vertidos procedentes de la obra
 - 5.2.5 Impermeabilización en el parque de maquinaria, punto limpio, balsas de decantación temporal y barreras de retención de sedimentos
 - 5.2.6 Control de la correcta gestión de residuos
 - 5.2.7 Control del jalonamiento de la zona de ocupación de la obra y de los caminos de acceso y/o circulación
 - 5.2.8 Control de la alteración y compactación del suelo
 - 5.2.9 Control de la contaminación del suelo
 - 5.2.10 Control del desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obras
 - 5.2.11 Control de las medidas de protección contra el fuego
 - 6. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**
 - 6.1 INTRODUCCIÓN**
 - 6.2 DEFINICIONES**
 - 6.3 IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS**
 - 6.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS**
 - 6.5 OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS**
 - 6.6 MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA**
 - 6.7 PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**
 - 6.8 PRESCRIPCIONES RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**
 - 6.9 VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**
- ANEXOS:**
- ANEXO 1: ETIQUETAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS
 - ANEXO 2: CARTELERÍA PARA AVISOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
 - ANEXO 3: ETIQUETAS PARA RESIDUOS PELIGROSOS
 - ANEXO 4: EJEMPLOS GRÁFICOS DE EMPLEO DE SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

ESTUDIO DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y GESTION DE RESIDUOS**1. OBJETO**

El objetivo prioritario de este Estudio de Vigilancia Ambiental y Gestión de Residuos es recoger las medidas protectoras y correctoras necesarias para reducir o paliar los impactos generados en el medio ambiente como consecuencia de la ejecución de la obra *“MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR”*, así como el control de las mismas y establecer el Estudio de Gestión de Residuos.

2. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN**Estatal**

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE del 11 de Diciembre de 2013).
- Ley 16/2002 de 1 de julio de prevención y control integrados de la contaminación (BOE núm. 157).
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (BOE núm. 171 de 19 de Julio de 2006).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental (BOE del 24 de octubre del 2007).
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE del 16 de noviembre de 2007).
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire (BOE del 29 de enero de 2011).
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (BOE del 1 de marzo de 2011), modificado por el Real Decreto 524/2006, de 28 de abril.
- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE del 30 de octubre de 2002).
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (BOE del 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (BOE del 17 de diciembre de 2005).
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre (BOE del 4 de mayo de 2006).
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas (BOE del 23 de octubre de 2007).
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE del 12 de junio de 2013).
- Real Decreto-ley 17/2012, de 4 de mayo, de medidas urgentes en materia de medio ambiente (BOE del 5 de mayo de 2012).
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado (BOE del 7 de abril de 2015).
- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (BOE del 21).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (BOE del 29 de julio de 2011).

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos tóxicos y peligrosos (BOE de 30 de Julio de 1988).
- Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero. (BOE del 1 de agosto de 2009).
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos (BOE del 12 de febrero de 2008).
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (BOE del 13 de febrero de 2008).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados (BOE del 3 de junio de 2006).
- Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso (BOE del 3 de enero de 2006).
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE del 19 de febrero de 2002).
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE del 29 de enero de 2002).
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE del 5 de julio de 1997).
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE del 25 de abril de 1997).
- Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. (BOE del 22 de octubre de 2009).
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. (BOE del 16 de enero de 2008).
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas (BOE del 8 de diciembre de 2007).
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 14 de abril de 2007).
- Real Decreto 125/2007, de 2 de febrero, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas (BOE del 3 de febrero de 2007).
- Ley 22/1988, 28 julio, de Costas (BOE del 19 de julio de 1988).
- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. (BOE 30 de mayo de 2013).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE del 18 de enero de 2005).
- Orden MAM/1873/2004, de 2 de junio, por la que se aprueban los modelos oficiales para la declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización de vertido y liquidación del canon de control de vertidos regulados en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, de reforma del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 18 de junio de 2004).
- Real Decreto 435/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Inventario Nacional de Zonas Húmedas (BOE del 25 de marzo de 2004).
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 6 de junio de 2003).

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. (BOE del 24 de julio de 2001).
- Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas, modificado por Real Decreto 117/1992, de 14 de febrero. (BOE del 31 de agosto) y parcialmente derogado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica (BOE del 7 de agosto de 1988).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE del 30 de abril de 1986) con sus modificaciones posteriores, entre ellas la que desarrolla el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras (BOE del 15 de diciembre).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE del 28 de diciembre de 1995), modificado por los Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio y Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE del 23 de febrero de 2011).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE del 14 de diciembre de 2007).
- Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres (BOE 2 de diciembre de 2006).
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE núm. 310 de 28 de Diciembre de 1995).
- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE núm. 266, de 6 de noviembre de 1997).
- Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. (BOE núm. 266, de 6 de noviembre de 1997).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE del 28 de diciembre de 1995).
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 28 de Enero de 1986) y sus modificaciones.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE de 29 de Junio de 1985).
- Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.
- Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero de 1991, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

Comunidad Autónoma de Galicia

- Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.
- Decreto 174/2005, de 9 de junio, por el que se regula el régimen jurídico de la producción y gestión de residuos y el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.
- Decreto 59/2009, de 26 de febrero, por el que se regula la trazabilidad de los residuos.
- Ley 7/1997, de 11 de agosto, de protección contra la contaminación acústica.
- Ley 8/2002, de 18 de Diciembre, de protección del ambiente atmosférico de Galicia.
- Ley 8/1995, de 30 de octubre, del Patrimonio Cultural de Galicia.

3. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POR UNIDADES DE OBRA

Unidades de Obra	Impactos ambientales
DESMONTAJE DE DEFENSAS EXISTENTES. COLOCACIÓN DE DEFENSAS NUEVAS, REPARADAS Y TIRANTES	Generación de RCD's Emisión de ruido y/o vibraciones Emisión de gases
REPARACIÓN Y REPINTADO DE DEFENSAS	Generación de RCD's Emisión de ruido y/o vibraciones Vertidos
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE	Generación de RCD's Emisión de ruido y/o vibraciones

4. MEDIDAS PREVENTIVAS A APLICAR**a) Emisión de gases a la atmósfera:**

- Control y seguimiento del cumplimiento de la normativa de aplicación en las zonas ocupadas por las obras de construcción promovidas por la Autoridad Portuaria.
- Durante la fase de construcción se incrementarán las partículas en suspensión y los gases de combustión debido a los movimientos de tierra y/o al tránsito de la maquinaria de obra, para lo cual se vigilará:
 - Que la carga del material se realice a baja altura, definiendo sistemas de carga del material pulverulento en la caja de los camiones que eviten caídas libres superiores a 1-2 m.
 - Que los lanzamientos de la cuchara bivalva se realicen verticalmente para que el llenado sea completo y reducir la dispersión de tierra y de polvo.
 - Que los volquetes se cubran con lonas o tolvas para evitar que el viento incida sobre la carga y produzca la dispersión de polvo.
 - Que se proceda al riego periódico de las zonas de tránsito de maquinaria y camiones, sobre todo en épocas secas y en días de viento.
 - El mantenimiento de viales internos en condiciones óptimas, limitando la velocidad de los vehículos por la zona de obra. Se señalizarán adecuadamente estas limitaciones.
 - La instalación de sistemas de aspersión en zonas donde la emisión de polvo sea elevada.
 - Que con viento fuerte se suspenda la carga y descarga de material, teniendo siempre en cuenta la dirección del mismo para organizar los tajos.
 - Que se habilitan zonas para el lavado de ruedas a la salida de la zona de obras.

- Para mantener las emisiones de gases de combustión de máquinas y motores en niveles aceptables se deben realizar periódicamente las labores de limpieza y mantenimiento indicadas por el fabricante. Se guardarán y tendrán a disposición los registros generados de estas operaciones.
- Se aconsejará apagar el motor de los vehículos y de la maquinaria en periodos largos de espera.
- Se exigirá un procedimiento a la contratista que opere en la zona de servicio del puerto, a través del cual se garantice que toda la maquinaria empleada en obra dispone de todos los documentos exigibles según la normativa vigente: seguro obligatorio y el justificante, en su caso, de haber superado favorablemente la inspección técnica de vehículos, marcado CE o declaraciones de puesta en conformidad según *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*.
- En su caso, se vigilará el cumplimiento de la prohibición de realizar quemas de residuos de construcción y demolición.
- Se comprobará si la contratista ha definido un Plan de Emergencia en caso de producirse una emisión imprevista. En función de su toxicidad y de su previsible gravedad, el responsable de gestión medioambiental o jefe de obra deberá avisar al responsable de la Autoridad Portuaria, interrumpir la emisión deteniendo su fuente e instalar barreras o limitadores de la misma como lonas o geotextiles.

b) Conservación del suelo:

- Control y seguimiento del cumplimiento de la normativa de aplicación en las zonas ocupadas por las obras de construcción promovidas por la Autoridad Portuaria.
- Se comprobará que la empresa contratista tiene a disposición de los trabajadores las fichas técnicas proporcionadas por el fabricante de todas aquellas sustancias y productos químicos que se vayan a utilizar y requieran normas de seguridad específicas durante su uso.
- Se tendrá bien iluminado el almacén para detectar posibles fugas. Se mantendrá limpio y ordenado para evitar accidentes.
- En su caso, durante la ejecución de las obras se fomentará el uso de betunes modificados o mejorados con caucho procedentes de neumáticos fuera de uso, de acuerdo con la disposición adicional Segunda del *Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso*, que establece que las Administraciones Públicas promoverán la utilización de materiales reciclados procedentes de neumáticos fuera de uso y la de productos fabricados con materiales reciclados procedentes de dichos residuos, siempre que cumplan las especificaciones técnicas requeridas.
- En su caso, se controlará la reserva de la capa superficial del suelo rica en nutrientes, siempre que haya espacio suficiente en la obra y su aprovechamiento para ajardinamientos posteriores.
- Se vigilará que cuando no sea posible realizar las operaciones de mantenimiento de vehículos y maquinaria en un taller, habrá que impermeabilizar la superficie de trabajo con plásticos o lonas para impedir la contaminación del suelo.
- Se comprobará que los envases de líquidos peligrosos (aceites, gasoil, etc.) no estén en contacto directo con el suelo para evitar posibles filtraciones.
- En su caso, se vigilará el vertido de las aguas de limpieza en el suelo y se comprobará que se cierran adecuadamente los envases de los productos (fluidos) una vez finalizado su uso, de forma que se evite su evaporación y posibles vertidos por vuelcos accidentales.
- En su caso, se comprobará que los préstamos de material a utilizar proceden de canteras legalizadas con planes de restauración aprobados. Cualquier otro origen requerirá una evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la normativa de evaluación de impacto ambiental vigente: *Real Decreto legislativo 1/2008, texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos*.

- En su caso, se verificará que para la ubicación de las instalaciones auxiliares, zonas de acopio, etc. se consideren como criterios prioritarios de exclusión la presencia de suelos de elevada capacidad agrológica, acuíferos vulnerables a la contaminación, áreas de recarga, márgenes de ríos y arroyos, espacios de la Red Natura 2000 y hábitats naturales de interés comunitario, proximidad a núcleos urbanos (300 metros), zonas de interés arqueológico, zonas de vegetación arbórea y zonas de elevado valor ecológico y paisajístico.

c) Emisión de ruido y vibraciones:

- Control y seguimiento del cumplimiento de la normativa de aplicación en las zonas ocupadas por las obras de construcción promovidas por la Autoridad Portuaria.
- La empresa contratista realizará, a petición de la Dirección de Obra, mediciones de ruido con equipo de medición adecuado en los lugares seleccionados, por ejemplo:
 - Entrada y salida de las obra.
 - Caminos de acceso.
 - Puntos críticos: zonas de ejecución de unidades de obra especialmente ruidosas.
- El contratista deberá registrar todas las mediciones realizadas y archivar todos los certificados de homologación CE de la maquinaria, así como los de los sonómetros. Esta documentación estará a disposición de la Dirección de Obra.
- Se exigirá un procedimiento a la contratista que opere en la zona de servicio del puerto, a través del cual se asegure que toda la maquinaria dispone de marcado CE o declaraciones de puesta en conformidad según *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo*. Además, se comprobará en plan de revisiones de las máquinas y/o, en su caso, la ITV en vigor. El marcado CE irá acompañado de la indicación del nivel de potencia acústica.
- La maquinaria auxiliar empleada no podrá emitir un ruido superior a 80 dBA, para lo cual se tomarán las medidas preventivas/correctoras oportunas: a) utilización de compresores eléctricos cuya contaminación acústica es menor o compresores normales con silenciadores, b) se comprobará el correcto posicionamiento de las tapas laterales de las extendedoras y cualesquiera otros elementos atenuadores de ruido de la maquinaria y c) cubrición con pantallas fonoabsorbentes de los principales emisores de ruido (disco de la sierra, barrena del taladrador, etc.).
- Se controlará que no se realice la descarga de materiales desde mucha altura, puesto que aumentaría la emisión de ruido.
- Se vigilará que no se fuercen los motores acelerándolos cerca de su límite de velocidad de giro.
- En su caso, se usará lo menos posible el martillo neumático. Su uso se evitará en las horas de menor actividad en el entorno inmediato, como pueden ser las primeras horas de la mañana o de la tarde.
- En su caso, si se sobrepasan los límites legalmente admisibles de nivel de presión sonora se estudiará la instalación de pantallas acústicas y el desmontaje de las mismas cuando haya finalizado la actividad generadora del ruido.
- No podrán realizarse obras ruidosas entre las 22 horas y las 8 horas en las proximidades de núcleos urbanos y edificios habitados. Se podrán variar estos horarios, para ser más restrictivos, cuando existan ordenanzas municipales o de la Autoridad Portuaria al respecto.
- En su caso, se comprobará la realización de mediciones de las vibraciones emitidas tanto por la maquinaria como durante la ejecución de las distintas actividades, mediante equipo que cuente con la correspondiente homologación.
- En su caso, se realizarán campañas de medición de ruido y vibraciones no solo en las zonas en las que sea necesaria la implantación de medidas correctoras, sino también en

aquellas en las que los niveles de inmisión previstos estén próximos a los objetivos de calidad establecidos en la legislación vigente.

d) Olores:

- Control y seguimiento del cumplimiento de la normativa de aplicación en las zonas ocupadas por las obras de construcción promovidas por la Autoridad Portuaria.
- Se controlará el depósito en contenedores cerrados de los restos de orgánicos que pudieran generarse en obra.

e) Paisaje:

- Se vigilará que se cuide el aspecto exterior de las obras e instalaciones auxiliares y la apariencia estética del entorno (zonas ajardinadas, aparcamientos, vallas, etc.).
- Se realizará el mantenimiento y limpieza de las zonas de oficinas, casetas de obra, parques de maquinaria, viales, etc.
- Se controlará que la ubicación de las zonas de acopio de material y residuos generados es la adecuada, así como la rápida gestión de los mismos.
- En su caso, se comprobará que las estructuras auxiliares de los accesos se integrarán con el paisaje en la medida de lo posible.

f) Protección de flora y fauna:

- Se limitará la velocidad en los accesos portuarios y zonas de servicio.
- En su caso, se procederá a la señalización de las áreas protegidas.
- Se verificará el depósito en contenedores estancos de los restos orgánicos para evitar la atracción de especies.
- En su caso, se tomarán las medidas necesarias para disminuir las afecciones a la vegetación, la ocupación de terreno productivo y el movimiento de tierras.
- En su caso, se protegerán adecuadamente los árboles que pudieran verse dañados por los movimientos de la maquinaria.

g) Ahorro de energía/consumo de recursos naturales

- Se apoyará a la Autoridad Portuaria en el fomento de las recomendaciones de la "Guía Práctica de la Energía", del Instituto de Diversificación y Ahorro Energético (IDAE) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y del "Plan de Ahorro y Eficiencia Energética" del Instituto Energético de Galicia (INEGA).
- Se recomendará a las empresas que trabajen en obra la introducción de criterios ambientales en la elección de los proveedores.

h) Zonificación y medidas de protección en instalaciones auxiliares

- La persona responsable de contratista determinará las necesidades de espacio e instalaciones a fin de optimizar y controlar la ocupación que se hace del área de obra. Esta planificación se reflejará en un plano o croquis de implantación, que se actualizará en función de las modificaciones que se deriven de las necesidades de la obra y siempre bajo la aprobación de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Con carácter general se relacionan a continuación actuaciones, instalaciones o medidas de tipo ambiental:
 - Los tramos jalonados/delimitados, por colindar con zonas excluidas, restringidas o sensibles.
 - La localización de parques de maquinaria, aparcamiento de vehículos u otros elementos auxiliares.
 - La localización de acopios temporales de materiales, tierra vegetal, etc.
 - Los emplazamientos acondicionados para el almacenamiento de residuos peligrosos: aceites usados, filtros de aceite, latas, tierras contaminadas, etc.
 - La delimitación de los "puntos limpios" de la obra: áreas reservadas para la clasificación de residuos de construcción y demolición, contenedores de residuos, etc.
 - Los puntos de limpieza de canaletas.
 - Depósitos de combustible.

- Las zonas destinadas al almacenamiento de productos ecotóxicos (pinturas asfálticas, desencofrantes, lubricantes, etc.)
- La localización de accesos a la obra (nuevos, o acondicionados ya existentes).
- En su caso, la ubicación de los sistemas de depuración implantados (balsas de decantación, fosa séptica).
- Otras actuaciones con implicaciones medioambientales, que para su mejor control requieran representarse en la cartografía.

i) **Delimitación de la zona de obra, accesos e instalaciones auxiliares**

- Se deberá proceder al jalonamiento/delimitación y señalización de la obra según los siguientes criterios:
 - Delimitación con valla metálica sobre pies de hormigón y/o malla de balizamiento de polietileno de alta densidad, anclada con perfiles metálicos o "ferralla" de la altura suficiente. Se jalonarán con malla las áreas de obra (incluyendo instalaciones auxiliares) colindantes o próximas a zonas excluidas o restringidas.
 - Jalonamiento mediante estaca de altura suficiente para su fácil localización (al menos 50 cm de altura) y pintado visible en su extremo. La distancia entre estacas no será en ningún caso superior a 50 m. Se jalona con estaca los límites de área de obra, incluyendo instalaciones auxiliares.
- Se colocarán paneles informativos referentes a la tipología de la zona de exclusión (zona de protección ambiental, zona de protección arqueológica) en puntos estratégicos tales como accesos, caminos, entorno de áreas de obra, estructuras, obras de drenaje, y en general en aquellas zonas donde se manifieste una mayor probabilidad de afección al medio por presencia de personal y/o maquinaria.

j) **Acondicionamiento de zona para el almacenamiento de combustible**

En el caso del almacenamiento de combustibles será preferible su ubicación desligada del resto de sustancias ecotóxicas.

Los depósitos homologados para el gasoil, de pared simple y capacidad < 1.000 l han de estar situados en el interior de una bandeja de recogida de al menos el 10% de la capacidad del depósito (Art. 13 y ss. del Real Decreto 1427/97 que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria M1-1P03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio").

En caso de depósitos con capacidad > a 1000 litros contarán con cubeto de retención salvo que se trate de tanques de doble camisa.

k) **Almacenamiento de sustancias ecotóxicas**

Se trata de sustancias como desencofrantes, pinturas, pegamentos, colas, emulsiones asfálticas y en general de aquellos compuestos en los que los recipientes o envases que los contienen presentan pictogramas identificativos de riesgo para la salud o el medio ambiente (explosivo, tóxico, comburente, nocivo, irritante, peligroso para el medio ambiente, inflamable y corrosivo).

Estos productos deben almacenarse de forma controlada. Para ello se establecerá (caso de no almacenarse en casetas de obra) un área bien delimitada, de fácil acceso, adecuadamente señalizada, vallada o en su defecto balizada y sobre un terreno impermeabilizado (preferentemente hormigón).

l) **Mantenimiento del orden y limpieza de obra**

Con la frecuencia que se determine en la planificación, se verificará:

- El adecuado estado y uso de los espacios dedicados al almacenaje de materiales y residuos de forma que se mantenga el vallado o balizamiento, la señalización, la segregación establecida, el correcto dimensionamiento de los contenedores y la óptima ubicación de los mismos de acuerdo con la evolución de las necesidades de obra.
- La ausencia de residuos de forma incontrolada, envases de sustancias ecotóxicas abandonados o la presencia de manchas de aceites y/o combustibles sobre el terreno.

- El adecuado empleo de los puntos de limpieza de cubas de hormigoneras. Los restos de hormigón por limpiezas inadecuadas de cubas y los procedentes de las bombas se retiran y gestionan como escombro.
- El adecuado estado del viario público. Su deterioro por acumulación de barro, hormigón, etc., en función del ámbito en el que se produce, puede constituir un incumplimiento de las ordenanzas municipales o de la legislación de aplicación vigente.
- La presencia de restos de hogueras no controladas. Éstas, de hacerse, debe ser en bidones y solamente quemando madera. En ningún caso podría ser una forma de eliminar plásticos u otros residuos por el riesgo de contaminación de suelos y atmósfera que supone.

5. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

5.1. ASPECTOS GENERALES

Los objetivos de este PVA serán los siguientes:

- Verificar los estándares de calidad de los materiales (tierra, plantas, agua, etc.) y medios empleados en la adecuada integración ambiental de la obra.
- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos y proponer las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar a la Dirección de Obra (DO) sobre los aspectos objeto de vigilancia y ofrecerle un método sistemático, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz.

5.1.1. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que desarrolle el PVA estará compuesto por los expertos que se indican a continuación. No todos ellos tienen que permanecer en el equipo durante la ejecución de la obra, únicamente durante el período en que puedan producirse las afecciones ambientales que les corresponda evaluar.

Este equipo estará en permanente contacto con la Dirección de Obra, asesorando a ésta en temas ambientales, y responsabilizándose además de la adopción de todas las medidas correctoras propuestas, de la ejecución del PVA y de la emisión de los informes técnicos establecidos.

5.1.2. Responsabilidad del seguimiento

El control y seguimiento del PVA es responsabilidad de la administración contratante, quien lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica. La Dirección de Obra se responsabilizará de la adopción de las medidas correctoras, de la ejecución del PVA y de la emisión de los informes respectivos.

El contratista, por su parte, nombrará un Responsable Técnico de Medio Ambiente (el ya citado RTMA) que será el responsable de la realización de las medidas correctoras en las condiciones de ejecución, medición y abono previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de proporcionar a la administración contratante la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del PVA.

Con este fin, el contratista se obliga a mantener a disposición de la administración un Diario Ambiental de Obra y registrar en el mismo la información que más adelante se desarrolla.

Igualmente, el contratista se compromete a elaborar y entregar a la administración un Plan de Aseguramiento de la Calidad Ambiental de la Obra, el cual velará por el cumplimiento de todos los preceptos recogidos en el PVA. En particular, deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- 1.1. Introducción y descripción de la obra (que incluya, entre otros, medios humanos y materiales asignados al control ambiental, organización y responsabilidades ambientales en obra).

- 1.2. Planificación de actividades de obra con implicación ambiental (se identificarán aquellas que requieran establecer una programación previa coordinada con el resto de actividades necesarias para su ejecución).
- 1.3. Descripción de las medidas preventivas y correctoras ambientales en la obra.
- 1.4. Plan de Aseguramiento de la Calidad Ambiental (PACMA)
 - 1.4.1. Control de la procedencia y calidad de los materiales (especies vegetales, agua, tierra vegetal, etc.)
 - 1.4.2. Control de procedencia y vertido de materiales (préstamos y vertederos)
 - 1.4.3. Control de vías acceso y vías auxiliares (Plan de rutas)
 - 1.4.4. Control de las plantas, instalaciones y maquinaria utilizada en obra
 - 1.4.5. Control de la ejecución de las actuaciones de restauración paisajística
- 1.4.3. Definición de procedimientos de control y puntos de inspección
- 1.4.4. Plan de Emergencias Ambientales
- 1.5. Manual de Buenas Prácticas Ambientales
- 1.6. Diario Ambiental de Obra

ANEXOS: Plan de Gestión de Residuos

ANEXOS: Plan de Extinción de Incendios Forestales, en su caso.

Este plan o sistema de gestión ambiental de la obra deberá ser aprobado por la Dirección de Obra y difundido ampliamente entre todo el personal.

Dada las características del PVA, es recomendable que el contratista tenga implantado un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a la Norma UNE-ISO 14.001:1996, ya que de esta forma se facilita identificación, seguimiento y control de los aspectos medioambientales de la obra, así como su registro, evaluación, formación del personal implicado, etc.

5.1.3. Calendario de trabajo

En la fase previa al inicio de la obra el personal encargado de la vigilancia ambiental efectuará inspecciones sobre el terreno a fin de detectar afecciones graves no previstas inicialmente o se pudiesen afectar recursos ambientales significativos.

Dichas inspecciones servirán también para obtener un mayor conocimiento del ámbito de actuación, elaborando catálogos de aquellos recursos notables sobre los que deben intensificarse las labores de protección.

Una vez comenzada la obra, el personal del equipo de vigilancia ambiental actuará en coordinación con el resto del personal técnico y equipos de trabajo encargados de la ejecución de la misma. Estará informado acerca del calendario de actuaciones con la suficiente antelación y precisión como para que pueda programarse la presencia de personal perteneciente al equipo en el momento y lugar en que vayan a ejecutarse unidades de obra (tajos o puntos de actuación) que puedan tener repercusiones ambientales, en especial sobre aspectos ligados a los indicadores objeto de seguimiento y control, estableciéndose de forma eficaz los oportunos puntos de inspección.

5.2. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DURANTE LA OBRA

5.2.1. Introducción

El PVA presenta un objetivo claramente definido:

- Establecer un sistema de vigilancia ambiental que asegure la ejecución correcta de todas las medidas protectoras y correctoras; esto es, desarrollar un Plan de Aseguramiento de la Calidad Ambiental. El seguimiento y la evaluación que permitirán desarrollar el PVA se realizará a partir de la información que se recoge en los siguientes epígrafes:

5.2.2. Control de las emisiones de polvo y partículas en suspensión a la atmósfera

Objetivos

La circulación de maquinaria, los movimientos de tierras y la planta de aglomerado asfáltico son las principales fuentes generadoras de polvo y partículas a la atmósfera, nocivas fundamentalmente para los habitantes del entorno de la zona de la obra y para la fauna. Por ello se hace necesario un control sobre las emisiones de este tipo de contaminantes.

Actuaciones

Se controlará que se lleven a cabo las medidas preventivas establecidas, consistentes en las siguientes:

- La maquinaria de obra estará homologada según el Real Decreto 212/2002 de 22 de febrero (BOE del 1 de marzo), por el cual se traspone la Directiva 2000/14/CE del Parlamento y del Consejo, de 8 de mayo, que regula los niveles de emisión de ruidos de la maquinaria de obra (DOCE L nº 162). En cumplimiento del citado Real Decreto se deberán aplicar las medidas pertinentes de mantenimiento de la maquinaria, haciendo especial incidencia en el paso de la Inspección Técnica de Vehículos en los plazos reglamentarios.
- Se deberá asegurar que se realice la correspondiente puesta a punto de todos los motores y maquinaria empleados durante la obra, ya que éstos también presentan una incidencia negativa con la emisión de partículas cuando alguno de sus componentes presentan un mal funcionamiento. Resulta, además, necesario respetar los plazos de revisión de motores.
- Se limitará la velocidad máxima de los vehículos y de la maquinaria utilizada a una velocidad adecuada, sobre todo en las inmediaciones de núcleos habitados.
- Para reducir el aumento de polvo y otras partículas en suspensión, se deberá recurrir como medida protectora al riego de las pistas no asfaltadas y/o caminos de obra, para evitar así la formación de nubes de polvo, durante la fase de construcción. Estos riegos se realizarán mediante camión cuba y su frecuencia estará condicionada lógicamente a las condiciones de humedad del terreno. Con carácter general, los riegos mínimos a realizar serán de 2 litros por metro cuadrado y día, intensificándose estos riegos en el entorno de núcleos habitados y durante los períodos más secos (meses entre mayo y septiembre).
- El transporte de materiales sueltos a efectuar durante los movimientos de tierras se realizará en camiones entoldados o cubiertos por lonas, y se dispondrán filtros en los silos de cemento de las plantas de hormigón y en las plantas asfálticas, en su caso.

Lugar de inspección

Los controles se realizarán en toda la zona de obra, pero de forma muy especial, en el entorno de los parques de maquinaria y zona de instalaciones y en todos los accesos y zonas de tránsito donde se realicen movimientos de maquinaria.

Parámetros o indicador de control

Para evitar que los niveles de emisión sean mayores de los estrictamente necesarios, se realizarán inspecciones visuales periódicas a la zona de obra, analizando de forma especial, las nubes de polvo que pudieran producirse en el entorno de las poblaciones y la acumulación de partículas sobre la vegetación existente.

Como parámetro de control, se establecerá el valor límite que recoge el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire., para partículas menores a 10 micras.

En su caso y en relación a las plantas de aglomerado asfáltico, se solicitará la autorización administrativa y se revisarán los controles periódicos sobre el nivel de emisión a la atmósfera de forma periódica.

Periodicidad o frecuencia de la inspección

La inspección se realizará durante toda la obra. Su periodicidad dependerá de las características de la actividad, de la legislación vigente y de la pluviosidad y humedad relativa del aire, por lo que los controles se intensificarán en los periodos estivales, que es cuando el suelo presenta un mayor déficit hídrico.

Seguimiento

Durante toda la fase de construcción de la obra, de acuerdo con lo señalado anteriormente.

Medidas de prevención y corrección

En el caso de detectarse que se sobrepasan los umbrales admisibles, se propondrá una medida de corrección que consistirá básicamente en la intensificación de los riegos y la limpieza de las áreas que puedan haber sido afectadas.

5.2.3. Control de las emisiones acústicas y contaminantes de la maquinaria

Objetivos

La maquinaria emite una serie de contaminantes a la atmósfera, perjudiciales para la población y, en general, para el entorno. Por ello, se hace necesario mantener la calidad de vida, así como evitar molestias o perturbaciones que comprometan la existencia y normal desarrollo de las poblaciones faunísticas habitantes en la zona de obra.

Actuaciones

De forma previa a la utilización de una determinada máquina en la zona de obra, se exigirá la ficha de la inspección técnica de vehículos, para comprobar que dicha máquina ha pasado con éxito los análisis correspondientes a la emisión de humos y monóxido de carbono.

De manera complementaria, los acopios de materiales en caballones, se ubicarán, cuando las condiciones de la obra y ambientales lo permitan, en disposición perimetral a aquellas actuaciones con mayor generación de ruido, de tal manera que mejoren la protección acústica del entorno.

Lugar de inspección

Los controles se realizarán en los parques de maquinaria.

Parámetros o indicador de control y umbrales

Los parámetros a controlar serán la cantidad de humos y monóxido de carbono y los niveles máximos permitidos según la legislación vigente. Respecto a esto último, será de aplicación los valores umbrales: los valores acústicos de 80 dB(A) no deberán nunca ser superados en zonas próximas a lugares habitables. Por otro lado, también serán de aplicación, con carácter específico, además del ya citado Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, la Directiva europea 2000/14/CE, de 8 de mayo, modificada por la Directiva 2005/88/CE, de 14 de diciembre de 2005.

Periodicidad o frecuencia de la inspección

La inspección se realizará conforme a las indicaciones realizadas por la Dirección de Obra.

Seguimiento

El seguimiento a realizar en materia de control de las emisiones acústicas y contaminantes de la maquinaria se ajustará a las indicaciones y pautas establecidas por la Dirección de Obra.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase que una determinada máquina sobrepasa los umbrales admisibles, se propondrá su paralización hasta que sea reparada o bien sustituida por otra que cumpla las condiciones que se establecen en este programa.

5.2.4. Vigilancia de los vertidos procedentes de la obra

Objetivos

Protección de los elementos naturales próximos a la obra y a las superficies de las instalaciones auxiliares y/o parques de maquinaria.

Actuaciones

Se comprobará que no se realizan ningún tipo de operaciones susceptibles de generar contaminantes en zonas próximas a cauces o al mar. Para garantizarlo se llevarán a cabo oportunas inspecciones ante cualquier actuación que se está realizando en estas zonas.

Lugar de inspección

En las zonas próximas de las instalaciones auxiliares, preferentemente en zonas próximas a masas de agua y en zonas de escorrentía.

Parámetros o indicador de control

Se observará la presencia de manchas de aceite, restos de hormigones o aglomerados asfálticos, espumas, fangos, etc.

Periodicidad o frecuencia de la inspección

La inspección visual se realizará periódicamente en función de la evolución de los trabajos.

Medidas de prevención y corrección

En su caso, se retirará el terreno afectado y se entregará a gestor autorizado.

En cuanto a la afección a masas de agua, se realizará una valoración del impacto generado mediante toma de muestras y el análisis por un laboratorio acreditado. Se deberá proceder inmediatamente a la descontaminación previa identificación del origen del vertido.

El Responsable Técnico de Medio Ambiente informará con carácter de urgencia a la Dirección de Obra de cualquier vertido accidental que se pudiera producir durante la ejecución de la obra.

5.2.5. Impermeabilización en el parque de maquinaria, punto limpio, balsas de decantación temporal y barreras de retención de sedimentos

Objetivos

El principal objetivo es el aseguramiento del mantenimiento de la calidad del agua durante la obra en las instalaciones auxiliares.

Actuaciones

En su caso, se controlará la ejecución de la zona de impermeabilización del parque de maquinaria, asegurando que todos los vertidos producidos por la maquinaria se concentren en esa superficie, recogiendo éstos en un único punto en el extremo de la zona impermeabilizada.

Una vez construida la zona de impermeabilización se verificará su correcto funcionamiento, informándose de cualquier anomalía que se detecte de la forma más rápida posible para que sea subsanada.

Se asegurará que no se produce ningún vertido incontrolado sobre la superficie natural de las instalaciones auxiliares, zonas de acopios, etc. ya que, por procesos de infiltración, podría alterar los horizontes edáficos del terreno o, en un caso extremo, contaminar el acuífero subterráneo.

En su caso, se controlará la ejecución de las balsas de decantación en los parques de maquinaria y en la planta de hormigón asegurando que todos los vertidos procedentes de maquinaria, aguas residuales y/o arrastre de sólidos, etc., se concentren en estas superficies, así como, su correcto funcionamiento.

Asimismo se deberá controlar el correcto funcionamiento de las barreras de retención de sedimentos tanto en el mar como en curso de agua continentales, especialmente de episodios de fuertes precipitaciones.

Se deberá vigilar que los aceites y otros contaminantes sean recogidos mediante un sistema de recogida estanco, para ser tratados posteriormente como residuos tóxicos por empresas autorizadas. El transporte de estos residuos se realizará mediante bidones homologados según la normativa vigente.

El agua de lluvia recogida en la zona impermeabilizada deberá considerarse, con carácter general, como agua tóxica, por lo que estará prohibido su vertido al terreno natural.

También se vigilará regularmente la obligación de no realizar vertidos o acopios de materiales fuera de las zonas definidas al efecto. Para ello, se comprobará que el Plan de Emergencia del contratista recoge las actuaciones a realizar en caso de vertidos accidentales a cauce o al mar.

Lugar de inspección

Los lugares donde se realizarán las inspecciones de manera general serán las instalaciones auxiliares y zonas de acopios.

Parámetros o indicador de control

El control se basa en la comprobación de la construcción de las medidas preventivas expuestas.

Se deberá atender a todo lo establecido en la legislación vigente estatal y autonómica relativo a la gestión de residuos tóxicos, comprobando su cumplimiento mediante la realización de inspecciones visuales periódicas.

Valor/es umbral/es

Se deberán construir las medidas preventivas en instalaciones auxiliares previstas.

Serán los establecidos en los RR.DD. 927/1988, de 29 de julio, y 995/2000, de 2 de julio, para el control de las aguas de lluvia recogidas en la zona de impermeabilización y en las balsas de

decantación.

Periodicidad o frecuencia de la inspección

Se deberá verificar, de manera previa a cualquier actividad en la zona del parque de maquinaria, la correcta construcción de la zona impermeabilizada y de las balsas de decantación, asegurando que cumple los objetivos para los que fueron diseñadas. Mediante visitas periódicas se controlará el cumplimiento de la normativa vigente y si se producen vertidos no controlados en la zona de actuación.

Antes de la emisión del acta de recepción, se realizará una última visita que tiene por objeto asegurar la limpieza completa de la zona de obra, en la que se incluirá, en su caso, la eliminación de la superficie impermeabilizada y de las balsas de decantación temporal y el depósito de sus restos en vertederos de inertes autorizados. Así mismo, se asegurará su restauración.

Se verificará también que la instalación de las barreras de retención de sedimentos sea previa a las operaciones que justifiquen su necesidad, vigilando periódicamente su estado de conservación.

5.2.6. Control de la correcta gestión de los residuos

Objetivos

El objetivo principal es asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental de residuos, tanto estatal como autonómica. En este sentido, como objetivo principal, se reducirá al máximo la generación de nuevos residuos, fomentando su reutilización, reciclaje, valoración en su caso, y reduciendo el volumen de residuos depositados en vertederos autorizados.

Actuaciones

Se controlará el correcto cumplimiento del Estudio de Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, así como, el Plan de Gestión de Residuos.

Del mismo modo, se controlará la correcta utilización del punto limpio, en su caso. Igualmente será necesario que el RTMA de la empresa adjudicataria de la obra nombre un responsable encargado de proceder al correcto almacenaje en el punto limpio de los residuos generados en las zonas de la obra. Este personal se responsabilizará del archivo de la documentación generada por la retirada de los residuos por los gestores autorizados contratados, así como de mantener en correcto estado el etiquetado y señalización de los contenedores, con el fin de reducir el riesgo de mezcla de los residuos.

En su caso, será preceptivo un control en la recogida de líquidos de la zona impermeabilizada del parque de maquinaria y en las balsas de decantación, así como que este residuo sea recogido en bidones especializados y entregados a un gestor autorizado.

Lugar de inspección

Con carácter general se comprobará que en toda la zona de obra no se acumulan de manera permanente residuos en las zonas no habilitadas para ellos. De manera particular, este control de la correcta gestión de los residuos se aplicará sobre todas las instalaciones auxiliares (parque de maquinaria y/o punto limpio).

Parámetros o indicador de control

El indicador de control será la contratación de los gestores de residuos, mediante la constatación de la firma del contrato, así como, la recopilación de los albaranes de la retirada de los residuos que se generan en la obra.

Valor/es umbral/es

En el caso de los residuos peligrosos y la recogida de líquidos de las superficies impermeabilizadas en el parque de maquinaria no se admitirá demora en la recogida de estos residuos y su entrega a gestor autorizado, de acuerdo con la legislación este plazo es de 6 meses desde el llenado del contenedor. En caso contrario, la empresa adjudicataria de la obra asumirá las responsabilidades que de esta infracción pudieran derivarse.

Para otros residuos considerados como no peligrosos, la recogida y almacenaje en los lugares habilitados para ello será diaria.

En relación a la separación de residuos en el punto limpio y su depósito en los contenedores

específicos, la contratista comprobará que se produce una correcta separación de estos residuos.

El valor umbral será determinado en cada caso por la Dirección de Obra en función de las características del residuo.

Periodicidad o frecuencia de la inspección

Durante toda la ejecución de la obra.

Medidas de prevención y corrección

En caso de incumplimiento manifiesto de las medidas antes descritas y la legislación vigente en materia de residuos, el RTMA deberá realizar cuantas medidas resulten necesarias para corregir la situación, incluida la penalización, sin perjuicio de las responsabilidades que de dicha omisión pudieran derivarse. En particular, el RTMA del contratista se comprometerá al estricto cumplimiento de lo recogido en el Plan de Gestión de Residuos de la obra, donde se incluyan y en su caso se amplíen las medidas recogidas en esta ficha-resumen.

Documentación y observaciones

Se anotarán en el Diario Ambiental de la Obra todas las incidencias en este aspecto que se produzcan durante la obra, informando a la administración contratante de cuantas deficiencias al respecto se produzcan.

Se archivarán adecuadamente los contratos con los gestores autorizados, así como la documentación generada en cada recogida de residuos.

5.2.7. Control del jalonamiento de la zona de ocupación de la obra y de los caminos de acceso y/o circulación

Objetivos

Los principales objetivos en esta actuación pasan por minimizar la ocupación del suelo por la obra y sus elementos/zonas auxiliares (acopios, instalaciones, etc.), así como marcar las zonas excluidas y las zonas de protección de vegetación en la parte colindante con la obra para extremar la prevención de efectos negativos sobre ellas, en su caso.

Actuaciones

Se verificará la adecuación de la localización del jalonamiento, comprobando que la ocupación de la obra no conlleva afecciones mayores de las previstas inicialmente.

Asimismo, se verificará que la entrada y circulación de maquinaria en la zona de obra se realiza a través de las vías de circulación previamente establecidas en el plan de obra.

Lugar de inspección

Con carácter general, se aplicará sobre todo el entorno de la zona de obra, incluido el parque de maquinaria e instalaciones auxiliares y, en especial, aquellas otras zonas con una fragilidad ambiental menor (vegetación de ribera, zona próxima a lugares habitados, etc.).

Parámetros o indicador de control

Se empleará como indicador de control el valor de la longitud correctamente jalonada con relación a la longitud total del perímetro correspondiente a la zona de ocupación, expresado en porcentaje.

Valor/es umbral/es

Como valor mínimo aceptable, se considerará un 90% de la longitud total correctamente jalonada.

Periodicidad o frecuencia de la inspección

El control previo se llevará a cabo al inicio de la obra y se verificará periódicamente durante la fase de ejecución.

Medidas de prevención y corrección

El contratista deberá llevar a cabo las actuaciones previstas en este apartado, reponiendo el jalonamiento hasta el límite establecido en caso de pérdida o deterioro.

5.2.8. Control de la alteración y compactación del suelo

Objetivos

El fin de este control es comprobar que no se producen fenómenos de alteración/compactación sobre los suelos próximos a la obra y que son objeto de ocupación

aquellos que son estrictamente necesarios para la ejecución de la misma.

Actuaciones

Comprobación, mediante inspección visual, de la no alteración en suelos colindantes a la obra.

Lugar de inspección

En general, se inspeccionarán todas las vías o caminos de circulación en la obra que son utilizados por la maquinaria para acceder o salir de la zona de actuación. En particular y en su caso, se prestará especial atención al parque de maquinaria y a las instalaciones auxiliares (zonas de acopio, instalaciones, etc.).

Parámetros o indicador de control

Grado de compactación del suelo. El valor límite será establecido por la Dirección de Obra de acuerdo con las características de la zona a evaluar (litología, grado de humedad, temperatura, etc.).

Periodicidad o frecuencia de la inspección

Se realizarán inspecciones a lo largo de la ejecución de la obra, especialmente después de periodos de intensas precipitaciones.

Medidas de prevención y corrección

En caso de un excesivo grado de compactación del suelo, una vez finalizada la obra, o cuando se tenga constancia de que la zona ya no va a ser objeto de aprovechamiento por la maquinaria, se procederá a realizar un escarificado sobre el terreno de aproximadamente 40 cm.

5.2.9. Control de la contaminación del suelo

Objetivos

Se controlará que no se producen fenómenos de contaminación de suelo como consecuencia de la obra, y en particular, por el vertido, accidental o no, de sustancias tóxicas y/o contaminantes.

Actuaciones

Control y evaluación de la contaminación del suelo, según lo establecido en el Anexo III del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Lugar de inspección

Se analizarán aquellas zonas que, a juicio de la Dirección de Obra, presenten un mayor riesgo potencial de sufrir fenómenos de contaminación. En todo caso, serán objeto de estudio el parque de maquinaria y, en su caso, las plantas de aglomerados asfálticos, suelo-cemento, etc.

Parámetros o indicador de control

Los recogidos en el Anexo V del mencionado Real Decreto.

Valores umbrales

Los establecidos en el Real Decreto.

Periodicidad o frecuencia de la inspección

Se realizarán inspecciones visuales de las zonas potencialmente afectadas a lo largo de la obra. En su caso y cuando sea determinado por la Dirección de Obra, se realizará una caracterización del suelo en laboratorio autorizado.

Medidas de prevención y corrección

En el caso de vertido accidental de residuo (hormigón, aceites, combustibles, etc.) se comprobará que se retira el terreno afectado y se almacena en el punto limpio hasta su retirada por un gestor autorizado.

Documentación y observaciones

Se anotarán en el Diario Ambiental de la Obra todas las incidencias en este aspecto que se produzcan durante la obra, informando a la administración competente de cuantas deficiencias al respecto se produzcan.

En el Plan de Emergencia de la contratista quedarán recogidas las actuaciones a realizar en caso de contaminación del suelo.

5.2.10. Control del desmantelamiento de instalaciones y limpieza de la zona de obrasObjetivos

Se verificará que, al término de la obra, se consigue un estado de limpieza integral en todas y cada una de las zonas que hayan sido alteradas durante su ejecución.

Actuaciones

Una vez finalizada la obra se vigilarán las labores de limpieza y se controlará que los excedentes de obra sean trasladados a los lugares de destino establecidos, de forma que en ningún caso queden abandonados en las inmediaciones de la obra, no solo por el impacto visual que supone, sino también por la posible obstrucción de las vías de circulación de vehículos y/o personas, de la posible alteración a la calidad de las aguas, etc., entre otros efectos negativos.

Asimismo, y de forma previa a la firma del Acta de Recepción de Obra, se verificará que todas las zonas afectadas hayan sido restauradas conforme a las pautas fijadas al efecto.

Lugar de inspección

Toda la obra y, en especialmente, la zona de instalaciones auxiliares (zonas de acopios, de almacenamiento de residuos, instalaciones de higiene y bienestar, parque de maquinaria, etc.).

Parámetros de control y umbrales

Grado de cumplimiento por el contratista de su obligación de recoger y retirar todos los elementos relacionados con la ejecución de la obra que no resulten de utilidad para su funcionalidad una vez finalizada ésta. El grado de cumplimiento deberá ser, en este caso, completo (100%). La Dirección de Obra podrá, con carácter temporal y nunca permanente, autorizar la permanencia de elementos de la obra en lugares habilitados para ello.

Calendario y periodicidad de la inspección

Se vigilará durante la fase de finalización de la obra y siempre antes de la firma del Acta de Recepción.

5.2.11. Control de las medidas de protección contra el fuegoObjetivos

El objetivo principal de esta medida es prevenir la declaración de incendios en la obra y asegurar su extinción inmediata en caso de producirse.

Las actividades que conllevan la ejecución de una obra suponen un riesgo de generación de incendios, sobre todo en épocas estivales, por lo que se deben considerar y ejecutar una serie de medidas básicas para prevenir la aparición de incendios.

Actuaciones

Se comprobará al comienzo de la obra y durante su ejecución que las medidas propuestas en el plan de lucha contra incendios del contratista se cumplen y ejecutan. Con respecto a los medios de extinción (extintores, etc.) se comprobará que se conservan adecuadamente para el uso al que están destinados.

Lugar de inspección

Toda la obra y muy especialmente en aquellas zonas más susceptibles (parque de maquinaria, zona de acopios e instalaciones, etc.). En los meses de verano, se extremarán las medidas de inspección.

Parámetros de control y umbrales

Se comprobará el estado, adecuado o defectuoso, de los medios de extinción propuestos. Esta verificación se extenderá no solo a los existentes en las oficinas o instalaciones, sino también a los de la maquinaria. Otros elementos a considerar serán también los siguientes: defectos de aislamientos de las instalaciones eléctricas, proximidad física de elementos combustibles y fuentes de ignición en el parque de maquinaria, zona de instalaciones, etc. También se vigilará la ausencia o no de medidas de prevención y extinción de incendios (plan de lucha contra incendios) y/o el incumplimiento reiterado y manifiesto de éste.

Los umbrales del cumplimiento serán establecidos por la Dirección de Obra, en función del riesgo que dicho incumplimiento suponga sobre los trabajadores y otros elementos de la obra.

Calendario y periodicidad de la inspección

Se vigilará durante toda la fase de ejecución de la obra y, especialmente, en épocas de ausencia prolongada de lluvias y en periodos estivales.

Medidas de prevención y corrección

Como principal medida protectora, se mantendrá informado a todo el personal de la obra del contenido del plan de lucha contra incendios y de los protocolos de actuación en caso de generación de incendio o de necesidad de realizar una evacuación en la zona de obra. La Dirección de Obra exigirá al contratista el cumplimiento de todas las medidas de prevención y en su caso extinción de incendios recogidas en el plan de lucha contra incendios, así como aquellas otras que, por circunstancias excepcionales, pudiese exigir la administración con competencias en esta materia.

6. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

6.1. INTRODUCCIÓN

Este documento se elabora de acuerdo al *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición*, que en su artículo 4 recoge la obligación del productor de redactar el correspondiente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RDC's).

De acuerdo a dicha normativa el estudio debe contener:

1.º Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

2.º Las medidas para la prevención de residuos en la obra.

3.º Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4.º Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

5.º Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6.º Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7.º Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

6.2. DEFINICIONES

- *Residuo*: cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar.
- *Residuo de construcción y demolición*: cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición.
- *Residuo inerte*: aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total,

el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.

- *Obra de construcción o demolición:* la actividad consistente en:
 - 1.º La construcción, rehabilitación, reparación, reforma o demolición de un bien inmueble, tal como un edificio, carretera, puerto, aeropuerto, ferrocarril, canal, presa, instalación deportiva o de ocio, así como cualquier otro análogo de ingeniería civil.
 - 2.º La realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o del subsuelo, tales como excavaciones, inyecciones, urbanizaciones u otros análogos, con exclusión de aquellas actividades a las que sea de aplicación la Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas. Se considerará parte integrante de la obra toda instalación que dé servicio exclusivo a la misma, y en la medida en que su montaje y desmontaje tenga lugar durante la ejecución de la obra o al final de la misma, tales como:
 - Plantas de machaqueo, plantas de fabricación de hormigón, grava-cemento o suelo-cemento, plantas de prefabricados de hormigón, plantas de fabricación de mezclas bituminosas, talleres de fabricación de encofrados, talleres de elaboración de ferralla, almacenes de materiales y almacenes de residuos de la propia obra y plantas de tratamiento de los residuos de construcción y demolición de la obra.
- *Productor de residuos de construcción y demolición:*
 - 1.º La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.
 - 2.º La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.
 - 3.º El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.
- *Poseedor de residuos de construcción y demolición:* la persona física o jurídica que tenga en su poder los residuos de construcción y demolición y que no ostente la condición de gestor de residuos. En todo caso, tendrá la consideración de poseedor la persona física o jurídica que ejecute la obra de construcción o demolición, tales como el constructor, los subcontratistas o los trabajadores autónomos. En todo caso, no tendrán la consideración de poseedor de residuos de construcción y demolición los trabajadores por cuenta ajena.
- *Tratamiento previo:* proceso físico, térmico, químico o biológico, incluida la clasificación, que cambia las características de los residuos de construcción y demolición reduciendo su volumen o su peligrosidad, facilitando su manipulación, incrementando su potencial de valorización o mejorando su comportamiento en el vertedero.

6.3. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS

A pesar de buscar una mínima generación de residuos y reutilizar todos los materiales y elementos que lo permitan, hay residuos que deben ser gestionados, para lo cual se procederá en primera instancia a su clasificación según tipos. Así, inicialmente se identifican los residuos a generar codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos -según Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y sus modificaciones posteriores-, agrupándolos en función de su procedencia (de excavación, de construcción, y/o de demolición) y, posteriormente, incluyéndolos dentro de una de las dos categorías adoptadas:

RCD Nivel I: Tierras y materiales pétreos procedentes de excavación

Residuos inertes generados resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de las obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos inocuos, no contaminados, procedentes de operaciones de excavación

de zanjas y vaciados. Es por esto que, al no poseer condiciones adversas para el medio ambiente, son susceptibles de ser reutilizados en otras obras.

RCD Nivel II: Residuos de construcción y demolición

Residuos de construcción: residuos generados principalmente en el proceso de ejecución material de los trabajos de construcción, tanto de nueva obra como de rehabilitación o reparación. Su origen es diverso; los que hay que provienen de la propia acción de construir, originados por los materiales sobrantes; hormigones, morteros, ferralla, etc. Otros provienen de los embalajes de los productos que llegan a obra; madera, papel, plásticos, etc. Por lo que sus características son de formas y materiales muy variadas. Se subdividen a su vez en:

- ✓ *Residuos potencialmente peligrosos y/o tóxicos;* contienen sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas, irritantes, cancerígenas o que provocan reacciones nocivas en contacto con otros materiales. Estos residuos requieren un tratamiento especial con el fin de aislarlos y de facilitar el tratamiento específico o la deposición controlada. Deberán ser tratados por gestor autorizado, siendo preciso para su transporte también un transportista autorizado. Están constituidos por aceites usados, baterías usadas, envases vacíos contaminados (pinturas, disolventes, etc.), trapos de limpieza (de aceite, gasoil), etc.
- ✓ *Residuo inerte de obra;* aquel residuo inocuo, no peligroso, que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que no puede dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se incluyen en esta categoría los *residuos asimilables a urbanos* que, por sus características, se les permite ser gestionados junto a los residuos sólidos urbanos. Están constituidos fundamentalmente por restos orgánicos, papel, cartón, plástico, madera, textiles, etc.

Residuos de demolición o derribo: son los materiales y productos de construcción que se originan como resultado de las operaciones de desmontaje, desmantelamiento y derribo de edificios y/o instalaciones. Los residuos de derribo suelen tener un volumen y peso notables.

Al clasificar los residuos de esta manera, se facilita no solo su recogida sino también su proceso de eliminación. De hecho, como cada uno tiene un proceso de eliminación distinto lo más lógico es clasificarlos según su categoría, con lo que se facilita su recogida, no se eliminan residuos de una categoría superior, que siempre representa un mayor coste tanto en medios como en dinero, y se cumple estrictamente la legislación al utilizar 'los medios necesarios para su correcta gestión'. Para lograr este objetivo se instalarán puntos limpios en la zona de obra o áreas de almacenamiento temporal de residuos, en los que dispongan suficientes contenedores debidamente señalizados para la recogida de residuos.

Para conseguir una gestión de residuos generados adecuada, es necesario considerar las siguientes premisas:

- Identificación y conocimiento de los procesos que generan residuos dentro de la obra.
- Colaboración con las entidades gestoras de residuos, para aquellos que no se pueden tratar directamente en la obra por su naturaleza o capacidad.
- Minimización de la producción de residuos concienciando al personal de obra.

De acuerdo a la tipología de la obra y considerando las actividades a ejecutar dentro de la misma, se incluyen y señalan (x) en la tabla siguiente los residuos de demolición y construcción susceptibles de generarse durante la obra, así como el código del residuo según el Listado Europeo de Residuos (LER):

RESIDUOS DE EXCAVACIÓN [RCD Nivel I]**Tierras y materiales pétreos procedentes de excavación**

	17 05 04	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03
	17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05
	17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN [RCD Nivel II]**Residuos de construcción y demolición****RCD: Naturaleza no pétreo****1. Madera, vidrio y plástico**

X	17 02 01	Madera
	17 02 02	Vidrio
X	17 02 03	Plástico

2. Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados

	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01
--	----------	---

3. Metales

	17 04 01	Cobre, bronce, latón
	17 04 02	Aluminio
	17 04 03	Plomo
	17 04 04	Zinc
	17 04 05	Hierro y Acero
	17 04 06	Estaño
X	17 04 07	Metales mezclados
	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10

4. Papel

X	20 01 01	Papel
---	----------	-------

5. Materiales de construcción a base de yeso

	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01
--	----------	---

RCD: Naturaleza pétreo**1. Arena, grava y otros áridos**

	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
	01 04 09	Residuos de arena y arcilla

2. Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos

	17 01 01	Hormigón
	17 01 02	Ladrillos
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos
	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.

3. Otros residuos de construcción y demolición

	17 09 04	RCD's mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
--	----------	--

RCD: Potencialmente peligrosos y otros**1. Basuras**

20 02 01	Residuos biodegradables
20 03 01	Mezcla de residuos municipales

2. Potencialmente peligrosos y otros

17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
17 02 04	Madera, vidrio o plástico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados
17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras SP's
17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
15 02 02	Absorbentes contaminados (trapos,...)
13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
16 01 07	Filtros de aceite
20 01 21	Tubos fluorescentes
16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
16 06 03	Pilas botón
X 15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
07 07 01	Sobrantes de desengrasantes
15 01 11	Aerosoles vacíos
16 06 01	Baterías de plomo
13 07 03	Hidrocarburos con agua
17 09 04	RDC's mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

Se incluye a continuación la estimación de la cantidad generada de cada residuo, expresada en toneladas y metros cúbicos:

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD Nivel II)				
<i>RCD Naturaleza no pétreo</i>				
Madera, vidrio y plástico				
Código	Identificación	Destino	Cantidad (t)	Volumen (m3)
17 02 01	Madera	Entrega a gestor autorizado	0,6	1,2
17 02 03	Plástico	Entrega a gestor autorizado	0,78	1,3
Metales				
Código	Identificación	Destino	Cantidad (t)	Volumen (m3)
17 04 07	Metales mezclados	Entrega a gestor autorizado	2,4	1,2
Papel				
Código	Identificación	Destino	Cantidad (t)	Volumen (m3)
20 01 01	Papel	Entrega a gestor autorizado	0,12	0,2
<i>RCD: Potencialmente peligrosos y otros</i>				
Código	Identificación	Destino	Cantidad (t)	Volumen (m3)
15 01 10	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Entrega a gestor autorizado	1,4	0,875

Tales residuos se corresponden con los derivados de los procesos específicos de demolición y construcción de la obra sin tener en cuenta otros residuos derivados de los sistemas de envío, embalajes de materiales, etc. que dependerán de las condiciones de suministro y se contemplarán en el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de la Obra.

6.4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS

GESTIÓN EN LA PREPARACIÓN DE RCD's EN OBRA

La gestión correcta en la preparación de los residuos en la obra sirve para evitar que se produzcan pérdidas debidas a derrames o contaminación de los materiales, para lo cual se trata de implantar sistemas y procedimientos adecuados que garanticen la correcta manipulación de las materias primas y los productos, para que no se conviertan en residuos, es decir para minimizar el volumen de residuos generados.

En este sentido, reviste una gran importancia el análisis frecuente de los diferentes residuos que se generan para poder determinar con precisión sus características, conocer las posibilidades de reciclaje o recuperación, y definir los procedimientos de gestión idóneos. La adecuada gestión se plasmará mediante:

- La implantación de un registro de los residuos generados
- La habilitación de zonas de almacenamiento limpias y ordenadas, con sistemas precisos de recogida de derrames, todos ello según establece la legislación en materia de residuos.

SEGREGACIÓN EN ORIGEN

La segregación en origen es la práctica de minimización más simple y económica, y la que evidentemente se va a utilizar de modo generalizado en la obra, ya que puede emplearse con la mayor parte de los residuos generados y normalmente requiere cambios mínimos en los procesos. Hay que considerar que la mezcla de dos tipos de residuos, uno de ellos peligroso, obliga a gestionar el volumen total como residuo peligroso. En consecuencia la mezcla de diferentes tipos de residuos dificulta y encarece cualquier intento de reciclaje o recuperación de los residuos y limita las opciones posteriores de su tratamiento.

La contratista adjudicataria de la obra está obligada a entregar los residuos generados a un gestor autorizado o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que incluya estas operaciones:

1. Como poseedor de residuos sufragará los costes de gestión de los residuos generados.

2. Hasta su retirada, adquiere el compromiso de mantener los residuos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en la obra.
3. Los productos de un residuo susceptibles de ser reciclados o de valorización deberán destinarse a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos que sea posible.
4. En la obra está prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de estos que dificulte su gestión.
5. Por último se adquiere el compromiso de segregar todos los residuos que sea posible, con el fin de no generar más residuos de los necesarios.

Reciclado y recuperación

Una alternativa óptima de gestión consiste en aprovechar los residuos generados, por ejemplo las tierras excavadas de la obra, reutilizándolas en la misma obra (rellenos, etc.) o en otra obra. Esta técnica reduce los costes de eliminación y las materias primas y proporciona ingresos por la venta de este tipo de residuos. La eficacia dependerá de la capacidad de segregación de los residuos recuperables de otros residuos del proceso, lo que asegurará que el residuo no esté contaminado y que la concentración del material recuperable sea máxima.

RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN DE MATERIALES EN OBRA

Se tomarán en la recepción en obra de los materiales, las siguientes acciones y medidas que tratarán de influir en la protección del medio ambiente:

- Se revisará el estado del material a su recepción, para evitar problemas de devoluciones y pérdidas por roturas de envases o derrames, materias fuera de especificación, etc.
- Se reutilizarán bidones en usos internos, es más barato que comprar bidones nuevos y además se generan menos residuos.
- Se mantendrán las zonas de transporte limpias, iluminadas y sin obstáculos para evitar derrames accidentales.
- Se mantendrán cerrados los contenedores para evitar derrames en el transporte.
- En caso de fugas se realizarán informes en los que se analicen las causas, al objeto de tomar medidas preventivas.
- Se evitarán y en su defecto se recogerán los derrames de productos químicos y aceites con ayuda de absorbentes en lugar de diluir en agua, a fin de evitar vertidos.
- No se almacenarán sustancias incompatibles entre sí, para ello se exigirán a los productos que disponga de las fichas de seguridad para su consulta de posibles incompatibilidades.
- Se establecerá en el Plan de Emergencia o Actuaciones de Emergencia de la obra las actuaciones y las normas de seguridad y cómo actuar en caso de emergencia, además se colocarán en lugar visible.
- En su caso, se colocarán sistemas de contención para derrames en tanques de almacenamiento, contenedores, etc., situándolos en áreas cerradas y de acceso restringido.
- En su caso, se controlarán constantemente los almacenes de sustancias peligrosas y se colocarán detectores necesarios, con el objeto de evitar fugas y derrames.

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN OBRA

Se seguirán las especificaciones de almacenamiento, tratamiento y uso de los materiales, siguiendo las instrucciones del proveedor y fabricante, para evitar deterioros en el almacenamiento, en especial cuando se trate de productos químicos o tóxicos.

Los contenedores para el almacenamiento en el lugar de producción y el transporte de los residuos de construcción y demolición deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad y contar con una banda de material reflectante amplia a lo largo de todo su

perímetro. En los mismos deberá figurar, en forma visible y legible, la siguiente información: - razón social, CIF y teléfono del titular del contenedor/ envase. - Número de inscripción en el Registro de Gestores de Residuos.

El contratista de la obra adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.

Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, se dotarán de sistemas (adhesivos, placas, etc.), en los que figurará la información indicada anteriormente.

Los contenedores de productos tóxicos o químicos deberán estar perfectamente señalizados, identificados y su acceso limitado, pudiendo solo acceder el personal especializado o autorizado.

6.5. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS

Dar valor a los elementos y materiales de los residuos de la construcción es aprovechar las materias, subproductos y sustancias que contienen. La valorización consiste en *reutilizar* los residuos para usarlos nuevamente sin transformarlos, *reciclar* los residuos para transformar el material, y usarlos como nuevo producto, bien iguales, similares o distintos a la materia prima o conseguir un *aprovechamiento energético* de los mismos.

Se entiende que los RCD's con los que no se lleve a cabo ninguna de las operaciones anteriores, se entregarán a un gestor autorizado o se transportarán a vertedero para su eliminación. Debe priorizarse siempre la valorización energética sobre la eliminación en vertedero.

A continuación se describen las opciones de gestión de los RCD's generados, para los que la clasificación a pie de obra facilita la reutilización y valorización de ciertos materiales, como por ejemplo:

- ✓ *Reutilización de residuos de plástico:* los plásticos se clasifican en la obra y se gestionan a través de empresas recicladoras de plástico. De esta forma se da una salida a un residuo que tiene dificultades para su admisión en vertedero y que ocupa en ocasiones volúmenes importantes (con el consiguiente coste).
- ✓ *Reutilización de madera:* la reutilización de los restos de madera puede realizarse en la propia obra: fabricación de barandillas, protecciones, escalas, reservas en forjados, balizamiento, etc. Se puede establecer, cuando sea viable, acuerdos con terceras personas o entidades interesadas en emplear los residuos de madera generados (por ejemplo como combustible).
- ✓ *Reutilización de restos de metales:* la clasificación de estos residuos a pie de obra facilita su posterior valorización y empleo como materia prima en industria.
- ✓ *Restos de hormigón y de materiales procedentes de demolición:* se trata de un material potencialmente reciclable pudiéndose utilizar como material de relleno o árido para hormigones. Para su salida al exterior será necesario recoger los restos que se generen y almacenarlos en contenedores separados con el resto de residuos pétreos, o bien en playas de acopios en los que se depositen de manera separada para su posterior tratamiento 'in situ' o bien para su traslado a planta de tratamiento externa. Las piezas de mayor tamaño serán reutilizadas con mayor facilidad, pudiendo proceder a su trituración y posible empleo en la fabricación de distintos productos.

PREVISIÓN DE OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN DE RCD's EN OBRA

Se debe procurar la reutilización de todos aquellos materiales y elementos que así lo permitan, con lo que se consigue, por un lado una menor generación de elementos que deben eliminarse, y por otro, no tener que obtenerlos de otros lugares.

Las tierras procedentes de excavación deberán ser, en lo posible, reutilizadas. De esta forma se promueve la progresiva sustitución de materias primas naturales por material reciclado de calidad. Para cumplir este objetivo de reutilización es necesario siempre que los materiales obtenidos sean estériles y no cuenten con ningún tipo de contaminante. En caso contrario, los residuos serán tratados y reciclados según el tipo de contaminación que contengan.

En todo caso, se limitará el envío de tierras limpias a los vertederos autorizados, depositándose de tal forma que sean susceptibles de reutilización en un momento dado con alguno de los fines que se exponen a continuación:

- Reutilización como préstamo en la misma u otras obras: adecuado en el caso de existir obras en el ámbito que demanden material de relleno y siempre que los materiales extraídos cumplan con los requisitos establecidos para ser utilizados como relleno.
- Reutilización en restauración de áreas degradadas: empleo de la capa superficial del terreno, con restos de materia orgánica, microorganismos, semillas de plantas, etc., conocida comúnmente como 'tierra vegetal', que será acopiada y mantenida en obra para su posterior extendido en trabajos de restauración paisajística.

A continuación se marcan las operaciones previstas de reutilización y el destino inicialmente previsto para los materiales reutilizados (propia obra o externo):

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO FINAL
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán entregados a gestor autorizado	
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación.	
	Reutilización de hormigón o residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización.	
	Reutilización de materiales cerámicos, ladrillos, tejas	
	Reutilización de materiales no pétreos; madera, vidrio, plásticos, papel y cartón ...	
	Reutilización de materiales metálicos.	

PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN DE RCD's EN OBRA

Se marcan las operaciones de valorización 'in situ' previstas, según Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

	OPERACIÓN PREVISTA
X	No hay previsión de valorización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán entregados a gestor autorizado.
	R1 Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía.
	R2 Recuperación o regeneración de disolventes.
	R3 Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de compostaje y otras transformaciones biológicas)
	R4 Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos.

	R5 Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas.
	R6 Regeneración de ácidos o bases.
	R7 Recuperación de componentes utilizados para reducir la contaminación.
	R8 Recuperación de componentes procedentes de catalizadores.
	R9 Regeneración u otro nuevo empleo de aceites.
	R10 Tratamiento de suelos, produciendo un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos.
	R11 Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R10.
	R12 Intercambio de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R11.
	R13 Acumulación de residuos para someterlos a cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R12 (con exclusión del almacenamiento temporal previo a la recogida en lugar de la producción).

Dada las características de la obra a realizar, no se considera viable la realización de actividades de valorización de residuos de construcción y demolición, por lo que estas operaciones serán llevadas a cabo por el gestor autorizado que reciba los residuos.

ELIMINACIÓN DE RCD's NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES

Los residuos no reutilizables ni destinados a valorización, deberán clasificarse y almacenarse adecuadamente en la obra, para posteriormente ser entregados a gestor autorizado.

La gestión de residuos asimilables a urbanos debidos a la propia presencia de trabajadores para la ejecución de las obras (residuos domésticos), así como por la posible implantación de oficinas de obra (residuos tipo papel, cartuchos de tinta/tóner, plásticos, etc.), se incluirán en el sistema de recogida municipal ateniéndose a lo indicado en las ordenanzas municipales en cuanto a la segregación y separación de los mismos.

Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

6.6. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS EN OBRA

La segregación en origen tiene como objetivo obtener, mediante procesos de separación y recogida selectiva, residuos de composición homogénea, clasificados según su naturaleza (hormigones, metales, plásticos, etc.), de modo que se faciliten los procesos de valorización o de tratamiento especial.

En base al artículo 5.5 del Real Decreto 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse, para facilitar su valorización posterior, en las siguientes fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón:	80 t
Ladrillos, tejas, cerámicos:	40 t
Metal:	2 t
Madera:	1 t
Vidrio:	1 t
Plástico:	0,5 t
Papel y cartón:	0,5 t

Para cada uno de estos residuos se deberá tener al menos un contenedor, estando su capacidad ajustada a la estimación anterior de cantidad de residuos generados y a la capacidad del gestor de retirar y reponer los mismos. Asimismo, los contenedores o sacos industriales empleados cumplirán las especificaciones, por la que se regula la gestión de residuos de construcción y demolición.

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio y la obligatoriedad o no de su separación “in situ”:

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN “in situ”
Hormigón	0	80	NO APLICA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0	40	NO APLICA
Metales	2,4	2	OBLIGATORIA
Madera	0,6	1	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0	1	NO APLICA
Plásticos	0,78	0,5	OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,12	0,5	NO OBLIGATORIA

6.7. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Se aportan en el capítulo correspondiente. En todo caso, el contratista adjudicatario de la obra presentará al Promotor y Dirección de Obra, previo al inicio de la misma, el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que incluirá los planos de las instalaciones de gestión de residuos que empleará durante la ejecución de los trabajos, en función de las características específicas de la obra.

6.8. PRESCRIPCIONES RELATIVAS AL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

A continuación se incluyen una serie de prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

CONDICIONES GENERALES

La gestión de residuos se realizará siguiendo las indicaciones presentadas en el RD 105/2008, identificando los mismos con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada en la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

El poseedor de residuos (contratista) está obligado a la presentación a la propiedad de la obra un Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el que se concrete cómo se aplicará al estudio de gestión del proyecto, así como a sufragar su coste y a facilitar al productor la documentación acreditativa de la correcta gestión de tales residuos. A partir de determinados umbrales se exige la separación de residuos de construcción y demolición en obra para facilitar su valorización posterior, si bien esta obligación queda diferida desde la entrada en vigor del Real Decreto en función de la cantidad de residuos prevista en cada fracción. Dicho plan de gestión de residuos desarrollará los contenidos fijados en el artículo 5 del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos. La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de construcción se regirá conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales.

Los vertidos de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos procedentes de las zonas de instalaciones no serán en ningún caso vertidos a los cursos de agua. La gestión de esos

productos residuales deberá estar de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso (residuos sólidos urbanos, residuos tóxicos y peligrosos, residuos inertes, etc.). En este sentido el contratista incorporará a su cargo las medidas para la adecuada gestión y tratamiento en caso de vertido accidental.

En su caso, el parque de maquinaria incorporará plataformas completamente impermeabilizadas y con sistemas de recogida de residuos y específicamente de aceites usados para las operaciones de repostaje, cambio de lubricantes y lavado.

De manera específica se deberán definir los lugares y sistemas de tratamiento de las aguas procedentes del lavado de canaletas de hormigoneras.

Para evitar la contaminación de las aguas y del suelo por vertidos accidentales las superficies sobre las que se ubiquen las instalaciones auxiliares deberán tener un sistema de drenaje superficial, de modo que los líquidos circulen por gravedad y se pueda recoger en las balsas de decantación cualquier derrame accidental antes de su infiltración en el suelo.

En el caso de que el contratista decida ubicar una planta móvil de reciclaje 'in situ', esta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar localizada dentro de la zona de instalaciones auxiliares, sobre suelo impermeabilizado.
- Delimitar una zona para acopios de materiales para reciclar (áridos, madera, etc.).

RESPONSABILIDAD EN OBRA

Las funciones y responsabilidades de las principales figuras intervinientes (Dirección de Obra, Jefe de Obra, Responsable Medioambiental) que pueden estar presentes durante el desarrollo de los trabajos de ejecución se recogen a continuación:

Dirección de Obra

- Localización y difusión en la zona de los gestores autorizados de residuos en el área de su competencia o más cercanos a la misma.
- Mantenimiento y control de la documentación de registro
- Control y seguimiento de residuos peligrosos de las obras terminadas durante tres años

Jefe de obra

- Identificación, de acuerdo con el Plan de Gestión de residuos, de los residuos generados que tienen la consideración de peligrosos incluyendo, si procede, otros residuos no enumerados, en razón de su potencial peligrosidad en las condiciones particulares de obra.
- Asegurar la correcta gestión de residuos en obra.

Coordinador medioambiental

- Identificar y estimar, junto con el jefe de obra, los residuos peligrosos que se van a generar en la obra.
- Control, seguimiento y registro de los residuos peligrosos generados en la obra.
- Gestión de otros residuos en obra.
- Selección, junto con el jefe de obra, de la documentación a conservar al término de la obra.

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Los residuos de construcción y demolición deberán segregarse durante su generación, localizando contenedores adecuados para su acopio en una zona específica de la obra. Habrá de cumplirse en todo momento el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El contratista deberá establecer en obra los medios necesarios para garantizar la ausencia de mezcla de estos materiales con residuos peligrosos; así como la inaccesibilidad al público de estos depósitos, en caso de que no pueda garantizarse la no utilización de estos contenedores por parte del público, deberán trasladarse diariamente a gestor autorizado de residuos.

Estos residuos deberán ser gestionados independientemente por la empresa adjudicataria a través de gestor autorizado, garantizando un medio de transporte inscrito en el registro de gestores autorizados por la Xunta de Galicia.

Residuos de tierras y materiales pétreos

Las tierras sin características de tierra vegetal no contaminada deberán acopiarse de manera adecuada durante su generación, impidiendo la contaminación con residuos peligrosos. Los acopios de estos materiales deberán restringirse a las zonas establecidas para tal efecto en obra, impidiendo la ocupación de viales, equipamientos, etc. En ningún caso se podrán apoyar sobre muros de edificaciones o instalaciones.

Los materiales serán utilizados en lo posible dentro de la propia obra, o bien, en uso externo para acondicionamiento del terreno y/o rellenos previamente aprobados por la autoridad correspondiente.

OBLIGACIONES DEL PRODUCTOR

En materia de producción y posesión de residuos el promotor tendrá que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El productor o poseedor de residuos estará obligado, siempre que no procedan a gestionarlos por sí mismos, a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que comprenda estas operaciones.
- El poseedor de residuos estará obligado a sufragar los costes de su gestión.
- En todo caso, el productor o el poseedor de los residuos estará obligado, mientras se encuentren en su poder, a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad.
- Todo poseedor o productor de un residuo susceptible de reciclado o de valorización deberá destinarlo a esos fines, evitando su eliminación en todos los casos en que sea posible.
- La valorización de los residuos se llevará a cabo en la propia Comunidad Autónoma, salvo que se hayan logrado los objetivos previstos al efecto en los Planes autonómicos de residuos o que no existan instalaciones autorizadas para su tratamiento, todo ello en aras de los principios de proximidad y suficiencia.
- El poseedor o productor de residuos será responsable de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a terceros, en sus personas o bienes, o al medio ambiente, durante todo el tiempo que permanezcan en la posesión de los mismos.
- El poseedor de residuos facilitará a la autoridad competente en materia de medio ambiente la información que ésta les requiera en relación con la naturaleza, características y composición de los residuos que posean, así como en relación con cualesquiera otros extremos relevantes para el ejercicio de sus competencias.

ALMACENAJE DE RCD's

Es importante que los residuos se almacenen justo después de que se generen, para que no se ensucien y se mezclen con otros sobrantes, de tal modo que se facilite su posterior reciclaje o valorización. El depósito temporal de los RCD's generados se podrá efectuar de las formas siguientes, salvo que se determinen condiciones específicas:

- Mediante el empleo de sacos industriales, elementos de contención o recipientes flexibles, reciclables, con una capacidad inferior o igual a 1 metro cúbico.
- En contenedores metálicos específicos, ubicados de acuerdo con las ordenanzas municipales.
- Acopiados en la zona de obra, en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de los residuos.

Los contenedores, sacos, depósitos y todos los demás recipientes de almacenamiento y transporte de los distintos residuos deben estar debidamente etiquetados, con el fin de que los que trabajan con ellos y, de forma genérica, todo el personal de la obra, pueda identificarlos. Por consiguiente, los recipientes que los contienen deben ir etiquetados,

describiendo con claridad la clase y las características de los residuos. Estas etiquetas tendrán un tamaño adecuado y estarán convenientemente dispuestas, de forma que sean visibles, inteligibles y duraderas, es decir, capaces de soportar el deterioro de los agentes atmosféricos y el paso del tiempo. Los contenedores para el almacenamiento en el lugar de producción y el transporte de los residuos de construcción y demolición deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro. Cuando se utilicen sacos industriales y otros elementos de contención o recipientes, se dotarán de sistemas (adhesivos, placas, etc.), en los que figurará la información pertinente. La ubicación de los contenedores se realizará en un sitio de fácil acceso con maquinaria y para personas.

ENTREGA A GESTOR DE LOS RCD's

El contratista de la obra, como poseedor de los residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización. La entrega de los residuos de construcción y demolición por parte del contratista a un gestor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del contratista, la obra de procedencia, la cantidad, expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la LER y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el contratista de la obra entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

RESIDUOS ANTRÓPICOS, SANEAMIENTO Y PUNTO LIMPIO DURANTE LA OBRA

Los *residuos sólidos urbanos* (RSU) son los que por su naturaleza pueden ser tratados o almacenados en las mismas instalaciones que los residuos domésticos. La gestión de estos residuos se realizará, en la medida que ello sea posible, a través del sistema municipal de recogida de residuos, de acuerdo con el sistema de gestión y recogida del municipio en el que se desarrollen los trabajos, por lo general cediendo los residuos a los servicios de recogida locales para su depósito en el vertedero municipal.

Todo lo relacionado con el manejo de residuos tanto urbanos y asimilables a urbanos, como peligrosos, se realizará según establece la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados* y toda la normativa derivada de ella, así como la legislación autonómica que le sea de aplicación. En cuanto a las instalaciones auxiliares, la organización, oficinas y demás servicios sociales en beneficio del personal empleado correrán a cargo del contratista, garantizando las comunicaciones y el saneamiento ambientalmente adecuado de las mismas. Dichas instalaciones generarán una serie de residuos que requerirán el oportuno sistema de saneamiento y una gestión de residuos adecuados, conectando a la red general o en su caso siendo oportunamente retirada de forma controlada a cargo del contratista. Además, el recinto de la obra deberá disponer de un sistema de punto/s limpio/s donde se depositarán los residuos para su posterior gestión por empresa autorizada.

Para cada punto limpio se definirá su zona de influencia y, en su caso, se organizará el correspondiente servicio de recogida con periodicidad suficiente (diario, semanal, etc.) y con su adecuada señalización. El área de influencia abarcará el conjunto de la obra. Al término de la vida útil del punto limpio o al terminar la actuación, se procederá a la restauración de las áreas utilizadas con los mismos criterios de calidad aplicados al resto de las zonas. Para los residuos sólidos, el sistema de punto limpio consistirá en un conjunto de contenedores, según el tipo de residuo. Los contenedores de residuos peligrosos se colocarán en terrenos, con unas

mínimas características mecánicas y de impermeabilidad, debido primero a su peligrosidad y segundo a los lixiviados que producen o son capaces de producir. La preparación del suelo dependerá de las necesidades estimadas por la Dirección de Obra. En los casos necesarios, se habilitará el terreno para soportar la presión mecánica de los contenedores. Los contenedores serán seleccionados en función de la clase, tamaño y peso del residuo considerado, las condiciones de aislamiento requeridas y la movilidad prevista del mismo. En principio se escogerá el material de cada contenedor dependiendo de la clase de residuo, el volumen y el peso esperado de los mismos y las condiciones de aislamiento deseables. Para el más fácil y correcto funcionamiento del punto limpio, se potenciará la distinción visual, colocando contenedores de distintos colores, de tal modo que colores iguales indiquen residuos de la misma clase. Los contenedores serán en cualquier caso, impermeables.

La instalación de los puntos limpios coincidirá, en su caso, con las áreas del parque de maquinaria y oficinas así como en aquellos otros lugares en que de acuerdo a la Dirección de Obra sea necesario. El perímetro del punto limpio estará vallado siendo impermeabilizada la superficie coincidente con el parque de maquinaria y zonas susceptibles de generar riesgos de contaminación del suelo o las aguas subterráneas, siempre a juicio de la Dirección de Obra. Las instalaciones auxiliares contarán además con el oportuno sistema de recogida de aguas de escorrentía que las conduzca a la balsa de decantación y desengrasado.

GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DURANTE LA OBRA

Hay residuos de construcción compuestos de materiales que, por sus características, son potencialmente peligrosos. Las características que los convierten en peligrosos son, entre otras, las siguientes: su inflamabilidad, su toxicidad, que puedan sufrir corrosión o provocar reacciones nocivas y su irritabilidad. Los residuos pueden ser considerados como peligrosos si la cantidad de materiales potencialmente peligrosos de los que están formados superan un nivel determinado que pueda representar una amenaza potencial para la salud, para los organismos vivos y para el medio ambiente. Deben tenerse en cuenta las clasificaciones y prescripciones que figuran en la Lista Europea de Residuos.

En relación a la gestión de residuos peligrosos, se prohibirá cualquier tipo de manipulación con materiales clasificados como RP (Residuos Peligrosos) en zonas próximas a áreas de interés o sensibilidad ambiental, prestando especial atención a las labores de mantenimiento, lubricación y cambios de aceite de la maquinaria de obra. En su caso, estas labores se realizarán en las zonas especialmente dispuestas para ello en las instalaciones auxiliares de la obra, bajo la supervisión de la Dirección de Obra.

Respecto a los residuos peligrosos, es importante resaltar que según la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, los productores de residuos tóxicos están obligados a separar y no mezclar estos, así como a envasarlos y etiquetarlos de forma reglamentaria. Por lo tanto, es necesario agrupar los distintos residuos tóxicos por clases en diferentes contenedores debidamente etiquetados para facilitar su gestión y cumplir la ley. Además de los propios de construcción y demolición, las distintas clases de residuos peligrosos que pueden aparecer en las obras, son:

- | | |
|---------------------------|-----------------------------------|
| - Aceites usados | - Líquidos hidráulicos |
| - Filtros de aceite | - Disolventes |
| - Combustibles degradados | - Desengrasantes |
| - Baterías | - Refrigerantes y anticongelantes |
| - Recambios contaminados | - Trapos de limpieza contaminados |
| - Tóner | - Tierras contaminadas |

En cuanto a residuos peligrosos generados en una obra la normativa establece en síntesis que se deberán aplicar las siguientes consideraciones:

- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos, evitando particularmente aquellas mezclas que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten su gestión.
- Envasar y etiquetar los recipientes que contengan residuos peligrosos en la forma que reglamentariamente se determine.

- Llevar un registro de los residuos peligrosos producidos o importados y destino de los mismos.
- Suministrar la información necesaria para su adecuado tratamiento y/o eliminación, a las empresas autorizadas para llevar a cabo la gestión de residuos (gestores autorizados de residuos).
- Informar inmediatamente a la autoridad competente en caso de desaparición, pérdida, o escape de residuos peligrosos.

RETIRADA DE RESIDUOS UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA

Una vez finalizadas la obra, se procederá a la retirada de todos los residuos que se hubieran generado durante su desarrollo, siendo responsabilidad del contratista el acondicionamiento final del terreno, retirando todo tipo de residuos consecuencia de las obras. Si bien durante las obras se llevará a cabo una constante limpieza general de la zona, que implique la retirada, recogida y transporte de todos los residuos generados, una vez finalizada la obra se procederá a la retirada total de todos los elementos residuales y materiales que se hayan podido generar (embalajes o restos de materiales, piezas o componentes de maquinaria, restos de utensilios, herramientas o equipo de labores manuales, etc.).

6.9. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

En la tabla que se recoge a continuación se expone la estimación del coste de la gestión de los residuos generados. Se incluye desglose para cada tipo de residuo en función del volumen generado y su coste por metro cúbico, incluyendo este último la recogida, el coste de tratamiento apropiado y un coste de transporte promediado con distancias habituales en obra.

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE GESTIÓN DE RCD's

Tipología RCD	medición (m³)	Coste gestión en Planta/ Vertedero/Cantera/Gestor, incluido transporte (€/m³)	Importe (€)
---------------	---------------	---	-------------

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD Nivel II)

Residuos de construcción y demolición			
<i>RCD Naturaleza no pétreo</i>	3,9	160,04	624,15
<i>RCD Naturaleza pétreo</i>	0	0	0
<i>RCD Potencialmente peligrosos y otros</i>	0,875	463,75	405,78
			1.029,93
TOTAL COSTE GESTIÓN RESIDUOS			1.029,93

ANEXOS:

ANEXO 1: ETIQUETAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS



ANEXO 2: CARTELERÍA PARA AVISOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

PROHIBIDO ENCENDER HOGUERAS 	PARQUE DE MAQUINARIA 	VERTEDERO DE TIERRAS 
ZONA DE ACOPIO DE TIERRA VEGETAL 	ZONA DE PROTECCIÓN DE FAUNA 	ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS 

ANEXO 3: ETIQUETAS PARA RESIDUOS PELIGROSOS

<table border="1" style="margin-left: 10px; border-collapse: collapse; font-size: 0.8em;"> <tr><td colspan="2">RESIDUO ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS</td></tr> <tr><td colspan="2">CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO Q05/R13/S36/C34/HP04/A101/60019</td></tr> <tr><td>CÓDIGO LER</td><td>100110</td></tr> <tr><td colspan="2">TITULAR DEL RESIDUO</td></tr> <tr><td colspan="2" style="height: 40px;"></td></tr> <tr> <td style="width: 50%;">FECHA INICIO ALMACENAMIENTO</td> <td style="width: 50%;">DESTINO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">RIESGO Tóxico por aspiración</td> </tr> </table>	RESIDUO ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO Q05/R13/S36/C34/HP04/A101/60019		CÓDIGO LER	100110	TITULAR DEL RESIDUO				FECHA INICIO ALMACENAMIENTO	DESTINO	RIESGO Tóxico por aspiración		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 0.8em;"> <tr><td colspan="2">RESIDUO: DISOLVENTE HALOGENADO</td></tr> <tr> <td>CÓDIGO LER 14 06 03</td> <td>CODIGO DE PELIGRO HP3+HP5</td> </tr> <tr><td colspan="2">PRODUCTOR: XXXXXXX</td></tr> <tr><td colspan="2">DIRECCIÓN: C/ YYYYYYYYY</td></tr> <tr><td colspan="2">TELÉFONO : 2222222222</td></tr> <tr><td colspan="2">Fecha envasado 20/09/2015</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;"> INFLAMABLE </td> <td style="text-align: center;"> TÓXICO </td> </tr> </table>	RESIDUO: DISOLVENTE HALOGENADO		CÓDIGO LER 14 06 03	CODIGO DE PELIGRO HP3+HP5	PRODUCTOR: XXXXXXX		DIRECCIÓN: C/ YYYYYYYYY		TELÉFONO : 2222222222		Fecha envasado 20/09/2015		 INFLAMABLE	 TÓXICO
RESIDUO ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS																													
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RESIDUO Q05/R13/S36/C34/HP04/A101/60019																													
CÓDIGO LER	100110																												
TITULAR DEL RESIDUO																													
FECHA INICIO ALMACENAMIENTO	DESTINO																												
RIESGO Tóxico por aspiración																													
RESIDUO: DISOLVENTE HALOGENADO																													
CÓDIGO LER 14 06 03	CODIGO DE PELIGRO HP3+HP5																												
PRODUCTOR: XXXXXXX																													
DIRECCIÓN: C/ YYYYYYYYY																													
TELÉFONO : 2222222222																													
Fecha envasado 20/09/2015																													
 INFLAMABLE	 TÓXICO																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 0.8em;"> <tr><td colspan="2">ADIEGO HNOS, S.A. Ctra. Valencia, Km. 5,960 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza) 976554040</td></tr> <tr><td colspan="2">RESIDUO: PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO</td></tr> <tr> <td>CÓDIGO: Q05 D15 S40 C25 H05 A764(1) B0019</td> <td>CÓDIGO LER: 101309</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> NOCIVO </td> <td> FECHA ENVASADO: Nº ENVASES: PESO BRUTO: </td> </tr> <tr> <td>DESTINO: ADIEGO</td> <td></td> </tr> </table>	ADIEGO HNOS, S.A. Ctra. Valencia, Km. 5,960 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza) 976554040		RESIDUO: PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO		CÓDIGO: Q05 D15 S40 C25 H05 A764(1) B0019	CÓDIGO LER: 101309	 NOCIVO	FECHA ENVASADO: Nº ENVASES: PESO BRUTO:	DESTINO: ADIEGO																				
ADIEGO HNOS, S.A. Ctra. Valencia, Km. 5,960 50410 Cuarte de Huerva (Zaragoza) 976554040																													
RESIDUO: PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO																													
CÓDIGO: Q05 D15 S40 C25 H05 A764(1) B0019	CÓDIGO LER: 101309																												
 NOCIVO	FECHA ENVASADO: Nº ENVASES: PESO BRUTO:																												
DESTINO: ADIEGO																													

NOMBRE DESCRIPTIVO: AEROSOL / SPRAYS VACÍOS PRODUCTOR: EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Código de identificación: Q5/R13/S36/C41/S1/H5/A280/0019 (SEGUN ANEXO I DEL R.D. 838/88, MODIFICADO POR R.D. 808/97) Código CER: 16 05 04 FECHAS DE ENVASADO: _____ _____ _____  Xn NOCIÓN	NOMBRE DESCRIPTIVO: ACEITES USADOS PRODUCTOR: EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Código de identificación: Q7/R13/L80/C61/H5/A280/0019 (SEGUN ANEXO I DEL R.D. 838/88, MODIFICADO POR R.D. 808/97) Código CER: 15 02 05 FECHAS DE ENVASADO: _____ _____ _____  T TÓXICO	NOMBRE DESCRIPTIVO: TIERRAS CONTAMINADAS PRODUCTOR: EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Código de identificación: Q5/R13/S36/C41/S1/H5/A280/0019 (SEGUN ANEXO I DEL R.D. 838/88, MODIFICADO POR R.D. 808/97) Código CER: 17 05 03 FECHAS DE ENVASADO: _____ _____ _____  Xn NOCIÓN
--	---	---

NOMBRE DESCRIPTIVO: FILTROS DE ACEITE PRODUCTOR: EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Código de identificación: Q6/R13/S36/C41/H5/A280/0019 (SEGUN ANEXO I DEL R.D. 838/88, MODIFICADO POR R.D. 808/97) Código CER: 16 01 09 FECHAS DE ENVASADO: _____ _____ _____  Xn NOCIÓN	NOMBRE DESCRIPTIVO: ENVASES PLÁSTICOS CONTAMINADOS PRODUCTOR: EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Código de identificación: Q6/R13/S36/C41/S1/H5/A280/0019 (SEGUN ANEXO I DEL R.D. 838/88, MODIFICADO POR R.D. 808/97) Código CER: 16 01 10 FECHAS DE ENVASADO: _____ _____ _____  Xn NOCIÓN	NOMBRE DESCRIPTIVO: ENVASES METÁLICOS CONTAMINADOS PRODUCTOR: EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Código de identificación: Q6/R13/S36/C41/S1/H5/A280/0019 (SEGUN ANEXO I DEL R.D. 838/88, MODIFICADO POR R.D. 808/97) Código CER: 16 01 11 FECHAS DE ENVASADO: _____ _____ _____  Xn NOCIÓN
NOMBRE DESCRIPTIVO: BATERÍAS USADAS PRODUCTOR: EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Código de identificación: Q6/R13/S37/C18/S1/H5/A280/0019 (SEGUN ANEXO I DEL R.D. 838/88, MODIFICADO POR R.D. 808/97) Código CER: 16 06 01 FECHAS DE ENVASADO: _____ _____ _____  C CORROSIVO	NOMBRE DESCRIPTIVO: ABSORBENTES CONTAMINADOS PRODUCTOR: EMPRESA: _____ DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____ Código de identificación: Q5/R13/S36/C41/S1/H5/A280/0019 (SEGUN ANEXO I DEL R.D. 838/88, MODIFICADO POR R.D. 808/97) Código CER: 15 02 02 FECHAS DE ENVASADO: _____ _____ _____  Xn NOCIÓN	

ANEXO 4: EJEMPLOS GRÁFICOS DE EMPLEO DE SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

1. GESTIÓN DE RESIDUOS



2. PUNTOS DE LAVADO DE CANALETAS



3. PARQUE DE MAQUINARIA



4. CAMINOS/VIALES DE OBRA



5. PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN



6. ACOPIO DE TIERRA VEGETAL	7. PROTECCIÓN DE RIBERA	8. PROTECCIÓN ESPACIOS NATURALES
		

Vigo, 11 de mayo de 2017

EL AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD,

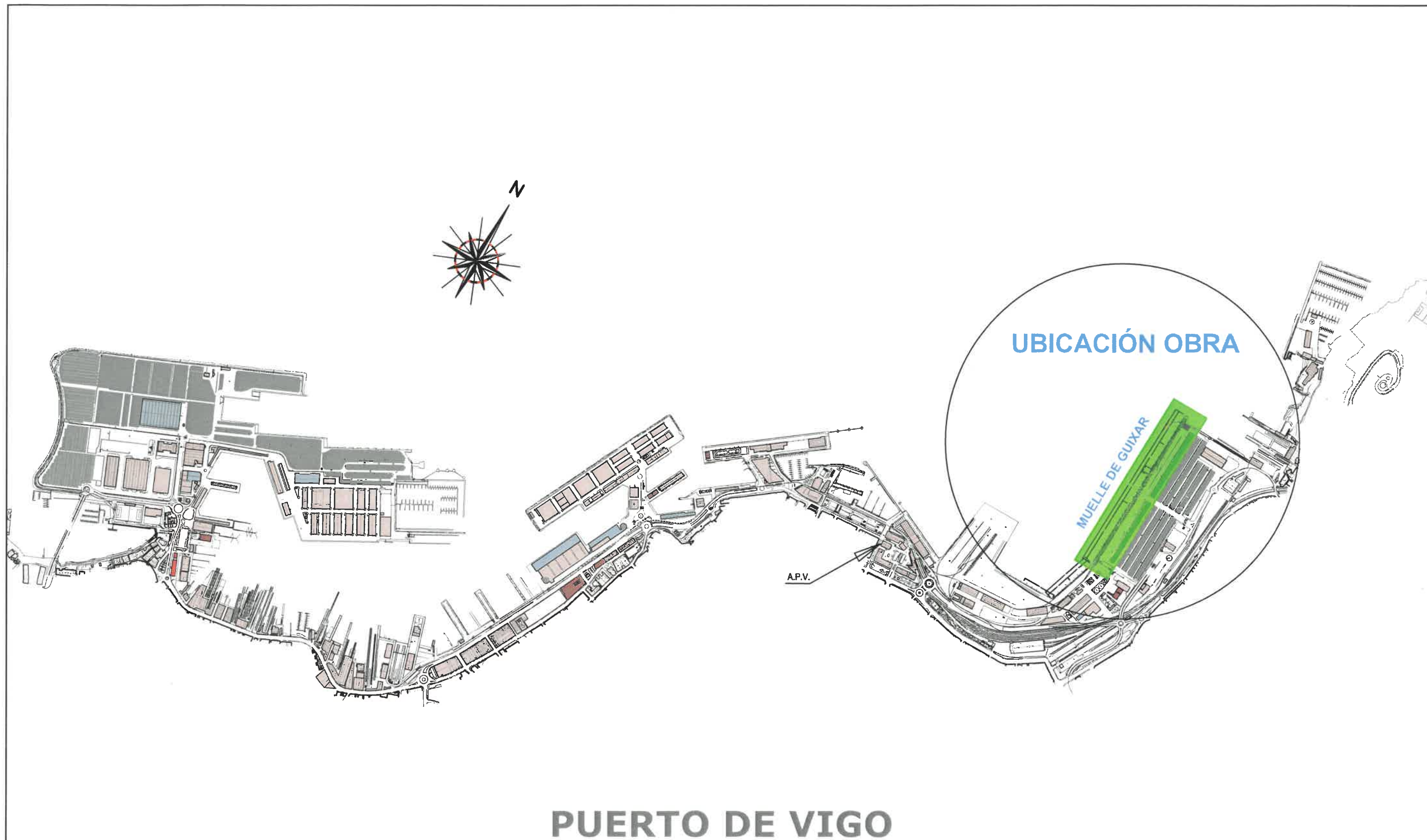


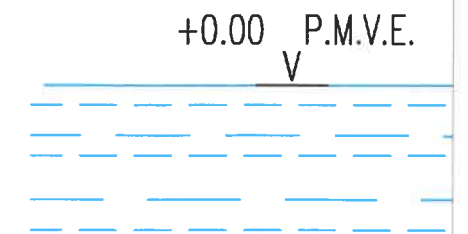
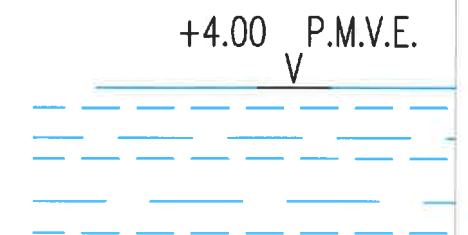
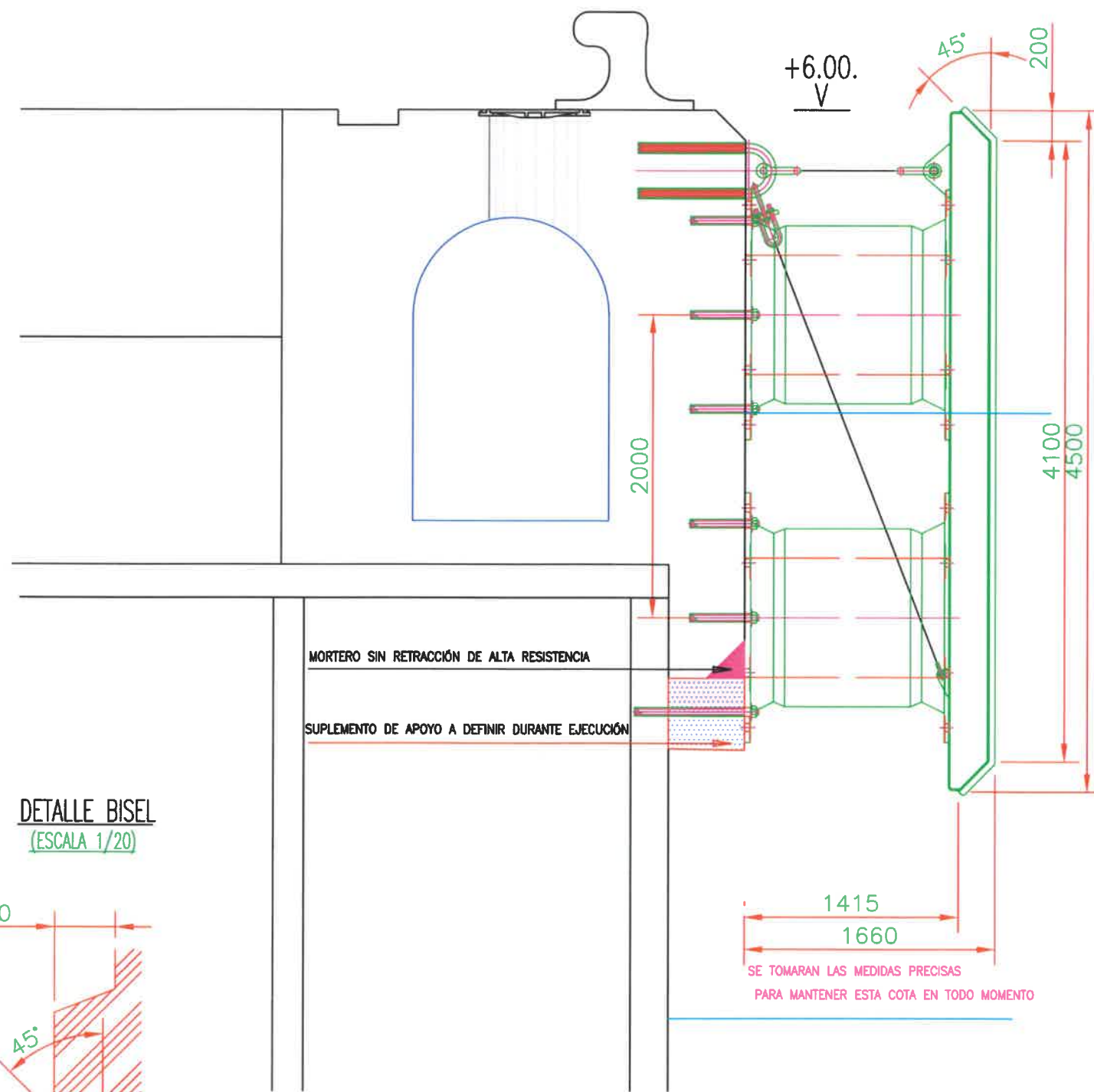
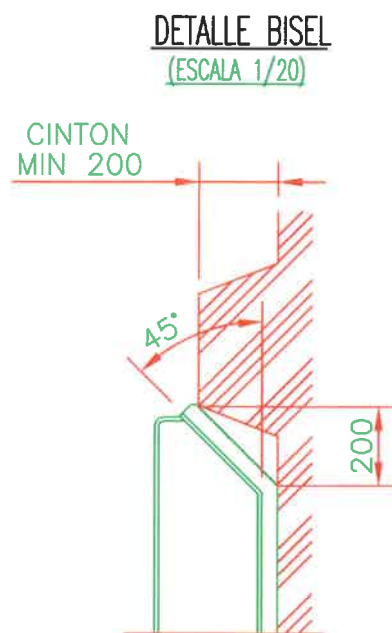
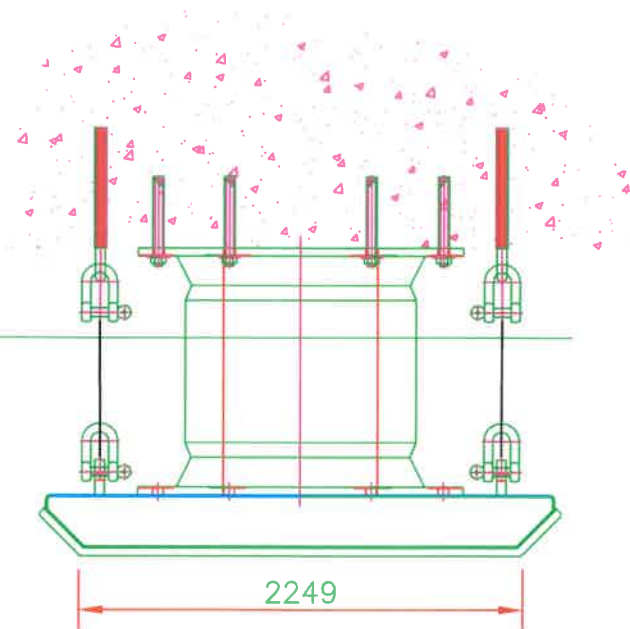
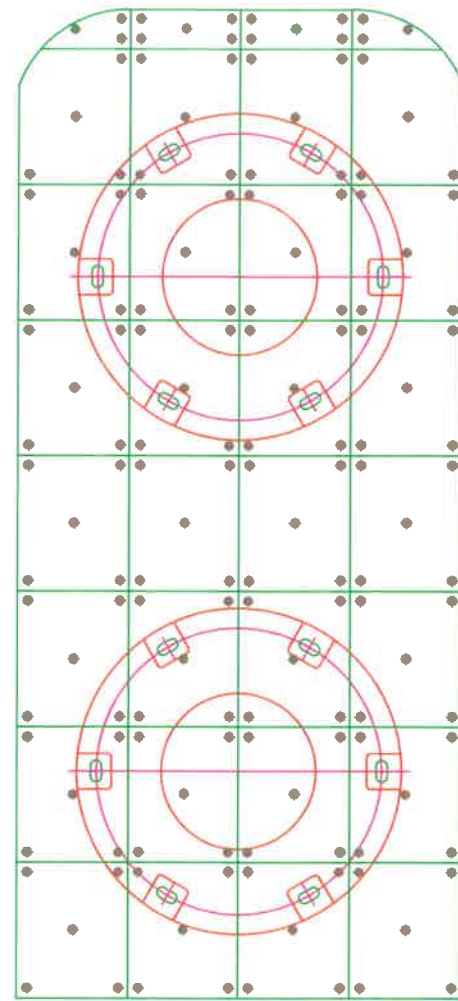
ATENEA
Seguridad y Medio Ambiente, S.A.

Fdo. Joaquín Echeverría Quintanilla

Ingeniero Técnico TSPRL-Coordenador de Seguridad y Salud

DOCUMENTO Nº2: PLANOS





*EL REPLANTEO EN PLANTA Y ALZADO DE CADA DEFENSA SE REALIZARA PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.
(INTEREJE MAX DE 25,4m)

SISTEMA DE DEFENSAS SC-1250-H O SIMILAR-

GEOMETRÍA APROXIMADA:
SE AJUSTARÁ CON LA SOLUCIÓN FINAL
ADOPTADA EN FASE DE EJECUCIÓN.



Puerto de Vigo
Autoridad Portuaria de Vigo

EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Fdo.: J. ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS

EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE INVERSIONES PORTUARIAS
Fdo.: J. ANDRÉS SALVADORES

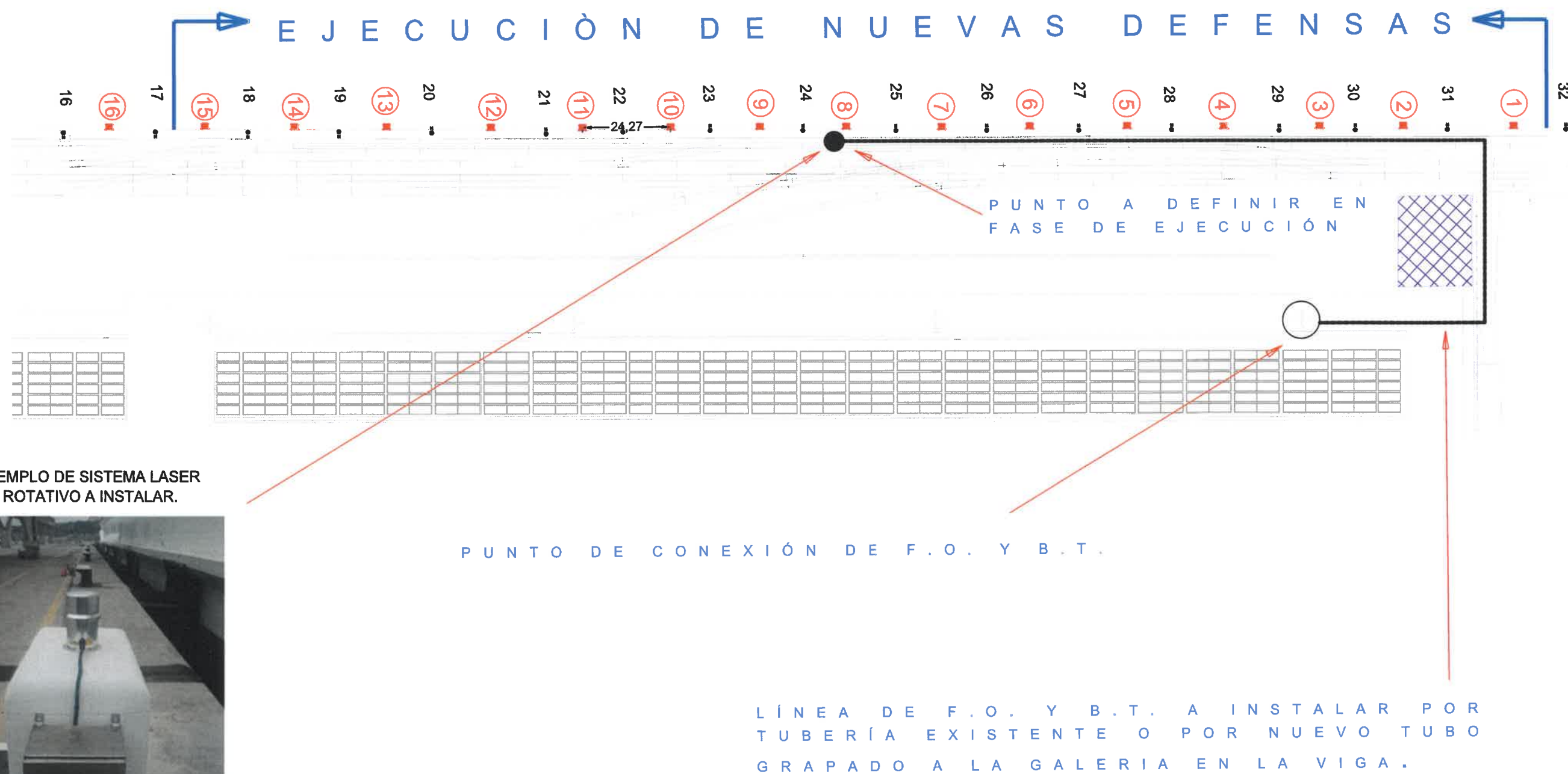
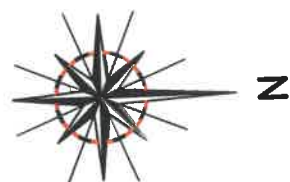
PROYECTO:

"MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN
EL MUELLE DE GUIXAR"

ESCALA: 0 10 20 30m.
1:2.000
original A-3 gráfica

TÍTULO DEL PLANO:
DEFENSAS NUEVAS A DISPONER

FECHA:
JULIO 2017
Nº PLANO:
3 HOJA 1 DE 1



****EJEMPLO DE SISTEMA LASER ROTATIVO A INSTALAR.**



Nº : Nº DE DEFENSAS
Nº : Nº DE BOLARDO



Puerto de Vigo
Autoridad Portuaria de Vigo

EL JEFE DE ÁREA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURAS
Fdo.: J. ENRIQUE ESCOLAR PIEDRAS

EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE INVERSIONES PORTUARIAS
Fdo.: J. ANDRÉS SALVADORES

PROYECTO:
"MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR"

ESCALA: 0 10 20 30m.
1:2.000
original A-3 gráfica

TÍTULO DEL PLANO:
SISTEMA CONTROL ATRAQUE

FECHA:
JULIO 2017
Nº PLANO:
4 HOJA 1 DE 1

DOCUMENTO Nº3:
PPTP

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- CONDICIONES GENERALES Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

1.1.- OBJETO DEL PLIEGO

Este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tiene por objeto definir las obras, fijar las condiciones técnicas y económicas de los materiales y su ejecución, así como las condiciones generales que han de regir en la realización de las obras de "MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR"

1.2.- DISPOSICIONES LEGALES

Con carácter general y en todo aquello que no contradiga o modifique lo dispuesto en el presente Pliego, serán de aplicación, entre otras, las siguientes Instrucciones y disposiciones legales, así como cualquier legislación vigente, no enumerada en este apartado, que le sea de aplicación.

1. Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las Normas y Reglas Generales de los procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias y Orden FOM/1698/2013, de 31 de julio, que modifica la Orden FOM/4003/2008.
2. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
3. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. LCSP.
4. Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. RGLCAP.
5. Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970, de 31 de diciembre. PCAG.
6. ROM 2.0-11, Obras de Atraque y Amarre: Criterios generales y Factores del Proyecto (tomos I y II).
7. ROM 0.5-05, Geotecnia para las Obras Marítimas y Portuarias.
8. La "Instrucción de Hormigón Estructura EHE-08", aprobada por Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio.
9. La "Instrucción para la recepción de cementos" RC-08, aprobada por Real Decreto 956/2008, de 6 de junio.
10. -RPM-95
11. -RPX-95
12. -Código ASME
13. -EUROCÓDIGO 1. Bases del Proyecto y Acciones en Estructuras.
14. -EUROCÓDIGO 2. Proyecto de Estructuras de Hormigón.
15. -EUROCÓDIGO 3. Proyecto de Estructuras de Acero.

16. El Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (PG-3/75) aprobado por O.M. de 6 de febrero de 1976, y sus modificaciones posteriores.
17. El Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes (P.G.4/88) aprobado por O.M. de 21 de enero de 1988, y sus modificaciones posteriores.
18. Ley de 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997 de 17 de enero. Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.
19. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
20. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias R.D. 842/2002, 2 de Agosto.
21. - Normas Tecnológicas de la Edificación (N.T.E.) aprobadas por el Decreto 3565/1972 de 23 de diciembre.
22. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
23. Orden ministerial de 16 de julio de 1987, por la que se aprueba la norma 8.2 - IC sobre marcas viales.
24. Guía para el proyecto y ejecución de obras de señalización horizontal (Diciembre de 2012).
25. Normativas UNE vigentes que afecten a los materiales y obras a realizar.
26. Aquellas normas que sustituyan o complementen las anteriores y que hayan sido publicadas con anterioridad a la licitación

Si se produce alguna diferencia de grado entre los términos de una descripción de este Pliego y los de otra descripción análoga contenida en las Disposiciones Generales mencionadas será de aplicación la más exigente.

Si las prescripciones referidas a un mismo objeto fueran conceptualmente incompatibles o contradictorias, prevalecerán las de este Pliego sobre las Disposiciones Generales citadas, salvo autorización expresa por escrito del Director de la Obra.

1.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos que comprende la *"Mejora de los elementos de atraque en el Muelle de Guixar"* contemplan una serie de actuaciones, cuya relación se presenta a continuación:

1. Desmontaje de defensas.
2. Suministro y colocación de defensas nuevas en zona de atraque POST-PANAMAX.
3. Colocación de defensas reforzadas en resto de muelle.
4. Acondicionamiento de defensas colocadas.
5. Suministro e instalación de equipo de control de atraque.
6. Otras actuaciones de imprevistos y/o servicios afectados.

7. Vigilancia ambiental y Gestión de Residuos.
8. Seguridad y Salud.

2.- CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES

2.1.- PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en la obra, figuren o no en este Pliego de Prescripciones Técnicas, reunirán las condiciones de calidad exigibles en la buena práctica de la construcción.

Cumplida esta premisa, así como las que expresamente se prescriben para cada material, queda de la total iniciativa del Contratista la elección del punto de origen de los materiales, cumpliendo las siguientes normas:

- a) No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en el término y forma que prescriba el Director de Obra.
- b) La Dirección de Obra podrá ordenar los ensayos y pruebas que considere oportuno para comprobar la calidad de los materiales.
- c) Dichos ensayos se realizarán en los laboratorios debidamente homologados que designe la Dirección de obra y de acuerdo con sus instrucciones.
- d) Todos los gastos de pruebas y ensayos serán de cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios de las unidades de obra, con la limitación que establece la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.
- e) El Contratista está obligado a entregar los materiales con la antelación suficiente para que puedan realizarse las pruebas y ensayos citados.
- f) No obstante, la Dirección de Obra podrá exigir, cuando lo considere conveniente, la repetición de ensayos de los materiales, aunque hubiesen sido aceptados con anterioridad en las pruebas de recepción.
- g) Si el resultado del ensayo fuera desfavorable, no podrá emplearse en las obras el material de que se trate. Si tal resultado fuera favorable, se aceptará el material y no podrá emplearse otro material que no sea aquel de la muestra ensayada, a menos de someterse a nuevo ensayo y aceptación. La aceptación de un material cuyo ensayo hubiera resultado favorable, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que como tal le corresponde hasta que se celebre la recepción definitiva.
- h) El Contratista será responsable de la buena conservación y manipulación de los materiales. hasta el momento de su empleo, asegurándose de que la calidad de los mismos no ha sufrido menos cabo respecto de las condiciones del material en el momento de la toma de muestras para los ensayos de recepción.
- i) Todas las zonas de acopios deberán ser aprobadas por el Director de las Obras, antes de su utilización. Esto, no implica la aceptación de ningún compromiso económico, derivado de los daños, deterioro o extravíos de los materiales acopiados.

- j) Las zonas que proponga el Contratista para el acopio de estos materiales deberán ser de pendiente adecuada a la naturaleza del material acopiado. Debiéndose explicar las irregularidades que presenten hasta obtener una superficie aceptable. Antes de proceder a depositar los acopios, deberán eliminarse de la zona todos los elementos, que por naturaleza, pudieran contaminar, dañar o deteriorar los materiales que se vayan a depositar.
- k) Aun cumpliendo todos los requisitos antedichos podrá ser rechazado cualquier material que en el momento de su empleo no reuniese las condiciones exigidas, sin que el contratista tenga derecho a indemnización alguna por este concepto aun cuando los materiales hubiesen sido aceptados con anterioridad, y se hubiesen deteriorado por mal acopio o manejo.

2.2.- MADERAS PARA ENCOFRADO.

La madera que se emplee en encofrados podrá ser de pino rojo o cualquier otra de buena calidad que merezca la aprobación del Director de Obra.

2.3.- AGUA.

El agua para la confección de los morteros y hormigones deberá ser limpia y dulce, cumpliendo las condiciones recogidas en el artículo 280 del PG-3, y en el artículo 27 de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). La que se utilice para el lavado de los áridos será sometida a la aceptación del Director.

No contendrá sales, sulfatos ni materias orgánicas que la hagan impotables, y dentro de las exigencias de la (EHE-08).

2.4.- CEMENTO.

Para todos los cementos que se utilicen en la obra se seguirá lo marcado por el artículo 202 del PG-3, por la Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-08). y en el Artículo 26 de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08). Además, el cemento deberá ser capaz de proporcionar al hormigón las cualidades que a éste se le exigen en el artículo 26 de la citada Instrucción.

El cemento a emplear en las obras del presente Proyecto será CEM IV-B 32,5 N/SR, y siempre será resistente a las aguas selenitosas. Se dispondrá de un cemento apropiado al ambiente que dé resistencias similares y que deberá ser aprobado por el Director de obra.

A su recepción en obra, cada partida de cemento se someterá a la serie completa en ensayos que indique el Director, no pudiendo emplearse dicho cemento en la obra hasta que no haya sido aprobado por éste.

2.5.- ÁRIDOS PARA MORTEROS Y HORMIGONES.

Los áridos para la fabricación de hormigones serán rodados o de machaqueo y cumplirán las prescripciones impuestas en el de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

Los áridos, una vez limpios y clasificados, se almacenarán de forma que no se mezclen con materiales extraños. El Director de Obra podrá precisar la capacidad de almacenamiento de las diferentes categorías de áridos teniendo en cuenta el ritmo de hormigonado. Se tomarán todas las precauciones

necesarias para que los finos que se puedan acumular sobre el área de almacenamiento o los silos, no puedan entrar a formar parte de los hormigones.

Los áridos más finos serán almacenados al abrigo de la lluvia y el Director fijará el límite por debajo del cual se tomarán dichas precauciones.

Los tamaños máximos del árido serán siempre tales que permitan una buena colocación del hormigón. Estarán en consonancia con el poder de compactación de los vibradores que se utilicen y los espesores de los elementos a hormigonar.

El noventa por ciento (90 %) de las partículas del árido, saturadas de agua y superficialmente secas, tendrán una densidad determinada según el método de ensayo UNE 7140 y UNE 7083, superior a los límites siguientes:

- Áridos finos (menor de 5 mm., tamiz 5 UNE 7050) = 2,55 tn/m³ de densidad mínima.
- Áridos gruesos (mayor de 5 mm., tamiz 5 UNE 7050) = 2,60 tn/m³ de densidad mínima.
- El coeficiente de desgaste "Los Ángeles", hallado según las normas NLT 149/63, será inferior a un treinta y dos (32).

Se prohíbe el empleo de áridos con recubrimiento de arcilla o polvo. El contenido de arcilla y limo, en tanto por ciento de peso de los áridos finos, no será superior al dos por ciento (2 %).

Se realizarán los ensayos correspondientes para cada partida de áridos de procedencia distinta, debiendo realizarse al menos una serie completa de ensayos como mínimo para cada tamaño de clasificación. El tipo y forma de realizar cada ensayo lo fijará el Director de las Obras, el cual deberá dar su aprobación a los resultados obtenidos.

2.6.- ADITIVOS A EMPLEAR EN MORTEROS Y HORMIGONES.

Se denomina aditivo para hormigón a un material diferente del agua, de los áridos y del cemento, que es añadido a la mezcla inmediatamente antes o durante el amasado, con el fin de mejorar o modificar algunas propiedades del hormigón fresco, del hormigón endurecido, o de ambos estados.

Cualquier aditivo que se vaya a emplear en los hormigones deberá ser previamente autorizado por el Director de las Obras.

Deberá cumplirse con lo especificado en el artículo 29.1 Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08, el artículo 281 del PG-3 y la norma UNE EN 934-2.

Es Obligado el empleo de producto aireante en la confección de todos los hormigones que deben asegurar la estanqueidad. La cantidad de aditivo añadido no superará el 4% en peso de la dosificación de cemento y será la precisa para conseguir un volumen de aire ocluido del 4% del volumen del hormigón fresco.

El empleo de aireantes no impedirá en forma alguna, que los hormigones con ellos fabricados verifiquen las resistencias características exigidas.

Podrán utilizarse plastificantes y aceleradores del fraguado, si la correcta ejecución de las obras lo aconseja. Para ello se exigirá al Contratista que realice una serie de ensayos sobre probetas con el aditivo que se pretenda utilizar, comprobándose en que medida las sustancias agregadas en las proporciones previstas producen los efectos deseados. En particular los aditivos satisfarán las siguientes exigencias:

- Que la resistencia y la densidad sean iguales o mayores que las obtenidas en hormigones fabricados sin aditivos.
- Que no disminuya la resistencia a las heladas.
- Que el producto de adición no represente un peligro para las armaduras.

2.7.- HORMIGONES.

Los hormigones que se utilicen en la obra cumplirán las prescripciones impuestas en los Artículos 31, 37, de la Instrucción para la Recepción de Cementos (RC-08). También será de aplicación lo preceptuado en el Art. 610 del PG 3.

Los hormigones utilizados para regulación y limpieza de la excavación realizada para las obras de fábrica, alcanzarán una resistencia característica mínima de 15 N/mm² en obra a los 28 días.

Los hormigones en masa, alcanzarán una resistencia característica mínima de 20 N/mm², en obra a los 28 días.

Los hormigones que se utilicen en estructuras armadas alcanzarán una resistencia mínima de 30 N/mm², en la obra a los 28 días.

Se podrán realizar ensayos de rotura a compresión si así lo estima la Dirección Facultativa de las Obras, realizado sobre probeta cilíndrica de 15 cm de diámetro por 30 cm de altura, a los 28 días de edad fabricadas, y conservadas con arreglo al método de ensayo UNE 7240 y rotas por compresión según el mismo ensayo.

2.8.- BARRAS CORRUGADAS PARA HORMIGÓN ESTRUCTURAL.

Para todas las barras corrugadas que se utilicen en la obra se seguirá lo establecido por el artículo 240 del PG-3.

Además, se cumplirán las siguientes especificaciones:

- El tipo de acero a emplear será el B-500-S, que cumplirá lo especificado en la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE).

2.9.- ZAHORRAS.

Cumplirán lo establecido en el artículo 510 del PG 3. La curva granulométrica se adaptará al huso ZA-20 reseñado en el cuadro 510.3.1 del PG 3.

2.10.- RIEGO DE ADHERENCIA: EMULSIÓN BITUMINOSA.

Se define como riego de adherencia la aplicación de una emulsión bituminosa sobre una capa tratada con ligantes hidrocarbonados o conglomerantes hidráulicos, previa a la colocación sobre ésta de la capa bituminosa en caliente.

2.10.1.- Emulsión Bituminosa

Se definen como emulsiones bituminosas las dispersiones de pequeñas partículas de un ligante hidrocarbonado y eventualmente un polímero, en una solución de agua y un agente emulsionante. Se consideran para su empleo en la Terminal de Transbordadores de Bouzas, las emulsiones bituminosas catiónicas en las que las partículas del ligante hidrocarbonado tienen una polaridad positiva.

A efectos de aplicación de este pliego, la emulsión bituminosa catiónica cumplirá con las especificaciones del artículo 213 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3), en su redacción dada por la Orden FOM/2523/2014. Así mismo, el betún asfáltico residual cumplirá con las especificaciones del artículo 213 del PG-3.

El contratista presentará antes del inicio de los trabajos la ficha técnica de la Emulsión Bituminosa Catiónica.

2.11.- MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE

Se define como mezcla bituminosa en caliente tipo hormigón bituminoso la combinación de un ligante hidrocarbonado, áridos (incluido el polvo mineral) con granulometría continua y, eventualmente, aditivos, de manera que todas las partículas del árido queden recubiertas por una película homogénea de ligante. Su proceso de fabricación implica calentar el ligante y los áridos (excepto, eventualmente, el polvo mineral de aportación) y su puesta en obra debe realizarse a una temperatura muy superior a la ambiente.

La ejecución de cualquier tipo de mezcla bituminosa en caliente incluye las siguientes operaciones:

- Estudio de la mezcla y obtención de la fórmula de trabajo.
- Fabricación de la mezcla de acuerdo con la fórmula de trabajo.
- Transporte de la mezcla al lugar de empleo.
- Preparación de la superficie que va a recibir la mezcla.
- Extensión y compactación de la mezcla.

2.11.1.- Ligante Hidrocarbonado

El tipo de ligante hidrocarbonado a emplear, se selecciona en función de la capa a que se destina la mezcla bituminosa en caliente, de la zona térmica estival en que se encuentre y de la categoría de tráfico pesado, definidas en la Norma 6.3 IC de rehabilitación de firmes, entre los que se indican en la tabla 542.1.a de la Orden FOM/2523/2014 y, salvo justificación en contrario, deberá cumplir las especificaciones del PG-3 en su redacción dada por la Orden FOM/2523/2014.

La dotación mínima de ligante hidrocarbonado de la mezcla bituminosa deberá cumplir, según el tipo de mezcla y de capa, lo indicado en la tabla 542.10 del PG-3 en su redacción dada por la Orden FOM/2523/2014.

2.11.2.- Áridos

Los áridos a emplear en las mezclas bituminosas en caliente podrán ser de origen natural, artificial o reciclado siempre que cumplan las especificaciones recogidas en el artículo 542 del PG3 en su redacción dada por la Orden FOM/2523/2014.

Se podrá exigir propiedades o especificaciones adicionales cuando se vayan a emplear áridos cuya naturaleza o procedencia así lo requiriese.

Los áridos se producirán o suministrarán en fracciones granulométricas diferenciadas, que se acopiarán y manejarán por separado hasta su introducción en las tolvas en frío.

Los áridos no serán susceptibles a ningún tipo de meteorización o alteración fisicoquímica apreciable bajo las condiciones más desfavorables que, puedan darse en la zona de empleo. Se debe garantizar tanto la durabilidad a largo plazo, como que no originen con el agua, disoluciones que puedan causar daños a estructuras u otras capas del firme, o contaminar corrientes de agua.

La totalidad de las características exigibles al Árido Grueso, al Árido Fino y al Polvo Mineral, serán las especificadas en el Artículo 542 del PG3 en su redacción dada por la Orden FOM/2523/2014.

2.12.- ELASTÓMEROS.

El elastómero será de caucho natural o sintético. En cualquier caso deberá cumplir como mínimo las siguientes prescripciones técnicas:

a) Caucho natural

Las defensas serán de caucho resistente al deterioro debido a la intemperie, ozono, luz solar, agua del mar y aceite. Para ello deberán cumplir las especificaciones físico-químicas siguientes:

-Caucho en estado de suministro

.-Dureza Shore A, según DIN 53505	70 ± 5
.-Resistencia a tracción en Kg/cm ² , según DIN 53504	>160 Kg/cm ²
.-Alargamiento a la rotura en % según DIN 53504	>300%
.-Resistencia al desgarro en kg/cm ² según DIN 53507	>8 kg/cm ²
.-Resistencia a la abrasión en mm ³ según DIN 53516	<100 mm ³

-Envejecimiento en "ozono" durante 48 h

Con concentración de 50 P.P.H.M. a la temperatura de 38°C y con alargamiento permanente del 20%, según DIN 53509	SIN GRIETAS
--	-------------

-Envejecimiento en caliente

Durante 168 h a la temperatura de 70°C, según DIN 53508.

- .-Dureza Shore A, según DIN 53505. entre 70º/80º
- .-Alargamiento a la rotura en %, según DIN 53504. >200%
- .-Resistencia a la tracción en kg/cm² según DIN 53504 >128 kg/cm²
- Impermeabilidad en agua de mar,
durante 100 h a la temperatura de 25ºC,
según DIN 53504. ABSORCIÓN 2-3%
- Envejecimiento en agua de mar,
Durante 100 h a la temperatura de 25ºC, según DIN 53504
 - .-Dureza Shore A, según DIN 53504. entre 70º/80º
 - .-Resistencia a la tracción en kg/cm² según DIN 53504 >150 kg/cm²
 - .-Alargamiento a la rotura en %, según DIN 53504 >300%
- Resistencia al aceite pesado:
En incremento de volumen %m durante 24 h a la temperatura de 25ºC.
 - .-Probetas de 20 x 20 x 2 mm. <10%
- Resistencia a la gasolina industrial
En incremento de volumen % durante 24 h a la temperatura de 25ºC
 - .-Probetas de 20 x 20 x 2 mm <30%

Estos ensayos se cumplirán en el caucho que compone toda la defensa, para lo cual se sacarán de ellas las probetas necesarias para verificar el cumplimiento de las normas.

b) Caucho sintético

Excepto aquello que se contradiga, se aplicarán a este tipo de defensas, tanto para el análisis de los materiales como de otro tipo de ensayos, aquellos valores que se han citado anteriormente.

No obstante, se cumplirá lo siguiente:

- .-Resistencia a aceites <20%
- .-Resistencia a agua salada, después de inmersión en agua salada durante 40 semanas. >23 N/mm²
- .-Resistencia a radiación solar, después de exposición exterior durante 24 meses. >25 N/mm²
- .-Porosidad y agrietamiento. SIN GRIETAS
- .-Límite elástico (DIN 53504) >45 N/mm²
- .-Alargamiento a la rotura (DIN 53504) >450%
- .-Dureza (DIN 53505) desviación máxima 85 ± 5 Shore A
- .-Estabilidad térmica : continua - 30/+70
corta duración + 100
- .-Resistencia al desgarramiento (según DIN 53516) >25 N/mm²
- .-Abrasión (DIN 53516) <50 mm³
- .-Resistencia al ozono (DIN 53509), durante 24 h, 50 ppm Nivel 0
- .-Resistencia al calor (DIN 53509), durante 7 días a 70ºC :
Pérdida límite elástico ± 0

Pérdida alargamiento a la rotura + 7%

En general y siempre considerando las características más restrictivas de las expuesta, el elastómero deberá cumplir las siguientes características:

Propiedades	Normas	Requisiciones	Condiciones
Dureza	ISO 868, DIN 53505, UNE 53130, ASTM D2240, BS 903-A57	De 60° a - 75° ± 5 °ShA	Tª Ambiente
		Inicial + 8 °ShA (max)	Envejecido por Tª (1)
Resistencia a Tracción	ISO 37, DIN 53504, UNE 53510, ASTM D412, BS 903 A2	≥ 16.0 MPa	Tª Ambiente
		≥ 12.8 MPa	Envejecido por Tª (1)
Alargamiento a la rotura	ISO 37, DIN 53504, UNE 53510, ASTM D412, BS 903-A2	≥ 350 %	Tª Ambiente
		≥ 280 %	Envejecido por Tª (1)
*Resistencia a la Abrasión	ISO 4649, DIN 4649, UNE 53527, ASTM D3389, BS 903-A9	≤ 100 mm ³	Tª Ambiente
Envejecimiento al Ozono	ISO 1431-1, DIN 53509-1, UNE 53558, ASTM D1149, BS 903-A43	Sin grietas visibles	96h, 40° C, 50 ppcm, 20% Alargamiento
Envejecimiento por Temperatura	ISO 188, DIN 53508, UNE 53511, ASTM D573-04, BS 903/A-19	(1)	168h a 70° C
Deformación Remanente por Compresión	ISO 815, DIN 53517, UNE 53511:01, ASTM D395-03, BS 903.A6	30 % (max)	24h a 70° C
Resistencia al Desgarro	ISO 34-1, DIN 53507, UNE 53516-1, ASTM D624-00, BS 903 A3	≥ 70 kN/m (min)	Tª Ambiente

2.13.- ACERO DE ESCUDO

El acero empleado en la fabricación del escudo deberá cumplir como mínimo las siguientes características o aquellas que siendo más restrictivas queden reflejadas en cualquier normativa de aplicación.

Escudo defensa:	Perfiles:	Acero laminado	
		Calidad: S275-JR (St-44-2) Grado 10044.EN 10025	Normas equivalentes 43B (BS4360) A36 (ASTM A36)
		Propiedades: Límite elástico: > 275 MPa Límite de rotura: 410-560 MPa Elongación : > 18 %	
		Acero laminado	
	Perfiles:	Calidad: S355-J2 (St-52) EN 10025	Normas equivalentes ASTM A738, Gr A ASTM A572, Gr50
		Propiedades: Límite elástico: > 355 MPa Límite de rotura: 510-680 MPa Elongación: > 20 %	
		Acero laminado	
		Calidad: S275-JR (St-44-2) Grado 10044.EN 10025	Normas equivalentes 43B (BS4360) A36 (ASTM A36)
Chapas:	Chapas:	Propiedades: Límite elástico : > 275 MPa Límite de rotura : 410-560 MPa Elongación : > 18 %	
		Acero laminado	
		Calidad: S355-J2 (St-52) EN 10025	Normas equivalentes ASTM A738, Gr A ASTM A572, Gr50
		Propiedades: Límite elástico: > 355 MPa Límite de rotura: 510-680 MPa Elongación: > 20 %	

2.14.- **POLIETILENO PARA RECUBRIMIENTO DE ESCUDO.**

El escudo, en su cara de rozamiento, llevará dispuestas placas de polietileno de alto peso molecular con las siguientes características mínimas:

- Espesor: 60 mm
- Densidad: 0.95 t /m3
- Resistencia a la rotura: DIN 53455 37 N /mm2
- Alargamiento en rotura: DIN 53455 400 %
- Dureza Shore: 65
- Dureza al indentador de bola:: DIN 53456 . 42 N / mm2
- Abrasión con arena: 80 mg
- Coeficiente de rozamiento con acero: DIN 53375 : 0.10

Las normas de aplicación en cada caso serán las siguientes:

Propiedades	Normas
Densidad	ASTM D 792, ISO 1183-1
Límite Elástico	ASTM D 638, ISO 527-1
Resistencia a la tracción en el punto de rotura	ASTM D 638, ISO 527-1
Alargamiento final	ASTM D638, ISO 527-1
Resistencia al impacto Charpy	ISO 179, UNE-EN ISO 11542-2
Dureza	ASTM D 2240, UNE-EN-ISO 868

2.15.- **MATERIALES DE ELEMENTOS ACCESORIOS DE LAS DEFENSAS:**

Las características mínimas a exigir de los materiales que componen los elementos accesorios de las defensas quedan reflejados en la siguientes tablas:

Accesorio	Componente	Calidad Material		Norma	Tratamiento
Anclaje de Defensa. Hormigón Viejo	Varilla roscada Tuerca Arandela "L"	DIN-975 DIN-934 -	4.8 5 S275JR	EN-ISO 848-1 EN-ISO 848-2 -	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
Anclaje de Defensa. Hormigón Nuevo	Tornillo	DIN -933	4.8	EN-ISO 848-1	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
	Redondo roscado	-	S355J2	EN 10025	
	Redondo	-	S355J2	EN 10025	
	Chapas Arandela "L"	- -	S275JR S275JR	EN 10025 -	
Anclaje de Cadena. Hormigón Viejo	Redondo U	-	S355J2	EN 10025	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
Anclaje de Cadena. Hormigón Nuevo	Redondo U	-	S355J2	EN 10025	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
	Chapa	-	S355J2		
Anclaje Cadena Especial	Chapa	-	S275JR	EN 10025	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
	Varilla roscada	DIN-975	4.8	EN-ISO 848-1	
	Redondo roscado	-	S355J2	EN 10025	
	Redondo	-	S355J2	EN 10025	
	Tuerca	DIN-934	5	EN-ISO 848-2	
	Arandela plana	DIN-125	BC	-	
Tensor	Redondo roscado	-	S355J2	EN 10025	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
	Chapa	-	S355J2	EN 10025	
	Tuerca	DIN-934	5	EN-ISO 848-2	
Arandela "L"	Chapa	-	S275JR	EN 10025	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
Tornillo amarre Elastómero- Escudo Elastómero-Suplemento	Tornillo	DIN-933	4.8	EN-ISO 848-1	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
	Tuerca	DIN-934	5	EN-ISO 848-2	
	Arandela plana	DIN-125	BC	-	
Tornillo amarre Polietileno	Tornillo	DIN-933	4.8	EN-ISO 848-1	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
	Tuerca	DIN-934	5	EN-ISO 848-2	
	Arandela plana	DIN-125	BC	-	
Tornillo amarre Cadenas	Tornillo	DIN-931	4.8	EN-ISO 848-1	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
	Tuerca	DIN-934	5	EN-ISO 848-2	
	Arandela plana	DIN-125	BC	-	

Grillete	Grillete Estandar	DIN 82101 Tipo A	-	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
Cadena	Cadena Naval	DIN-764 GRADO 2 Without stud link	-	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009
Eje sustentación para defensa cilíndrica	Redondo	-	S355J2 EN 10025	Galvanizado en caliente ⁽¹⁾ ISO 1461:2009

Los requisitos mínimos a exigir para los elementos galvanizados serán los siguientes:

Accesorio	Norma aplicada	Proceso Galvanizado	Requisición espesor local	Promedio espesor necesario
Anclaje defensa Varilla roscada	ISO 1461:2009	No Centrifugado	70 µm	85 µm
Anclaje cadena Redondo U	ISO 1461:2009	No Centrifugado	70 µm	85 µm
Anclaje cadena especial	ISO 1461:2009	No Centrifugado	70 µm	85 µm
Tensores	ISO 1461:2009	No Centrifugado	70 µm	85 µm
Grilletes	ISO 1461:2009	No Centrifugado	70 µm	85 µm
Cadena	ISO 1461:2009	No Centrifugado	70 µm	85 µm
Eje sustentación para defensa cilíndrica	ISO 1461:2009	No Centrifugado	70 µm	85 µm
Anclaje defensa	ISO 1461:2009	Centrifugado	40 µm	50 µm
Tornillos	ISO 1461:2009	Centrifugado	40 µm	50 µm
Tuercas	ISO 1461:2009	Centrifugado	40 µm	50 µm
Arandelas planas	ISO 1461:2009	Centrifugado	45 µm	55 µm
Arandelas "L"	ISO 1461:2009	Centrifugado	45 µm	55 µm

2.16.- MATERIALES QUE NO SE ESPECIFICAN EN ESTE PLIEGO

Los materiales que haya necesidad de emplear en la obra, y para los cuales no se hayan detallado condiciones en este Pliego, deberán ser de primera calidad y reunir todas las condiciones indispensables, a juicio del Director de Obra, para poder ser aceptados como buenos.

Antes de colocarse en obra deberán ser reconocidos y aceptados por el Director de Obra, pudiendo éste rechazarlos si, aun reuniendo las condiciones necesarias, existieran en el mercado materiales análogos que, siendo también de primera calidad, fueren a su juicio más apropiados para las obras o de mejor calidad o condiciones que los que hubiese prestado el Contratista.

3.- CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1.- CONDICIONES GENERALES

Las obras en su conjunto y en cada una de sus partes, se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego y a la Normativa y legislación aplicable vigente.

Además de a la normalización técnica, las obras estarán sometidas a la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo.

En caso de contradicción o duda, el Contratista se atenderá a las instrucciones que, por escrito, le sean dadas por la Dirección de Obra.

3.2.- REPLANTEO

La Dirección de Obra realizará la comprobación del replanteo, debiendo presenciar estas operaciones el Contratista, el cual se hará cargo de las marcas, señales, estacas y referencias tomadas. Del resultado de estas operaciones se levantará acta que firmarán la Dirección de la obra y el Contratista.

Los gastos ocasionados por todas las operaciones de comprobación del replanteo general y los de las operaciones de replanteo y levantamiento serán por cuenta del Contratista.

3.3.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS Y ORDEN A SEGUIR EN LOS TRABAJOS

Será de aplicación lo dispuesto los artículos 140 y 144 del RGLCAP.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la viabilidad del proyecto, a juicio de la Dirección de Obra y sin reserva por parte del Contratista, el plazo de la ejecución de las obras se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. En el caso contrario, el plazo de la ejecución de las obras se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación al Contratista de la autorización para el comienzo de ésta, una vez superadas las causas que impidieran la iniciación de las mismas o bien, en su caso, si resultasen infundadas las reservas formuladas por el Contratista en el acta de comprobación del replanteo.

El Contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de un (1) mes, contados a partir de la fecha de iniciación de las obras, fijada de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

El programa que presente el Contratista deberá tener en cuenta que en ningún caso pueda interferir la navegación marítima o las servidumbres terrestres afectadas por las obras.

El programa de trabajo especificará, dentro de la ordenación general de las obras, los períodos e importes de ejecución de las distintas unidades de obra, compatibles (en su caso) con los plazos parciales, si los hubiera, establecidos en el Pliego de Condiciones para contratación de las obras, para la terminación de las diferentes partes fundamentales en que se haya considerado descompuesta la obra y con el plazo final establecido. En particular especificará:

- a) Determinación del orden de los trabajos de los distintos tramos de las obras, de acuerdo con las características del proyecto de cada tramo.

- b) Determinación de los medios necesarios para su ejecución con expresión de sus rendimientos medios.
- c) Estimación, en días de calendario, de los plazos de ejecución de las diversas obras y operaciones preparatorias, equipos e instalaciones y de la ejecución de las diversas partes con representación gráfica de los mismos.
- d) Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras y operaciones preparatorias, equipos e instalaciones y parte o clases de obra a precios unitarios.

El Contratista podrá proponer, en el programa de trabajo, el establecimiento de plazos parciales en la ejecución de la obra, de modo que si son aceptados por la Administración al aprobar el programa de trabajo, estos plazos se entenderán como parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad, quedando el Contratista obligado al cumplimiento no sólo del plazo total final, sino de los parciales en que se haya dividido la obra.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo presentando por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación. La resolución puede imponer, al programa de trabajo presentado, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del Contrato.

La Dirección de Obra queda facultada para introducir modificaciones en el orden establecido para la ejecución de los trabajos, después de que éste haya sido aprobado por la superioridad, si por circunstancias imprevistas lo estimase necesario, siempre y cuando estas modificaciones no representen aumento alguno en los plazos de terminación de las obras, tanto parciales como final. En caso contrario, tal modificación requerirá la previa autorización de la superioridad.

Cualquier modificación que el Contratista quiera realizar en el programa de trabajo, una vez aprobado, deberá someterla a la consideración de la Dirección de Obra y, en caso de que afecte a los plazos, deberá ser aprobada por la superioridad visto el informe de la Dirección.

3.4.- DEMOLICIONES.

Demolición progresiva, elemento a elemento, de solados, pavimentos y escaleras interiores; pavimentos, aceras, bordillos y elementos similares de exterior, así como soleras (generalmente de hormigón), en el marco de la demolición total o parcial del edificio o de los viales afectos, en construcciones que no presenten síntomas de ruina inminente.

Comprende también la demolición de algunos de los elementos citados mediante el empleo de medios mecánicos (retroexcavadoras, retromartillos, etc.).

Antes del inicio de las actividades de demolición se comprobará que los medios auxiliares a utilizar, mecánicos o manuales, reúnen las condiciones de cantidad y calidad especificadas en el plan de demolición.

En los casos en que se vaya a efectuar la demolición de viales, aceras, soleras y solados de planta baja o sótanos, etc., se investigará si existen conducciones enterradas que puedan atravesar el solar o las calles

afectadas (conducciones de agua, gas, electricidad, saneamiento, etc.). Conocidos estos servicios y notificadas las obras a la/s respectiva/s compañía/s u organismo/s, se actuará con precaución y con demolición a mano sin modificar su trazado. En todo caso, se anulará previamente aquel suministro que sea susceptible de ocasionar algún tipo de daño o accidente.

Se protegerán y repondrán en su caso, por otro lado, los elementos de Servicio Público (como bocas de riego, tapas y rejillas de pozos y sumideros, árboles, farolas, etc.), que puedan resultar dañados por los medios mecánicos utilizados en los trabajos de demolición de pavimentos exteriores y viales.

Para la demolición de solera o pavimento sin compresor se introducirán punteros, clavados con la maza, en distintas zonas a fin de agrietar el elemento y romper su resistencia. Realizada esta operación, se avanzará progresivamente rompiendo con el puntero y la maza.

Las zonas próximas o en contacto con medianerías o fachadas se demolerán de forma manual o habrán sido objeto del correspondiente corte de modo que, cuando se actúe con elementos mecánicos, el frente de trabajo de la máquina sea siempre paralelo a ellas y nunca puedan quedar afectadas por la fuerza del arranque y rotura no controlada.

3.5.- HORMIGONES.

Para los hormigones utilizados en pavimentos se seguirá todo lo establecido por el artículo 550 del PG-3.

Puesta en obra y compactación del hormigón

Como norma general, no deberá transcurrir más de tres cuartos (3/4) de hora entre la fabricación del hormigón y su puesta en obra y compactación.

En ningún caso se tolerará la colocación en obra de amasadas que acusen un principio de fraguado, segregación o desecación.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a un metro (1 m) quedando prohibido el arrojarlo con palas a gran distancia, distribuirlo con rastrillos, o hacerlo avanzar más de un metro (1 m) dentro de los encofrados.

La Dirección de la Obra podrá autorizar la colocación neumática del hormigón, siempre que el extremo de la manguera no esté situado a más de tres metros (3 m) del punto de aplicación, que el volumen de hormigón lanzado en cada descarga sea superior a doscientos litros (200 l.), que se elimine todo excesivo rebote de material, y que el chorro no se dirija directamente sobre las armaduras.

Al verter el hormigón se removerá enérgica y eficazmente, para que las armaduras queden perfectamente envueltas, cuidando especialmente los sitios en que se reúne gran cantidad de acero, y procurando que se mantengan los recubrimientos y separaciones de las armaduras.

En losas, el extendido del hormigón se ejecutará de modo que el avance se realice con todo su espesor.

La compactación de los hormigones colocados se ejecutará con igual o mayor intensidad que la empleada en la fabricación de las probetas de ensayo.

La compactación se continuará, especialmente junto a los paramentos y rincones del encofrado, hasta eliminar las posibles coqueras, y conseguir que la pasta refluya a la superficie.

La compactación de hormigones se realizará siempre por vibración.

El espesor de las tongadas de hormigón, los puntos de aplicación de los vibradores, y la duración de la vibración, se fijará por el Director de la Obra o persona en quien delegue, a propuesta del Contratista.

Los vibradores se aplicarán siempre de modo que su efecto se extienda a toda la masa, sin que se produzcan segregaciones locales.

Si se emplean vibradores de superficie, se aplicarán moviéndolos lentamente, de modo que la superficie del hormigón quede totalmente húmeda.

Si se emplean vibradores internos, deberán sumergirse perpendicularmente en la tongada, de forma que su punta penetre en la tongada subyacente, y retirarse también perpendicularmente, sin desplazarlos transversalmente mientras estén sumergidos en el hormigón. La aguja se introducirá y retirará lentamente y a velocidad constante, recomendándose a este efecto que no se superen los diez centímetros por segundo (10 cm/s.), con cuidado de que la aguja no toque las armaduras.

La distancia entre dos puntos sucesivos de inmersión no será superior a setenta y cinco centímetros (75 cm), y será la adecuada para producir en toda la superficie de la masa vibrada una humectación brillante, siendo preferible vibrar en muchos puntos por poco tiempo, a vibrar en pocos puntos prolongadamente. No se introducirá el vibrador a menos de diez centímetros (10 cm) de la pared del encofrado.

Si se vierte hormigón en un elemento que simultáneamente se está vibrando, el vibrador no se introducirá a menos de un metro y medio (1,5 m) del frente libre de la masa.

Se podrá autorizar el empleo de vibradores firmemente anclados a los moldes, a juicio del Director de la Obra o persona en quien delegue.

Si se avería uno o más de los vibradores empleados y no se pueden sustituir inmediatamente, se reducirá el ritmo del hormigonado, y el Contratista procederá a una compactación por apisonado y picado suficientemente enérgico para terminar el elemento que esté hormigonando, no pudiéndose iniciar el hormigonado de otros elementos mientras no se hayan reparado o sustituido los vibradores averiados.

Curado

Durante el fraguado y primer período de endurecimiento se deberá mantener la humedad del hormigón, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 20 de la EH 91 y se evitarán las causas externas, tales como sobrecargas o vibraciones, que puedan provocar la fisuración del mismo, adoptando para ello las medidas adecuadas.

Las superficies se mantendrán húmedas durante siete (7) días, debiendo aumentarse estos plazos, a juicio del Director de la Obra, en tiempo seco o caluroso, cuando las superficies estén soleadas o hayan

de estar en contacto con agentes agresivos, o cuando las características del conglomerante así lo aconsejen.

Limitaciones en la ejecución del hormigonado

El hormigonado se suspenderá siempre que la temperatura ambiente descienda por debajo de los cero grados centígrados (0°C).

La temperatura antedicha podrá rebajarse en tres grados centígrados (3°C) cuando se trate de elementos de gran masa, o cuando se proteja eficazmente la superficie del hormigón mediante sacos u otros sistemas, con espesor tal que pueda asegurarse que la acción de la helada no afectará al hormigón recién construido, y de forma que la temperatura de su superficie no baje de un grado centígrado (1°C) bajo cero.

En los casos en que, por absoluta necesidad y previa autorización del Director de la Obra, se hormigone a temperaturas inferiores a las anteriormente señaladas, se adoptarán las medidas necesarias para que el fraguado de las masas se realice sin dificultad; calentando los áridos o el agua, sin rebasar los sesenta grados centígrados (60° C). El cemento no se calentará en ningún caso.

El hormigonado se suspenderá, como norma general, en caso de lluvias, adoptándose las medidas necesarias para impedir la entrada del agua a las masas del hormigón fresco. Eventualmente, la continuación de los trabajos en la forma en que se proponga, deberá ser aprobada por el Director de la Obra o persona en quien delegue.

Control de las características de los hormigones

El Contratista vendrá obligado a que los hormigones sean sometidos a los ensayos que la Dirección de Obra estime necesarios, para ejercer el debido control de sus características.

El Contratista deberá efectuar ensayos característicos de control a nivel normal y de información en su caso, de acuerdo con los Artículos correspondientes de la Instrucción EHE.

El Director de Obra podrá ordenar, si lo estima oportuno, realizar las pruebas de cargas pertinentes, a la vista de los resultados obtenidos en los ensayos.

Asimismo, la Dirección de Obra podrá ordenar tomas de muestras de los hormigones una vez ejecutados.

3.6.- ZAHORRA ARTIFICIAL

La zahorra artificial se extenderá en una única tongada con motoniveladora o con extendedora, con un espesor mínimo de 0,25 metros.

La compactación se realizará con compactadores de neumáticos y/o con rodillos vibratorios y continuará hasta alcanzar una densidad no inferior a la que corresponda al 97% de la máxima obtenido en el ensayo Proctor modificado.

Se admite que el control de la compactación se lleve a cabo mediante técnicas de isótopos radiactivos, siempre y cuando el Director de las Obras haya aprobado expresamente y con carácter previo las correlaciones que se han de establecer al efecto.

Realizado el ensayo de carga con placa, el valor del módulo E2 no será inferior en ningún caso a 80 MPa; la relación E2/E1, no será superior a 2.

La superficie acabada no deberá diferir de la teórica en ningún punto en más de 0,020 m. Comprobada la superficie acabada con regla de 3 m, las irregularidades no sobrepasarán en ningún punto los 0,010 m.

3.7.- EMULSIÓN BITUMINOSA

3.7.1.- Equipo Para la Aplicación de la Emulsión Bituminosa

El equipo para la aplicación del ligante irá montado sobre neumáticos, y deberá ser capaz de aplicar la dotación de emulsión especificada, a la temperatura prescrita. El dispositivo regador proporcionará una uniformidad transversal suficiente.

En puntos inaccesibles al equipo descrito anteriormente, y para completar la aplicación, se podrá emplear un equipo portátil, provisto de una lanza de mano.

Si fuese necesario calentar la emulsión, el equipo deberá estar dotado de un sistema de calefacción por serpentines sumergidos en la cisterna, la cual deberá ser calorífuga. En todo caso, la bomba de impulsión de la emulsión deberá ser accionada por un motor, y estar provista de un indicador de presión. El equipo también deberá estar dotado de un termómetro para la emulsión, cuyo elemento sensor no podrá estar situado en las proximidades de un elemento calefactor.

3.7.2.- Preparación de la Superficie Existente

Inmediatamente antes de proceder a la aplicación de la emulsión bituminosa, la superficie a tratar se limpiará de polvo, suciedad, barro y materiales sueltos o perjudiciales. Para ello se utilizarán barredoras mecánicas o máquinas de aire a presión; en los lugares inaccesibles a estos equipos se podrán emplear escobas de mano. Se cuidará especialmente de limpiar los bordes de la zona a tratar.

3.7.3.- Aplicación de la Emulsión Bituminosa

La emulsión bituminosa se aplicará con la dotación y temperatura aprobadas por la Dirección de Obra. Su extensión se efectuará de manera uniforme, evitando duplicarla en las juntas transversales de trabajo. Para ello, se colocarán, bajo los difusores, tiras de papel u otro material en las zonas donde se comience o interrumpa el riego. Donde fuera preciso regar por franjas, se procurará una ligera superposición del riego en la unión de dos contiguas.

Se protegerán, para evitar mancharlos de ligante, los elementos que estén expuestos a ello.

3.7.4.- Limitaciones de la Ejecución

El riego de adherencia se podrá aplicar sólo cuando la temperatura ambiente sea superior a los diez grados Celsius (10°C), y no exista fundado temor de precipitaciones atmosféricas.

La aplicación del riego de adherencia se coordinará con la puesta en obra de la capa bituminosa a aquél superpuesta, de manera que la emulsión bituminosa haya curado o roto, pero sin que haya perdido su efectividad como elemento de unión. Cuando la Dirección de Obra lo estime necesario, se efectuará otro riego de adherencia, el cual no será de abono si la pérdida de efectividad del riego anterior fuese imputable al Contratista.

Se prohibirá todo tipo de circulación sobre el riego de adherencia, hasta que haya terminado la rotura de la emulsión.

3.8.- INSTALACION DE DEFENSAS

Prevía a la instalación de las defensas se procederá al desmontaje de las existentes, dejando la superficie totalmente limpia de cualquier residuo, barra de acero o cualquier otro elemento que sobresalga del paramento, igualmente se saneará convenientemente el paramento de hormigón existente reforzando aquellos puntos que sea preciso reparar mediante la aplicación de morteros especiales de reparación. Las defensas desmontadas se cargarán y transportarán a vertedero o lugar de acopio o acondicionamiento que marque la Dirección de Obra.

La ubicación de las nuevas defensas será determinada por el replanteo que se realizará conjuntamente con la Dirección de Obra siendo esta quien defina el punto exacto definitivo de cada defensa.

Se tomarán las medidas y medios precisos para que la defensa se adapte a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente. Dicha solución deberá ser aceptada por parte del director del contrato antes de la instalación de la primera defensa. En ningún caso se presentarán soluciones en las que el elastómero sobrepase la cota altimétrica de la coronación del muelle. En toda circunstancia se deberá cumplir que la distancia del paramento vertical de muelle sobre el que se ancla la defensa a cara exterior de escudo sea de 1660 mm para mantener la alineación de atraque del muelle existente

Dicha solución deberá ser correctamente documentada y deberá estar avalada mediante la firma de un técnico competente.

El contratista adjudicatario será el responsable de medir y replantear con la exactitud necesaria la geometría existente en todos los frontales de muelle donde deba instalarse una defensa. Así mismo será el responsable de ejecutar a cabo íntegramente la solución que permita la adaptación muelle-defensa, de forma que ésta no vea mermada su capacidad de trabajo por las características del muelle. En este sentido el contratista deberá ejecutar todas las acciones que sean necesarias, tanto en el propio muelle, realizando las obras convenientes, como en la propia concepción, diseño y fabricación de las defensas y de los accesorios que pudieran ser necesarios para su adaptación.

3.9.- OTRAS UNIDADES DE OBRA

Para la ejecución de todas las demás unidades de obra de las que no se hace mención específica en los apartados anteriores, que forman parte integrante de los trabajos y sean necesarias, se ajustará el

Contratista a los buenos principios de construcción aplicables en cada caso, a las disposiciones legales aplicables vigentes y a las instrucciones de la Dirección de Obra.

3.10.- PROTECCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.10.1.- Protección Contra Lluvias

Durante las diversas etapas de ejecución de los trabajos, las obras se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje. Los desagües se conservarán y mantendrán de modo que no se produzcan daños.

3.10.2.- Protección Contra Incendios

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones complementarias que se dicten por la Dirección de Obra.

En todo caso, adoptará las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios, y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que se puedan producir.

3.10.3.- Evitación de Contaminaciones

El Contratista está obligado a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire y el mar, dentro de los límites impuestos en las disposiciones vigentes sobre conservación del medio ambiente y de la naturaleza.

En particular el Contratista pondrá especial cuidado en las labores de transporte de los materiales hasta las zonas de vertido para evitar la contaminación de las aguas.

La Dirección de Obra ordenará la paralización de los trabajos con gastos por cuenta del Contratista, en el caso de que se produzcan contaminaciones o fugas, hasta que hayan sido subsanadas, sin que ello afecte al plazo para la ejecución de la obra.

3.11.- LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Es obligación del Contratista mantener siempre la obra en buenas condiciones de limpieza, así como sus alrededores, atendiendo cuantas indicaciones y órdenes se le den por la Dirección en cuanto a escombros y materiales sobrantes. Asimismo, finalizada la obra, hará desaparecer todas las instalaciones provisionales.

3.12.- FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista proporcionará a la Dirección de Obra y a sus subalternos, toda clase de facilidades para poder practicar replanteos, reconocimientos y pruebas de materiales y su preparación, y para llevar a cabo la vigilancia e inspección de la obra, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra.

Todos los gastos que se originen por estos conceptos serán por cuenta del Contratista.

3.13.- OBRAS DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES

Si existieran obras que fueran defectuosas, pero aceptables a juicio de la Dirección de Obra, ésta determinará el precio o partida de abono que pueda asignarse, después de oír al Contratista. Este podrá optar por aceptar la resolución o rehacerlas con arreglo a las condiciones de este Pliego, sin que el plazo de ejecución exceda del fijado. Todo ello conforme a la cláusula 44 de PCAG.

3.14.- OBRAS NO ESPECIFICADAS EN ESTE PLIEGO

Además de las obras descritas, el Contratista está obligado a ejecutar todas las obras necesarias o de detalle que se deduzcan del Presupuesto o que se le ordenen por el Director de Obra y a observar las precauciones para que resulten cumplidas las condiciones de solidez, resistencia, duración y buen aspecto, buscando una armonía con el conjunto de la construcción.

Para ello, las obras no especificadas en el presente Pliego se ejecutarán con arreglo a lo que la costumbre ha sancionado como buenas prácticas de la construcción, siguiendo cuantas indicaciones de detalle fije la Dirección de Obra.

4.- MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

4.1.- ABONO DE LOS TRABAJOS

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 147 a 157 del RGLCAP y en las cláusulas 49, 50, 53 y 56 del PCAG.

Solamente serán abonadas las unidades de obra ejecutadas con arreglo a las condiciones que señala este Pliego, que figuran en los Documentos del Proyecto o que hayan sido ordenadas por la Dirección de Obra.

Las partes que hayan de quedar ocultas, como cimientos, elementos de estructuras, etc., se reseñarán por duplicado en un croquis, firmado por la Dirección de Obra y el Contratista. En él figurarán cuantos datos sirvan de base para la medición, como dimensiones, peso, armaduras, etc, y todos aquellos otros que se consideren oportunos. En caso de no cumplirse los anteriores requisitos, serán por cuenta del Contratista los gastos necesarios para descubrir los elementos y comprobar sus dimensiones y buena construcción.

Los precios de abono serán los establecidos en el presupuesto, y corresponden a unidades terminadas, se consideran incluidos los trabajos, medios auxiliares, energía, maquinaria, materiales y mano de obra necesarios para dejar la unidad completamente terminada, todos los gastos generales, como transportes, comunicaciones, carga y descarga, pruebas y ensayos, desgaste de materiales auxiliares, costes indirectos, instalaciones, impuestos, derechos y patentes, etc, siempre que no estén medidos o valorados independientemente en el Presupuesto. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, como excedente de los precios consignados, por estos conceptos.

Las unidades estarán completamente terminadas, con refino, pintura, herrajes, accesorios, etc, aunque alguno de estos elementos no figuren determinados en los Cuadros de Precios o mediciones.

Se considerarán incluidos en los precios aquellos trabajos preparatorios que sean necesarios, tales como caminos de acceso, nivelaciones, cerramientos, etc, siempre que no estén medidos o valorados en el Presupuesto.

No admitiendo la índole especial de algunas obras su abono por mediciones parciales, la Dirección incluirá estas partidas completas, cuando lo estime oportuno, en las periódicas certificaciones parciales.

En caso de contradicción entre la unidad de medición expresada en los Cuadros de Precios y en los artículos de este capítulo, prevalecerá lo que se indica en los Cuadros de Precios.

4.2.- ABONO DE LAS OBRAS DEFECTUOSAS PERO ACEPTABLES

Si alguno de los trabajos no se ha ejecutado con arreglo a las condiciones del contrato y fuese, sin embargo, admisible, podrán ser recibidos provisionalmente y definitivamente en su caso, pero el Contratista queda obligado a conformarse sin derecho a reclamación de ningún género, con la rebaja que la Administración apruebe, salvo en el caso que prefiera demolerlos y reconstruirlos a su costa, con arreglo a las condiciones del contrato.

4.3.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Todos los gastos de medición y comprobación de las mediciones de las obras y de su calidad, durante el plazo de ejecución de ella, serán de cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a proporcionar a su cargo cuantos medios reclame la Dirección de Obra para tales operaciones, así como a realizarlas, sometiéndose a los procedimientos que se le fije, y a suscribir los documentos con los datos obtenidos, consignando en ellos, de modo claro y conciso, las observaciones y reparos, a reserva de presentar otros datos en el plazo de tres (3) días, expresando su desacuerdo con los documentos citados. Si se negase a alguna de estas formalidades, se entenderá que el Contratista renuncia a sus derechos respecto a estos extremos y se conforma con los datos de la Dirección de Obra.

El Contratista tendrá derecho a que se le entregue duplicado de cuantos documentos tengan relación con la medición y abono de las obras, debiendo estar suscritos por la Dirección de Obra y el Contratista y siendo por su cuenta los gastos que originen tales copias.

4.4.- 4.10. REPLANTEOS

Todas las operaciones y medios auxiliares, que se necesiten para los replanteos, serán por cuenta del Contratista, no teniendo por este concepto derecho a reclamación de ninguna clase.

4.5.- RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

Las mediciones se realizarán de acuerdo con lo indicado en este Pliego. Con los datos de las mismas la Dirección de Obra preparará las certificaciones. La tramitación de certificaciones y en su caso las incidencias que pudieran surgir con el Contratista se realizarán según indican los artículos 149 y 150 del RGLCAP.

Se tomarán además cuantos datos estime oportuno la Dirección de Obra después de la ejecución de las obras y con ocasión de la liquidación final.

Se entenderá que todas las certificaciones que se vayan haciendo de la obra, lo son a buena cuenta de la liquidación final de los trabajos.

4.6.- MEDIOS AUXILIARES Y ABONOS A CUENTA POR INSTALACIONES Y EQUIPOS

La totalidad de los medios auxiliares serán por cuenta del Contratista, según se ha indicado en este Pliego y su coste se ha reflejado en los precios unitarios, por lo que el Contratista no tendrá derecho a abono alguno por la adquisición, uso, alquiler o mantenimiento de maquinaria, herramientas, medios auxiliares e instalaciones que se requieran para la ejecución de las obras.

La Dirección de Obra podrá certificar partidas a cuenta por instalaciones y equipos, con la garantía de los que se encuentren en obra, considerándolos como materiales acopiados, y con arreglo a las condiciones estipuladas en los artículos 156 y 157 del RGLCAP y en la cláusula 56 del PCAG.

4.7.- ABONO DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL

Los precios que figuran tanto en el Estudio de Seguridad y Salud como en el Plan de Vigilancia Medioambiental se abonará como partidaalzada a justificar, utilizándose para ello los precios unitarios que figuran en dichos estudios, que se aplicará a las mediciones reales correspondientes. En consecuencia, los precios unitarios de este Estudio de Seguridad y Salud tendrán carácter contractual.

El Contratista queda obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud y un Plan de Vigilancia Medioambiental en los que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de sus propios sistemas de ejecución de la obra, las prescripciones contenidas en los estudios previos.

En dichos Planes se incluirá, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que la empresa adjudicataria proponga con la correspondiente valoración económica de las mismas, que no podrá en ningún caso, superar el importe que como partidaalzada a justificar figura en el Presupuesto del Proyecto.

5.- DISPOSICIONES GENERALES

5.1.- CONTRADICCIONES, OMISIONES Y ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO

En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo prescrito en este último. Lo mencionado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser aceptado como si estuviese expuesto en ambos Documentos, siempre que, a juicio del Director de Obra, quede suficientemente definida la unidad de obra correspondiente, y ésta tenga precio en el Contrato.

Los diversos capítulos del presente Pliego de Prescripciones Técnicas son complementarios entre sí, entendiéndose que las prescripciones que contenga uno de ellos y afecte a otros obligan como si estuviesen en todos. Las contradicciones o dudas entre sus especificaciones se resolverán por la interpretación que razonadamente haga el Director de Obra.

En todo caso, las contradicciones, omisiones o errores que se adviertan en estos Documentos, tanto por la Dirección de Obra como por el Contratista, deberán reflejarse preceptivamente en el Acta de comprobación del replanteo.

5.2.- PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Son de aplicación lo indicado en el artículo 144.3 del RGLCAP.

En el plazo de un (1) mes, contados a partir de la fecha de iniciación de las obras, fijada de acuerdo con lo que se indica en el artículo 3.3 de este Pliego, el Contratista presentará el programa de trabajo, que incluirá al menos lo que se indica en dicho artículo.

5.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista comenzará las obras en el plazo de diez (10) días contados desde la fecha del Acta de comprobación de replanteo o desde la notificación por parte de la Dirección de Obra de la autorización para el comienzo de las obras, de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.3 de este Pliego.

La ejecución de los trabajos estará condicionada, en todo caso, a las condiciones climatológicas y a lo que disponga al efecto la Autoridad Portuaria. Se estima como plazo total de ejecución **CINCO (5) MESES**.

5.4.- EQUIPOS Y MAQUINARIA

El Contratista quedará obligado a situar en la obra los equipos y maquinaria que se comprometió a aportar en la licitación, y que la Dirección de Obra considere necesarios para el desarrollo de la misma.

La Dirección de Obra deberá aprobar los equipos de maquinaria o instalaciones que deban utilizarse para las obras.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse. No podrán retirarse sin el consentimiento de la Dirección de Obra. Si, una vez autorizada la retirada y efectuada ésta, hubiese necesidad de dicho equipo o maquinaria, el Contratista deberá reintegrarla a la obra a su cargo y sin que el tiempo necesario para su traslado y puesta en uso sea computable a los efectos de cumplimiento de plazos, que no experimentarán variación por este motivo.

5.5.- SUBCONTRATISTAS Y DESTAJISTAS

El adjudicatario o Contratista principal podrá dar a destajo o subcontrato cualquier parte de la obra, siempre que cuente con la autorización de la Dirección de Obra.

El Contratista principal y adjudicatario será siempre el responsable ante la Dirección de los trabajos efectuados por subcontrato o destajo.

El Director de Obra podrá decidir la exclusión de los destajistas que no reúnan las condiciones necesarias para la buena marcha y ejecución de los trabajos.

5.6.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Es obligación del Contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena ejecución de las obras, aunque no esté especificado en este Pliego, siempre que así lo disponga por escrito la Dirección Facultativa.

El Contratista estará obligado al cumplimiento, a su costa y riesgo, de todas las prescripciones que se deriven de su carácter legal de patrono respecto a las disposiciones de tipo laboral vigentes o que puedan dictarse durante la vigencia del Contrato.

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista estará obligado a colaborar y coordinarse con las empresas que realizan la explotación portuaria de las instalaciones, estando obligado a cumplir cuantas instrucciones reciba de la Dirección de Obra en relación con ello, no pudiendo reclamar el Contratista indemnización alguna por los perjuicios que le ocasione el cumplimiento de lo anterior.

5.7.- PLAN DE CALIDAD Y ENSAYOS

El contratista deberá presentar un plan de control de calidad en el que se recojan los ensayos a realizar en las distintas actividades, de acuerdo con este Pliego. Dicho plan habrá de presentarse a la Dirección de Obra para su aprobación, al inicio de la misma, e informar periódicamente de su control y seguimiento, mediante la emisión de informes, se incluirá obligatoriamente el ensayo del 25 % de los anclajes de defensas que se ejecuten.

Es de aplicación lo indicado en el artículo 145 del RGLCAP.

Los ensayos se efectuarán y supervisarán por laboratorios de obras homologados con arreglo a las normas de ensayos aprobadas por el Ministerio de Fomento y en particular las Normas de Ensayos del Laboratorio de Transportes y Mecánica del Suelo.

Cualquier tipo de ensayo que no esté incluido en dichas normas deberá realizarse con arreglo a las instrucciones que dicte la Dirección de Obra.

El Director de Obra podrá exigir pruebas de idoneidad de los distintos elementos de la obra cuyo coste se supone incluido en los precios de las distintas unidades de obra, con el límite del uno por ciento (1%) del Presupuesto de Adjudicación.

El uno por ciento (1%) del Presupuesto de las obras para ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, no será de aplicación a los ensayos necesarios para comprobar la presunta existencia de vicios o defectos de construcción ocultos, cuyos gastos, se imputarán al Contratista, de confirmarse su existencia.

Tampoco será de aplicación a los ensayos y reconocimientos geotécnicos previos, que se abonarán como partidas alzadas a justificar.

Si se incluye expresamente en esta partida del uno por ciento (1%) el coste de los ensayos de los hormigones a nivel de control normal y los ensayos de información en su caso, salvo que estos procedan de un problema surgido en la calidad de los hormigones detectado durante el control a nivel normal.

En cualquier caso, se entiende que los costes de los ensayos se refieren exclusivamente al coste directo de los trabajos, sin que pueda aumentarse su valoración con ningún porcentaje (salvo el IVA), ni tampoco con gastos generales ni beneficio industrial.

5.8.- MATERIALES

Será de aplicación lo indicado en el artículo 161 del RGLCAP.

No se procederá al empleo de cualquiera de los materiales que integran las unidades de obra sin que antes sean examinados y aceptados por la Dirección de Obra salvo lo que disponga en contrario el presente Pliego.

Cuando la procedencia de materiales no esté fijada en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los materiales requeridos para la ejecución del Contrato serán obtenidos por el Contratista de las canteras, yacimientos o fuentes de suministro que estime oportuno, siempre que tal origen sea aprobado por la Dirección de Obra.

El cambio de procedencia de los materiales no supondrá en ningún caso motivo de variación de los precios ofertados ni del plazo de la obra.

El Contratista notificará a la Dirección de Obra, con suficiente antelación, las procedencias de los materiales que se propone utilizar; aportando, cuando así lo solicite la Dirección de Obra, las muestras y los datos necesarios para demostrar la posibilidad de aceptación, tanto en lo que se refiere a su calidad como a su cantidad.

En ningún caso podrán ser acopiados y utilizados en obras materiales cuya procedencia no haya sido previamente aprobada por la Dirección de Obra.

En el caso de que las procedencias de los materiales fuesen señaladas concretamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en los Planos, el Contratista deberá utilizar obligatoriamente dichas procedencias. Si, posteriormente, se comprobara que dichas procedencias son inadecuadas o insuficientes, el Contratista vendrá obligado a proponer nuevas procedencias sin excusa, sin que dicho motivo ni la mayor o menor distancia de las mismas a la obra pueden originar aumento de los precios ni de los plazos ofertados.

En el caso de no cumplimiento dentro de un plazo razonable, no superior a un (1) mes, de la anterior prescripción, la Dirección de Obra podrá fijar las diversas procedencias de los materiales sin que el Contratista tenga derecho a reclamación de los precios ofertados y pudiendo incurrir en penalidades por retraso en el cumplimiento de los plazos.

Si el Contratista hubiera obtenido, de terrenos pertenecientes al Estado o a la Administración Portuaria, materiales en cantidad superior a la requerida para el cumplimiento de su contrato, la Administración podrá posesionarse de los excesos, incluyendo los subproductos, sin abono de ninguna clase.

5.9.- SEÑALIZACIÓN DE OBRAS

Se atenderá a lo estipulado en la cláusula 23 del PCAG.

El Contratista suministrará, instalará y mantendrá en perfecto estado todas las vallas, balizas, boyas y otras marcas necesarias para delimitar la zona de trabajo a satisfacción del Director de Obra y de las Autoridades de Costas, Marina y Portuaria.

El Contratista cumplirá todos los reglamentos y disposiciones relativos a la navegación, mantendrá cada noche las luces reglamentarias en todas las unidades flotantes entre el ocaso y el orto del sol, así como en todas las boyas cuyos tamaños y situaciones puedan presentar peligro u obstrucción para la navegación, siendo responsable de todo daño que pudiera resultar de su negligencia o falta en este aspecto.

Dará cuenta a las Autoridades de Marina y Portuaria, con la periodicidad que éstas lo soliciten, de la situación y estado de las obras que se introduzcan en el mar y puedan representar un obstáculo para los navegantes, mandando copia de estas comunicaciones al Director de Obra.

El Contratista quedará asimismo obligado a señalar el resto de las obras objeto del Contrato con arreglo a las instrucciones y uso de los aparatos que prescriba la Dirección de Obra y a las indicaciones de otras autoridades en el ámbito de su competencia y siempre en el cumplimiento de todas las disposiciones vigentes. El Contratista será responsable de cualquier daño resultante como consecuencia de falta o negligencia a tal respecto.

Serán por cuenta y riesgo del Contratista el suministro, instalación, mantenimiento y conservación de todas las boyas, luces, elementos e instalaciones necesarias para dar cumplimiento a lo indicado en los párrafos anteriores.

5.10.- SEGURO A SUSCRIBIR POR EL CONTRATISTA

El Contratista quedará obligado, después de la comprobación del replanteo y antes del comienzo de la obra, a facilitar a la Dirección de Obra, la documentación que acredite haber suscrito una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil de él mismo, de los técnicos y personal que estén a su cargo, de los facultativos de la Dirección y del personal encargado de la vigilancia de la obra, por daños a terceros o cualquier eventualidad que suceda durante los trabajos de ejecución de la obra.

Además del seguro de responsabilidad civil el Contratista establecerá una póliza de seguros con una compañía legalmente establecida en España que cubrirá, al menos, el riesgo que existe sobre los equipos y maquinaria que estén adscritos a la obra y sobre los que hayan sido abonadas las cantidades a cuenta.

5.11.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

La obligación de cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad está contemplada en la cláusula 11 del PCAG.

El Contratista es responsable de las condiciones de seguridad de los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer aplicar a su costa las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas que puedan dictar las autoridades y organismos competentes y las normas de seguridad que corresponden a las características de las obras. A tal fin el Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud, teniendo como director el que figura en el correspondiente anejo de este Proyecto.

Los gastos originados por la adopción de las medidas de seguridad requeridas son a cargo del Contratista y están incluidas en el Presupuesto.

5.12.- INTERFERENCIAS CON LA NAVEGACIÓN

Las diversas operaciones de construcción se llevarán a cabo de forma que causen la menor interferencia con la navegación.

Si resultara necesario interrumpir las operaciones de construcción o variar el emplazamiento de los medios flotantes, estas alteraciones se efectuarán siguiendo las órdenes de las autoridades competentes y bajo total responsabilidad del Contratista.

5.13.- ORGANIZACIÓN Y POLICÍA DE OBRA

El Contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las obras. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por la Dirección de Obra.

Adoptará asimismo las medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas o de la atmósfera, de acuerdo con la normativa vigente y con las instrucciones del Director de Obra.

5.14.- INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

La inspección de las obras se realizará por el Director de Obra, durante el plazo de ejecución de las mismas.

Todo el personal que intervenga en la ejecución de la obra, se considerará a todos los efectos como dependientes del Contratista.

El Director de las Obras podrá disponer la suspensión de las mismas cuando observara alguna anomalía o considerará que no se realiza con arreglo a lo proyectado, pudiendo la Dirección Facultativa ordenar la demolición de la obra ejecutada, siendo todos los gastos que se originen por cuenta del Contratista.

El Contratista tendrá en la obra un libro de órdenes convenientemente conservado, donde la Dirección Facultativa consignará por escrito las órdenes que hayan de formularse, debiendo firmar el enterado a continuación de cada orden inserta en el citado libro.

El Contratista deberá facilitar los medios y el personal auxiliar necesario para la inspección de las obras, sin derecho a abono alguno, si lo solicitase la Dirección de la Obra.

El Contratista queda obligado a facilitar al encargado de la inspección la entrada libre en la obra y en cualquier taller o establecimiento donde se construyan o acopien piezas o materiales destinados a la ejecución de las obras, pudiendo exigir, si así lo estimase conveniente el encargado de la inspección, que en su presencia se sometan los materiales y piezas que designe a las pruebas usuales, para cerciorarse de su buena calidad y desechar aquellas que no sean admisibles.

Con objeto de facilitar la inspección de las obras, el Contratista no programará ninguno de sus trabajos sin informar de ello al Director de Obra con antelación suficiente al comienzo de los mismos.

5.15.- SERVICIOS AFECTADOS

Antes de comenzar las obras el Contratista presentará a la Dirección de Obra una relación de los servicios existentes, así como planes de previsión, reposición y abono en caso de afectar a los mismos.

El cumplimiento de este requisito no representa, por parte de la Dirección de Obra, aceptación alguna, quedando vigente la responsabilidad del Contratista en cuanto al resultado de la correcta ubicación de los servicios, desarrollo de las obras y no afectación de éstos.

El Contratista se compromete al cumplimiento, por su cuenta y riesgo, de todas las obligaciones que conlleva la obra y queda como único responsable de las alteraciones que éstas puedan ocasionar en las zonas próximas.

5.16.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Será de aplicación lo indicado en la cláusula 16 del PCAG.

El Contratista se hará responsable de toda clase de reivindicaciones que se refieran a suministros de materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución de las obras y que procedan de titulares de patentes, licencias, planos, modelos o marcas de fábrica o de comercio. En el caso de que sea necesario, corresponde al Contratista obtener las licencias o autorizaciones precisas y soportar la carga de los derechos e indemnizaciones correspondientes.

En casos de acciones de terceros, titulares de licencias, autorizaciones, planos, modelos, marcas de fábrica o de comercio utilizados por el Contratista, se hará cargo de dichas acciones y de las consecuencias que de las mismas se deriven.

5.17.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y LEGISLACIÓN LABORAL

Será de aplicación la cláusula 11 del PCAG.

El Contratista como único responsable de la realización de las obras, se compromete al cumplimiento a su costa y riesgo de todas las obligaciones que se deriven de su carácter legal de patrono respecto a las disposiciones de tipo laboral vigente o que se puedan dictar durante la ejecución de las obras.

La Dirección de Obra podrá exigir del Contratista en todo momento, la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social de los trabajadores ocupados en la ejecución de las obras.

El Contratista viene obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten, durante la ejecución de los trabajos, sobre materia laboral.

Serán de cargo del Contratista los gastos de establecimiento y funcionamiento de las atenciones sociales que se requieran en la obra.

5.18.- RETIRADA DE LAS INSTALACIONES PROVISIONALES

A la terminación de los trabajos, el Contratista retirará prontamente las instalaciones provisionales, herramientas, máquinas, materiales, etc, que se encuentren en la zona, en un plazo máximo de treinta

(30) días, excepción hecha de las balizas, boyas, y otras señales colocadas por el mismo, en el mar o en tierra, que permitan la señalización y correcto funcionamiento de la obra, a menos que se disponga otra cosa por la Dirección de Obra.

Si el Contratista rehusará o mostrara negligencia o demora en el cumplimiento de estos requisitos, dichas instalaciones podrán ser retiradas por la Dirección de Obra. El costo de dicha retirada, en su caso, será deducido de cualquier cantidad adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista.

5.19.- CERTIFICACIONES DE OBRAS

El Director de Obra formulará mensualmente una relación valorada de las obras ejecutadas durante dicho período, la cual, previa conformidad del Director del Puerto, servirá de base para expedir la certificación correspondiente a los efectos de pago, que se regirá por las normas fijadas en el Pliego de Condiciones para la Contratación de las Obras.

5.20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del contratista adjudicatario los gastos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.21.- RECEPCIÓN

Terminadas las obras con arreglo a las condiciones prescritas, se llevará a cabo la recepción de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 164 del RGLCAP y en la Orden FOM/2564/2014 de 26 de diciembre.

Si en las obras se hubieran apreciado defectos de calidad, asientos u otras imperfecciones, el Contratista deberá repararlas o sustituir a su costa las partes o elementos no satisfactorios a juicio del Director de Obra.

5.22.- CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista adjudicatario queda obligado a conservar a su costa, y hasta que sean recibidas provisionalmente, todas las obras que integran el presente Proyecto.

Asimismo, queda obligado a la conservación de las obras durante el plazo de UN (1) AÑO, a partir de la fecha de recepción. Durante este plazo de garantía deberá realizar cuantos trabajos sean precisos para mantener las obras ejecutadas en perfecto estado, manteniendo y reparando deterioros de los trabajos realizados.

No le servirá de disculpa ni le dará derecho alguno, el que el Director de Obra o sus subalternos hayan examinado las obras durante la construcción, reconocido sus materiales o hecha la valoración en las

relaciones parciales. En consecuencia, si se observan vicios o defectos, antes de la liquidación, se podrá disponer que el Contratista demuela o reconstruya, por su cuenta, las partes defectuosas.

5.23.- LIQUIDACIÓN

Estará sujeta a lo previsto en la cláusula 78 del PCAG y en la Orden FOM/4003/2008 de 22 julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, modificada por la Orden FOM/1698/2013.

En Vigo, Julio de 2017

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo: José Enrique Escolar Piedras



EL JEFE DE DIVISIÓN DE
DESARROLLO DE INVERSIONES
PORTUARIAS

Fdo: J. Andrés Salvadores González

DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO

Cuadro de Precios Nº 1

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 1
	DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 1	

Código	Descripción de las unidades de obra	Precio
--------	-------------------------------------	--------

01 DESMONTAJE Y MONTAJE DE DEFENSAS

01.01 UD **DESMONTAJE DE DEFENSAS EXISTENTES** 1.994,31 €

Ud de desmontaje de defensas de cualquier tipología dispuestas actualmente en el muelle. Retirada, carga y transporte a vertedero, lugar de empleo o acopio provisional en cualquier punto determinado por la Dirección de Obra. El precio incluye todos los medios humanos, materiales, auxiliares, de carga y transporte necesarios para la completa ejecución de la unidad. El paramento del muelle quedará totalmente limpio y saneado de cualquier elemento que pueda quedar tras la retirada de la defensa. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS

01.02 UD **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSAS NUEVAS** 26.040,92 €

Ud Suministro y montaje de defensas nuevas dimensionadas para soportar los parámetros de diseño que quedan reflejados en la memoria de proyecto y siempre de acuerdo con lo indicado en la ROM 2.0-11. Incluido en el precio el proyecto justificativo de la defensa a disponer, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente (anillos metálicos, refuerzos de morteros especiales, suplemento, rebajes, etc)

VEINTISEIS MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

01.03 UD **COLOCACIÓN DE DEFENSAS ACONDICIONADAS** 4.999,92 €

Ud Montaje de defensas acondicionadas previamente en zona a determinar por la Dirección de Obra. Incluido en el precio, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente.

CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 2
	DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 1	

Código	Descripción de las unidades de obra	Precio
--------	-------------------------------------	--------

02 ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS

02.01 ML **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIRANTES** 69,03 €

ML De suministro e instalación de tirantes de defensas marítimas de acuerdo con especificaciones a determinar en obra, incluso placas de anclaje, tornillería, tensores, resinas de anclaje, y todos los elementos necesarios para la completa instalación del elemento en la defensa correspondiente. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.

SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS

02.02 UD **ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS EXISTENTES** 405,90 €

Acondicionamiento y refuerzo de defensas previamente desmontadas de su ubicación en muelle. La reparación se realizará en obra o en taller, y consistirá en un saneo de la superficie según necesidades así como la capa de protección con pintura definitiva. Incluye todos los medios humanos, maquinaria, materiales, medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de la unidad.

CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 3
	DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 1	

Código	Descripción de las unidades de obra	Precio
--------	-------------------------------------	--------

03 SISTEMA CONTROL ATRAQUE

03.01	UD	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE Suministro, instalación, puesta en marcha y periodo de prueba de sistema de control de atraque mediante laser rotativo y distancia de alcance mínima de 200 m para control de los parámetros del atraque. Incluye el precio el suministro del laser, cajas de comunicación, ordenador de control, software, instalación del equipo, puesta en marcha y prueba del mismo, así como pedestal de hormigón armado para colocación del equipo en el muelle y protección del mismo contra impactos. TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS	37.312,00 €
03.02	ML	LINEA ELÉCTRICA RVMV-K 06/1KV 3G 1,5 mm2 Tendido de línea eléctrica RVMV-K 0,6/1KV 3G 1,5 mm2 de sección. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables. Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero. OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	8,94 €
03.03	ML	LINEA DE FIBRA ÓPTICA CERH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125 Tendido de línea de fibra óptica CERH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables. Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero. DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS	10,92 €
03.04	ML	INSTALACION TUBO PVC GRAPADO A PARED Tubo rígido blindado de PVC liso, no propagador de la llama, color gris, para canalización de electricidad y fibra óptica, D=90 mm. Resistencia a la compresión 1250 N, resistencia al impacto 2 julios a -5°C, resistencia al choque: grado de protección 7 según UNE 20324, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, propiedades eléctricas: aislante, rigidez dieléctrica 2000 V - 50 Hz. Conforme a las normas UNE-EN 50086-1, UNE-EN 50086-2-1 y UNE-EN 60423. Incluso p/p de abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tes, codos y curvas flexibles) incluso perforaciones y pasamuros de cualquier paramento en caso de ser necesario. OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	8,33 €
03.05	UD	CUADRO MANDO PARA 1 SALIDA. Cuadro de mando eléctrico con envolvente estanca de policarbonato autoextinguible, doble aislamiento (IP65), con los elementos de protección y mando necesarios, como 1 interruptor automático general, 2 contactores, 1 interruptor automático para protección de cada circuito de salida, 1 interruptor diferencial por cada circuito de salida y 1 interruptor diferencial para protección del circuito de mando; Incluye cableado de cuadro y pequeño material según esquema unifilar. Incluye embarrados, carriles, piezas especiales, bornas, codificación de cables, mano de obra, sinópticos, rotulación en plástico rígido negro con letras en blanco, montaje y puesta a punto. Totalmente montado, conexionado y probado. Colocación del armario. Montaje de los componentes. Conexionado de los conductores. Pruebas de servicio. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero. Totalmente conexionado y cableado, incluso cálculo y proyecto del mismo. MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS	1.673,92 €

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 4
	DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 1	

Código	Descripción de las unidades de obra	Precio
--------	-------------------------------------	--------

04 VARIOS

IMP02	P.A. A JUSTIFICAR DE IMPREVISTOS Y/O SERVICIOS AFECTADOS Partida alzada a justificar, de imprevistos y/o reposición de servicios afectados, por posibles afecciones durante la ejecución de los trabajos, no consideradas en el pliego. DIECIOCHO MIL EUROS	18.000,00 €
sys	P.A. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD Partida alzada de las medidas de limpieza, seguridad y salud necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente. SEIS MIL EUROS	6.000,00 €
vagr	P.A. MEDIDAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS Partida alzada de medidas de protección medioambiental y gestión de residuos, incluyendo retirada, limpieza, carga sobre camión, barrido, almacenamiento en contenedores de recogida de residuos, en su caso, y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de todos los escombros y/o materiales sobrantes, gastos y canon incluidos. MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS	1.029,93 €

En Vigo, Julio de 2017

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo: José Enrique Escolar Piedras



EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE
INVERSIONES PORTUARIAS

Fdo: J. Andrés Salvadores González

Cuadro de Precios Nº 2

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 1
	DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 2	

Código	Ud	Descripción	Importe
--------	----	-------------	---------

01.01 UD DESMONTAJE DE DEFENSAS EXISTENTES

Ud de desmontaje de defensas de cualquier tipología dispuestas actualmente en el muelle. Retirada, carga y transporte a vertedero, lugar de empleo o acopio provisional en cualquier punto determinado por la Dirección de Obra. El precio incluye todos los medios humanos, materiales, auxiliares, de carga y transporte necesarios para la completa ejecución de la unidad. El paramento del muelle quedará totalmente limpio y saneado de cualquier elemento que pueda quedar tras la retirada de la defensa. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.

Clase Mano de Obra	364,68
Clase Maquinaria	1.499,50
Clase Material	17,24
Clase Medio auxiliar	112,89

Precio de Ejecución Material	1.994,31 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS

01.02 UD SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DEFENSAS NUEVAS

Ud Suministro y montaje de defensas nuevas dimensionadas para soportar los parámetros de diseño que quedan reflejados en la memoria de proyecto y siempre de acuerdo con lo indicado en la ROM 2.0-11. Incluido en el precio el proyecto justificativo de la defensa a disponer, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente (anillos metálicos, refuerzos de morteros especiales, suplemento, rebajes, etc)

Clase Mano de Obra	522,75
Clase Maquinaria	3.044,16
Clase Material	21.000,00
Clase Medio auxiliar	1.474,01

Precio de Ejecución Material	26.040,92 €
-------------------------------------	--------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: VEINTISEIS MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 2
	DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 2	

Código	Ud	Descripción	Importe
--------	----	-------------	---------

01.03	UD	COLOCACIÓN DE DEFENSAS ACONDICIONADAS	
-------	----	---------------------------------------	--

Ud Montaje de defensas acondicionadas previamente en zona a determinar por la Dirección de Obra. Incluido en el precio, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente.

Clase Mano de Obra	522,75
Clase Maquinaria	3.044,16
Clase Material	1.150,00
Clase Medio auxiliar	283,01

Precio de Ejecución Material	4.999,92 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 3
	DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 2	

Código	Ud	Descripción	Importe
--------	----	-------------	---------

02.01 ML SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIRANTES

ML De suministro e instalación de tirantes de defensas marítimas de acuerdo con especificaciones a determinar en obra, incluso placas de anclaje, tornillería, tensores, resinas de anclaje, y todos los elementos necesarios para la completa instalación del elemento en la defensa correspondiente. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.

Clase Mano de Obra	6,19
Clase Maquinaria	7,43
Clase Material	51,50
Clase Medio auxiliar	3,91

Precio de Ejecución Material	69,03 €
-------------------------------------	----------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: SESENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS

02.02 UD ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS EXISTENTES

Acondicionamiento y refuerzo de defensas previamente desmontadas de su ubicación en muelle. La reparación se realizará en obra o en taller, y consistirá en un saneo de la superficie según necesidades así como la capa de protección con pintura definitiva. Incluye todos los medios humanos, maquinaria, materiales, medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de la unidad.

Clase Mano de Obra	232,92
Clase Material	150,00
Clase Medio auxiliar	22,98

Precio de Ejecución Material	405,90 €
-------------------------------------	-----------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 4
	DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 2	

Código	Ud	Descripción	Importe
--------	----	-------------	---------

03.01	UD	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE
-------	----	---

Suministro, instalación, puesta en marcha y periodo de prueba de sistema de control de atraque mediante laser rotativo y distancia de alcance mínima de 200 m para control de los parámetros del atraque. Incluye el precio el suministro del laser, cajas de comunicación, ordenador de control, software, instalación del equipo, puesta en marcha y prueba del mismo, así como pedestal de hormigón armado para colocación del equipo en el muelle y protección del mismo contra impactos.

Clase Material	35.200,00
Clase Medio auxiliar	2.112,00

Precio de Ejecución Material	37.312,00 €
-------------------------------------	--------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS

03.02	ML	LINEA ELÉCTRICA RVMV-K 06/1KV 3G 1,5 mm2
-------	----	--

Tendido de línea eléctrica RVMV-K 0,6/1KV 3G 1,5 mm2 de sección. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables. Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero.

Clase Mano de Obra	6,55
Clase Material	1,88
Clase Medio auxiliar	0,51

Precio de Ejecución Material	8,94 €
-------------------------------------	---------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 5
	DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO		JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 2		

Código	Ud	Descripción	Importe
--------	----	-------------	---------

03.03	ML	LINEA DE FIBRA ÓPTICA CERH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125 Tendido de línea de fibra óptica CERH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables.Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero.	
-------	----	--	--

Clase Mano de Obra	6,55
Clase Material	3,75
Clase Medio auxiliar	0,62

Precio de Ejecución Material	10,92 €
-------------------------------------	----------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

03.04	ML	INSTALACION TUBO PVC GRAPADO A PARED Tubo rígido blindado de PVC liso, no propagador de la llama, color gris, para canalización de electricidad y fibra óptica, D=90 mm. Resistencia a la compresión 1250 N, resistencia al impacto 2 julios a -5°C, resistencia al choque: grado de protección 7 según UNE 20324, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, propiedades eléctricas: aislante, rigidez dieléctrica 2000 V - 50 Hz. Conforme a las normas UNE-EN 50086-1, UNE-EN 50086-2-1 y UNE-EN 60423. Incluso p/p de abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tes, codos y curvas flexibles) incluso perforaciones y pasamuros de cualquier paramento en caso de ser necesario.	
-------	----	---	--

Clase Mano de Obra	5,88
Clase Material	1,98
Clase Medio auxiliar	0,47

Precio de Ejecución Material	8,33 €
-------------------------------------	---------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 6
	DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	CUADRO DE PRECIOS Nº 2	

Código	Ud	Descripción	Importe
--------	----	-------------	---------

03.05	UD	CUADRO MANDO PARA 1 SALIDA.	
-------	----	-----------------------------	--

Cuadro de mando eléctrico con envolvente estanca de policarbonato autoextinguible, doble aislamiento (IP65), con los elementos de protección y mando necesarios, como 1 interruptor automático general, 2 contactores, 1 interruptor automático para protección de cada circuito de salida, 1 interruptor diferencial por cada circuito de salida y 1 interruptor diferencial para protección del circuito de mando; Incluye cableado de cuadro y pequeño material según esquema unifilar. Incluye embarrados, carriles, piezas especiales, bornas, codificación de cables, mano de obra, sinópticos, rotulación en plástico rígido negro con letras en blanco, montaje y puesta a punto. Totalmente montado, conexionado y probado. Colocación del armario. Montaje de los componentes. Conexionado de los conductores. Pruebas de servicio. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero. Totalmente conexionado y cableado, incluso cálculo y proyecto del mismo.

Clase Mano de Obra	131,12
Clase Material	1.448,05
Clase Medio auxiliar	94,75

Precio de Ejecución Material	1.673,92 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS

Código	Ud	Descripción	Importe
--------	----	-------------	---------

IMP02

P.A. A JUSTIFICAR DE IMPREVISTOS Y/O SERVICIOS AFECTADOS

Partida alzada a justificar, de imprevistos y/o reposición de servicios afectados, por posibles afecciones durante la ejecución de los trabajos, no consideradas en el pliego.

Precio de Ejecución Material	18.000,00 €
-------------------------------------	--------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: DIECIOCHO MIL EUROS

sys

P.A. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Partida alzada de las medidas de limpieza, seguridad y salud necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente.

Precio de Ejecución Material	6.000,00 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: SEIS MIL EUROS

vagr

P.A. MEDIDAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS

Partida alzada de medidas de protección medioambiental y gestión de residuos, incluyendo retirada, limpieza, carga sobre camión, barrido, almacenamiento en contenedores de recogida de residuos, en su caso, y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de todos los escombros y/o materiales sobrantes, gastos y canon incluidos.

Precio de Ejecución Material	1.029,93 €
-------------------------------------	-------------------

Asciende el precio total a la expresada cantidad de: MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS

CONTIENE EL PRESENTE CUADRO DE PRECIOS UN TOTAL DE TRECE UNIDADES DE OBRA

En Vigo, Julio de 2017

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo: José Enrique Escolar Piedras



EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE
INVERSIONES PORTUARIAS

Fdo: J. Andrés Salvadores González

Mediciones

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 1
	DOCUMENTO Nº4: MEDICIONES	JULIO 2017
	MEDICIONES	

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Total
-----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	-------

MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR

01 DESMONTAJE Y MONTAJE DE DEFENSAS

01.01	UD	Ud de desmontaje de defensas de cualquier tipología dispuestas actualmente en el muelle. Retirada, carga y transporte a vertedero, lugar de empleo o acopio provisional en cualquier punto determinado por la Dirección de Obra. El precio incluye todos los medios humanos, materiales, auxiliares, de carga y transporte necesarios para la completa ejecución de la unidad. El paramento del muelle quedará totalmente limpio y saneado de cualquier elemento que pueda quedar tras la retirada de la defensa. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.					
		ZONA DEFENSAS A SUSTITUIR POR NUEVAS					
		Defensas 1 a 15	1	15,00		15,00	
		ZONA DEFENSAS A SUSTITUIR POR ACONDICIONADAS					
		Defensas 16, 17, 24, 25, 26	1	5,00		5,00	
		Total partida: 01.01					20,00
01.02	UD	Ud Suministro y montaje de defensas nuevas dimensionadas para soportar los parámetros de diseño que quedan reflejados en la memoria de proyecto y siempre de acuerdo con lo indicado en la ROM 2.0-11. Incluido en el precio el proyecto justificativo de la defensa a disponer, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente (anillos metálicos, refuerzos de morteros especiales, suplemento, rebajes, etc)					
		ZONA DEFENSAS A SUSTITUIR POR NUEVAS					
		Defensas 1 a 15	1	15,00		15,00	
		Total partida: 01.02					15,00
01.03	UD	Ud Montaje de defensas acondicionadas previamente en zona a determinar por la Dirección de Obra. Incluido en el precio, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente.					
		Entre noray 14 y 15	1			1,00	
		Entre noray 1 y 14	5			5,00	
		Total partida: 01.03					6,00

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 2
	DOCUMENTO Nº4: MEDICIONES	JULIO 2017
	MEDICIONES	

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Total
-----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	-------

02 ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS

02.01

ML ML De suministro e instalación de tirantes de defensas marítimas de acuerdo con especificaciones a determinar en obra, incluso placas de anclaje, tornillería, tensores, resinas de anclaje, y todos los elementos necesarios para la completa instalación del elemento en la defensa correspondiente. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.

Defensa nº1	1	2,50	2,50
Defensa nº2	2	2,50	5,00
Defensa nº4	1	2,50	2,50
Defensa nº7	3	2,50	7,50
Defensa nº18	1	2,50	2,50
Defensa nº21	2	2,50	5,00
Defensa nº22	2	2,50	5,00
Defensa nº27	1	2,50	2,50
Defensa nº30	1	2,50	2,50
Total partida: 02.01			35,00

02.02

U Acondicionamiento y refuerzo de defensas previamente desmontadas de su ubicación en muelle.
D La reparación se realizará en obra o en taller, y consistirá en un saneo de la superficie según necesidades así como la capa de protección con pintura definitiva. Incluye todos los medios humanos, maquinaria, materiales, medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de la unidad.

Defensas 1,2,4,5,7,8	6	6,00
Total partida: 02.02		6,00

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 3
	DOCUMENTO Nº4: MEDICIONES	JULIO 2017
	MEDICIONES	

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Total
-----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	-------

03 SISTEMA CONTROL ATRAQUE

- 03.01 U Suministro, instalación, puesta en marcha y periodo de prueba de sistema de control de atraque mediante laser rotativo y distancia de alcance mínima de 200 m para control de los parámetros del atraque. Incluye el precio el suministro del laser, cajas de comunicación, ordenador de control, software, instalación del equipo, puesta en marcha y prueba del mismo, así como pedestal de hormigón armado para colocación del equipo en el muelle y protección del mismo contra impactos.

Sistema de control de atraque 1 1,00
Total partida: 03.011,00

- 03.02 ML Tendido de línea eléctrica RVMV-K 0,6/1KV 3G 1,5 mm2 de sección. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables. Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero.

Instalación cable suministro eléctrico 1 450,00 450,00
Total partida: 03.02450,00

- 03.03 ML Tendido de línea de fibra óptica CERRH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables. Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero.

Tendido fibra óptica 1 350,00 350,00
Total partida: 03.03350,00

- 03.04 ML Tubo rígido blindado de PVC liso, no propagador de la llama, color gris, para canalización de electricidad y fibra óptica, D=90 mm. Resistencia a la compresión 1250 N, resistencia al impacto 2 julios a -5°C, resistencia al choque: grado de protección 7 según UNE 20324, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, propiedades eléctricas: aislante, rigidez dieléctrica 2000 V - 50 Hz. Conforme a las normas UNE-EN 50086-1, UNE-EN 50086-2-1 y UNE-EN 60423. Incluso p/p de abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tes, codos y curvas flexibles) incluso perforaciones y pasamuros de cualquier paramento en caso de ser necesario.

Bajo Galería 1 220,00 220,00
Total partida: 03.04220,00

- 03.05 U Cuadro de mando eléctrico con envolvente estanca de policarbonato autoextinguible, doble aislamiento (IP65), con los elementos de protección y mando necesarios, como 1 interruptor automático general, 2 contactores, 1 interruptor automático para protección de cada circuito de salida, 1 interruptor diferencial por cada circuito de salida y 1 interruptor diferencial para protección del circuito de mando; Incluye cableado de cuadro y pequeño material según esquema unifilar. Incluye embarrados, carriles, piezas especiales, bornas, codificación de cables, mano de obra, sinópticos, rotulación en plástico rígido negro con letras en blanco, montaje y puesta a punto. Totalmente montado, conexionado y probado. Colocación del armario. Montaje de los componentes. Conexionado de los conductores. Pruebas de servicio. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero. Totalmente conexionado y cableado, incluso cálculo y proyecto del mismo.

Cuadro conexión a CT 1 1,00
Total partida: 03.051,00

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 4
	DOCUMENTO Nº4: MEDICIONES	JULIO 2017
	MEDICIONES	

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Total
-----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	-------

04 VARIOS

IMP02 Partida alzada a justificar, de imprevistos y/o reposición de servicios afectados, por posibles afecciones durante la ejecución de los trabajos, no consideradas en el pliego.

1 1,00
Total partida: IMP021,00

sys Partida alzada de las medidas de limpieza, seguridad y salud necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente.

1 1,00
Total partida: sys1,00

vagr Partida alzada de medidas de protección medioambiental y gestión de residuos, incluyendo retirada, limpieza, carga sobre camión, barrido, almacenamiento en contenedores de recogida de residuos, en su caso, y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de todos los escombros y/o materiales sobrantes, gastos y canon incluidos.

1 1,00
Total partida: vagr1,00

En Vigo, Julio de 2017

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo: José Enrique Escolar Piedras



EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE
INVERSIONES PORTUARIAS

Fdo: J. Andrés Salvadores González

Presupuesto

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 1
	DOCUMENTO N°4: PRESUPUESTO		JULIO 2017
	PRESUPUESTO		

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra		Medición	Precio	Importe
-----------	-------------------------------------	--	----------	--------	---------

01 DESMONTAJE Y MONTAJE DE DEFENSAS

01.01	UD	DESMONTAJE DE DEFENSAS EXISTENTES Ud de desmontaje de defensas de cualquier tipología dispuestas actualmente en el muelle. Retirada, carga y transporte a vertedero, lugar de empleo o acopio provisional en cualquier punto determinado por la Dirección de Obra. El precio incluye todos los medios humanos, materiales, auxiliares, de carga y transporte necesarios para la completa ejecución de la unidad. El paramento del muelle quedará totalmente limpio y saneado de cualquier elemento que pueda quedar tras la retirada de la defensa. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.	20,00	1.994,31	39.886,20
01.02	UD	SUMINISTRO Y COLOCACION DE DEFENSAS NUEVAS Ud Suministro y montaje de defensas nuevas dimensionadas para soportar los parámetros de diseño que quedan reflejados en la memoria de proyecto y siempre de acuerdo con lo indicado en la ROM 2.0-11. Incluido en el precio el proyecto justificativo de la defensa a disponer, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente (anillos metálicos, refuerzos de morteros especiales, suplemento, rebajes, etc)	15,00	26.040,92	390.613,80
01.03	UD	COLOCACION DE DEFENSAS ACONDICIONADAS Ud Montaje de defensas acondicionadas previamente en zona a determinar por la Dirección de Obra. Incluido en el precio, todos los materiales, medios humanos, maquinaria, medios de elevación y transporte, auxiliares, etc, necesarios para la completa ejecución de la unidad. Están incluidos todas las perforaciones sobre estructura de soporte, tornillería, resinas y barras de anclaje, etc (siempre con los estándares de calidad que marque el pliego de proyecto o cualquier indicación de la Dirección de obra). Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria y todas las medidas necesarias para la adaptación de las defensas a las características geométricas particulares y de materiales del muelle existente.	6,00	4.999,92	29.999,52

Total Capítulo 01

460.499,52

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 2
	DOCUMENTO N°4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	PRESUPUESTO	

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
-----------	-------------------------------------	----------	--------	---------

02 ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS

02.01	ML	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TIRANTES ML De suministro e instalación de tirantes de defensas marítimas de acuerdo con especificaciones a determinar en obra, incluso placas de anclaje, tornillería, tensores, resinas de anclaje, y todos los elementos necesarios para la completa instalación del elemento en la defensa correspondiente. Incluye el precio cualquier tipo de medida a disponer por verse afectado el trabajo por la carrera de marea y las posibles pérdidas de rendimiento que suponga el adaptar el ritmo de trabajo a las tareas de explotación portuaria.	35,00	69,03	2.416,05
02.02	UD	ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS EXISTENTES Acondicionamiento y refuerzo de defensas previamente desmontadas de su ubicación en muelle. La reparación se realizará en obra o en taller, y consistirá en un saneo de la superficie según necesidades así como la capa de protección con pintura definitiva. Incluye todos los medios humanos, maquinaria, materiales, medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de la unidad.	6,00	405,90	2.435,40

Total Capítulo 02 4.851,45

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR		Pág.: 3
	DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO		JULIO 2017
	PRESUPUESTO		

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra		Medición	Precio	Importe
-----------	-------------------------------------	--	----------	--------	---------

03 SISTEMA CONTROL ATRAQUE

03.01	UD	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CONTROL DE ATRAQUE Suministro, instalación, puesta en marcha y periodo de prueba de sistema de control de atraque mediante laser rotativo y distancia de alcance mínima de 200 m para control de los parámetros del atraque. Incluye el precio el suministro del laser, cajas de comunicación, ordenador de control, software, instalación del equipo, puesta en marcha y prueba del mismo, así como pedestal de hormigón armado para colocación del equipo en el muelle y protección del mismo contra impactos.	1,00	37.312,00	37.312,00
03.02	ML	LINEA ELÉCTRICA RVMV-K 06/1KV 3G 1,5 mm2 Tendido de línea eléctrica RVMV-K 0,6/1KV 3G 1,5 mm2 de sección. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables. Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero.	450,00	8,94	4.023,00
03.03	ML	LINEA DE FIBRA ÓPTICA CERH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125 Tendido de línea de fibra óptica CERH (4FM50)CAHR LSHF TIPO DE FIBRA OM2 50/125. Incluyendo el tendido de los cables en el interior de tubo o bandeja, regletas de conexión y cuantos accesorios sean necesarios para su correcta instalación, así como empalmes, y cocas necesarias. Totalmente montada, conexionada y probada. Incluye: El transporte y movimiento vertical y horizontal de los materiales en obra, incluso carga y descarga de los camiones. Tendido de cables en tubo con instalaciones ya incorporadas, conexionado de cables. Pruebas de servicio. Comprobación de estanqueidad. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero.	350,00	10,92	3.822,00
03.04	ML	INSTALACION TUBO PVC GRAPADO A PARED Tubo rígido blindado de PVC liso, no propagador de la llama, color gris, para canalización de electricidad y fibra óptica, D=90 mm. Resistencia a la compresión 1250 N, resistencia al impacto 2 julios a -5°C, resistencia al choque: grado de protección 7 según UNE 20324, temperatura de trabajo -5°C hasta 60°C, propiedades eléctricas: aislante, rigidez dieléctrica 2000 V - 50 Hz. Conforme a las normas UNE-EN 50086-1, UNE-EN 50086-2-1 y UNE-EN 60423. Incluso p/p de abrazaderas, elementos de sujeción y accesorios (curvas, manguitos, tes, codos y curvas flexibles) incluso perforaciones y pasamuros de cualquier paramento en caso de ser necesario.	220,00	8,33	1.832,60
03.05	UD	CUADRO MANDO PARA 1 SALIDA. Cuadro de mando eléctrico con envolvente estanca de policarbonato autoextinguible, doble aislamiento (IP65), con los elementos de protección y mando necesarios, como 1 interruptor automático general, 2 contactores, 1 interruptor automático para protección de cada circuito de salida, 1 interruptor diferencial por cada circuito de salida y 1 interruptor diferencial para protección del circuito de mando; Incluye cableado de cuadro y pequeño material según esquema unifilar. Incluye embarrados, carriles, piezas especiales, bornas, codificación de cables, mano de obra, sinópticos, rotulación en plástico rígido negro con letras en blanco, montaje y puesta a punto. Totalmente montado, conexionado y probado. Colocación del armario. Montaje de los componentes. Conexionado de los conductores. Pruebas de servicio. Eliminación de restos, limpieza final y retirada de escombros a vertedero. Totalmente conexionado y cableado, incluso cálculo y proyecto del mismo.	1,00	1.673,92	1.673,92

Total Capítulo 03

48.663,52

 Puerto de Vigo Autoridad Portuaria de Vigo	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 4
	DOCUMENTO N°4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	PRESUPUESTO	

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
-----------	-------------------------------------	----------	--------	---------

04 VARIOS

IMP02	P.A. A JUSTIFICAR DE IMPREVISTOS Y/O SERVICIOS AFECTADOS Partida alzada a justificar, de imprevistos y/o reposición de servicios afectados, por posibles afecciones durante la ejecución de los trabajos, no consideradas en el pliego.	1,00	18.000,00	18.000,00
sys	P.A. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD Partida alzada de las medidas de limpieza, seguridad y salud necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente.	1,00	6.000,00	6.000,00
vagr	P.A. MEDIDAS DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RESIDUOS Partida alzada de medidas de protección medioambiental y gestión de residuos, incluyendo retirada, limpieza, carga sobre camión, barrido, almacenamiento en contenedores de recogida de residuos, en su caso, y transporte a vertedero y/o gestor autorizado de todos los escombros y/o materiales sobrantes, gastos y canon incluidos.	1,00	1.029,93	1.029,93

Total Capítulo 04 25.029,93

Total Presupuesto Ejecución Material 539.044,42

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 5
	DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	PRESUPUESTO	

N.º Orden	Descripción de las unidades de obra	Medición	Precio	Importe
-----------	-------------------------------------	----------	--------	---------

01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE DEFENSAS			460.499,52
02	ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS			4.851,45
03	SISTEMA CONTROL ATRAQUE			48.663,52
04	VARIOS			25.029,93

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL..... 539.044,42

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:

QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

En Vigo, Julio de 2017

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo: José Enrique Escolar Piedras

EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE
INVERSIONES PORTUARIAS

Fdo: J. Andrés Salvadores González



Resumen de Presupuesto

	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE GUIXAR	Pág.: 1
	DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO	JULIO 2017
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	

Código	Descripción de los capítulos	Importe
01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE DEFENSAS	460.499,52
02	ACONDICIONAMIENTO DE DEFENSAS	4.851,45
03	SISTEMA CONTROL ATRAQUE	48.663,52
04	VARIOS	25.029,93

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL..... 539.044,42

13 % Gastos Generales..... 70.075,77

6 % Beneficio Industrial 32.342,67

TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA..... 641.462,86

21 % I.V.A..... 134.707,20

TOTAL PRESUPUESTO C/IVA..... 776.170,06

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:
SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS

En Vigo, Julio de 2017

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. José Enrique Escolar Piedras



EL JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DE
INVERSIONES PORTUARIAS

Fdo. J. Andrés Salvadores González